
Acta número treinta y nueve de la sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis a las diez horas con veintinueve minutos, en el Salón de Sesiones de Palacio Municipal.

Preside la sesión la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García y la Secretaría General está a cargo del licenciado José Manuel Romo Parra.

La Presidenta Municipal: Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, pase lista de asistencia.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Delgadillo García, *presente*; ciudadano Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, *presente*; ciudadana Ana Isabel Robles Jiménez, *presente*; ciudadana María Andrea Medrano Ortega, *presente*; ciudadano Humberto Gabriel Trujillo Jiménez, *presente*; ciudadana Leticia Fabiola Cuan Ramírez, *presente*; ciudadano Mario Hugo Castellanos Ibarra, *presente*; ciudadana Karla Andrea Leonardo Torres, *presente*; ciudadano Salvador Alcázar Mendivil, *presente*; ciudadana Luz María Alatorre Maldonado, *presente*; ciudadano Gabriel Vázquez Suárez; ciudadano Víctor Hugo Hernández López, *presente*; ciudadano José María Martínez Martínez, se *incorporó a la sesión*; ciudadana Teresa Naranjo Arias, *presente*; ciudadano Juan Alberto Salinas Macías, *presente*; ciudadana Mariana Fernández Ramírez, *presente*; ciudadano José de Jesús Becerra Santiago, *presente*; ciudadana Diana Araceli González Martínez, *presente*; ciudadano Julio César Covarrubias Mendoza, *presente*.

En los términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 61, párrafo segundo del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, existe quórum legal al estar presentes 17 regidores con el objeto de que se declare instalada la presente sesión.

La Presidenta Municipal: Existiendo quórum, se declara abierta esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, correspondiente al día 19 de febrero de 2026 y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

II. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

La Presidenta Municipal: Para dar curso a esta sesión, se propone el siguiente orden del día, solicitando al Secretario General proceda a darle lectura.

El Señor Secretario General:

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. LECTURA, EN SU CASO DEBATE Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE ENERO DE 2026.
- IV. LECTURA Y TRÁMITES DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.
- V. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS CON TURNO A COMISIÓN.
- VI. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTAMENES.
- VII. ASUNTOS VARIOS.

Hago de su conocimiento que ha llegado a la Secretaría General la solicitud de regresar a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia para su mayor estudio, el dictamen enlistado con el número 10.

La Presidenta Municipal: II. En cumplimiento del punto segundo del orden del día, está a su consideración el contenido del mismo, con la modificación presentada, por lo que en votación económica les consulto si lo aprueban. Quién esté por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

Se da cuenta de la presencia del regidor José María Martínez.

III. LECTURA, EN SU CASO DEBATE Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE ENERO DE 2026.

La Presidenta Municipal: III. En desahogo del tercer punto del orden del día pongo a su consideración el contenido del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha del treinta de enero del dos mil veintiséis, y en virtud de que les fue

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

entregada previamente, por lo que en votación económica les pregunto si la aprueban. Quien esté por la afirmativa, sírvanse de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE ENERO DE 2026.

Presidió la sesión la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado José Manuel Romo Parra.

I y II. En desahogo del primer y segundo puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día con modificaciones.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se aprobaron las actas de la sesión extraordinaria del 01 de diciembre y de las sesiones solemne, ordinaria y extraordinaria, del 18 de diciembre, todas de 2025.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se les dio trámite a las siguientes comunicaciones: de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la renovación del contrato de comodato del sistema de cámaras de video vigilancia; y del regidor José María Martínez Martínez, iniciativa para salarial a policías y bomberos, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, solicitud de concesión del servicio de cremación de restos de animales mascotas, turnándose a la Comisión Edilicia de Servicios Municipales; de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para modificar el Decreto Municipal D 55/21/24; y sobre locales en mercados municipales, turnándose a las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; del Jefe de la Oficina Ejecutiva de Presidencia, informe técnico en cumplimiento al Acuerdo Municipal A 31/17/2025, teniéndose por recibido el informe y por cumplimentado el Acuerdo Municipal A 31/17/2025; de GDLimpia de Guadalajara, informe de actividades del organismo durante el año 2025, teniéndose por recibido; del Coordinador Técnico de la Oficina Ejecutiva de Presidencia, informe de la asistencia al Quinto Foro de Estadística y Geografía para Estados y Municipios, teniéndose por recibido y cumplimentado lo dispuesto en los artículos 5 y 22, párrafo segundo del Reglamento de Visitas Oficiales del Ayuntamiento de Guadalajara e instruyendo su publicación en la Gaceta Municipal; de la edil Ana Isabel Robles Jiménez, solicitud de justificación de su inasistencia a la sesión solemne del 18 de diciembre de 2025, aprobándose la ausencia conforme al artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y de la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, para informar de sus ausencias temporales del municipio, teniéndose por recibidos los oficios de referencia y por notificado al Ayuntamiento.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se dio turno a las siguientes iniciativas:

Del regidor Juan Alberto Salinas Macías, para la presentación de informe respecto del ejercicio de los recursos asignados a reducción de la contaminación, turnándose a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; para la elaboración de programa municipal de fomento apícola, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable; para que se rinda informe sobre la posible ampliación de estacionamientos regulados mediante parquímetros virtuales; y para exhortar al Gobierno del Estado a rechazar el aumento a la tarifa
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

del transporte público hasta que se realicen las ampliaciones del sistema, turnándose a la de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad; para el acceso a entrenamientos de atletismo en las comunidades de Guadalajara, habiéndose turnado a las de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, y de Salud y Deportes; para solicitar informe sobre hidrolavadoras adquiridas, a las de Servicios Municipales y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción; y para que se detenga la eliminación del mosaico Guadalajara, a las de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, y de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas.

Del Síndico Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, para el otorgamiento de un subsidio con cargo a los recursos presupuestales del Estado como apoyo a los elementos operativos adscritos a la Policía Metropolitana de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

Del regidor Gabriel Vázquez Suarez y otros ediles, sobre convocatoria dirigida a los universitarios de nivel licenciatura y posgrados, para que presenten iniciativas a favor del municipio, turnándose a las Comisiones Edilicias de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social, y de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; y para colocar placa en reconocimiento a Sergio "Checo" Pérez en el Paseo Alcalde, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos.

Del municipio Gabriel Vázquez Suarez, para trazar canchas de futbol adjuntas al Parque Morelos, Barrio del Retiro turnándose a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad; sobre programa municipal de fumigación aérea mediante drones, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Salud y Deportes, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; y sobre transporte articulado en el Paseo Alcalde, turnándose a las de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

Y de los regidores Juan Alberto Salinas Macías y José de Jesús Becerra Santiago, para realizar mesas de trabajo respecto de la reglamentación del Consejo Ciudadano de la Crónica y la Historia del Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos para: la realización de curso de sensibilización en materia de derechos humanos, con la intervención del edil Juan Alberto Salinas Macías; la concesión de un local en el Mercado Libertad; modificar el Decreto Municipal D 47/22/24; institucionalizar la carrera por la vida, con la intervención de la munícipe Diana Araceli González Martínez; solicitar información de contratos de concesión; aprobar el Calendario de Celebraciones y Festividades Cívicas 2026; las reglas de operación de los programas sociales 2026, con la intervención de los regidores Ana Isabel Robles Jiménez, José María Martínez Martínez y María Andrea Medrano Ortega; y para otorgar subsidios y ayudas sociales, con la intervención de los ediles Salvador Alcázar Mendivil y Juan Alberto Salinas Macías; la suscripción de convenio de colaboración para el mantenimiento de áreas verdes, con la intervención del municipio José María Martínez Martínez; convenios y acuerdos de colaboración en materia de responsabilidades administrativas, anticorrupción y transparencia; la celebración de convenio de colaboración con la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados, con la intervención de la regidora Ana Isabel Robles Jiménez; modificar el Decreto D 24/26/25; autorizar la reproducción gráfica del Monumento a la Minerva,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

con la intervención del regidor José María Martínez Martínez y de la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García; suscribir convenio de colaboración con la Fundación Paseo Fray Antonio Alcalde; relativo a la desincorporación de un vehículo propiedad municipal, con la intervención de los ediles José María Martínez Martínez y Ana Isabel Robles Jiménez; la concesión de un espacio para la instalación de una fotocopiadora en la Unidad Administrativa Prisciliano Sánchez, con la intervención de los municipales José María Martínez Martínez y Ana Isabel Robles Jiménez; la modificación de los Decretos Municipal D 22/21/25; y D 06/06/24; la cesión de derechos de concesión de locales comerciales en mercados municipales; el pago en parcialidades de un predio propiedad municipal; la renovación de convenios de colaboración con el Consejo Municipal del Deporte; y la entrega del Premio Ciudad de Guadalajara, Edición 2026, designándose a la C. Beatriz Núñez Miranda; se turnó a comisiones la relativa a exhortar al Gobernador del Estado a posponer el aumento a la tarifa del transporte público, con la intervención de los regidores Salvador Alcázar Mendivil y Juan Alberto Salinas Macías y de la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García; y se rechazaron los correspondientes a implementar una política integral para la mejora de la calidad del aire en el Área Metropolitana de Guadalajara, con la intervención de las ediles Teresa Naranjo Arias y Luz María Alatorre Maldonado; y la realización de una campaña sobre la importancia de la aplicación de la vacuna contra el sarampión, con la intervención de los municipales Gabriel Vázquez Suárez y Teresa Naranjo Arias y de la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García.

VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, relativo a Asuntos Varios, hicieron uso de la voz los regidores Juan Alberto Salinas Macías, sobre la administración pública municipal, con la intervención de la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García; y obras públicas, con la intervención de la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García; José María Martínez Martínez, transporte público, con la intervención de la edil Teresa Naranjo Arias; y de la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, desarrollo del municipio, y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.

IV. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

La Presidenta Municipal: IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se le concede el uso de la voz al Secretario General para que enuncie las comunicaciones recibidas, agrupándolas cuando sea posible, de acuerdo con la propuesta de trámite correspondiente.

El Señor Secretario General: Son los comunicados enlistados en el orden del día con los números 1 y 2, que se refieren a lo siguiente:

- 1.- Oficio DJCS/ECH/CV/0129/2026 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, por el cual remite expediente relativo a la modificación del Decreto Municipal D 83/05/09.
- 2.- Oficio DP/DV/0175/2026 de la Dirección de Patrimonio, relativo a la desincorporación y baja de un vehículo propiedad municipal.

La Presidenta Municipal: Se propone turnarlos a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal preguntando si alguien desea hacer

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

uso de la voz. De no ser así, en votación económica, les pregunto si se aprueba el trámite propuesto y quienes estén por la afirmativa, sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

El Señor Secretario General: Continuamos con el comunicado enlistado con el número 3, que se refiere a lo siguiente:

3.- Iniciativa de acuerdo del regidor José María Martínez Martínez, que tiene por objeto declarar el 25 de marzo de cada año como Día Mundial de la Niña y el Niño por Nacer.

La Presidenta Municipal: Se propone turnarla a las Comisiones Edilicias de Asuntos de la Niñez y Atención a la Juventud y de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas, preguntando si alguien desea hacer uso de la voz. ¿Para suscribir? Se suscribe la regidora Diana González. Y en votación económica, les pregunto si es aprobarse el trámite propuesto. Aprobado.

El Señor Secretario General: Continuamos con los comunicados enlistados en los números 4 y 5, siendo los siguientes.

4.- Oficios DJCS/ECH/CC/0143 y 0227/2026 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, por los cuales remite expedientes de locales en mercados municipales de primera categoría y primera especial.

5.- Oficio DJCS/ECH/CC/0163/2026 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, por el cual remite expedientes de locales en mercados municipales de tercera categoría.

La Presidenta Municipal: Se propone turnarlos a las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si aprueban el trámite propuesto, quien esté por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

El Señor Secretario General: Continuamos con los comunicados enlistados con los números del 6 al 8, que se refieren a lo siguiente:

6.- Informe de actividades del viaje al Sorteo FIFA 2026, del titular de Análisis y Comunicación Estratégica, en Washington, D.C., Estados Unidos de América.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

7.- Oficio del Jefe de la Oficina Ejecutiva de Presidencia, por el cual remite informe de gira de trabajo, en las ciudades de Madrid y Barcelona, España.

8.- Oficio de la Directora Jurídica de Seguimiento, por el cual remite informe de gira de trabajo de la Presidenta Municipal, en las ciudades de Madrid y Barcelona, España.

La Presidenta Municipal: Se tienen por recibidos y cumplimentado lo dispuesto en los artículos 5 y 22, párrafo segundo del Reglamento de Visitas Oficiales del Ayuntamiento de Guadalajara, instruyendo su publicación en la Gaceta Municipal, preguntando si alguien desea hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si aprueban el trámite propuesto, quien esté por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

El Señor Secretario General: Continuamos con los comunicados enlistados con los números 9 y 10, que se refieren a lo siguiente:

9.- Oficio de la regidora Mariana Fernández Ramírez, por el cual solicita la justificación de su inasistencia a la sesión ordinaria celebrada el 30 de enero de 2026.

10.- Oficios de la regidora Mariana Fernández Ramírez y del regidor José María Martínez Martínez, por los cuales solicitan la justificación de sus inasistencias a la sesión solemne celebrada el 14 de febrero de 2026. ///

La Presidenta Municipal: El trámite que se propone es aprobar las inasistencias de referencia, conforme lo establece el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, preguntando si desean hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si aprueban el trámite propuesto, quien esté por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

El Señor Secretario General: Continuamos con los comunicados enlistados con los números del 11 al 18, referentes a resoluciones improcedentes de recursos de revisión en contra del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos.

11.- Resolución del Recurso de Revisión relativo al expediente DRRUS 66/2024.

12.- Resolución del Recurso de Revisión relativo al expediente 19/2025 DCT.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

13.- Resolución del Recurso de Revisión relativo al expediente 29/2025 DCT.

14.- Resolución del Recurso de Revisión relativo al expediente 38/2025 DCT.

15.- Resolución del Recurso de Revisión relativo al expediente 44/2025 DCT.

16.- Resolución del Recurso de Revisión relativo al expediente 51/2025 DCT.

17.- Resolución del Recurso de Revisión relativo al expediente 52/2025 DCT.

18.- Resolución del Recurso de Revisión relativo al expediente 56/2025 DCT.

La Presidenta Municipal: El trámite que se propone es poner a su consideración la validación de las resoluciones de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 162 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, preguntando si desean hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si son de aprobarse los comunicados referidos, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. Aprobados.

El Señor Secretario General: Son todas las comunicaciones recibidas, Presidenta.

V. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.

La Presidenta Municipal: V. En desahogo del quinto punto del orden del día, les consulto si desean hacer uso de la palabra para la presentación de iniciativas con turno a comisión. Es importante establecer que estamos en el punto del orden del día relativo a presentación de iniciativas con turno a comisión, por lo que, cualquier iniciativa presentada será invariablemente turnada a comisiones edilicias.

Les recuerdo que, conforme a nuestro código municipal, las iniciativas de acuerdo con carácter de dictamen se presentan en la Secretaría General, al menos 72 horas antes de la sesión del Ayuntamiento.

Dicho lo anterior, se instruye al Secretario General elabore el registro correspondiente.

Se le concede el uso de la voz al Regidor Humberto Trujillo.

El Regidor Humberto Gabriel Trujillo Jiménez: Gracias. Compañeras y compañeros de este Pleno, yo quiero presentar una iniciativa, y me voy a permitir para explicarla de manera muy breve y concreta, que se trata de *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.*



ordenar la discusión y también la utilidad de la inteligencia artificial, pero desde el Municipio de Guadalajara.

¿A qué me refiero con esto? Creo que todos y todas somos usuarios o han usado alguna vez la inteligencia artificial, ya sea para el trabajo, ya sea para generar un contenido, o para alguna utilidad, incluso consultarla de manera concreta.

Si ya esta herramienta influye en nuestras decisiones personales, pues es un hecho que influye también en las decisiones y en la esfera pública. De hecho, ya hay regulaciones y ejercicios muy interesantes en otras ciudades del mundo, como lo son incluso Seúl, Barcelona o ciudades latinoamericanas como Buenos Aires. Entonces creo que los tapatíos no nos podemos quedar atrás, al contrario, tenemos que empezar a dialogar sobre este tema, pero no solamente tampoco irnos como con la finta y montarnos al tema porque pueda ser una moda o algo por el estilo, o que se base en alguna ocurrencia concreta.

Entonces, propongo que desde Guadalajara discutamos este tema de manera muy concreta desde lo local en tres rubros específicos. El primero, servicios públicos, servicios municipales; el segundo, industrias creativas; y el tercero, es innovación gubernamental y análisis geoespacial.

Entonces, quiero con esto que se analice en la comisión, yo sugiero de educación, ciencia y tecnología, porque al final lo queremos hacer en equipo, que se obtengan opiniones de diversos sectores como el académico, como los empresarios, como incluso los estudiantes o personas que ya usan y ya que es parte esta herramienta de inteligencia artificial de nuestras vidas, y que, en la discusión se englobe y se dirija a creo que algo importante que todas y todos queremos, que es que esta herramienta digital sirva para mejorar nuestras vidas. Es todo, Presidenta, y gracias compañeras y compañeros.

**“PERSONAS INTEGRANTES
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTE**

Quienes suscriben, **Humberto Gabriel Trujillo Jiménez y José de Jesús Becerra Santiago**, en nuestro carácter de Regidores del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 fracción II de la Constitución del Estado de Jalisco; 2, 3, 10, 34, 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción II, y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 86, 87 fracción I, 88, 90, 91 fracción II, 92, 93, 94, 96 y 101 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; y demás aplicables que en derecho correspondan, someto a la elevada consideración de este órgano de gobierno municipal en pleno, la presente **Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión** que tiene por objeto **implementar una ruta integral de trabajo**, mediante la instalación de **mesas interinstitucionales y multisectoriales**, para estudiar, analizar y desarrollar **propuestas** con dos propósitos: en primer lugar, **generar normativa y herramientas para orientar el uso responsable y ético de la Inteligencia Artificial en la prestación de los servicios públicos**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

municipales y en los procesos de innovación gubernamental y análisis geoespacial; y, en segundo lugar, proponer líneas de acción, criterios y mecanismos de impulso a la adopción de la IA en el sector de las industrias creativas del municipio, promoviendo la innovación y competitividad, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3 y 10 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el Municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, y las facultades y limitaciones establecidas en los mismos ordenamientos citados; además de que cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, quien ejercerá de manera exclusiva las competencias municipales, sin que haya ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado, y el cual se integra por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad.

II. En adición, la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para el Desarrollo Sostenible, particularmente los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)¹ 9, 11 y 17, que consideran la industria, innovación e infraestructuras, ciudades y comunidades sostenibles y alianzas para lograr los objetivos, metas imprescindibles en la consecución de esfuerzos orientados desde la gestión pública municipal en materia de Inteligencia Artificial (IA).

III. Asimismo, la Recomendación sobre la Ética de la Inteligencia Artificial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)² establece un marco global de principios y áreas de acción para orientar el ciclo de vida de sistemas de IA, enfatizando la centralidad de los derechos humanos, la supervisión humana, la equidad y la gobernanza de datos.

IV. En la misma línea, los Principios de IA de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)³ promueven una IA confiable basada en valores democráticos, respeto a derechos, transparencia, robustez y responsabilidad, principios compatibles con la necesidad de criterios técnicos para el uso de IA en servicios públicos.

V. En el ámbito nacional, el Senado de la República discute una propuesta de marco normativo para la IA en México⁴, construida con una lógica multiactor desde la Comisión de de Análisis, Seguimiento y Evaluación, y en la cual reconoce la necesidad de construir marcos flexibles, basados en principios, con gobernanza inclusiva e incorporación de estándares técnicos; privilegiando enfoques proporcionales, especialmente cuando se trata de transparencia y evaluación de riesgos.

VI. De lo anterior se infiere que la IA representa un desafío para la gestión pública local, mismo que debe entenderse como una responsabilidad actual y no futura. Toda vez que a nivel internacional ya existe una tendencia creciente de gobiernos locales por incorporar cada vez más soluciones de IA para mejorar la gestión de servicios públicos y optimizar sus procesos internos, es que resulta pertinente discutir la adopción de dichas herramientas en el municipio. Sin embargo, la adopción acelerada de IA sin un marco de evaluación, verificación y regulación, incrementa riesgos jurídicos, éticos y operativos.

¹ Asamblea General de las Naciones Unidas. (2015). Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Resolución A/RES/70/1). Naciones Unidas. <https://docs.un.org/es/a/res/70/1>

² UNESCO. (2021). Recomendación sobre la ética de la inteligencia artificial. UNESCO. <https://www.unesco.org/es/articulos/recomendacion-sobre-la-etica-de-la-inteligencia-artificial>

³ OCDE. (2024). Principios de la IA. (OECD/LEGAL/0449). OCDE. <https://oecd.ai/en/ai-principles>

⁴ Senado de la República, Comisión de Análisis, Seguimiento y Evaluación sobre la Aplicación y Desarrollo de la Inteligencia Artificial en México. (2025). Propuesta de marco normativo para la inteligencia artificial (IA) en México: Derivada del Informe Consolidado de los Seis Conversatorios Temáticos 2024–2025 [Informe]. https://comisiones.senado.gob.mx/inteligencia_artificial/images/noticias/Propuesta.pdf

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.



VII. En este sentido, se reconoce que existen desafíos importantes en la implementación de la IA en la gestión municipal tales como los costos de implementación, la protección de datos personales, la falta de conocimiento y capacitación en su uso, riesgos asociados a sesgos y discriminación, desinformación y afectaciones a derechos humanos, entre otros desafíos.

VIII. Bajo esta perspectiva, es que la administración pública municipal tiene el deber de orientar las decisiones sobre el uso de la IA bajo criterios de legalidad, interés público, protección de derechos y rendición de cuentas. En la medida en que la IA puede incidir en trámites, servicios, priorización de solicitudes, análisis de datos o recomendaciones para decisiones administrativas, resulta imprescindible asegurar que su adopción se realice con una lógica de responsabilidad institucional, previsión de riesgos y mecanismos verificables de supervisión.

IX. Este contexto refuerza la pertinencia de que el municipio avance, desde sus atribuciones y responsabilidades, en mecanismos de coordinación y ordenamiento institucional para el uso de la IA. Impulsar esta discusión habilita la construcción de normativas y herramientas, sustentadas en evidencia, que orienten una implementación responsable de la IA y fortalezcan la confianza ciudadana, evitando riesgos como opacidad, sesgos o usos desproporcionados de datos en contextos donde el servicio público debe ser accesible, equitativo y verificable.

X. El objeto de la presente iniciativa consiste en la aprobación de un **Acuerdo con turno a comisión** que instruya la implementación de una ruta integral de trabajo, en donde participen áreas técnicas del Gobierno Municipal, representantes de la sociedad civil, academia y personas expertas, y que tenga como objetivo, a través de mesas de trabajo, estudiar, analizar y desarrollar propuestas con dos propósitos: en primer lugar, **formular normativa y herramientas para orientar el uso responsable y ético de la Inteligencia Artificial en la prestación de los servicios públicos municipales y en los procesos de innovación gubernamental y análisis geoespacial**; y, en segundo lugar, **proponer líneas de acción, criterios y mecanismos de impulso a la adopción de la IA en el sector de las industrias creativas del municipio, promoviendo la innovación y competitividad.**

XI. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 92, fracción I, inciso c), del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, se contemplan las siguientes:

Repercusiones jurídicas: no se advierten repercusiones jurídicas inmediatas, en virtud de que los trabajos de la presente iniciativa se limitan a un carácter consultivo y sin efectos vinculantes; no obstante, los insumos y resultados que de ella se deriven podrán constituir una base técnica para la formulación de propuestas normativas futuras en la materia.

Repercusiones laborales y presupuestales: ninguna, dado que no implica la contratación de nuevo personal, la remoción de servidoras o servidores públicos municipales o el menoscabo de sus condiciones laborales actuales.

Repercusiones sociales: positivas, toda vez que al abrir un espacio ordenado de diálogo y construcción de consensos sobre el uso responsable de la Inteligencia Artificial en los servicios públicos, la innovación gubernamental y análisis geoespacial y las industrias creativas permitirá generar normativa y herramientas que fortalezcan la legitimidad de decisiones futuras, incorporando perspectivas sociales diversas y orientando el desarrollo de propuestas con enfoque de interés público, derechos y beneficio para las y los tapatíos.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y con el debido sustento legal, se presenta a la consideración de este Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la conformación en un plazo no mayor a 30 días a partir de la publicación del presente Acuerdo, de mesas de trabajo especializadas, integradas, de manera enunciativa más no limitativa, por áreas técnicas del Gobierno de Guadalajara, representantes de la sociedad civil e instituciones académicas, con el objeto de estudiar, analizar y diseñar propuestas que generen normativa y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

herramientas para la adopción de la Inteligencia Artificial en los servicios públicos municipales, la innovación gubernamental y análisis geoespacial y las industrias creativas.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

SEGUNDO.- Se faculta a quienes presentan la iniciativa para convocar, coordinar y dar seguimiento a las mesas de trabajo, los procesos de diálogo y demás trabajos derivados del presente Acuerdo, buscando que la conformación considere, de manera enunciativa más no limitativa, la participación de las siguientes dependencias y áreas del Ayuntamiento de Guadalajara:

1. Las personas que presentan la Iniciativa, quienes coordinarán los trabajos.
2. Una persona representante de la Oficina Ejecutiva de la Presidencia.
3. Una persona representante de la Jefatura de Gabinete.
4. Una persona representante de la Coordinación de Administración e Innovación Gubernamental.
5. Una persona representante de la Coordinación de Desarrollo Económico.
6. Una persona representante de la Dirección de Emprendimiento y Promoción Económica.
7. Una persona representante de la Coordinación de Servicios Municipales.
8. Las demás que resulten pertinentes.

TERCERO.- Los temas por analizar en el marco de los trabajos del presente Acuerdo, de forma enunciativa más no limitativa, se incluyen los siguientes:

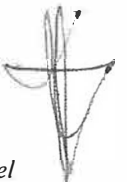
1. Diagnóstico y sistematización de los usos actuales y potenciales de IA en el Municipio de Guadalajara, con énfasis en servicios públicos municipales, procesos de innovación gubernamental y análisis geoespacial y aplicaciones vinculadas a industrias creativas.
2. Análisis y valoración de riesgos jurídicos, éticos y sociales asociados a la adopción de IA en la gestión municipal y en su interacción con sectores sociales y productivos, incluyendo consideraciones de protección de datos, transparencia, no discriminación y derechos humanos.
3. Formulación de recomendaciones técnicas para orientar una adopción responsable de IA en servicios públicos municipales, que contribuya a mejorar la eficiencia y calidad del servicio, así como a impulsar la mejora regulatoria.
4. Diseño de recomendaciones para fortalecer la innovación gubernamental y análisis geoespacial mediante el uso responsable de IA y tecnologías digitales, promoviendo mejores capacidades institucionales, coordinación interdependencia y calidad en la atención y gestión pública.
5. Identificación y propuesta de líneas de acción para el impulso de la adopción responsable de IA en industrias creativas del municipio, incluyendo necesidades, oportunidades, criterios de buenas prácticas y mecanismos de colaboración multisectorial.
6. Elaboración de una ruta integral de trabajo que derive en insumos para el desarrollo progresivo de un marco institucional y normativo municipal en materia de uso responsable de IA, así como en herramientas y recomendaciones aplicables a servicios públicos, innovación gubernamental y análisis geoespacial e industrias creativas.
7. Integración y, en su caso, presentación de productos de trabajo como insumos para las Comisiones dictaminadoras y, cuando corresponda, para el Pleno del Ayuntamiento.

CUARTO.- Se instruye a quienes coordinan los trabajos derivados del presente Acuerdo que, una vez concluidos, se elabore un informe que detalle los resultados obtenidos, las propuestas generadas y las recomendaciones formuladas y lo remita al Pleno del Ayuntamiento para su conocimiento y estudio. Dicho informe deberá ser entregado en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos de las mesas especializadas.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.



La Presidenta Municipal: Gracias, regidor Humberto Trujillo. Se propone que su iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología. Preguntando si alguien desea hacer uso de la voz, se adhiere el regidor Jesús Becerra y se somete a consideración el trámite propuesto. Quien esté por la afirmativa sírvase manifestarlo levantando su mano. Aprobado el trámite.

A continuación, se le concede el uso de la voz al regidor José María Martínez.

El Regidor José María Martínez Martínez: Muchas gracias, Presidenta. Las regidoras y los regidores de Morena, queremos volver a insistir. Más adelante, cuando estemos en el capítulo de análisis de dictámenes, otra vez la maña naranja vuelve a desestimar la importancia de la seguridad pública en Guadalajara y en concreto a quienes integran la Policía de Guadalajara.

Lo hacen como es su estilo, evadiendo su responsabilidad y simulando en un dictamen en donde se aprueba también una iniciativa del Síndico en donde a contentillo de los gobiernos en turno, hay un subsidio que se otorga al personal operativo de Guadalajara, en concreto a aquellos que están en la Policía Metropolitana.

Volver a exigir es para nosotros destacar que el problema más importante en Guadalajara es la seguridad pública. Más del 70% de la percepción de los tapatíos y las tapatías es que no viven seguros.

Luego entonces, la Presidenta Municipal, en vez de buscar la selfie en la Minerva o en la Plaza Liberación o tocando un balón de fútbol, debiera ser la presidenta de la seguridad de Guadalajara, de esa simulación que hoy dicen que es de una ciudad que te cuida; debería convertirse en eso porque eso es la mayor demanda, la más sentida de las tapatías y los tapatíos.

Más del 70% de la población en Guadalajara no siente la tranquilidad y mucho menos la seguridad ni siquiera de salir a las calles. Pero evaden esa responsabilidad; les encanta la parte superflua, la parte frívola; la lana la meten donde no se los piden los tapatíos, sino tampoco donde nunca la requieren.

En la seguridad es en lo que hay que trabajar. La Presidenta debiera hacer eso, la Presidenta por la seguridad de Guadalajara. Pero no, les vale un comino.

Y por eso la insistencia. Y hoy, esta iniciativa que presentamos las regidoras y los regidores de Morena es volver a insistir. Ya lo hicimos en el 2024 para el presupuesto 2025; ya lo hicimos para el presupuesto 2026, hoy lo van a rechazar y la vamos a volver a presentar y vamos a volver a insistir hasta que

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.



haya justicia y dignidad en las condiciones laborales de todas las compañeras y compañeros policías, porque nosotros sí creemos que ahí, en la calidad, en el trato para con nuestras compañeras y compañeros policías está también la confianza de quienes sí nos cuidan.

Hoy la propuesta es reiterar al 15%, pero si el pretexto es la ley de disciplina financiera cuando menos, topemos a lo que dice la ley, al 10%, que no haya pretexto, que no haya justificación, que no se duda la responsabilidad y tampoco permitamos la frivolidad y la simulación que caracteriza a la maña naranja y en particular a quien preside hoy el Ayuntamiento de Guadalajara. Es cuánto, Presidenta.

**“REGIDORAS Y REGIDORES INTEGRANTES DEL
H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
Presentes**

*Quienes suscriben, Regidoras y Regidores integrantes del Grupo Edificio de Morena en el Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con base en las facultades que nos confieren los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91, 92 y 95 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, nos permitimos presentar ante el Pleno de este Ayuntamiento, la presente **Iniciativa de Acuerdo con carácter de dictamen que tiene por objeto realizar adecuaciones presupuestarias para establecer una partida suficiente para aumentar los salarios de las y los policías tapatíos de conformidad a la siguiente:***

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Desde la Declaración Universal de Derechos Humanos, en su artículo 3, se establece el derecho humano a la seguridad, cuando señala:

“Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.”

Esta prerrogativa es requisito indispensable para un correcto funcionamiento de la sociedad y representa un criterio principal para asegurar y mejorar la calidad de vida de las y los ciudadanos.

Para garantizar este derecho humano, se deben implementar políticas públicas integrales, con las cuales se busque establecer, a partir de un principio de Estado de Derecho, los lineamientos de erradicación de la violencia en sus diferentes aspectos, pero a la vez, se garanticen los derechos laborales de los integrantes de las fuerzas públicas del orden.

II. En México, se establece el fundamento del régimen jurídico de la seguridad pública en el artículo 21 de la Constitución Política federal, señalando, para tal fin, lo siguiente:

La seguridad pública es la función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o. de esta Constitución que garantiza los deberes reforzados de protección del Estado con las mujeres, adolescentes, niñas y niños; así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes de la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

profesionalismo y honradez, así como por la perspectiva de género y el respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

III. El elemento esencial para garantizar a las y los ciudadanos su seguridad gira en torno a los cuerpos policíacos, mismos que deben de tener permanentemente programas de actualización y profesionalización, con lo que se podría asegurar que, su actuación sea apegada al respeto de los derechos humanos y la legalidad.

Pero, también se debe velar por su bienestar, por garantizarles sus derechos humanos, entre ellos, a un trabajo en condiciones humanas, apegadas a la alta responsabilidad que representa ser custodios de la seguridad de las y los ciudadanos.

No se debe pasar por alto que, una o un policía es un ser humano, por lo tanto, el Estado debe velar también por garantizar sus derechos, entre ellos, se encuentran una jornada laboral máxima, un salario digno, descanso suficiente, vacaciones, protección a la seguridad social, que se le dote de equipo suficiente y de calidad.

En cualquier trabajo, de la iniciativa privada o en el sector público, el pago de un salario digno es un requisito indispensable para que la y el trabajador lleven a cabo sus tareas de la mejor manera, más aún, cuando se trata de la seguridad de la ciudadanía, las y los policías deberían de tener un salario digno que sea una contraprestación a la altura de sus responsabilidades.

IV. Desde la llegada a la Presidencia de la República de la Cuarta Transformación, se ha privilegiado el establecer políticas públicas en beneficio de la población y de la administración pública que, por años se habían dejado desprotegidos, dejando atrás el cúmulo de privilegios con que contaban ciertos cotos de poder.

Así pues, se realizaron todas las gestiones necesarias, con el sector público y privado, para llevar a cabo, lo que los gobiernos neoliberales le negaron durante décadas al pueblo mexicano, aumentar su salario de manera real, para que este verdaderamente cubra las necesidades básicas del sector laboral.

Podemos ver, la evolución del salario mínimo en diferentes épocas, así pues, tendremos que al cierre del sexenio de Felipe Calderón, 2012, el salario mínimo se estableció en \$62.33 pesos; al cierre del gobierno encabezado por Enrique Peña Nieto, 2018, rondaba los \$88.33 pesos y al cierre del gobierno del presidente Andrés Manuel López Obrador la remuneración se cerró en \$248.93 pesos.

Esto es una prueba más de que, el humanismo mexicano, establecido por la Cuarta Transformación, ha dado resultados, mejorado la calidad de vida de las y los mexicanos. Siguiendo con la política de mejora del salario mínimo, la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, anunció que, este aumentará un 12%, para el año 2025, beneficiando así a 8 millones 500 mil trabajadores,

El argumento utilizado por los gobiernos del periodo neoliberal era que, de aumentar el salario mínimo se tendría un alza en la inflación de los precios de los productos que consume la mayoría de mexicanos y que es esencial para el bienestar de nuestras familias, conocida como canasta básica, sin embargo, dicha situación no ha sucedido.

V. El Grupo Edificio de Morena, reconoce la labor de todas y todos los policías de Guadalajara quienes, a pesar del mal trato que han estado recibiendo por las administraciones municipales, siguen trabajando por la seguridad de la ciudadanía tapatía.

Consideramos que, es prioritario velar para que las y los integrantes de los cuerpos policiales reciban una remuneración digna por el trabajo que realizan en favor de la ciudadanía, realizando los ajustes necesarios en el presupuesto de egresos de esta Ayuntamiento con el propósito de reducir los gastos innecesarios y priorizar aquellos que traigan como consecuencia mayor bienestar social en Guadalajara.

VI. El proceso de análisis presupuestal, al igual que el de elaboración de la ley de ingresos, debería tomar en cuenta la inflación. Sin embargo, del análisis histórico del salario de la policía se puede advertir

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

claramente que el factor inflacionario no ha sido tomado en cuenta, y que el salario de la policía no ha tenido ni siquiera los incrementos necesarios para ajustarlo a la inflación y mantener su poder adquisitivo.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Esta situación representa un problema real para el personal en activo y representa un problema aún mayor para quienes en estos últimos años se han jubilado, con un nivel de ingresos que históricamente ha venido disminuyendo en términos reales, como se puede advertir claramente en la siguiente tabla.

Aumento salarial de los policías en Guadalajara en los últimos 6 años

	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Salario	\$18,033.42	\$18,574.40	\$19,131.66	\$19,131.66	\$19,131.66	\$19,131.66	\$19,131.66
Aumento Lineal		2.99%	3%	0%	0%	0%	0%
inflación		3.24%	3.54%	7.07%	7.91%	4.88%	3.59%
Aumento real		-0.24%	-0.52%	-7.59%	-15.50%	-20.38%	-23.97%

VII. A efecto de corregir esta tendencia de decremento real en el salario de la policía de Guadalajara, es que proponemos la presente iniciativa con el objetivo de que se apruebe un aumento salarial real al personal de la policía y se realicen las adecuaciones presupuestarias necesarias al efecto, reduciendo los gastos superfluos que sea menester para lograr el objetivo propuesto.

IX. Para lograr dicho propósito es que proponemos aprobar un incremento salarial del 15% al personal de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara.

X. De conformidad al artículo 92, fracción del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara se realiza el siguiente análisis de las repercusiones que pudieran generarse en caso de aprobarse la presente iniciativa:

Repercusiones jurídicas: La presente iniciativa no tiene implicaciones jurídicas.

Repercusiones presupuestarias: La presente iniciativa supondría un ajuste en el presupuesto 2026, a fin de garantizar el aumento salarial propuesto a las personas integrantes de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara.

Repercusiones laborales: La aprobación de la presente iniciativa abonaría a garantizar el derecho a un salario justo para las personas que laboran en la policía municipal.

Repercusiones sociales: La presente iniciativa pretende la adopción de una política humanista que abone a la justicia social.

IX. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las facultades que confieren los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91, 92 y 95 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, el que suscribe, pone a consideración de este Ayuntamiento, la siguiente iniciativa de:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS NECESARIAS PARA AUMENTAR EN UN 15% LOS SALARIOS DE LAS Y LOS POLICÍAS TAPATÍOS, EN TÉRMINOS DEL PRESENTE DICTAMEN.

ÚNICO. Se instruye a la Tesorería del Ayuntamiento de Guadalajara, para que realice las adecuaciones presupuestarias necesarias con el propósito de establecer una partida suficiente con el propósito de aumentar los salarios de las y los policías tapatíos, en términos del presente dictamen".

La Presidenta Municipal: Se propone sea turnada a la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como convocante, y coadyuvante a la Comisión de Seguridad Ciudadana y Prevención Social. Pregunto si alguien desea hacer uso de la voz, de no ser así. Que manifiesten de manera económica, levantando su mano si están de acuerdo con el turno propuesto. Aprobado.

El Regidor José María Martínez Martínez: Muchas gracias, Presidenta. La Suprema Corte de Justicia de este país, ha generado un criterio de enorme trascendencia para los mexicanos, sobre todo para los jóvenes, aquellos que buscan la posibilidad de independizarse de sus padres al haber concluido un estudio profesional o por la simple decisión de buscar ya su propia vida.

Pero también, a la mayor parte de la población con escasos recursos. Y hace, para efectos de Jalisco, mucho sentido una resolución de la Suprema Corte con motivo de la incorporación de un derecho fundamental aquí para los jaliscienses, el derecho a la vivienda digna.

Este derecho a la vivienda digna, es un derecho que ya lo consagra la constitución y no es sólo en su vertiente de que alguien pueda acceder en propiedad a una casa o a una vivienda, sino también a la renta. Ese es el derecho a la vivienda.

El poder nosotros, desde lo público, trabajar para garantizar que este derecho, que es fundamental para efectos del desarrollo de cualquier persona y de cualquier familia, se pueda otorgar. Pueda ser un derecho vigente., y para eso, es fundamental que estemos atentos a todo acontecer.

Hoy, el mercado inmobiliario voraz, más aquí en Jalisco porque están aliados con el partido naranja y el cártel inmobiliario, no ha permitido esta posibilidad de garantizar el derecho a una vivienda digna a los jaliscienses. Mucho menos en Guadalajara y menos en la modalidad de renta.

Las pinches rentas son muy caras en Guadalajara, y este fenómeno que llaman gentrificación, que no es más que un fenómeno que desplaza a la gente que

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

tiene pocos recursos a vivir en las periferias donde no hay servicios públicos, no hay superficies de rodamiento, no hay alumbrado público, no hay seguridad, no hay templos, no hay mercados, lo están haciendo por mero negocio y lucro. Ya lo vamos a ver en pocos meses ahora que vengan los planes de desarrollo del municipio.

Volver a aliarse con el cártel inmobiliario con menos recursos, los más pobres, la Corte entonces ya definió en el caso particular de la Ciudad de México un tope a las rentas. Un tope.

Ya la vivienda de especulación ya no tiene que ser solamente el derecho de la entidad privada, sino que tenemos que verlo en la perspectiva de justicia social en función de la gente más pobre; y ese tope ya nos permite entonces el poder abordar la misma posibilidad en Jalisco porque es de los pocos estados que tiene consagrado en su constitución local un derecho a la vivienda digna de los jaliscienses.

Y hoy, la idea, porque tiene que ver con desarrollo urbano y abierto a quienes van a dictaminar que no vayan a salir con el cuento de que no es materia municipal porque está bien fundada esta iniciativa que se presenta, es presentar una iniciativa al Congreso de Jalisco como Ayuntamiento para que se establezcan los topes de acuerdo al criterio que la Corte ya estableció para favorecer a la gente más pobre y sobre todo a los jóvenes que puedan acceder a una vivienda; y esto sí implica una política pública, no una simulación a unos cuantos de querer apoyarles para subsidiar la posibilidad de su renta.

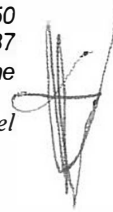
Hay que ajustarnos a lo que gana un tapatío y eso en consideración nos va a llevar en consecuencia a que topemos las rentas desde una regulación específica en el código civil. Oye, ¿esto implica regular un mercado privado? No, implica favorecer un derecho constitucional sobre todo hacer justicia social y trabajar por los más pobres.

Por tanto, esta iniciativa que hoy presento es para presentar otra iniciativa al congreso local y puedan entonces toparse las rentas aquí en Guadalajara. Las pinches rentas son muy caras. Es cuanto, Presidente.

**“REGIDORAS Y REGIDORES INTEGRANTES DEL
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTE**

El que suscribe, José María Martínez Martínez, regidor del Grupo Edificio de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 38, fracción I, 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 86, 87 fracción, I, 90, 92 y demás relativos aplicables del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, me

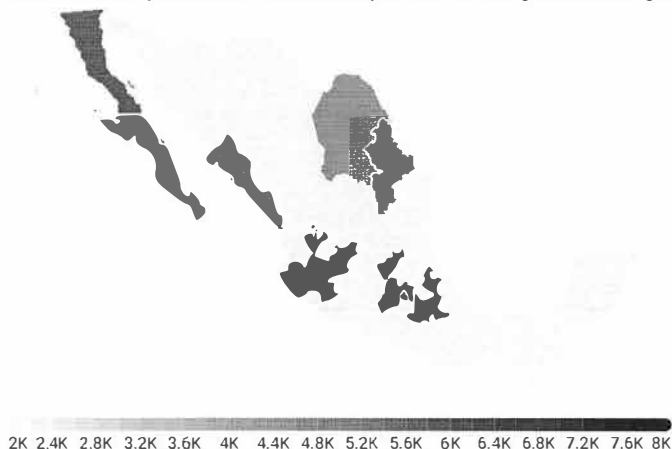
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.



permiso poner a consideración de este Órgano Colegiado, la presente **Iniciativa por la que se eleva al Congreso del Estado la propuesta de reforma al Código Civil del Estado de Jalisco a fin de que las rentas habitacionales no puedan incrementarse en un nivel superior al de la inflación, de conformidad a la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. De acuerdo con el artículo 115, fracción V, incisos a) y e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 80 de la Constitución Política del Estado de Jalisco los municipios tienen bajo su atribución la planeación y vigilancia del Desarrollo Urbano, así como el uso de la tierra urbana.
- II. En Guadalajara, tanto en el municipio como en la zona conurbada, desde hace años inició un fenómeno de gentrificación, en el que la búsqueda por optimizar el espacio disponible para habitación y servicios en las zonas más accesibles de la ciudad, mediante la construcción de edificios nuevos, ha desplazado paulatinamente a quienes no tienen suficientes recursos para permanecer en zonas de alta plusvalía.
- III. Como ya se refirió anteriormente, las atribuciones municipales en materia desarrollo urbano están estrechamente vinculadas con el fenómeno de la gentrificación, toda vez que las políticas públicas de planeación urbana y las determinaciones que aprueban la redensificación, son la forma en que los ayuntamientos favorecen este fenómeno.
- IV. Un fenómeno, que, sin duda complejo y multifactorial, no es privativo de la ciudad de Guadalajara, pero sin duda Guadalajara es una de las ciudades del país en que la tierra y las rentas son más caras.
- V. De acuerdo con datos del INEGI las entidades federativas que registran rentas más caras son la Ciudad de México, Nuevo León y Jalisco,⁵ como se aprecia en la siguiente imagen.



Fuente: ENIGH 2024

En tanto que los municipios que registran mayor costo de rentas son, en primer y segundo lugar las alcaldías Miguel Hidalgo y Benito Juárez, de la Ciudad de México, seguidas del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; la alcaldía de Coyoacán y el municipio de Zapopan, Jalisco.⁶

- VI. Así, si bien es cierto que la gentrificación se deriva de la naturaleza finita de la tierra y del crecimiento poblacional en la zona metropolitana de Guadalajara, soy de la convicción de que como autoridades municipales tenemos el deber de velar por el bienestar de las y los tapatíos.
- VII. En este sentido, la gestión del territorio no solo debe procurar solucionar la demanda habitacional, y la suficiencia de los servicios para ello, sino que debemos tener en mente que las políticas públicas deben encontrar sentido en el bienestar de las personas que habitan Guadalajara.

⁵ Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2024

<https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2024/>

⁶ ENIGH 2024

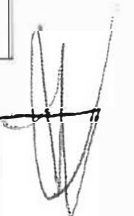
<https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2024/>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

- VIII.** Por lo anterior, es que considero que la gestión del desarrollo urbano debe ir aparejada con una medida de tutela al derecho de tener una vivienda adecuada de las y los tapatíos, como lo mandata la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- IX.** Y para ello, resulta indispensable proteger a la población del encarecimiento de la vivienda por la especulación inmobiliaria.
Lo anterior resulta indispensable, puesto que Guadalajara pertenece a uno de los tres estados con rentas más caras del país e integra la zona metropolitana junto con uno de los cinco municipios con rentas más caras de todo el país, por lo que el riesgo de gentrificación es muy alto.
- X.** Sin embargo, la Constitución es clara y reconoce el derecho de las y los mexicanos a contar con una vivienda adecuada, al igual que a nivel internacional se reconoce el derecho a una vivienda adecuada como parte del derecho a un nivel de vida adecuado en el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 y en el artículo 11.1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966.
- XI.** Estas disposiciones sin duda deben interpretarse de manera integral con el resto del contenido de cada uno de instrumentos referidos, de forma que se posibilite el ejercicio integral de los derechos a cada una de las personas.
- XII.** En efecto, el carácter interdependiente de los derechos humanos requiere que el derecho a una vivienda adecuada, sea compatible con el ejercicio de los demás derechos de la persona, como lo son el derecho a la salud, al descanso, al desarrollo de la familia y el esparcimiento de las y los infantes.
- XIII.** Así, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, por ejemplo, establece en su artículo XI que "[t]oda persona tiene derecho a que su salud sea preservada por medidas sanitarias y sociales, relativas a la alimentación, el vestido, la vivienda y la asistencia médica, correspondientes al nivel que permitan los recursos públicos y los de la comunidad" y en su artículo XV prevé que "[t]oda persona tiene derecho a descanso, a honesta recreación y a la oportunidad de emplear útilmente el tiempo libre en beneficio de su mejoramiento espiritual, cultural y físico".
- XIV.** De igual forma el Artículo 11 de la Carta Democrática Interamericana establece que "[l]a democracia y el desarrollo económico y social son interdependientes y se refuerzan mutuamente".
- XV.** Dichos preceptos muestran claramente la interrelación del derecho de la vivienda con el resto de los derechos de la persona, al ser un componente fundamental para el desarrollo de un proyecto de vida.
- XVI.** En este sentido, cobra relevancia la alerta que del Relator Especial de la Organización de las Naciones Unidas sobre la vivienda adecuada emitió ya en 2010 respecto a la forma en que la vivienda, pese a ser considerada cada vez más como una mercancía, es sobre todo un derecho humano.⁷
- XVII.** Por todo lo anteriormente expuesto es que considero que en Jalisco se debe adoptar un mecanismo para topa el incremento de las rentas, tal y como se ha hecho en la Ciudad de México.
- XVIII.** Cabe destacar que la disposición referida fue controvertida ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que al resolver el Amparo en revisión 546/2025 declaró la constitucionalidad del artículo 2448 del Código Civil de la Ciudad de México sobre el límite al incremento de la renta, al considerar que busca proteger el derecho a una vivienda adecuada, evitar aumentos desmedidos en su costo y prevenir fenómenos como la gentrificación.
- XIX.** Por lo anteriormente expuesto es que les propongo el día de hoy, elevar al Congreso del Estado una iniciativa de decreto por la que se adiciona un artículo 2020 bis y se reforman los artículos 2042 y 2043 del Código Civil del Estado de Jalisco a fin de que las rentas habitacionales no puedan incrementarse en un nivel superior al de la inflación, en los términos siguientes:

Texto vigente:	Texto propuesto:
	<p>Artículo 2040 bis. Para los efectos de esta sección la renta deberá estipularse en moneda nacional y solo podrá ser aumentada anualmente.</p> <p>El incremento de la renta deberá ser proporcional o inferior a la tasa de inflación</p>

⁷ ONU Hábitat, El derecho a una vivienda adecuada, Folleto informativo No 21/Rev.1, Génova, 2010, https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/FS21_rev_1_Housing_sp.pdf
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

	reportada por el Banco de México en el año anterior, aplicada a la cantidad pactada como renta mensual, pero en ningún caso podrá ser superior.
Artículo 2042.- Las disposiciones contenidas en el artículo anterior son de orden público. Por lo tanto, son irrenunciables y en consecuencia, cualquiera estipulación en contrario se tendrá por no puesta.	Artículo 2042. Las disposiciones contenidas en los artículos 2040 bis y 2041 son de orden público. Por lo tanto, son irrenunciables y en consecuencia, cualquiera estipulación en contrario se tendrá por no puesta.
Artículo 2043.- En el caso a que se refiere el Artículo 2041, cuando se celebren convenios que generen obligaciones más gravosas para el arrendatario, éstos serán nulos de pleno derecho, no importando si se hacen constar bajo la forma de recibos, vales, cartas o cualquier otro documento, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que se incurra.	Artículo 2043. En el caso a que se refieren los artículos 2040 bis y 2041, cuando se celebren convenios que generen obligaciones más gravosas para el arrendatario, éstos serán nulos de pleno derecho, no importando si se hacen constar bajo la forma de recibos, vales, cartas o cualquier otro documento, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que se incurra.

XX. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 92, fracción I, inciso c), del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara se señalan las siguientes repercusiones que, se generarían al aprobarse la presente iniciativa:

1. Repercusiones Jurídicas: La presente iniciativa propone elevar al Congreso la iniciativa para reformar un instrumento normativo estatal a fin de que las rentas habitacionales no puedan incrementarse en un nivel superior al de la inflación, lo que, como se razonó previamente, está estrechamente vinculado a la política de urbanización y ordenamiento territorial y es necesario para proteger a la población tapatía de los efectos negativos de la gentrificación, específicamente, por la incapacidad de hacer el frente al incremento en el costo de la vivienda.

2. Repercusiones Sociales: La presente iniciativa tiene una finalidad social sumamente relevante, que es preservar la capacidad de las y los tapatíos de continuar habitando en las viviendas o zonas que hasta el momento han elegido para ello.

3. Repercusiones Presupuestales: La presente iniciativa no tiene repercusiones presupuestales.

4. Repercusiones Laborales: La presente iniciativa no tiene repercusiones laborales.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 38, fracción I, 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 86, 87 fracción I, 90, 92 y demás relativos aplicables del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, someto a la consideración de este Pleno la siguiente iniciativa de

DECRETO

Primero.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara aprueba elevar al Congreso del Estado de Jalisco la iniciativa de decreto por la que se adiciona un artículo 2020 bis y se reforman los artículos 2042 y 2043 del Código Civil del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 2040 bis. Para los efectos de esta sección la renta deberá estipularse en moneda nacional y solo podrá ser aumentada anualmente.

El incremento de la renta deberá ser proporcional o inferior a la tasa de inflación reportada por el Banco de México en el año anterior, aplicada a la cantidad pactada como renta mensual, pero en ningún caso podrá ser superior.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

Artículo 2042. Las disposiciones contenidas en los artículos 2040 bis y 2041 son de orden público. Por lo tanto, son irrenunciables y en consecuencia, cualquiera estipulación en contrario se tendrá por no puesta.

Artículo 2043. En el caso a que se refieren los artículos 2040 bis y 2041, cuando se celebren convenios que generen obligaciones más gravosas para el arrendatario, éstos serán nulos de pleno derecho, no importando si se hacen constar bajo la forma de recibos, vales, cartas o cualquier otro documento, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que se incurra.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Artículo Segundo. Notifíquese al Congreso del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar".

La Presidenta Municipal: Se propone el turno de la iniciativa a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, quien desee hacer uso de la voz de no ser así se someta a consideración el turno propuesto y quien esté por la afirmativa sírvase levantar su mano. Aprobado, gracias.

A continuación, se le concede el uso de la voz a la regidora Karla Leonardo.

La Regidora Karla Andrea Leonardo Torres: Gracias Presidenta, buenos días a todas y todos los presentes. Hoy me permito presentar cuatro iniciativas.

La primera de ellas, con turno a comisión que tiene por objeto fortalecer el servicio de disposición final de residuos y la cual solicito sea turnada a la Comisión Edilicia de Servicios Municipales.

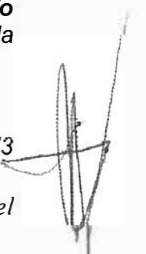
"H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO. PRESENTE.-

*La que suscribe Karla Andrea Leonardo Torres, en mi carácter de Regidora y Presidenta de la Comisión Edilicia de Servicios Municipales del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con los artículos 3, 10, y 50 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 88, 91 fracción II, 92 y 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara y demás relativos aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno, la **Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión misma que tiene por objeto, autorizar la suscripción de un Convenio de Coordinación y Colaboración con el Municipio de Zapopan, para la prestación del Servicio Público Municipal de Disposición Final de Residuos No Peligrosos, Residuos Sólidos Urbanos y/o manejo especial en el Relleno Sanitario Metropolitano "Picachos";** lo anterior de conformidad a la siguiente:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.



Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establecen que los municipios, además de ser un nivel de gobierno, son la base tanto de la organización política y administrativa de nuestro país, como de su división política; que cuentan con personalidad Jurídica y patrimonio propios; y que son gobernados por un Ayuntamiento, el cual se Integra por una Presidencia Municipal, una Sindicatura, y el número de Regidurías que determine la ley.

II. Por su parte, los artículos 115 fracción III inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 94 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; disponen que los Municipios, a través de sus ayuntamientos, tendrán a su cargo diversas funciones y servicios públicos municipales, entre ellos, el de aseo público, limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos de su competencia

III. El artículo 38 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece como facultades de los Ayuntamientos el celebrar convenios de coordinación y asociación con otros municipios para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les corresponden.

IV. El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza el derecho de toda persona a la protección de la salud y a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, y que es obligación del Estado garantizar el respeto a ese derecho, entretanto, los artículos 37 fracciones V, VII Bis, y 38 fracción XIII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, impone a los Ayuntamientos, tanto las obligaciones de cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia, y de proteger la salud de los infantes y adolescentes que habitan en territorio municipal, como la facultad de coadyuvar en la instrumentación de políticas públicas en materia de equilibrio ecológico y protección al medio ambiente.

V. La Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 15 fracción VII determina que las autoridades estatales y municipales garantizarán el respeto de los derechos a que alude el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, velarán por la utilización sustentable y por la preservación de todos los recursos naturales, con el fin de conservar y restaurar el medio ambiente.

VI. El artículo 20 numeral 1 de la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco en sus fracciones VIII y IX establece que entre las materias metropolitanas, que se consideran de interés público para efectos de coordinación destacan la preservación y restauración del equilibrio ecológico, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la protección al ambiente, así como la gestión integral de residuos sólidos municipales.

VII. Como podemos apreciar, el cuidado al medio ambiente es una obligación ineludible del Estado, entendiéndolo como los tres niveles de gobierno (municipios, entidades federativas, y la federación), mientras que el traslado, el tratamiento y la disposición final de residuos, son servicios públicos que los municipios deben prestar a favor de la población que habita en su territorio.

No obstante, los servicios públicos que se indican en el párrafo que antecede, no pueden suministrarse de una manera improvisada o superficial, sino que tiene que observarse a cabalidad toda la normativa que engloba su prestación, con la finalidad de no ocasionar daños al medio ambiente o a la salud de las personas, teniendo en cuenta que los residuos o desechos tienden a generar impactos negativos al entorno donde se depositan, como enfermedades en las personas que habitan a su alrededor, daños a la flora y fauna que se encuentran en las áreas circundantes, entre otros

VIII. El pasado día 18 de diciembre de 2025, se aprobó el Decreto Municipal Número D 35/24/25 mediante el cual, el Pleno del Ayuntamiento autorizó la firma del Convenio de Coordinación y Colaboración con el Municipio de Zapopan, para la prestación del Servicio Público Municipal de Disposición Final de Residuos No Peligrosos, Residuos Sólidos Urbanos y/o manejo especial en el relleno sanitario metropolitano Picachos, el cual finaliza el próximo 31 de marzo del 2026.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Con el fin de continuar con políticas públicas que coadyuven al cumplimiento del Plan de Gestión Integral de los residuos del Municipio, es necesario seguir con una apropiada disposición final de los residuos sólidos urbanos, con medidas que protejan el medio ambiente y contribuyan a la protección de la salud y conservación de un medio ambiente sano.

IX. Por lo anterior, se propone ante este H. Ayuntamiento de Guadalajara, la suscripción de un Convenio de Coordinación y Colaboración con el Municipio de Zapopan, para la prestación del servicio público municipal de disposición final de residuos no peligrosos, residuos sólidos urbanos, o de manejo especial; con la finalidad de seguir prestando el servicio como hasta la fecha, mitigando los riesgos de ocasionar daños a la salud y al medio ambiente. En este sentido, se busca en los términos del Convenio para la Operación, Administración y Gestión Intergubernamental del Relleno Sanitario Metropolitano de Picachos, que el Municipio de Guadalajara realice la disposición final de residuos no peligrosos, residuos sólidos urbanos y/o de manejo especial dentro de este relleno sanitario metropolitano.

X. Con relación a las repercusiones jurídicas, presupuestales, laborales y sociales que traería consigo la elaboración y suscripción del instrumento que llegue a determinarse en atención a lo propuesto mediante esta iniciativa, y que deben ser tomadas en cuenta de conformidad con el artículo 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, se hace del conocimiento de este H. Pleno que:

a) Por lo que ve a las repercusiones jurídicas, la celebración del instrumento de marras no implica contravención o transgresión de norma alguna, y por el contrario, se estaría dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4 párrafos cuarto y quinto, y 115 fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 79 fracción III de la local del Estado, en el sentido de que, como se dijo con antelación, la prestación del servicio público municipal de disposición final de residuos no peligrosos, residuos sólidos urbanos, o de manejo especial, mediante un esquema de coordinación y colaboración con el Municipio de Zapopan, trae consigo velar por la salud pública y el cuidado al medio ambiente.

b) Hablando de repercusiones presupuestales, aunque la prestación del servicio público municipal de disposición final de residuos no peligrosos, residuos sólidos urbanos, o de manejo especial, mediante un esquema de coordinación y colaboración con el Municipio de Zapopan, implica erogaciones económicas por el municipio, los cuales ya se encuentran considerados dentro del presupuesto de egresos del ejercicio 2026.

c) En lo que respecta a las repercusiones laborales, la celebración del convenio no implica la contratación de personal adicional de aquel con el que ya cuenta el municipio de Guadalajara, y tampoco implica un riesgo directo que pudiera ocasionar una contingencia en materia de trabajo.

d) Tocante a las repercusiones sociales, éstas son benéficas y positivas para la población del municipio, porque, como se señaló en el inciso a) que antecede, con la continuidad de la prestación de los servicios públicos referidos, mediante un esquema de coordinación y colaboración con el Municipio de Zapopan, se estarían resguardando los derechos de la población, de acceder a la salud, y de contar con un medio ambiente sano.

XI. Como se ha mencionado en el cuerpo de la presente iniciativa, la adecuada gestión y disposición final de los residuos sólidos urbanos constituye un servicio público esencial para la protección al ambiente, la salud pública y el orden urbano. En el contexto metropolitano de Guadalajara y Zapopan, la necesidad de garantizar la continuidad operativa del servicio justifica la celebración de instrumentos de colaboración intermunicipal, lo que además se robustece con los argumentos siguientes:

Riesgo inminente de interrupción en el servicio público de limpia.

La generación diaria de residuos en Guadalajara deriva en riesgos inmediatos de acumulación, vectores biológicos, malos olores y afectaciones a la salud humana, por lo que la ausencia de un sitio operativo para recepción continua constituye una amenaza directa al servicio público, considerado esencial y no susceptible de suspensión.

Necesidad de garantizar la continuidad operativa.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

Guadalajara no dispone actualmente de un relleno sanitario en operación dentro de su territorio. Esto hace indispensable contar con una alternativa inmediata que asegure la disposición controlada conforme a la NOM-083-SEMARNAT-2003.

Cumplimiento de obligaciones ambientales y de gobernanza metropolitana.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como la legislación estatal en materia ambiental y municipal, fomentan la cooperación interinstitucional para servicios públicos cuando exista beneficio colectivo, brindando certeza administrativa y jurídica tanto a Guadalajara como a Zapopan. **Protección del equilibrio ecológico y prevención de emergencias ambientales.**

La interrupción del servicio de disposición puede derivar en acumulación masiva de residuos, incendios, afectación a cuerpos de agua, contaminación del suelo y eventos de emergencia ambiental. El convenio permite implementar medidas preventivas de manera inmediata y trazable.

Así pues, las causas expuestas demuestran que la firma de un convenio de colaboración entre Zapopan y Guadalajara para que el Relleno Sanitario Picachos reciba los residuos generados en Guadalajara no solo es operativamente necesaria, sino que constituye una medida de utilidad pública y de urgente ejecución. El instrumento garantizará la continuidad de un servicio esencial, mitigará impactos ambientales y sanitarios, optimizará recursos públicos y asegurará el cumplimiento normativo en materia de disposición final de residuos sólidos urbanos.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 10, 41 fracción II, y 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; además de los artículos 88, 92 y 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, someto a su consideración la siguiente iniciativa de:

DECRETO MUNICIPAL

PRIMERO. Se aprueba y autoriza la suscripción de un Convenio de Coordinación y Colaboración con el Municipio de Zapopan para la prestación del Servicio Público Municipal de Disposición Final de Residuos No Peligrosos, Residuos Sólidos Urbanos y/o de Manejo Especial, en el Relleno Sanitario Metropolitano "Picachos", mismo que deberán contener como mínimo las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El objeto del convenio es la colaboración y coordinación entre los municipios de Guadalajara y Zapopan, para la prestación del Servicio Público Municipal de Disposición Final de Residuos No Peligrosos, Residuos Sólidos Urbanos y/o de Manejo Especial, en el Relleno Sanitario Metropolitano "Picachos".

SEGUNDA: El municipio de Zapopan, se obliga para con el municipio de Guadalajara, a prestar el servicio de disposición final de RESIDUOS NO PELIGROSOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, en el Relleno Sanitario Metropolitano "Picachos" ubicado en carretera Colotlán kilómetro 15.5+2, Milpillas, Municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45243.

TERCERA: El municipio de Guadalajara se obliga a otorgar como contraprestación el pago correspondiente a la cantidad señalada en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, del ejercicio fiscal correspondiente, por cada tonelada de residuos depositada en el citado relleno metropolitano "Picachos".

Los volúmenes de disposición se harán valer y se comprobará con base a las bitácoras de pesaje que se formulen en las básculas del Relleno Sanitario Metropolitano "Picachos" emitidas y administradas por parte del personal de la Dirección de Aseo Público de "EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN".

CUARTA: La vigencia del convenio será a partir del 01 de abril de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

QUINTA: El municipio de Guadalajara se comprometerá a respetar las normas y reglamentos internos existentes en el Relleno Sanitario Metropolitano "Picachos", así como a acatar las instrucciones y recomendaciones del personal que opera, gestiona y administra el sitio a cargo de la Dirección de Aseo Público del municipio de Zapopan.

Igualmente el municipio de Guadalajara se obliga observar y dar cumplimiento cabal durante la vigencia del presente convenio a todas las disposiciones legales aplicables en materia ambiental y de residuos, particularmente en los procesos en los que se involucre la participación del municipio de Zapopan.

SEXTA: El municipio de Guadalajara será el encargado de trasladar los residuos NO PELIGROSOS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS bajo su propio riesgo, con sus propios elementos y trabajadores, por lo que el municipio de Zapopan, en ningún caso será responsable de los accidentes derivados del traslado de los residuos. En ese sentido el municipio de Zapopan prestará el servicio de disposición final una vez recibidos los residuos en el Relleno Sanitario Metropolitano "Picachos".

El municipio de Zapopan, ejecutará los trabajos materia del convenio bajo su estricta responsabilidad, para lo cual es responsable de proporcionar la mano de obra, maquinaria y materiales necesarios, ejecutando los trabajos con sus propios elementos y trabajadores. En consecuencia, el municipio de Guadalajara en ningún caso será responsable de accidentes de trabajo ni del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que celebre el municipio de Zapopan con sus propios trabajadores.

SEGUNDO. Se aprueba y autoriza erogar, con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara del Ejercicio Fiscal correspondiente, los recursos que resulten necesarios para cumplimentar las obligaciones que derivan del Convenio de Coordinación y Colaboración que se aprueba, en los términos del presente Decreto.

TERCERO. Se instruye al Síndico para que por conducto de la Dirección General Jurídica elabore el Convenio de Coordinación y Colaboración con el Municipio de Zapopan materia del presente Decreto, debiendo cuidar en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara.

CUARTO. Se faculta a la Presidenta Municipal, el Síndico, el Secretario General y la Tesorera, todos del Ayuntamiento de Guadalajara, para que en representación de éste, suscriban conjuntamente el Convenio de Coordinación y Colaboración con el Municipio de Zapopan autorizado mediante el presente Decreto.

QUINTO. Se faculta a la Tesorera Municipal para que en su caso, de conformidad con sus atribuciones, realice las adecuaciones presupuestales y administrativas que se requieran para el cumplimiento del presente Decreto y del Convenio de Coordinación y Colaboración con el Municipio de Zapopan cuya celebración se aprueba por el presente Decreto.

SEXTO. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Decreto y del Convenio de Coordinación y Colaboración con el Municipio de Zapopan cuya celebración se aprueba por el presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal del Municipio de Guadalajara.

TERCERO.- Notifíquese el presente Decreto a la Presidenta Municipal, al Síndico, al Secretario General, y a la Tesorera Municipal, todos de este Ayuntamiento, para su conocimiento, cumplimiento y efectos legales conducentes, tanto del presente Decreto como del convenio que se aprueba."

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

La Regidora Karla Andrea Leonardo Torres: Las tres siguientes iniciativas, las presento en conjunto con mi compañera Luz María Alatorre Maldonado y el regidor Salvador Alcázar Mendívil.

La primera de ellas con turno a comisión, que tiene por objeto nombrar una sala en la galería del Museo del Periodismo y las Artes Gráficas y otra en el Museo Raúl Anguiano, con turno a la Comisión Edilicia de Cultura.

"H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO. PRESENTE.-

Las Regidoras Karla Andrea Leonardo Torres, Luz María Alatorre Maldonado y el Regidor Salvador Alcázar Mendívil, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracciones I y II, 77, de la Constitución del Estado de Jalisco, 2, 3, 10, y 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 90, 91 fracción II, y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, nos permitimos someter a la elevada y distinguida consideración de este cuerpo edilicio en Pleno, la presente **Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión, que tiene por objeto nombrar una galería (sala) del Museo del Periodismo y las Artes Gráficas MUPAG, y una sala en el Museo Raúl Anguiano MURA;** lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. El artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los ayuntamientos cuentan con la facultad de aprobar, conforme a las leyes en materia municipal que emitan las legislaturas de los estados, los bandos de policía y gobierno, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones. Dichas disposiciones tienen por objeto organizar la administración pública municipal, regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y asegurar la participación ciudadana y vecinal en los asuntos municipales.

II. Por su parte, el artículo 73, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece que el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los fundamentos en ella señalados.

III. La Dirección de Cultura del Municipio de Guadalajara, de conformidad con el artículo 238 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, tiene entre sus atribuciones impulsar e identificar el talento de la comunidad mediante programas especiales orientados a fortalecer la identidad, el orgullo y el sentido de pertenencia, y promover su expresión en el ámbito local, con el acompañamiento de gestores culturales provenientes de la comunidad artística de la ciudad.

MUSEO DEL PERIODISMO Y LAS ARTES GRÁFICAS

IV. El Gobierno de Guadalajara a través de la Dirección de Cultura cuenta con el espacio Museístico denominado Museo del Periodismo y las Artes Gráficas con los siguientes antecedentes históricos:

El Museo del Periodismo y las Artes Gráficas es el único museo en su tipo a nivel nacional. Se encuentra en uno de los edificios más significativos del centro histórico de Guadalajara, ubicado frente a la antigua Plaza de Santo Domingo, hoy Jardín Reforma.

Albergó en 1792 la primera imprenta de la Nueva Galicia, por iniciativa de Don Mariano Valdéz Téllez Girón.¹

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

En 1810, por encargo de Miguel Hidalgo, don Francisco Severo Maldonado editó e imprimió aquí siete números de *El Despertador Americano*, el primer periódico publicado por los insurgentes en Latinoamérica.²

1. Universidad de Guadalajara. (s. f.). *La imprenta en Guadalajara*. Enciclopedia histórica y biográfica de la Universidad de Guadalajara. <http://enciclopedia.udg.mx/articulos/la-imprenta-en-guadalajara>

2. Kiosco de la Historia. (2024, 19 diciembre). *Publicación del primer número del Despertador Americano*. Secretaría de Cultura, Gobierno de México. Recuperado el 17 de febrero de 2026, de <https://kioscodelahistoria.com/publicacion-del-primer-numero-del-despertador-americano/>

En 1994, la antigua residencia fue destinada por el Gobierno de Guadalajara para albergar el museo, con el propósito de preservar y difundir la historia del periodismo en México, así como rendir homenaje a la prensa impresa y a sus oficios, como la tipografía, la encuademación, el grabado y la fotografía. En esta administración el museo ha tomado más en serio su visión para con la imagen impresa destinando un gran número de exposiciones y actividades en torno a la fotografía.³

V. Antecedentes y objeto del proyecto:

El presente proyecto tiene por objeto someter a la consideración ante el pleno del ayuntamiento de Guadalajara la aprobación para denominar una de las salas del Museo del Periodismo y las Artes Gráficas como Sala José Hemández-Claire, en reconocimiento a su destacada trayectoria profesional y a su aportación fundamental a la fotografía, el fotoperiodismo y la cultura visual de la ciudad, del estado de Jalisco y del país.

El Museo del Periodismo y las Artes Gráficas, como institución pública dedicada a la preservación, investigación, difusión y reflexión crítica en torno a la comunicación visual y escrita, tiene entre sus atribuciones honrar a las figuras cuya obra ha contribuido de manera significativa a la construcción de la memoria colectiva y al fortalecimiento de la vida cultural local.

VI. Justificación jurídica y cultural:

Nombrar una sala del Museo del Periodismo y las Artes Gráficas en honor a José Hemández-Claire constituye no solo un acto de reconocimiento institucional, sino una declaración de principios acorde con los fines públicos del museo y con las, políticas culturales del municipio de Guadalajara orientadas a la preservación del patrimonio cultural material e inmaterial.

3. Wikipedia. (2016, 9 de junio). *Museo del Periodismo y las Artes Gráficas*. En Wikipedia, la enciclopedia libre. https://es.wikipedia.org/wiki/Museo_del_Periodismo_y_las_Artes_Gr%C3%A1ficas

José Hemández-Claire es una figura central para comprender la historia reciente de la fotografía documental y del fotoperiodismo en México. Su obra se distingue por una mirada rigurosa y profundamente humanista, capaz de narrar lo cotidiano con una notable densidad ética y estética. A través de su trabajo, Hemández-Claire dio cuenta de las complejidades sociales, culturales y políticas de su tiempo, construyendo un archivo visual de alto valor histórico que hoy forma parte de la memoria colectiva de Guadalajara y del país.

Desde una perspectiva jurídica y cultural, el nombramiento propuesto se sustenta en el principio de promoción y salvaguarda del patrimonio cultural, entendido no solo como bienes materiales, sino también como los saberes, prácticas, valores y producciones simbólicas que dan identidad a una comunidad. La obra de Hemández-Claire cumple cabalmente con estos criterios, al constituir un referente indispensable de la cultura visual local y nacional.

VII. Valor formativo, ético y social de su legado:

Más allá de su producción fotográfica, José Hemández-Claire destacó por su labor como formador y maestro. Su ejercicio profesional estuvo marcado por la generosidad en la transmisión del conocimiento, el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

acompañamiento crítico y el compromiso con la formación de nuevas generaciones de fotógrafos y fotoperiodistas. Numerosos profesionales de la imagen en Guadalajara reconocen en él un referente ético, estético y social, así como un modelo de responsabilidad frente a la realidad que se documenta.⁴

Reconocer esta dimensión pedagógica resulta especialmente pertinente para una institución museística con vocación pública, pues refuerza la idea del museo como un espacio de aprendizaje, reflexión y diálogo intergeneracional.

4. *Enciclopedia de la Universidad de Guadalajara. (s.f.). Hernández-Claire, José Guadalupe. Universidad de Guadalajara. Recuperado el 17 de febrero de 2026, de <http://enciclopedia.udg.mx/biografias/hernandez-claire-jose-guadalupe>*

La Sala José Hernández-Claire se concibe, en este sentido, como un espacio vivo que mantenga vigente su legado y que promueva una práctica fotográfica comprometida, crítica y socialmente relevante.

VIII. Compromiso institucional y objetivos del nombramiento:

El nombramiento de esta sala implica, asimismo, un compromiso programático por parte del Museo del Periodismo y las Artes Gráficas para impulsar iniciativas que fomenten la fotografía local y nacional. Dicho compromiso se traducirá en exposiciones, actividades educativas, proyectos de investigación y programas de mediación cultural que fortalezcan la producción, difusión y reflexión en torno a la imagen fotográfica. De esta manera, la Sala José Hernández-Claire no será únicamente un homenaje nominal, sino un dispositivo activo para la promoción de la cultura visual, alineado con los objetivos del museo y con el interés público de fortalecer el acceso a expresiones artísticas que contribuyan a la memoria, la identidad y el pensamiento crítico de la sociedad.

IX Trayectoria. *José Guadalupe Hernández-Claire, nació en Guadalajara, Jalisco 30 de abril de 1949. Egresado de la Universidad de Guadalajara como Arquitecto en 1972, estudió fotografía en el Pratt Institute de Nueva York, E.U.A de 1978 a 1982 con Philip Perkis, Arthur Freed, Paul McDonough y en Rockport, Maine, EEUU con David Vestal y Don Mc Culin. Conoce a Manuel Álvarez Bravo en 1980 en N.Y. y a André Kertész a quien retrata en su apartamento de Manhattan y ambos artistas influenciaron significativamente su trabajo, al igual que Henri Cartier-Bresson.*

Inicia su ensayo sobre la gente de Nueva York trabajando como fotógrafo y diseñador urbano para el Departamento de Planeación de Manhattan entre 1980 y 1982. En 1980 obtiene la maestría en Diseño Urbano por el Pratt Institute de Brooklyn, N.Y. y tiene su primera exposición fotográfica individual en la Galería ARC de Nueva York en 1982.

Imparte clases en la Universidad de Guadalajara desde 1973 y es Profesor Investigador Titular desde 2005

En 1984 obtiene Beca por el CMF- INBA para la Producción del Ensayo Fotográfico.

En 1989 obtiene la Beca para Creadores y Artistas del FONCA. Cofundador y primer editor de fotografía del diario Siglo 21 de Guadalajara en 1991.

Sus fotografías han sido publicadas en numerosos diarios y revistas nacionales e internacionales como Diario16, El país, Le Monde, Los Ángeles Times, la Jornada entre otros. Publicó el libro titulado: De Sol a Sol, Editado por la Universidad de Guadalajara y apoyado por el FONCA y por la compañía alemana LEICA en 1997.

Su obra se encuentra en importantes colecciones como el Museo Nicéphore Niépce en Francia; El Museo de L'Elisée de Lausanne, Suiza; el Museo Húngaro de la fotografía en Kecskemét, Hungría; el Portland Museum de Rockport, Maine, E.U.; la colección Luz y Tiempo, formada por Manuel Álvarez Bravo para la Fundación Televisa; así como en el Centro de la Imagen, México, D.F.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

Su obra se publica en el libro "Una Historia de la Fotografía" de la Colección Auer, Suiza; en el libro: "160 años de fotografía en México"

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Su trabajo ha sido expuesto en numerosos países: E.U. Francia, España, Alemania, Inglaterra, Bélgica, China, Canadá, Cuba, India, México, Brasil, entre otros. Cuenta con más de 90 exposiciones individuales y colectivas.

Ha recibido importantes premios nacionales e internacionales como: Beca Guggenheim de N.Y. 2001, Premio Internacional de Periodismo Rey de España, 1992, Premio Embajador de la OMS, Ginebra, Suiza 1988; Premio Nikon y Primer Lugar de Fotoperiodismo, Rockport Maine, EEUU 1985; Beca Leica-Mother Jones, como representante por Latinoamérica, 1995.

Miembro del Sistema Nacional de Creadores de Arte del FONCA desde su fundación en 1993; y en las ediciones 1997, 2005 y 2011. Fue galardonado con el Premio Cuartoscuro a la Trayectoria en 2014 en México, D.F. y recientemente fue distinguido con el PREMIO JALISCO 2015 en el Ámbito Cultural.^{5 6 7}

MUSEO RAÚL ANGUIANO

X. El Museo Raúl Anguiano fue inaugurado oficialmente el 25 de junio de 2003, coincidiendo con el 88 aniversario del nacimiento de Raúl Anguiano. Dicho Museo fue concebido originalmente con la intención de ser un Mercado de Flores, pero finalmente se transformó en un recinto cultural dedicado a la preservación y difusión del arte.⁸

Su creación fue un reconocimiento en vida al maestro Raúl Anguiano (1915-2006), considerado el último de los grandes muralistas de la escuela mexicana de pintura.

Desde su apertura, el MURA se ha consolidado como un espacio para el arte moderno y contemporáneo, albergando exposiciones temporales, residencias artísticas y una colección que incluye obras gráficas donadas por el propio Anguiano.

5. Enciclopedia de la Universidad de Guadalajara. (s.f.). Hernández-Claire, José Guadalupe. Universidad de Guadalajara. Recuperado el 17 de febrero de 2026, de <https://enciclopedia.udg.mx/biografias/hernandez-claire-jose-guadalupe>

6. Hernández-Claire, J. (2016, 31 agosto). Bio [Biografía]. José Hernández-Claire, fotógrafo. Recuperado el 17 de febrero de 2026, de <https://www.josehernandezclaire.com/bio/>

7. Fundación Larivière. (2024). Hernández-Claire, José. Fundación Larivière – Arte Fotográfico. recuperado el 17 de febrero de 2026, de <https://www.fundacionlariviere.org/ag/513-hernandez-claire-jose>

8. Secretaría de Cultura. (s.f.). Museo Raúl Anguiano (MURA). Sistema de Información Cultural, Gobierno de México. Recuperado el 17 de febrero de 2026, de https://sic.gob.mx/ficha.php?table=museo&table_id=306

Sala Irma Serna

Fue una destacada pintora mexicana, reconocida como pionera del arte abstracto y el feminismo en Guadalajara, Jalisco. De formación autodidacta, eligió el abstraccionismo como una vía para plasmar emociones con total libertad.

Sus obras forman parte de la memoria artística jalisciense y han sido exhibidas en recintos como el Museo de la Ciudad de Guadalajara y se le recuerda por su "ausencia total de vedetismo"⁹ y su enfoque en la naturaleza como inspiración.

XI. Trayectoria.

Nacimiento y Formación:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- *Nació en Guadalajara en 1934.*
- *Estudió en la Escuela de Artes Plásticas de la Universidad de Guadalajara, titulándose en Diseño de Artes Decorativas.*

Inicio y carrera artística:

- *Comenzó pintando imágenes religiosas para una tienda de artículos devocionales.*
- *Se convirtió en pionera de la pintura abstracta femenina en Jalisco, desarrollando un estilo de abstracción lírica.*

Contribución a la cultura:

- *Fundadora, junto a su esposo Jesús Sema Maytorena, de la Galería Begsu, importante espacio para el arte moderno en Guadalajara.*
- *Participó en el Centro de Arte Moderno de Guadalajara, colaborando con artistas destacados.*

9. **Museo CJV.** (s. f.). Irma Sema – Biografía. Recuperado de <https://www.museocjv.com/irmasemabiografia.htm>

Premios a lo largo de su trayectoria:

- 1975 Medalla de Artes Plásticas, Año Internacional de la Mujer, otorgado por el Gobierno de Jalisco.
- 1975 Medalla Cuitzmala.
- 1983 Tercer lugar en el concurso Jaliscienses Distinguidos.
- 1984 Presea José Clemente Orozco en Artes Plásticas.
- 1988 Mención Honorífica en Cuitzmala.
- 1995 Premio Jalisco en Artes.
- 1997 Segundo lugar en el Salón de Octubre.
- 1998 Reconocimiento en Testimonios Culturales.
- 2001 Condecoración por 30 años de trayectoria en el Sistema Jalisciense de Radio y Televisión.
- 2004 Pincel de plata en el Festival Cultural de las Fiestas de Octubre.^{9, 10, 11}

¿Por qué nombrar la sala temporal del MURA con su nombre?

- *Figura clave en la Historia del Arte abstracto en Jalisco.*
- *Pionera entre las mujeres artistas en un campo dominado por hombres.*
- *Impulsora del arte moderno desde la creación de espacios independientes.*
- *Reconocer su legado.*
- *Refuerza el compromiso del MURA con la historia local y la diversidad de voces.*
- *Inspira a nuevas generaciones desde un lugar simbólico.*
- *Una sala con su nombre es un acto de memoria y justicia artística.*

9. **Museo CJV.** (s. f.). Irma Sema – Biografía. Recuperado de <https://www.museocjv.com/irmasemabiografia.htm>

10. Enciclopedia de la Cultura Jalisciense. (1998). Sema, Irma. Gobierno del Estado de Jalisco. Recuperado el 17 de febrero de 2026, de <https://www.fomentar.com/Jalisco/Enciclopedia/data/0876.html>

11. Wikipedia. (2023, 22 noviembre). Irma Sema. En Wikipedia, la enciclopedia libre. Recuperado el 17 de febrero de 2026, de https://es.wikipedia.org/wiki/Irma_Sema

ANÁLISIS DE REPERCUSIONES

• **Jurídicas y Sociales:** En razón de la presente iniciativa es impulsar y dar reconocimiento al artista, así como dar una identidad al espacio museístico como lo es el Museo del Periodismo y las Artes Gráficas, dando nombres a una galería o sala **José Hernández-Claire, así como a Irma Serna** dando el nombre a una galería en el espacio museístico como lo es el Museo Raúl Anguiano, para reconocer en su memoria a esta artista Jalisciense.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

• **Presupuestales:** Son las necesarias para la colocación de 2 placas en los recintos museísticos adscritos a la Dirección de Cultura como lo son el Museo del Periodismo y las Artes Gráficas Museo Raúl Anguiano, las cuales pueden ser ejercidas a través de la partida 3841 EXPOSICIONES relacionados con los Museos y Galerías o bien aquella que determine la Dirección de Cultura adecuada para ejercer el recurso.

• **Laborales:** No existen, en razón de que no propone la creación de nuevas dependencias o ampliación a las existentes.

Por las razones expuestas, se considera jurídicamente pertinente y culturalmente necesario aprobar el nombramiento de una de las salas del Museo del Periodismo y las Artes Gráficas como Sala José Hernández-Claire en reconocimiento a su legado artístico, ético y pedagógico, y como una acción coherente con la misión institucional del museo y con las políticas culturales del Ayuntamiento de Guadalajara una sala en el Museo Raúl Anguiano como Sala Irma Serna en distinción como pionera al artes abstracto y el feminismo de Guadalajara.

• **Fundamento Jurídico:**

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 10, 41 fracción II, y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 89, 90, 91 fracción II y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, nos permitimos someter a su distinguida consideración los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, autoriza nombrar una sala del Museo del Periodismo y las Artes Gráficas del artista **José Hernández-Claire**, con el objetivo de reconocer su destacada trayectoria profesional y a su aportación fundamental a la fotografía, el fotoperiodismo y la cultura visual de la ciudad, del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, autoriza nombrar una sala del Museo Raúl Anguiano de la artista **Irma Serna**, con el objetivo de reconocer el trabajo de la artista que de forma ejemplar atribuye a la sociedad tapatía.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Cultura que realice en acto solemne el protocolo del nombramiento de una sala Museo del Periodismo y las Artes Gráficas y una sala en el Museo Raúl Anguiano.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Relaciones Públicas y a la Dirección de Cultura para que, de manera coordinada y en el ámbito de sus atribuciones, lleven a cabo las acciones necesarias, tendientes a la realización del acto solemne de 2 dos salas la primera de ellas en el Museo del Periodismo y las Artes Gráficas y la segunda en el Museo Raúl Anguiano.

QUINTO. Invítase a la familia del artista **José Hernández-Claire** para el protocolo del nombramiento de una sala del Museo del Periodismo y las Artes Gráficas.

SEXTO. Invítase a la familia de la artista **Irma Serna** para el protocolo del nombramiento de una sala en el Museo Raúl Anguiano.

SÉPTIMO. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo."

La Regidora Karla Andrea Leonardo Torres: La segunda iniciativa, es para suscribir un convenio de colaboración entre la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente con el Ayuntamiento de Guadalajara a fin de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.



establecer las bases de colaboración para el desarrollo de distintos programas de interés cultural.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

De la misma forma, se propone su turno la Comisión Edilicia de Cultura.

"H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO. PRESENTE.-

Las Regidoras Karla Andrea Leonardo Torres, Luz María Alatorre Maldonado y el Regidor Salvador Alcázar Mendivil, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 88, 90, 91 fracción II, y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, nos permitimos someter a la elevada y distinguida consideración de este cuerpo edilicio en Pleno, la presente **Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión, que tiene por objeto autorizar la suscripción del Convenio General de Colaboración entre la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente y el Ayuntamiento de Guadalajara, a fin de establecer las bases de colaboración para el desarrollo de programas conjuntos de interés común, lo anterior de conformidad con la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. El artículo 115 fracción II de nuestra Carta Magna, establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II. Por su parte, la Constitución Política del Estado de Jalisco, en el párrafo noveno de su artículo 4°, así como en el segundo párrafo de la fracción V de su artículo 15, dispone que toda persona tiene derecho a la cultura, a participar libremente en la vida cultural de la comunidad, a preservar y desarrollar su identidad, a acceder y participar en cualquier manifestación artística y cultural, a elegir pertenecer a una comunidad cultural, al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, a conocer, preservar, fomentar y desarrollar su patrimonio cultural, así como al ejercicio de sus derechos culturales en condiciones de igualdad, y establece que la legislación local protegerá y fomentará el patrimonio cultural y natural del Estado de Jalisco; de igual manera establece que el Estado promoverá los medios para el fomento, difusión y desarrollo sustentable de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa, y que la ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación en cualquier manifestación cultural.

III. En consonancia con lo anterior, la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, en sus artículos 6, 9, 10, 11 fracción y 39, establece que corresponde a las instituciones del Estado establecer políticas públicas, crear medios institucionales, usar y mantener infraestructura física y aplicar recursos financieros, materiales y humanos para hacer efectivo el ejercicio de los derechos culturales; que toda persona ejercerá sus derechos culturales a título individual o colectivo sin menoscabo de su origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro y, por lo tanto, tendrán las mismas oportunidades de acceso; que los servidores públicos responsables de las acciones y programas gubernamentales en materia cultural de la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México en el ámbito de su competencia, observarán en el ejercicio de la política pública el respeto, promoción, protección y garantía de los derechos culturales; que todos los habitantes tienen, entre otros derechos culturales, el de acceder a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia; y que la Secretaría de Cultura en coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública de los tres órdenes de gobierno competentes en la materia, promoverá y concertará

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

con los sectores privado y social los convenios para la investigación, conservación, promoción, protección y desarrollo del Patrimonio Cultural.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

IV. De igual forma, la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco, en sus artículos 2 Ter, 7 fracciones II, III y XVI, y 41, dispone que el Estado y los ayuntamientos promoverán los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa, atendiendo al principio de no discriminación e inclusión; que corresponde a los municipios, en su ámbito de competencia: procurar la creación de una dependencia municipal que tenga como funciones únicas las de llevar a la práctica los programas y acciones contenidas en el Programa Municipal de Cultura; celebrar los convenios necesarios con las instancias públicas estatales y federales, así como con las personas físicas o jurídicas de carácter privado, para la adecuada coordinación de las actividades culturales del municipio; así como conocer, analizar y resolver las solicitudes o peticiones que presenten personas físicas o jurídicas dedicadas a las actividades culturales, para la utilización de los espacios públicos con que cuenta el municipio. De igual manera, el citado ordenamiento municipal establece que el Gobierno del Estado y los Municipios deberán reglamentar en el ámbito de su competencia el uso de los espacios para el desarrollo de las actividades artísticas.

V. La Dirección de Cultura del Municipio de Guadalajara tiene entre sus facultades la de realizar los proyectos, programas y mecanismos, que impulsen y fomenten el desarrollo de las actividades culturales y artísticas que se desarrollen en el Municipio; asimismo coadyuvar en la preservación del patrimonio cultural y artístico del Municipio e Impulsar al talento de la comunidad a través de programas especiales para fortalecer la identidad, el orgullo y sentido de pertenencia; debiendo además, proponer y colaborar con las dependencias competentes en las actividades museísticas e históricas.

VI. La conservación del patrimonio cultural es fundamental para fortalecer la identidad, historia y memoria de nuestra comunidad. La colaboración entre el Ayuntamiento de Guadalajara, a través de la Dirección de Cultura y la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente, surge como una oportunidad para unir esfuerzos en la preservación, restauración y difusión del patrimonio cultural de la ciudad, como lo es el Museo de la Ciudad de Guadalajara, al integrar a estudiantes, profesores y profesionales en proyectos conjuntos, se promueve la formación de recursos humanos especializados, se optimizan recursos y se garantiza la conservación de piezas valiosas para las generaciones presentes y futuras. Además, esta alianza fomenta la participación activa de la comunidad académica y cultural, fortaleciendo el compromiso social y promoviendo el intercambio de conocimientos y experiencias.

La colaboración facilitará la realización de proyectos conjuntos que optimicen recursos, reduciendo costos en tareas de restauración y conservación. La participación de estudiantes en prácticas profesionales y servicio social también puede disminuir gastos en mano de obra especializada, generando un impacto económico positivo para ambas instituciones.

VII. Es por ello que la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente (ECRO) y el Ayuntamiento de Guadalajara, tienen el interés común de celebrar un Convenio General de Colaboración, cuyo objetivo general es:

- a) Establecer una colaboración estratégica para el desarrollo de programas conjuntos de interés común, aprovechando las experiencias, recursos académicos, materiales y de servicio, que permita la realización de proyectos conjuntos en conservación, restauración, formación y difusión del patrimonio cultural, contribuyendo al fortalecimiento institucional.

Entre los objetivos específicos está

- a) Generar un espacio de intercambio de conocimientos, experiencias y buenas prácticas entre ambas instituciones, promoviendo la innovación en la conservación del patrimonio.
- b) Organizar seminarios, diplomados, conferencias y talleres conjuntos que fomenten la difusión del conocimiento en la conservación, restauración y gestión del patrimonio cultural.
- c) Facilitar la participación de los estudiantes de la ECRO en prácticas profesionales y servicio social dentro del Museo de la Ciudad de Guadalajara u otros espacios museísticos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

- d) Promover la colaboración en proyectos de conservación y restauración de las piezas de museo, patrimonio cultural.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

De aprobarse la presente iniciativa, se suma al pilar de corresponsabilidad del Plan Municipal de Desarrollo y Gobemanza 2024-2027 (visión 2042), por lo que en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, se contemplan las siguientes:

ANÁLISIS DE REPERCUSIONES

• **Jurídicas y Sociales:** Aquellas propias de la celebración del Convenio de Colaboración con la Escuela de Conservación Restauración de Occidente, en establecer las bases de colaboración, en los términos que se aprueben en la presente iniciativa.

Este convenio fomentará la participación activa de la comunidad educativa en la conservación del patrimonio cultural de la ciudad, promoviendo la sensibilización y el compromiso social. Además, permitirá que los estudiantes y profesores contribuyan directamente a la preservación de las piezas del museo, fortaleciendo el vínculo entre la comunidad académica y la sociedad en general, en un acto de corresponsabilidad.

• **Educativas:** Los alumnos de la ECRO podrán adquirir experiencia práctica en un entorno real, fortaleciendo sus habilidades y preparándolos mejor para el mercado laboral. Los profesores y estudiantes podrán colaborar en proyectos específicos, enriqueciendo su formación y fomentando el desarrollo de competencias profesionales en conservación y restauración y asimismo permitirá la conservación y restauración de piezas de Museos del Municipio de Guadalajara.

• **Presupuestales:** La presente iniciativa no genera ningún impacto presupuestario, pues no se modifica o afecta en ninguna forma el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026.

• **Laborales:** No existen, en razón de que no propone la creación de nuevas dependencias, plazas o ampliación a las existentes.

• **Patrimoniales:** La colaboración permitirá la conservación y restauración de las piezas del museo con mayor calidad y eficiencia, asegurando la preservación del patrimonio cultural de Guadalajara para las generaciones futuras. Además, la organización de seminarios, diplomados y conferencias en conjunto promoverá la difusión del conocimiento y la sensibilización sobre la importancia del patrimonio cultural.

Fundamento Jurídico.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 40, 10, 40, 41 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 89, 90, 91 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara,

IX. Derivado de lo anteriormente expuesto, fundado, motivado y en conformidad con los considerandos del cuerpo de esta iniciativa, pongo a consideración de este órgano de gobierno el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL

PRIMERO. Se aprueba y autoriza la celebración de un Convenio General de Colaboración, que tiene por objeto autorizar la suscripción con la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente en la que se establece las bases conforme a lo señalado en el cuerpo de la presente iniciativa.

SEGUNDO. Se instruye al Síndico para que, por conducto de la Dirección General Jurídica, fomule el proyecto de convenio general de colaboración señalado, conforme a las bases establecidas en la presente iniciativa, debiendo cuidar en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

TERCERO. Se faculta a la Presidenta Municipal, al Sindico, y al Secretario General, todos del H. Ayuntamiento de Guadalajara, para que en representación de éste y en ejercicio de sus atribuciones, suscriban conjuntamente el convenio general de colaboración, así como toda la documentación inherente al cumplimiento del mismo.

CUARTO. Se faculta al Secretario General y a las personas titulares de la Coordinación General de Construcción de Comunidad y de la Dirección de Cultura, todos del H. Ayuntamiento de Guadalajara, para que realicen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal del Municipio de Guadalajara”.

La Regidora Karla Andrea Leonardo Torres: La última, una iniciativa de decreto que tiene por objeto autorizar la suscripción de un convenio de colaboración con el Colegio de Jalisco y este Ayuntamiento en los mismos términos para establecer diferentes proyectos de interés común cultural. De igual forma, se propone su turno a la Comisión Edilicia de Cultura. Es cuanto, Presidenta.

“H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO. PRESENTE.-

Las Regidoras Karla Andrea Leonardo Torres, Luz María Alatorre Maldonado y el Regidor Salvador Alcázar Mendivil, en nuestro carácter de municipales del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara y en uso de las facultades que nos confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 88, 90, 91, 92 y 101 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, nos permitimos someter a la elevada y distinguida consideración de este cuerpo edilicio en Pleno, la presente **Iniciativa de Decreto con turno a comisión, que tiene por objeto autorizar la suscripción del Convenio de Colaboración con el Colegio de Jalisco A.C., y este Ayuntamiento a fin de establecer las bases de colaboración de diferentes proyectos de interés común, lo anterior de conformidad con la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. El artículo 115 fracción II de nuestra Carta Magna, establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II. Por su parte, la Constitución Política del Estado de Jalisco, en el párrafo noveno de su artículo 4º, así como en el segundo párrafo de la fracción V de su artículo 15, dispone que toda persona tiene derecho a la cultura, a participar libremente en la vida cultural de la comunidad, a preservar y desarrollar su identidad, a acceder y participar en cualquier manifestación artística y cultural, a elegir pertenecer a una comunidad cultural, al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, a conocer, preservar, fomentar y desarrollar su patrimonio cultural, así como al ejercicio de sus derechos culturales en condiciones de igualdad, y establece que la legislación local protegerá y fomentará el patrimonio cultural y natural del Estado de Jalisco; de igual manera establece que el Estado promoverá los medios para el fomento, difusión y desarrollo sustentable de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa, y que la ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación en cualquier manifestación cultural.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

III. En consonancia con lo anterior, la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, en sus artículos 6, 9, 10, 11 fracción y 39, establece que corresponde a las instituciones del Estado establecer políticas públicas, crear medios institucionales, usar y mantener infraestructura física y aplicar recursos financieros, materiales y humanos para hacer efectivo el ejercicio de los derechos culturales; que toda persona ejercerá sus derechos culturales a título individual o colectivo sin menoscabo de su origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro y, por lo tanto, tendrán las mismas oportunidades de acceso; que los servidores públicos responsables de las acciones y programas gubernamentales en materia cultural de la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México en el ámbito de su competencia, observarán en el ejercicio de la política pública el respeto, promoción, protección y garantía de los derechos culturales; que todos los habitantes tienen, entre otros derechos culturales, el de acceder a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia; y que la Secretaría de Cultura en coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública de los tres órdenes de gobierno competentes en la materia, promoverá y concertará con los sectores privado y social los convenios para la investigación, conservación, promoción, protección y desarrollo del Patrimonio Cultural.

IV. De igual forma, la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco, en sus artículos 2 Ter, 7 fracciones II, III y XVI, y 41, dispone que el Estado y los ayuntamientos promoverán los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa, atendiendo al principio de no discriminación e inclusión; que corresponde a los municipios, en su ámbito de competencia: procurar la creación de una dependencia municipal que tenga como funciones únicas las de llevar a la práctica los programas y acciones contenidas en el Programa Municipal de Cultura; celebrar los convenios necesarios con las instancias públicas estatales y federales, así como con las personas físicas o jurídicas de carácter privado, para la adecuada coordinación de las actividades culturales del municipio; así como conocer, analizar y resolver las solicitudes o peticiones que presenten personas físicas o jurídicas dedicadas a las actividades culturales, para la utilización de los espacios públicos con que cuenta el municipio. De igual manera, el citado ordenamiento municipal establece que el Gobierno del Estado y los Municipios deberán reglamentar en el ámbito de su competencia el uso de los espacios para el desarrollo de las actividades artísticas.

V. La Dirección de Cultura del Ayuntamiento de Guadalajara tiene entre sus facultades la de realizar los proyectos, programas y mecanismos, que impulsen y fomenten el desarrollo de las actividades culturales y artísticas que se desarrollen en el Municipio; formular y ejecutar los talleres artísticos que se desarrollen en instalaciones del Municipio, así como en las diversas comunidades que tengan un espacio para la realización de diversos talleres.

VI. Parte de los objetivos de la Dirección de Cultura es propiciar un vínculo entre universidades públicas y privadas con la comunidad creativa, a fin de propiciar el estímulo, impulso y análisis del quehacer cultural en la ciudad, así como la defensa del derecho al libre acceso a la cultura, al patrimonio y a la imaginación (a las diferentes expresiones artísticas) desde programas, proyectos e incluso plataformas digitales bajo el respeto a los derechos de autor. En este sentido, la vinculación y la creación de redes de corresponsabilidad, vinculación y colaboración resultan indispensables.

VII. Es por ello que el Colegio de Jalisco A.C., tiene el interés de celebrar un Convenio, para la colaboración de diferentes proyectos que son de interés mutuo entre la Dirección de Cultura, entre algunos de los alcances de dicho convenio se consideran los siguientes:

- a) Elaborar, ejecutar y difundir los proyectos culturales como artísticos de interés mutuo;
- b) Realizar actividades académicas y formativas, tales como; talleres, seminarios, foros, o coloquios que contribuyan al fortalecimiento cultural e institucional a través de la Dirección de Cultura;
- c) Compartir textos, libros y otros recursos digitales que contribuyan a la defensa del derecho al libre acceso a la información a través de la editorial y repositorio digital Guadalajara Lee, GDLee; y
- d) Llevar a cabo la coordinación académica entre las partes a fin de otorgar becas y/o descuentos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

VIII. Que la presente iniciativa tiene como objetivo general el de abonar a la creación de programas, proyectos y actividades académicas y creativas convenidas entre la Dirección de Cultura de Guadalajara y El Colegio de Jalisco para impulsar el desarrollo, la reflexión y el libre acceso de la investigación académica, estudios, congresos, ponencias y publicaciones sobre el pasado, el presente y el futuro de Guadalajara, a través de ciclos, jornadas, talleres, foros y plataformas digitales.

Asimismo, la presente iniciativa tiene como objetivos particulares las siguientes:

- Abonar al desarrollo y creación de nuevas plataformas para la difusión del patrimonio y la identidad de Guadalajara.
- Crear una red de colaboración y difusión con investigadores y alumnos de El Colegio de Jalisco para la creación, ejecución y promoción de eventos de Cultura Guadalajara.
- Diseñar y coproducir actividades académicas y formativas como talleres, seminarios, foros y coloquios.
- Compartir textos, libros y otros recursos digitales a través de las herramientas legales de Creative Commons para el repositorio y editorial GDLee.

De aprobarse la presente iniciativa, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, se contemplan las siguientes:

ANÁLISIS DE REPERCUSIONES

- **Jurídicas y sociales:** Aquellas propias de la celebración del Convenio de Colaboración con el Colegio de Jalisco A.C. en establecer las bases de colaboración, en los términos que se aprueben en la presente iniciativa.
- **Educativos:** sobre los convenios para la difusión de las investigaciones y publicaciones académicas de El Colegio de Jalisco a través de actividades y mediante la plataforma digital GDLee.
- **Presupuestales:** la presente iniciativa no genera ningún impacto presupuestario, pues no se modifica o afecta en ninguna forma el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026.
- **Laborales:** No existen, en razón de que no propone la creación de nuevas dependencias o ampliación a las existentes.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 40, 10, 40, 41 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 89, 90, 91 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, ponemos a consideración de este órgano de gobierno el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL

PRIMERO. Se aprueba y autoriza la celebración de un Convenio de Colaboración con el objeto de autorizar la suscripción con el Colegio de Jalisco A.C. en la que se establece las bases de un interés común en términos de lo señalado en el cuerpo de la presente iniciativa.

SEGUNDO. Se instruye al Síndico para que, por conducto de la Dirección General Jurídica, formule el proyecto de convenio de colaboración señalado en el punto primero del presente Decreto, debiendo cuidar en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara.

TERCERO. Se faculta a la Presidenta Municipal, al Síndico, y al Secretario General, todos del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, para que en representación de éste y en ejercicio de sus atribuciones, suscriban conjuntamente el convenio de colaboración señalado en el punto primero del presente Decreto, así como toda la documentación inherente al cumplimiento del mismo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

CUARTO. Se faculta al Secretario General y a las personas titulares de la Coordinación General de Construcción de Comunidad y de la Dirección de Cultura, todos del H. Ayuntamiento de Guadalajara, para que realicen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal del Municipio de Guadalajara”.

La Presidenta Municipal: Muchas gracias, regidora. Para eficientar los tiempos pregunto si alguien desea hacer uso de la voz en alguna de las cuatro iniciativas presentadas, de no ser así, voy a proceder a proponer los turnos.

Para la primera se propone sea turnada a la Comisión Edilicia de Servicios Municipales. Quien está de acuerdo con el turno propuesto sírvase levantar su mano. Aprobado el turno.

Respecto a la segunda iniciativa, se propone esa turnada a la Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas. Quien está de acuerdo con el turno propuesto sírvanse a levantar su mano. Aprobado.

Respecto a la tercera iniciativa, se propone sea turnada a la Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas. Si están de acuerdo con el turno propuesto sírvanse a levantar su mano. Aprobado.

Finalmente, la cuarta iniciativa, se propone sea turnada a la Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas. Quien esté de acuerdo con el turno propuesto sírvanse a levantar su mano. Aprobado.

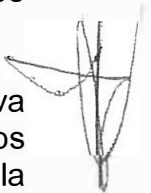
A continuación, se le concede el uso de la voz a la regidora Mariana Fernández.

La Regidora Mariana Fernández Ramírez: Muy buenos días, muchas gracias, presidenta. Saluda a todas las personas que nos acompañan. Voy a presentar un par de iniciativas.

La primera, me gustaría pedirle al Pleno que pudiera ser votada el día de hoy es el tema de los parquímetros, un tema muy muy sonado en Guadalajara donde no se ha logrado licitar en 2026 de qué empresa se va a hacer cargo de los parquímetros.

Pero sí es importante contar la historia que desde el 2017, cuando Mario Silva era coordinador integral de la ciudad o director de movilidad, se propusieron los parquímetros con Enrique Alfaro, empezamos con 1,200 parquímetros y la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.



razón que se daba para que hubiera parquímetros era para que ya no hubiera viene vienes, para un orden de la ciudad, para que esas zonas que siempre han sido inseguras se volvieran mucho más seguras.

Ya han pasado casi 9 años y nada de eso ha sucedido, ni las zonas se ordenaron, ni se volvieron más seguras y además de todo, cuando nos quisieron convencer de la idea de los parquímetros veían como ventaja que la hora que tú pagaras tu parquímetro ibas a contar con un seguro de robo total o de robo de autopartes.

Cuando han pasado los años de 1.300 parquímetros ya andamos en casi 4,691, han crecido en Guadalajara en los gobiernos naranjas un 190% los parquímetros y nada de lo que prometieron resultó, ni se ordenó la ciudad, ni se volvió más segura y tampoco han cumplido con el seguro que prometieron a los usuarios.

Pero en cambio con quien sí cumplen es con sus negocios de sus cuates. Estas empresas que se llevan casi 14 millones de pesos al año, pero el usuario no tiene ninguna contraprestación de alguna ventaja de dejar su coche en el parquímetro, porque sigue el viene viene, porque te roban autopartes y además le pagas a una empresa privada.

Esta iniciativa plantea tres puntos primero que desde el 2023 se quitó la contraprestación del seguro de robo de autopartes, que a la hora que hagan la nueva licitación se regrese a que la empresa se comprometa a tener seguro de autopartes y seguro por robo total y no solamente eso, también hay que decirlo claramente, que en las zonas también haya mayor seguridad porque de nada sirve que haya parquímetros y las zonas todos los días vemos en los medios de comunicación que los robos de autopartes siguen y siguen incrementando.

Ustedes se acordarán que hace un año y medio también amanecimos en zonas frente a los parques, frente a las clínicas, sobre todo frente a los parques en Providencia llenas de parquímetros y ¿Cómo le hicieron? A discreción del director de movilidad.

El tercer punto que tiene esta iniciativa, es que cuando quieran ampliar los parquímetros tengan que pasar por el Pleno, que no sea discreción de un director de movilidad, porque capaz que en otro trienio nos vuelven a subir un 100% de los cajones que hay para parquímetros, entonces este tipo de cosas las tenemos que resolver el Pleno y no un director de movilidad a discreción.

Entonces, por eso pediría que se vote el día de hoy porque es importantísimo que en la licitación que se vaya a aprobar y la adjudicación que se vaya a dar

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

seguramente a alguno de sus cuates, si contemplan el seguro de robo de autopartes y el robo total del vehículo a quien sea usuario de los parquímetros.

Esa sería mi primera iniciativa Secretario General, porque esa quiero que sea, si es posible que me apoye el Pleno por la premura de la adjudicación con dispensa de trámites.

**"INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
DE GUADALAJARA, JALISCO.
PRESENTE**

La suscrita, regidora Mariana Fernández Ramírez, integrante de la fracción edilicia de MORENA en el H. Ayuntamiento de Guadalajara, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10 y 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como 90 y 91 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; y demás relativos y aplicables someto a la elevada consideración de este órgano colegiado la presente INICIATIVA DE ACUERDO, con carácter de dictamen, para emitir algunas disposiciones en materia de parquímetros, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Objeto de la iniciativa. *La presente iniciativa tiene por objeto fortalecer la protección de los derechos de las personas usuarias del servicio de parquímetros virtuales, garantizar un uso socialmente responsable de los ingresos que dicho servicio genera y restituir al Ayuntamiento su facultad de control sobre la expansión territorial de los polígonos de cobro, particularmente en zonas habitacionales, parques y áreas sensibles del municipio.*

2. Materia que se puede regular y fundamento jurídico

El Ayuntamiento de Guadalajara cuenta con plenas atribuciones para regular, supervisar y condicionar la prestación de servicios públicos municipales, así como los mecanismos de concesión, contratación o licitación de servicios que impacten el espacio público y la movilidad urbana, de conformidad con el artículo 79, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

El servicio de parquímetros virtuales no es una actividad meramente recaudatoria, sino una herramienta de política pública de movilidad que afecta de manera directa. Es una forma de ordenar el uso del espacio público que también debería servir para garantizar la seguridad patrimonial de las personas usuarias y de los vehículos que ocupan el espacio regulado. Los estacionamientos afectan la convivencia vecinal y el entorno urbano de zonas habitacionales.

En ese sentido, el Ayuntamiento no solo puede, sino que debe establecer lineamientos claros para proteger a las personas usuarias y transparentar el destino de los recursos obtenidos y los mecanismos de licitación y concesión para evitar decisiones unilaterales de carácter administrativo que modifiquen sustancialmente el entorno urbano.

3. Repercusiones jurídicas, presupuestales, laborales y sociales

a) Jurídicas:

La iniciativa no crea nuevas obligaciones contractuales, sino que establece condiciones mínimas que deberán incorporarse en futuras bases de licitación, lo cual se encuentra plenamente dentro de las facultades del Ayuntamiento como órgano máximo de gobierno municipal.

b) Presupuestales:

No genera impacto presupuestal directo, toda vez que el seguro se integra como obligación del proveedor, y, los ingresos ya existentes se redistribuyen parcialmente hacia fines de seguridad en las zonas de cobertura.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

c) Laborales:

No se generan nuevas plazas ni modificaciones a la estructura administrativa.

d) Sociales:

El impacto social es positivo, ya que se restituye un beneficio prometido originalmente a las personas usuarias, se atienden preocupaciones legítimas de vecinas y vecinos de zonas habitacionales, y se fortalece la percepción de seguridad en áreas reguladas por parquímetros.

4. Argumentos que motivan la iniciativa.

Cuando el sistema de parquímetros virtuales fue presentado en 2017, se ofreció públicamente un seguro contra robo total, robo de autopartes, daños y cristallazos, con una cobertura de hasta cinco mil pesos, aplicable durante el tiempo en que la persona usuaria hubiera pagado su estacionamiento.

Sin embargo, en solicitudes de información realizadas en 2023 se confirmó que solo seis de doce reclamos fueron pagados durante 2021 y 2022, y posteriormente el beneficio del seguro desapareció completamente, sin una explicación pública clara. En comparecencia con funcionarios municipales, celebrada durante la tercera semana de febrero de 2026, ellos reconocieron esta realidad.

Por otro lado, en diciembre de 2023 y nuevamente en 2024, se expandió el servicio de parquímetros hacia zonas habitacionales y colindancias de parques, generando inconformidad social y protestas vecinales. De esa forma, pudieron llegar a un total de 4 mil 691 cajones de estacionamientos regulados a través de plataforma y que generan ingresos al Municipio y pago al proveedor (según datos del contrato del servicio para 2025).

Se documentó que dichas expansiones y contrataciones se realizaron por adjudicación directa, bajo el argumento de proveedor único, comprometiendo montos millonarios anuales (según el último contrato, se obligaban a pagar 14 millones al año, de acuerdo a la comisión del 20% respecto al estimado de recaudación anual para el año 2025).

La propia Dirección de Movilidad y Transporte reconoció, mediante oficio DMT/GE/1319/2024, que la determinación de los polígonos se realizó a su sola consideración, con base en criterios amplios y discrecionales.

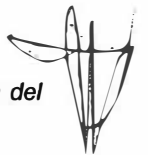
Este contexto evidencia la necesidad urgente de establecer límites, condiciones y controles democráticos al servicio de parquímetros virtuales y también optar por la licitación para obtener mejores condiciones financieras para el municipio y también ventajas para los usuarios que paguen su tarifa.

Finalmente, en la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) más reciente publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Guadalajara fue el municipio con el indicador de percepción de inseguridad más alto en el estado de Jalisco, con 79.2% de población de 18 años y más indicando sentirse insegura en su ciudad. Esto es especialmente sensible cuando se trata de dejar el vehículo particular en la vía pública y se paga un servicio de parquímetro.

5. Respaldo social de la iniciativa

La iniciativa recoge preocupaciones expresadas por vecinas, vecinos y personas usuarias, particularmente en zonas habitacionales afectadas por la expansión del sistema de parquímetros, así como demandas reiteradas para:

- Recuperar el seguro prometido,
- Destinar los recursos recaudados a mejorar la seguridad,
- Evitar decisiones unilaterales que transformen el entorno urbano sin consulta ni autorización del Ayuntamiento.

**6. Síntesis de la iniciativa**

La propuesta establece tres ejes fundamentales:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

- *Protección efectiva a las personas usuarias, mediante un seguro obligatorio y de fácil acceso.*
- *Responsabilidad social en el uso de los ingresos, destinando una parte a la seguridad en las zonas reguladas.*
- *Control democrático del territorio, evitando expansiones discrecionales de los polígonos de cobro.*

Es así, que con base en todo lo anteriormente fundado y motivo, propongo ante el Pleno del Ayuntamiento, la siguiente iniciativa de

**ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN
QUE EMITE ALGUNAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN Y
EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PARQUÍMETROS EN GUADALAJARA**

PRIMERO. *Se instruye a las personas titulares de la Presidencia del Comité de Adquisiciones, de la Dirección de Adquisiciones y de las áreas requirentes de la Administración Municipal para que, en todas las futuras bases de licitación relativas al Servicio de Plataforma de Parquímetros Virtuales del Programa "Aquí Hay Lugar" para la Dirección de Movilidad y Transporte, se incluya de manera obligatoria un seguro a favor de las personas usuarias que cubra, como mínimo: robo total del vehículo, robo de autopartes y daños materiales y cristalazos.*

El seguro deberá poder reclamarse mediante un procedimiento simplificado, accesible y presencial, a través de módulos fijos en las recaudadoras municipales.

SEGUNDO. *Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Movilidad y Transporte para que una parte de los ingresos obtenidos por el servicio de parquímetros virtuales sea destinada específicamente a acciones de seguridad en las áreas de cobertura.*

TERCERO. *Los polígonos de cobertura no deberán ampliarse respecto de los actualmente existentes por el resto de la Administración Municipal, y cualquier ampliación excepcional deberá ser previamente aprobada por el Ayuntamiento, mediante acuerdo expreso del Pleno, debidamente justificado y fundado".*

El Señor Secretario General: Entendiendo los argumentos que usted presenta, les recuerdo a todos los regidores que conforme a nuestro código municipal, las iniciativas de acuerdo con carácter del dictamen se deben de presentar ante la Secretaría General al menos 72 horas antes de la sesión del Ayuntamiento, por tal motivo, no es posible y le cedo el uso de la voz a la Presidenta para el turno correspondiente.

La Presidenta Municipal: A continuación, se propone que el turno de la iniciativa sea a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad. Preguntando si alguien desea hacer uso de la voz, por lo tanto, se somete a consideración el turno propuesto, quienes estén por la afirmativa sírvanse a levantar su mano. Aprobado.

La Regidora Mariana Fernández Ramírez: La siguiente iniciativa es para la adquisición de patrullas. Con la última encuesta que nos da el INEGI de percepción de inseguridad en las ciudades que miden las capitales más importantes del país, en la ciudad que habitamos casi el 80% de las y los

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

tapatíos nos sentimos inseguros, y parte de esta percepción de inseguridad tiene que ver mucho con que no tenemos las suficientes patrullas en la ciudad.

En los análisis que hemos hecho junto con la información que nos brinda la Tesorería y la que hemos podido encontrar, desde hace varios meses hemos dicho que sólo existe de 1.4 a 2 patrullas por cada colonia. Pero las patrullas no sólo se miden en las camionetas que ustedes ven, las patrullas pueden ser una bici eléctrica, una bici normal, unos patines, entonces ni siquiera hablamos de que una patrulla por colonia sea un coche. Y puede haber colonias que llegan a tener hasta 47 mil habitantes como lo es Oblatos. Imagínense que para una zona como Oblatos les toca una bicicleta que no sea eléctrica, para cuidar a 47 mil personas que ahí habitan. O por ejemplo, en Santa Cecilia que hay 24 mil personas en esa colonia, que te toca una motocicleta.

Eso no va a mejorar la percepción de seguridad que seguramente todos en el Pleno queremos que mejore en esta ciudad. Es importante que en este año se compren más patrullas.

El gobierno pasado hizo un esfuerzo, no las compró, las rentó, pero al final de cuentas fueron 300 patrullas para Guadalajara. Pero hay que hablar claramente, la vida útil de una patrulla es muy corta, es muy diferente a la de un coche común y corriente, porque se trabaja todo el día, porque quizás una patrulla va entre 6 y 7 años su vida útil. Entonces sí es muy importante que se haga un gran esfuerzo.

El año pasado creo que se compraron 25 patrullas, pero no es suficiente para llegar a los estándares nacionales para poder tener seguridad en nuestra ciudad. Pedimos que con el dinero que hay para la adquisición de vehículos se adquieran por lo menos en el 2026, 200 patrullas, que sean solamente, independientemente de las otras que quieran comprar, pero es que estas 200 sean forzosamente un coche o una camioneta, independientemente si quieren seguir comprando motos, bicicletas, etcétera, pero que sí sean camionetas para que puedan llegar tan siquiera a que cada colonia en nuestra ciudad, cada una de las 440 por lo menos, tengan un vehículo automotor.

Esa es la iniciativa, decirles que hay 115 millones para la compra de patrullas. Si no les alcanza con ese dinero, decirles que hay otra partida para coches en lo general del Ayuntamiento de 132 millones, entonces en vez de que se compren esos carros chinos de 500 mil pesos que compraron utilitarios, mejor que ese dinero se cambie de partida por autorización del Pleno y se compren más patrullas, que eso sí es lo que le sirve a la ciudad de Guadalajara.

"INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

**DE GUADALAJARA, JALISCO.
PRESENTE**

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

La que suscribe, regidora **Mariana Fernández Ramírez** integrante de la fracción edilicia de **MORENA** en el H. Ayuntamiento de Guadalajara, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10 y 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como 90 y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda, pongo a su consideración la **iniciativa de acuerdo con turno a comisión**, en términos del artículo 91 fracción y del artículo 96 del ya citado código, a fin de solicitar a las áreas correspondientes de la administración municipal que, al lanzar los procesos de adquisición de vehículos operativos para la Comisaría de Guadalajara se prevea la solicitud de al menos 200 patrullas y que para tal objetivo, se garantice la suficiencia presupuestal para tal objeto; se propone el turno a la **Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal** en carácter de convocante y a la **Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social** en carácter de coadyuvante.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Objeto.

El objeto de la presente iniciativa es garantizar la seguridad de las y los ciudadanos de Guadalajara en todo el territorio del municipio.

Recordemos que, en Guadalajara, la inseguridad es de entre muchos uno de los principales problemas a los que enfrentan las y los tapatíos.

Nuestra ciudad se ha convertido en el epicentro de los delitos que se cometen en nuestro estado llegando a más de 28 mil 800 delitos registrados tan sólo en el 2025 según cifras del Secretariado Ejecutivo Nacional.

La percepción de inseguridad que tienen las personas de nuestro municipio es casi el 80%, lo que significa que solo 2 de cada 10 tapatíos se sienten seguros de acuerdo con la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana realizada por el Instituto Nacional de Estadística. Geografía e Informática.

Esto muestra que la estrategia de seguridad, si bien puede repercutir en la disminución de algunos delitos, la realidad es que los ciudadanos no ven a una policía cercana, no perciben a una institución preventiva y esto no por falta de tiempo o continuidad, ya que la actual perspectiva de funcionamiento de la Comisaría de Guadalajara lleva ejecutándose los últimos 10 años y la percepción de inseguridad va en tendencia aumento.

A todo esto, se le suma el gran déficit de patrullas y policías que tiene la ciudad y que abona directamente a la falta de seguridad en nuestro municipio.

Según datos proporcionados por el gobierno de Guadalajara, actualmente la comisaría de seguridad cuenta con solo 1,046 vehículos activos, lo que significa que tenemos 2.3 vehículos por cada una de las colonias, no obstante, estos vehículos pueden ser automóviles, bicicletas, patines o vehículos eléctricos, lo ideal sería que tuviéramos al menos dos patrulla tipo automóvil por cada colonia, ya que en Guadalajara tenemos colonias como oblatos que llegan a tener hasta 40 mil habitantes y una o dos patrullas no serían suficientes para atender los problemas de seguridad que presentan estas colonias de gran población.

2. Materia que se puede regular y fundamento jurídico.

El objeto material de la presente iniciativa se consigue mediante la emisión del acuerdo que solicite las adecuaciones presupuestales y las requisiciones específicas a las áreas adquirentes de al menos 200 patrullas automotores para las Divisiones Logísticas y Operativas de la Comisaría y que se pueda llegar a la cantidad de al menos 2 patrullas por colonia.

Recordemos pues que uno de los objetivos esenciales del Estado es garantizar la seguridad de quienes lo habitan, siendo un derecho humano fundamental.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 115 que:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

“... III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:
h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e ...”

Y esta misma Constitución nos dice que los Municipios tenemos una responsabilidad compartida en la de la prevención de delitos y el mantenimiento de la paz, esto en su numeral 21 párrafo 9 que a la letra dice:

“... La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o. de esta Constitución que garantiza los deberes reforzados de protección del Estado con las mujeres, adolescentes, niñas y niños; así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo y honradez, así como por la perspectiva de género y el respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución...”

3. Repercusiones

a. Jurídicas.

De aprobarse la presente iniciativa, las repercusiones jurídicas se visualizarán en dictamen mismo y en la modificación de las partidas presupuestales del Presupuesto de Egresos 2026 del Municipio de Guadalajara.

b. Económicas.

Estas se visualizarán en el momento de la licitación que, para el objeto de la adquisición de patrullas, ejecuten las áreas correspondientes y con las adecuaciones presupuestales para garantizar los recursos necesarios en la partida 5411.

c. Sociales.

Sin duda, las repercusiones sociales son las de trascendencia, las personas que habitan nuestro municipio perciben un lugar inseguro, con esto se busca aumentar la presencia de los elementos de seguridad en la mayor parte del territorio.

4. Síntesis de la iniciativa.

Se instruye a las áreas requirentes que, para los ejercicios de adquisición de vehículos operativos de la Comisaría de Seguridad de Guadalajara, se prevea la compra de al menos 200 patrullas vehículos automotores y para tal objeto, se realicen las modificaciones presupuestales necesarias que garantice los recursos económicos en la partida destinada a ese gasto.

Por lo anterior expuesto, someto a consideración de este órgano colegiado la siguiente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen.

ACUERDO MUNICIPAL

SE INSTRUYE AL ÁREA REQUIRIENTE Y AL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA QUE EN EL PROCESO DE MEJORAMIENTO DE PARQUE VEHICULAR OPERATIVO DE LA COMISARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA SE PREVEA QUE AL MENOS DOSCIENTAS SEAN PATRULLAS VEHÍCULOS AUTOMOTORES.

Primero. Se instruye a las áreas correspondientes de la administración municipal que al lanzar los procesos de adquisición de vehículos operativos para la Comisaria de Guadalajara se prevea la solicitud de al menos 200 patrullas vehículos automotores.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Segundo. Se garantice la suficiencia presupuestal en la partida 5411 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara 2026, dando prioridad a la adquisición de vehículos operativos de las áreas de seguridad”.

La Regidora Mariana Fernández Ramírez: La siguiente iniciativa es sobre un módulo de policías. Desde hace varios años los gobiernos naranjas decidieron cerrar todos los módulos de policías en las colonias y no hay un solo día que los vecinos vengan y nos pidan que se abran otra vez los módulos.

En los módulos sabían dónde pedir ayuda, sabían dónde estaban ubicados y desgraciadamente ya esos módulos los usan nada más para guardar los tiliches de las áreas de limpieza y no para que los policías atiendan a la ciudadanía.

Entonces, la iniciativa es para que se pueda reabrir el módulo de la Colonia El Refugio, que está frente a una escuela y que todos los días sufre tragedias en materia de inseguridad en la ciudad. Muchas gracias, Presidenta.

**“H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.
P R E S E N T E S.**

La que suscribe REGIDORA MARIANA FERNÁNDEZ RAMÍREZ con fundamento en los artículos 32, 33, 91 y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, presentamos punto de acuerdo con carácter de dictamen QUE INSTRUYE LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL MÓDULO DE POLICÍA UBICADO EN EL PARQUE EL REFUGIO, Y EL REFORZAMIENTO DE LA SEGURIDAD EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD, la cual fundo en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En días pasados tuve la visita de diversos ciudadanos habitantes de la zona centro en la que me compartieron la preocupación sobre la inseguridad que padecen. Entre ellos quienes presiden las colonias de mayor afluencia del primer cuadro de la ciudad.

Señalaron que el patrullaje es escaso y que ello obedece al número de unidades y elementos que destina la Comisaría para el resguardo de la zona.

Entre repetidos casos de robo a transeúnte y a casa habitación, permea la percepción de soledad, abandono y ruina del centro histórico por las noches. En gran parte obedece a luminarias que debido a la distancia entre una y otra hay vacíos de luz que permea en la percepción de la inseguridad; otro factor, que el centro es habitado por muchas personas en condición de calle que por lo general está alcoholizada o bajo el influjo de alguna droga.

Aunado a ello, las condiciones de las banquetas que impide a los habitantes caminar con eficiencia para llegar a la tienda de abarrotes, tortillería, farmacia o lo que sea que necesiten los ciudadanos.

Especial énfasis nos hicieron del Módulo de Seguridad en estado de abandono que se ubica en el parque el Refugio, que ahora es utilizado por dependencias municipales como bodega para otros servicios. Nos solicitan se reactive este ya que es el lugar idóneo para que se encuentren unidades y elementos de la Policía de Guadalajara que ayudarían mucho con sus rondines pie tierra, motorizado o vehicular. Los vecinos manifiestan que, además de que es un lugar que refugia a diversas personas en condición de calle, también es el lugar roban a los transeúntes, se venden y consumen drogas, se presentan riñas y con mayor frecuencia hay robo de autopartes.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Aunado a lo anterior, la percepción de inseguridad en la zona impide el esparcimiento de los ciudadanos, que se apoderen del parque y hagan de un lugar público un espacio para la convivencia, ejercicio y punto de reunión.

Por todo lo anteriormente expuesto, presentamos el siguiente

PUNTO DE ACUERDO:

QUE INSTRUYE LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL MÓDULO DE POLICÍA UBICADO EN EL PARQUE EL REFUGIO, Y EL REFORZAMIENTO DE LA SEGURIDAD EN EL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD.

PRIMERO. – *Se instruye a la Comisaría Ciudadana de Guadalajara reactivar y poner en operación el Módulo de Seguridad ubicado en el Parque El Refugio, así como reforzar la seguridad en la zona centro de la ciudad.*

SEGUNDO. – *Se instruye a todas las dependencias municipales brindar el apoyo técnico y presupuestal para la entrada en operación del módulo en mención”.*

La Presidenta Municipal: Sobre la segunda iniciativa presentada por la regidora María Fernández, se propone sea turnada a la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio como convocante y a la Comisión de Seguridad Ciudadana y Prevención Social como coadyuvante. Se somete a consideración el turno propuesto, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de manera económica levantando su mano. Se aprueba el turno.

Para la tercera iniciativa presentada se propone sea turnada a la Comisión Edilicia de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social como convocante, así como a la de Seguridad Ciudadana y Prevención Social como coadyuvante. Quienes estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo de manera económica levantando su mano. Aprobado.

A continuación, se le concede el uso de la voz a la regidora Diana González.

La Regidora Diana Araceli González Martínez: Gracias, con su venia Presidenta, saludando a todos los presentes.

Decirles que en una estructura como lo es el Ayuntamiento de Guadalajara, se calcula que hay un consumo anual más o menos de entre 40 y 120 millones de hojas, hojas de papel. Este costo operativo implica alrededor de entre 8 y 12 millones de pesos anuales.

Decir también, que, por el lado ecológico, cada paquete de 500 hojas, requiere al menos de 10 litros de agua y de la tala de dos árboles adultos. Por lo tanto, esta iniciativa tiene que ver con impulsar la reducción del uso de papel mediante la transición a procesos digitales en el Ayuntamiento de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

La Regidora Diana Araceli González Martínez: La segunda iniciativa es para solicitar la rehabilitación total del Jardín del Refugio en los términos que lo dicta la propia iniciativa.

**"PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
PRESENTE**

Diana Araceli González Martínez, en mi calidad de regidora de este Ayuntamiento, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90 y 92 del Código de Gobierno del municipio de Guadalajara, someto a la consideración de este Ayuntamiento la siguiente Iniciativa de acuerdo con turno comisión, cuyo objetivo es que la Dirección de Obras Públicas lleve a cabo trabajos de remodelación de la Plaza jardín "El Refugio" ubicada en la Calzada del Federalismo, entre las calles Herrera y Cairo y Joaquín Angulo, en esta ciudad de Guadalajara, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1.- *El artículo 115 fracción II de nuestra Carta Magna establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de sus competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.*

2.- *Por su parte, el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los fundamentos señalados.*

3.- *En días pasados, acudí a la Plaza jardín "El Refugio", conocido por ser un espacio familiar con áreas verdes, juegos mecánicos y una vibrante oferta de mercados especializados según el día de la semana, así como cruce para los usuarios del Tren Ligero, ya que ahí se encuentra una estación homónima, y aprecié el estado de la plaza, además de estar en malas condiciones, vecinos de los alrededores me expresaron su preocupación en los siguientes aspectos:*

1. Seguridad y Prevención del Delito

- **Alumbrado Público:** *Resalta la necesidad de integrarse al programa municipal que intervendrá 80 parques este año con nuevas luminarias para reducir puntos ciegos y permitir el uso familiar nocturno.*
- **Vigilancia:** *Reporta la percepción de inseguridad común en la zona, similar a la del Jardín Botánico, donde se registran robos de autopartes y presencia de "motoladrones". Una remodelación con diseño preventivo (CPTED) ayudaría a disuadir estas conductas.*

2. Resiliencia Urbana y Medio Ambiente

- **Gestión de Aguas:** *Dada la urgencia de especialistas por preparar la ciudad para el ciclo de lluvias de 2026, la intervención puede justificarse como una obra de **infraestructura de captación y retención de agua** para prevenir inundaciones en la Calzada Federalismo.*
- **Reforestación:** *Alinea la propuesta con la meta municipal de plantar **25,000 ejemplares en 2025** para combatir las "islas de calor" en el centro de la ciudad.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

- **Sanidad Forestal:** Menciona que se requieren podas preventivas o sustitución de árboles en mal estado, siguiendo los protocolos de la Dirección de Parques y Jardines que ya ha realizado más de 2,300 derribos preventivos en el periodo 2025-2026.

3. Recuperación del Tejido Social y Eventos Internacionales

- **Imagen Urbana para el Mundial 2026:** El Ayuntamiento está priorizando la rehabilitación de espacios públicos (como el Parque Rojo) de cara a la Copa del Mundo. El Jardín del Refugio, al estar sobre una arteria principal y una estación de tren, es una "ventana" clave de la ciudad.
- **Espacios de Cuidados:** Justifica la mejora de bancas y áreas de descanso bajo el nuevo enfoque de la "Red de Cuidados del Municipio", que busca dignificar espacios para niños, adultos mayores y personas en tránsito.

4. Movilidad Humana y Solidaridad

- **Protocolo de Atención Integral:** Guadalajara se ha consolidado como "Ciudad Solidaria" con apoyo de ACNUR. Debido a que el jardín es un punto de congregación para personas en movilidad, la intervención puede justificarse no solo como estética, sino como una **mejora de infraestructura de servicios** (baños, bebederos, señalética informativa) para una gestión digna de este fenómeno social. Hay que agregar que por las actividades que ahí se desarrollan es que se vuelve prioritaria su intervención, que son las siguientes:
- **Corredor Botánico:** Se instala todos los **sábados de 9:30 AM a 2:30 PM**. Es un punto de encuentro para comprar plantas ornamentales, suculentas y participar en talleres de jardinería como el de "Barro Vivo" programado para inicios de 2026.
- **Diversiones Valdés:** Área de juegos mecánicos y puestos de comida (antojitos) que opera diariamente de **4:00 PM a 10:00 PM**.
- **Tianguis Navideño:** Durante la temporada decembrina, el jardín alberga uno de los mercados de adornos navideños más grandes de la ciudad.

Amenidades y Servicios

- **Áreas Deportivas:** Cuenta con canchas de básquetbol y fútbol.
- **Mascotas:** Es un lugar **pet-friendly**, permitiendo el ingreso de perros.
- **Instalaciones:** El parque incluye baños públicos y un foro al aire libre para presentaciones culturales, aunque algunos visitantes reportan que el foro puede presentar falta de mantenimiento

Sin lugar a dudas, el preservar los espacios que coadyuvan a la restauración del tejido social es una labor fundamental de un gobierno municipal, por lo que se justifica la urgencia y el beneficio para los vecinos de la colonia Villaseñor el que se intervenga a la brevedad posible la Plaza jardín "El Refugio".

En los términos del artículo 92 del código de gobierno municipal de Guadalajara, señalo las repercusiones que tiene la presente iniciativa.

Repercusiones Jurídicas: No las conlleva.

Repercusiones Sociales: La aprobación de esta iniciativa conlleva el mensaje al ciudadano que somos un gobierno sensible, responsable y preocupado por las familias tapatías.

Repercusiones Presupuestales: Las que determine la Dirección de Obras Públicas del municipio.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

Repercusiones Laborales: No existen toda vez que para el cumplimiento de la presente iniciativa no conlleva la creación de nuevas plazas o dependencias.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, solicito que la presente iniciativa se tume a las comisiones edilicias de Obras Públicas como convocante y a la de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, por ser materia de su competencia, bajo el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO.- Se instruye la Dirección de Obras Públicas lleve a cabo los trabajos de remodelación integral de la Plaza jardín "El Refugio", ubicado en la Calzada del Federalismo, entre las calles Herrera y Cairo y Joaquín Angulo, en esta ciudad de Guadalajara".

La Regidora Diana Araceli González Martínez: La tercera iniciativa que presento el día de hoy es para que, en memoria de Anacleto González Flores, abogado, maestro y líder social jalisciense, se reconozca su defensa pacífica de la libertad religiosa, nombrando a este Jardín del Refugio, como Jardín del Refugio Anacleto González Flores. Es cuanto, Presidenta.

**"PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
PRESENTE**

Diana Araceli González Martínez, en mi calidad de regidora de este Ayuntamiento, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90 y 92 del Código de Gobierno del municipio de Guadalajara, someto a la consideración de este Ayuntamiento la siguiente Iniciativa de decreto con tumo comisión, cuyo objetivo es cambiar el nombre de la Plaza "El Refugio", al de Plaza "El Refugio Anacleto González Flores" ubicada en la Calzada del Federalismo, entre las calles Herrera y Cairo y Joaquín Angulo, en la ciudad de Guadalajara, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1.- El artículo 115 fracción II de nuestra Carta Magna establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de sus competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2.- Por su parte, el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los fundamentos en ella señalados.

3.- La Guerra Cristera fue uno de los episodios más significativos en la historia de México, especialmente para Jalisco, donde miles de ciudadanos defendieron la libertad religiosa frente a políticas que atentaban contra sus creencias. Plutarco Elías Calles, entonces presidente, impulsó leyes que provocaron este conflicto, dejando una huella de dolor y división. La Guerra Cristera (1926-1929) fue causada por el anticlericalismo del gobierno posrevolucionario de Calles, quien implementó la Ley Calles para controlar la Iglesia, provocando la reacción de católicos que se levantaron en armas para defender su fe, con detonantes como la prohibición del culto público, la limitación de sacerdotes y la confiscación de bienes eclesiásticos, exacerbando tensiones preexistentes de la Constitución de 1917, entre los principales postulados de dicha ley se encontraban:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

Prohibiciones: Restricciones al número de sacerdotes, prohibición de cultos públicos fuera de iglesias y participación clerical en política.

Cierre de Iglesias y Escuelas: Clausura de templos y prohibición de la educación religiosa.

Desconocimiento de la Autoridad Eclesiástica: El gobierno buscaba controlar la fe y la organización religiosa, lo que la Iglesia consideró una afrenta.

Estos factores llevaron a un levantamiento armado de católicos, conocidos como cristeros, que lucharon bajo el lema "¡Viva Cristo Rey!"

4.- Ahora bien, en este contexto, el espacio público denominado "Jardín del Refugio" no es solo un pulmón urbano, sino un sitio de memoria profunda para la identidad tapatía. A escasos metros de su perímetro, en el antiguo cuartel de la zona, fue martirizado el 1 de abril de 1927 **Anacleto González Flores**, abogado, pedagogo y líder social jalisciense. La cercanía geográfica entre el lugar de su sacrificio y el Santuario de Guadalupe —donde hoy reposan sus restos— convierte a este jardín en el epicentro natural para honrar su legado.

5.- Perfil del Personaje: El "Gandhi Mexicano", Anacleto González Flores es reconocido internacionalmente como un promotor de la **resistencia civil pacífica**. Su lucha no fue solo religiosa, sino una defensa incansable de la libertad de conciencia y la justicia social en una época de profunda polarización. Nombrar la plaza en su honor es reconocer a un intelectual que apostó por la formación ciudadana y el pensamiento crítico, valores fundamentales para la Guadalajara contemporánea. Ante ello, En vísperas de conmemorar los **100 años del inicio de La Cristiada**, Guadalajara tiene la oportunidad histórica de reconciliarse con su pasado. La designación como "**Plaza El Refugio Anacleto González Flores**" posicionaría a nuestra ciudad en el mapa del turismo cultural y religioso, creando un punto de referencia para visitantes locales y extranjeros que buscan entender los procesos sociales que dieron forma al México moderno.

6.- La nomenclatura urbana no es solo un trámite administrativo, sino un reflejo de lo que la sociedad valora. Al dignificar este espacio con el nombre de un personaje asociado a la ética y la entrega social, se fomenta un sentido de apropiación y respeto por el entorno urbano. Esta intervención simbólica, acompañada de una rehabilitación física, transformará un área de tránsito en un espacio de reflexión y paz.

Esta iniciativa se sustenta en el derecho de los ciudadanos a participar en la configuración de su ciudad y cumple con los criterios de **singularidad, relevancia y trascendencia** exigidos por el Reglamento de Nomenclatura para el Municipio de Guadalajara para la asignación de nombres de personajes ilustres a espacios públicos.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 41 fracción II y relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 88, 90 y correlativos del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, así como el artículo 14 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Guadalajara, solicito que la presente iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas, como convocante y a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como coadyuvante, bajo el:

DECRETO

QUE APRUEBA EL CAMBIO DE NOMBRE DE LA PLAZA "EL REFUGIO" POR EL DE "PLAZA EL REFUGIO ANACLETO GONZÁLEZ FLORES", EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

PRIMERO. Se aprueba el cambio de denominación oficial del espacio público conocido actualmente como "Jardín del Refugio", ubicado entre la Avenida Federalismo y las calles Herrera y Cairo, Angulo y Mezquitán, para que en lo sucesivo sea nombrado formalmente como "**Plaza El Refugio Anacleto González Flores**".

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

SEGUNDO. Se instruye a la **Dirección de Obras Públicas** y a la **Dirección de Movilidad y Transporte** para que realicen la actualización de la señalética urbana, placas conmemorativas y nomenclatura vial circundante en un plazo no mayor a 90 días naturales tras la aprobación del presente acuerdo.

TERCERO. Se solicita a la **Dirección de Cultura de Guadalajara** que, en el marco de la inauguración del nuevo nombre, se instale un elemento escultórico o placa informativa que narre la relevancia histórica del Beato Anacleto González Flores y su vínculo con los hechos ocurridos en el perímetro del antiguo Cuartel de la Secretaría de Guerra.

CUARTO. Notifíquese al **Instituto de Información Estadística y Geográfica (IIEG)** y al **INEGI** para la actualización de la cartografía municipal y estatal correspondiente, así como a las dependencias de seguridad y servicios de emergencia para los fines logísticos pertinentes.

QUINTO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la **Gaceta Municipal de Guadalajara**.

SEXTO. Se faculta a la **Presidenta Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero**, para que realicen los actos necesarios y suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto”.

La Presidenta Municipal: Gracias, regidora. Sobre las iniciativas propuestas, la primera que presenta se propone sea turnado a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología como convocante y a la de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable como coadyuvante. Preguntando si alguien desea hacer uso de la voz, de no ser así, se somete en consideración el turno propuesto y quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

Respecto a la segunda iniciativa presentada por la regidora Diana González, se propone que sea turnada a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad como convocante y como coadyuvante a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. Preguntando si alguien desea hacer uso de la voz, de no ser así, se somete a consideración el turno propuesto y quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

Sobre la tercera iniciativa, se propone su turno a la Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas. Preguntando si alguien desea hacer uso de la voz, de no ser así, se somete a consideración el turno propuesto y quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado.

Y a continuación se le concede el uso de la voz al regidor Juan Alberto Salinas.

El Regidor Juan Alberto Salinas Macías: Con su venia Presidenta, el día de hoy presento ocho iniciativas de diversas categorías.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.



La primera de ellas es una iniciativa de ordenamiento que tiene como objeto el colocar un régimen jurídico específico para las personas que son primeros respondientes, en concreto, en el enfoque de protección civil, gestión integral de riesgos y bomberos, para que cuenten con una licencia de paternidad en toda la extensión que se puede visualizar en la maximización, insisto, de sus derechos humanos.

**“AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTE**

Quien suscribe, **Juan Alberto Salinas Macías**, regidor integrante del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, en ejercicio de mis atribuciones y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 41 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 33, 86, 87, 90 y 92 y demás relativos aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, elevo a la consideración de este Honorable Órgano Colegiado, la presente **Iniciativa de Ordenamiento que tiene por objeto reconocer de manera expresa diversos derechos al personal operativo adscrito a la Coordinación de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, entre ellos, el goce de una licencia de paternidad ampliada**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Fundamento Constitucional y Legal

El artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos nos impone a todas las autoridades la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. El artículo 4° constitucional reconoce la igualdad entre mujeres y hombres ante la ley y establece la protección de la familia y el interés superior de la niñez. La licencia de paternidad ampliada constituye un mecanismo concreto para materializar la corresponsabilidad en el cuidado, fortalecer el vínculo temprano entre padre e hijo y contribuir a la recuperación integral de la madre en condiciones de equidad. El artículo 123 constitucional consagra el derecho al trabajo digno y socialmente útil, lo cual comprende no sólo la remuneración, sino también condiciones laborales compatibles con la vida familiar y la dignidad del servidor público.

En el plano internacional, la Convención Americana sobre Derechos Humanos reconoce que la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por el Estado. Por su parte, la Convención sobre los Derechos del Niño establece la obligación de asegurar al menor el cuidado y protección necesarios para su bienestar, lo que implica favorecer la presencia activa de ambos progenitores.

En el ámbito estatal, la Constitución Política del Estado de Jalisco reconoce la protección a la familia y la obligación de las autoridades de garantizar condiciones laborales justas en el servicio público. Asimismo, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco faculta a los ayuntamientos para expedir reglamentos que regulen la organización administrativa.

II. Contexto actual y justificación

La presente iniciativa tiene por objeto incorporar de manera expresa dentro del Reglamento Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos un régimen mínimo de derechos laborales para el personal operativo adscrito a la Coordinación Municipal, incluyendo el reconocimiento de la licencia de paternidad ampliada con goce íntegro de sueldo.

Actualmente, el Reglamento carece de un capítulo específico que reconozca de forma clara y directa los derechos del personal operativo. Esta ausencia no es meramente formal; constituye una omisión normativa relevante que genera incertidumbre jurídica, dispersión interpretativa y un vacío regulatorio

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

respecto de las condiciones mínimas de protección institucional para quienes desempeñan funciones de alto riesgo en beneficio de la población.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El personal operativo de protección civil y bomberos desarrolla funciones técnicas, especializadas y permanentes, caracterizadas por la exposición constante a riesgos físicos, químicos, estructurales y ambientales, así como a eventos traumáticos que pueden generar afectaciones psicológicas. Su actuación es inmediata ante incendios, explosiones, colapsos, rescates, emergencias masivas y fenómenos perturbadores de origen natural o antropogénico. La disponibilidad permanente y el nivel de exigencia operativa que implica esta labor justifican plenamente el establecimiento de un régimen reglamentario específico que reconozca derechos acordes con dicha responsabilidad.

La inexistencia de reconocimiento expreso de derechos laborales básicos, entre ellos la licencia de paternidad ampliada, coloca al personal operativo en una situación de desventaja normativa frente a otros cuerpos operativos municipales que sí cuentan con regulación específica en sus respectivos ordenamientos. Tal asimetría carece de justificación objetiva y razonable, especialmente cuando la naturaleza del riesgo y la función pública desempeñada resultan equiparables en intensidad y responsabilidad social.

De conformidad al artículo 92, fracción I, inciso c) del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara se realiza el siguiente análisis de las repercusiones que pudieran generarse en caso de aprobarse la presente iniciativa:

Repercusiones jurídicas: la reforma fortalece la coherencia interna del reglamento, corrige una omisión normativa relevante.

Repercusiones presupuestarias: no genera repercusiones presupuestarias.

Repercusiones laborales: esta iniciativa no contiene repercusiones laborales.

Repercusiones sociales: la adopción de esta medida promovería la corresponsabilidad parental, protegería el interés superior de la niñez y consolidaría una cultura institucional basada en la igualdad sustantiva y el respeto a los derechos humanos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la elevada consideración de este Honorable Ayuntamiento el siguiente iniciativa de:

Ordenamiento Municipal

Único. Se adiciona el artículo 40 Bis al Reglamento de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos para el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 40 Bis.

Son derechos del personal operativo adscrito a la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, además de los previstos en la legislación aplicable, los siguientes:

- I. Percibir un salario remunerador acorde con la naturaleza, especialización y nivel de riesgo de las funciones desempeñadas;
- II. Recibir trato digno y decoroso por parte de sus superiores jerárquicos y compañeros;
- III. Contar con capacitación, actualización y profesionalización permanente;
- IV. Recibir sin costo el equipo, herramientas, uniforme reglamentario y equipo de protección personal necesarios para el desempeño de sus funciones;
- V. Ser sujeto de reconocimientos, estímulos y condecoraciones cuando su conducta y desempeño así lo ameriten;
- VI. Gozar de periodos vacacionales conforme al calendario que se establezca de acuerdo con las necesidades del servicio;
- VII. Recibir asistencia jurídica gratuita proporcionada por el Ayuntamiento cuando, con motivo del cumplimiento de su función pública, sean sujetos a procedimientos administrativos, civiles o penales;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

VIII. Recibir atención médica inmediata y sin costo cuando sufran lesiones o accidentes con motivo del servicio;

IX. En caso de riesgos del servicio, además de la atención médica y hospitalaria, recibir la indemnización y prestaciones que correspondan conforme a los dictámenes médicos respectivos;

X. Contar con seguro de vida institucional en los términos que determine el Ayuntamiento;

XI. Que se respete su libre desarrollo de la personalidad;

XII. Gozar de una licencia de paternidad con goce íntegro de sueldo, la cual será irrenunciable y no podrá ser sustituida por compensación económica alguna, conforme a las siguientes reglas:

- a) Tendrá una duración de quince días naturales contados a partir del nacimiento o adopción de su hija o hijo;
- b) Se ampliará por un periodo adicional de quince días naturales con goce de sueldo cuando exista enfermedad grave o discapacidad de la persona recién nacida, complicaciones de salud de la madre derivadas del embarazo o parto, o en caso de parto múltiple;
- c) En caso de fallecimiento de la madre, el servidor público tendrá derecho a gozar de la licencia por el periodo que legalmente hubiera correspondido a esta;
- d) Para su otorgamiento deberá presentarse certificado médico de nacimiento en el que conste su carácter de progenitor, resolución judicial que acredite la adopción en su caso, constancia médica que justifique la ampliación, o acta de defunción cuando proceda;
- e) El acta de nacimiento deberá presentarse dentro de los treinta días naturales posteriores al nacimiento; y

XIII. Las demás que les confieran las disposiciones legales aplicables.

Transitorios

Primero. Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara en términos de lo dispuesto en el artículo 42 fracciones IV y V de la ley.

Segundo. Este ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. Se instruye a las dependencias y entidades municipales de Guadalajara para que efectúen las modificaciones administrativas y reglamentarias correspondientes a fin de armonizarlas con lo dispuesto en la reforma que se expide.

Cuarto. Una vez publicadas las presentes reformas, remítase una copia al H. Congreso del Estado de Jalisco para efectos de lo ordenado en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco".

El Regidor Juan Alberto Salinas Macías: Una siguiente iniciativa, esta es de acuerdo, relativamente vinculada a la previa, y esta es para que el personal que se encuentra laborando en esta opd, que está en una serie, suerte de limbo, que es opd GDLimpia, porque continúa sin poder operar como opd pero que se pueda visualizar de origen la maximización de los derechos, en concreto a las personas que asisten la recolección de la basura y, por supuesto, coadyuvando a la política de la gestión integral de los recursos humanos.

Sobre todo, por todo lo que implica la incorporación de personal que se tendrá en este momento, todavía están incorporados como unidad ejecutora de gasto, sin embargo, cuando sea considerado como una opd, va a ser importante que se puedan incorporar cada uno de los criterios posibles para maximizar los derechos de las personas trabajadoras, en concreto en esta materia.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

**"AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTE**

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Quien suscribe, **Juan Alberto Salinas Macías**, regidor integrante del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, presento la siguiente **Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto exhortar al OPD GDLimpia, a reconocer de manera expresa y formal el derecho del personal operativo adscrito a dicho organismo a gozar de una licencia de paternidad ampliada con goce íntegro de sueldo**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Fundamento Constitucional y Legal

El artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos nos impone a todas las autoridades la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. El artículo 4° constitucional reconoce la igualdad entre mujeres y hombres ante la ley y establece la protección de la familia y el interés superior de la niñez. La licencia de paternidad ampliada constituye un mecanismo concreto para materializar la corresponsabilidad en el cuidado, fortalecer el vínculo temprano entre padre e hijo y contribuir a la recuperación integral de la madre en condiciones de equidad. El artículo 123 constitucional consagra el derecho al trabajo digno y socialmente útil, lo cual comprende no sólo la remuneración, sino también condiciones laborales compatibles con la vida familiar y la dignidad del servidor público.

En el plano internacional, la Convención Americana sobre Derechos Humanos reconoce que la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por el Estado. Por su parte, la Convención sobre los Derechos del Niño establece la obligación de asegurar al menor el cuidado y protección necesarios para su bienestar, lo que implica favorecer la presencia activa de ambos progenitores.

En el ámbito estatal, la Constitución Política del Estado de Jalisco reconoce la protección a la familia y la obligación de las autoridades de garantizar condiciones laborales justas en el servicio público. Asimismo, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco faculta a los ayuntamientos para expedir reglamentos que regulen la organización administrativa.

II. Contexto actual y justificación

El personal operativo adscrito a GDLimpia desempeña funciones esenciales para la salubridad pública, el equilibrio ambiental y la habitabilidad del municipio. La recolección, traslado y manejo de residuos sólidos urbanos constituyen un servicio público estratégico cuya interrupción impactaría directamente en la salud colectiva y en la calidad de vida de la población.

Dichas funciones se realizan en condiciones que implican exposición constante a riesgos físicos, biológicos y ambientales, esfuerzo físico considerable, jornadas operativas continuas y contacto permanente con materiales potencialmente peligrosos. Esta realidad operativa coloca al personal en una situación de especial exigencia laboral que amerita el fortalecimiento de medidas de protección institucional.

Sin embargo, no se advierte el reconocimiento expreso de una licencia de paternidad ampliada dentro del marco normativo interno del organismo. Esta ausencia normativa genera una brecha en la protección de derechos laborales vinculados con la familia y la corresponsabilidad parental, particularmente si se considera que otros ámbitos del servicio público municipal han avanzado en el reconocimiento formal de este derecho.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

El exhorto que se propone no constituye una invasión a la autonomía técnica y de gestión del organismo. Por el contrario, se formula como un llamado institucional respetuoso para que, en ejercicio de sus propias facultades y dentro de su ámbito competencial, analice la viabilidad jurídica, administrativa y presupuestal de reconocer expresamente una licencia de paternidad ampliada para su personal operativo, bajo criterios de progresividad y amonización con el marco constitucional y convencional.

La adopción de esta medida contribuiría a fortalecer la coherencia institucional del municipio en materia de derechos laborales, evitando asimetrías injustificadas entre trabajadores que desempeñan funciones esenciales para la comunidad.

De conformidad al artículo 92, fracción I, inciso c) del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara se realiza el siguiente análisis de las repercusiones que pudieran generarse en caso de aprobarse la presente iniciativa:

Jurídicas: *La iniciativa se circunscribe al marco normativo vigente y no requiere modificaciones reglamentarias.*

Presupuestales: *La implementación de esta medida no requiere erogación significativa de recursos públicos.*

Laborales: *No se prevén repercusiones de este tipo.*

Sociales: *La adopción de esta medida promovería la corresponsabilidad parental, protegería el interés superior de la niñez y consolidaría una cultura institucional basada en la igualdad sustantiva y el respeto a los derechos humanos.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la elevada consideración de este Honorable Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN

Único. *Se exhorta al organismo público descentralizado GDLimpia, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y con pleno respeto a su autonomía técnica y de gestión, para que reconozca de manera expresa y formal el derecho del personal operativo adscrito a dicho organismo a gozar de una licencia de paternidad ampliada con goce íntegro de sueldo que tenga las siguientes características:*

- a. *Será irrenunciable y no podrá ser sustituida por compensación económica alguna, conforme a las siguientes reglas:*
- b. *Tendrá una duración de quince días naturales contados a partir del nacimiento o adopción de su hija o hijo;*
- c. *Se ampliará por un periodo adicional de quince días naturales con goce de sueldo cuando exista enfermedad grave o discapacidad de la persona recién nacida, complicaciones de salud de la madre derivadas del embarazo o parto, o en caso de parto múltiple;*
- d. *En caso de fallecimiento de la madre, el servidor público tendrá derecho a gozar de la licencia por el periodo que legalmente hubiera correspondido a esta;*
- e. *Para su otorgamiento deberá presentarse certificado médico de nacimiento en el que conste su carácter de progenitor, resolución judicial que acredite la adopción en su caso, constancia médica que justifique la ampliación, o acta de defunción cuando proceda; y*
- f. *El acta de nacimiento deberá presentarse dentro de los treinta días naturales posteriores al nacimiento".*

El Regidor Juan Alberto Salinas Macías: *Otra iniciativa está enfocada en aprovechar sobre todo el esfuerzo, la experiencia y el arte que tienen las personas que son primeras respondientes, en concreto las personas que tienen la labor tan importante de cuidarnos como bomberas, como bomberos, para que*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

se pueda en sus últimos años de servicio al municipio y al pueblo tapatío, colocar un esquema de mentoría con las nuevas generaciones.

Es bastante frecuente que uno pueda platicar con las personas que están en sus últimos años, 27, 28 años de servicio, y hay una falta de conexión con las personas que están en el nuevo ingreso, desde el cómo operar en muchas ocasiones el equipo, el cómo entender en su momento, por ejemplo, las inundaciones en Guadalajara, que sabemos que son cada vez más complejas los puntos, que llegan a ser de riesgo, han incrementado en los últimos años y por supuesto su conocimiento es de vital importancia, no solamente lo que se encuentra en un manual o en un curso de seis meses, sino esa forma de generar una visión mucho más integral de la experiencia de todas las personas que tienen esta importante función, y las nuevas generaciones que seguramente darán todo por el pueblo tapatío.

Y este programa lo estoy denominando José Trinidad López Rivas, en honor también a una persona que aún está con nosotros, pero que ha sido y será un referente en esta materia, no solamente del Municipio de Guadalajara, sino también de todo el Estado, ya que estuvo también al frente de dicha instancia e incluso sus hijos estuvieron laborando en este municipio y también en otros municipios de forma muy específica, en el caso de Tlajomulco, en Zapopan, y hoy tengo entendido que también su nieto ya está trabajando en Bomberos Zapopan, cosa que me da muchísimo gusto y es importante reconocerlo.

Hay una base que lleva su nombre, pero además de esta base creo que un programa que pueda compartir todo su conocimiento, sobre todo también aprovechando a las personas que son veteranas, el poder generar esta mayor conexión con las nuevas generaciones que están laborando en el Ayuntamiento de Guadalajara.

**“AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTE**

Quien suscribe, **Juan Alberto Salinas Macías**, regidor integrante del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco (LGAPMEJ); 32, 33, 86, 87, fracción I, 90 y 93 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara (CGMG), presento la siguiente **Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión** que tiene por objeto instruir a la Dirección de Innovación, Ciencia y Tecnología y a la Coordinación Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos para el diseño e implementación del Programa de Capacitación “José Trinidad López Rivas” para la transmisión intergeneracional del conocimiento en el Cuerpo de Bomberos y Bomberas de Guadalajara, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Marco normativo

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) reconoce el derecho a la cultura y al acceso a sus manifestaciones, lo que incluye la preservación del patrimonio cultural institucional y la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

memoria histórica de organismos públicos de servicio a la comunidad como el Cuerpo de Bomberos de Guadalajara.⁸ A su vez, los municipios cuentan con la personalidad y la responsabilidad de implementar programas de fortalecimiento institucional, formación y profesionalización como derechos inherentes a la relación laboral, aplicables a los servidores públicos del Cuerpo de Bomberos.⁹

A nivel internacional, se reconoce en el **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)** que el derecho al trabajo debe ser en condiciones equitativas y satisfactorias, lo que comprende programas de formación y capacitación técnico-profesional como obligación del Estado.¹⁰ A su vez, la **Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH)** reconoce en el principio de desarrollo progresivo de los derechos económicos, sociales y culturales, que incluye el derecho a condiciones laborales dignas y al desarrollo profesional sostenido del personal de servicio público.¹¹

Estas obligaciones se refrendan con la adopción de la **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**, suscrita por México, incorpora en los compromisos de garantizar una educación de calidad y oportunidades de aprendizaje durante toda la vida;¹² la promoción del trabajo decente y el desarrollo de capacidades;¹³ el fortalecimiento de los servicios de protección civil para ciudades sostenibles;¹⁴ y, finalmente, la construcción de instituciones eficaces, responsables e inclusivas.¹⁵

Los **Convenios de la OIT** ratificados por México, en particular el Convenio 140 sobre licencia pagada de estudios y el Convenio 142 sobre desarrollo de los recursos humanos, consagran el derecho a la formación profesional como parte integral de las condiciones de trabajo digno.

La **Convención de la UNESCO sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (2005)**, ratificada por México, reconoce el valor de las tradiciones y prácticas culturales institucionales como patrimonio que merece preservación y transmisión intergeneracional.

Los artículos **9º, 73, 77 y 79** de la Constitución Política del Estado de Jalisco (CPEJ) reconocen la autonomía municipal y facultan a los Ayuntamientos para expedir reglamentos y disposiciones administrativas que organicen los servicios públicos municipales, incluidos los de protección civil y bomberos.

La **LGAPMEJ** establece en su artículo 37, fracción II, la facultad del Ayuntamiento para aprobar disposiciones administrativas que organicen la administración pública municipal. Los artículos 41, fracción II y 50, fracción I confieren a los regidores la facultad de presentar iniciativas y proponer acuerdos para el mejoramiento de la administración municipal.

El **CGMG** en sus artículos 86, 87, fracción I, 90 y 93 establece el procedimiento para la presentación, discusión y aprobación de iniciativas, así como las facultades de las comisiones edilicias para su dictaminación. El artículo 92, fracción I, inciso c) obliga a contemplar las repercusiones jurídicas, presupuestales, laborales y sociales de toda iniciativa.

La **Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco** y su reglamento establecen los estándares mínimos de capacitación y profesionalización para el personal de protección civil y bomberos, reconociendo la transmisión de conocimientos operativos como elemento central de la formación continua.

La **Ley del Servicio Civil del Estado de Jalisco** garantiza a los servidores públicos el derecho a la capacitación y al desarrollo profesional como parte de sus condiciones de trabajo, estableciendo la obligación institucional de proveer los medios para la formación continua.

⁸ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917), Artículo 4o.

⁹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 115 y 123.

¹⁰ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), Artículos 6, 7 y 13.

¹¹ Convención Americana Sobre Derechos Humanos, Artículo 26.

¹² A/RES/70/1 (2015), ODS 4.

¹³ A/RES/70/1, ODS 8.

¹⁴ A/RES/70/1, ODS 11.

¹⁵ A/RES/70/1, ODS 16.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

II. Problema y su análisis

El Cuerpo de Bomberos y Bomberas de Guadalajara es una de las instituciones de servicio público de mayor arraigo histórico y tradición en la ciudad. A lo largo de décadas, sus integrantes han acumulado un invaluable acervo de conocimiento experiencial sobre el territorio urbano, la evolución de los riesgos, las técnicas operativas y los valores de la identidad bomberil que difícilmente puede transmitirse únicamente a través de manuales o cursos formales.

El retiro gradual del personal con mayor antigüedad representa un riesgo institucional significativo: el conocimiento tácito acumulado durante décadas de servicio puede perderse si no se implementan mecanismos sistemáticos para su preservación y transmisión. La memoria institucional, la cultura organizacional y las lecciones aprendidas de incidentes críticos son patrimonio colectivo del Cuerpo que no puede reconstruirse una vez perdido.

El presente acuerdo propone honrar la trayectoria y experiencia del personal de mayor antigüedad reconociéndolo como instructor dentro de un programa estructurado de mentoría intergeneracional. Esta iniciativa no sólo preserva el conocimiento institucional, sino que dignifica la experiencia acumulada de quienes han dedicado su vida al servicio de Guadalajara, contribuyendo a una transición ordenada del conocimiento y al fortalecimiento de la cohesión institucional.

El Programa que se propone se sugiere denominarlo “José Trinidad López Rivas” en homenaje a quienes, como él, han representado la dedicación, valentía y vocación de servicio que definen al Cuerpo de Bomberos de Guadalajara y a nivel estatal.

III. Repercusiones

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 92, fracción I, inciso c) del CGMG, se señalan las siguientes repercusiones:

- **Jurídicas:** La iniciativa fortalece el marco normativo de profesionalización del Cuerpo de Bomberos de Guadalajara, sin modificar la estructura orgánica ni crear nuevas obligaciones para particulares. Se inscribe en el ejercicio pleno de las facultades reglamentarias del Ayuntamiento reconocidas en el artículo 115 de la CPEUM y cumple con las obligaciones internacionales del Estado mexicano en materia de formación y capacitación del personal.
- **Presupuestales:** El programa podrá implementarse con los recursos humanos y materiales existentes en las dependencias responsables.
- **Laborales:** La iniciativa tiene repercusiones positivas en materia laboral al reconocer y dignificar la trayectoria del personal con mayor antigüedad, generar condiciones de desarrollo profesional para el personal de nuevo ingreso y fortalecer la cohesión del equipo de trabajo. No implica la creación de nuevas plazas ni modificaciones al escalafón.
- **Sociales:** La implementación del Programa tendrá un impacto altamente positivo para la ciudadanía de Guadalajara al fortalecer las capacidades operativas del Cuerpo de Bomberos y preservar su memoria institucional. Una institución más cohesionada, con mejor transmisión de conocimientos y fortalecida en su identidad, estará mejor preparada para responder a las emergencias que enfrenta la ciudad.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este Honorable Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN

PRIMERO. Se instruye a la Dirección de Innovación, Ciencia y Tecnología, en coordinación con la Coordinación Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, para que en un plazo no mayor a noventa días hábiles contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, diseñen e implementen el Programa de Capacitación “José Trinidad López Rivas” para la transmisión intergeneracional del conocimiento, cultura institucional, valores y defensa del Cuerpo de Bomberos y Bomberas de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

SEGUNDO. El Programa de Capacitación "José Trinidad López Rivas" tendrá los siguientes objetivos:

1. Sistematizar y transmitir el conocimiento experiencial del personal de mayor antigüedad a las nuevas generaciones de bomberos y bomberas sobre los retos y la evolución del ordenamiento territorial y de los riesgos en la ciudad;
2. Preservar y fortalecer la cultura institucional, valores y sentido de identidad del Cuerpo de Bomberos de Guadalajara;
3. Documentar lecciones aprendidas, buenas prácticas y protocolos desarrollados por la experiencia operativa;
4. Reducir las curvas de aprendizaje del personal de nuevo ingreso mediante mentoría estructurada;
5. Reconocer y dignificar la experiencia y trayectoria del personal con mayor antigüedad;
6. Generar espacios de diálogo intergeneracional que fortalezcan la cohesión institucional;
7. Contribuir a la profesionalización continua del Cuerpo de Bomberos conforme a estándares nacionales e internacionales.

TERCERO. El Programa estará integrado de manera enunciativa, más no limitativa, por:

1. **Personal instructor:** Al menos una persona de cada una de las bases operativas del Cuerpo de Bomberos de Guadalajara que cumpla con los siguientes requisitos:
 - a. Ocupar el primer cargo del escalafón en el servicio operativo;
 - b. Encontrarse en sus últimos dos años de servicio activo previos a su jubilación o retiro;
 - c. Contar con evaluación del desempeño satisfactoria;
 - d. Manifestar su voluntad de participar en el programa.
2. **Personal receptor:** Elementos de nuevo ingreso y personal operativo con hasta cinco años de antigüedad.
3. **Contenidos temáticos mínimos:**
 - a. Historia y evolución del Cuerpo de Bomberos de Guadalajara;
 - b. Valores institucionales, ética del servicio público y vocación bomberil;
 - c. Técnicas operativas especializadas y conocimiento del territorio;
 - d. Lecciones aprendidas de incidentes críticos;
 - e. Protocolos de seguridad y autocuidado;
 - f. Relaciones comunitarias y comunicación en emergencias;
 - g. Derechos y defensa del cuerpo de bomberos.

CUARTO. Las direcciones responsables deberán contemplar en el diseño del Programa:

1. **Metodología de capacitación que combine:**
 - a. Sesiones teóricas y talleres;
 - b. Prácticas supervisadas en campo;
 - c. Simulacros y ejercicios de entrenamiento;
 - d. Mentoría personalizada;
 - e. Documentación audiovisual de conocimientos.
2. **Sistema de evaluación que verifique:**
 - a. La transmisión efectiva de conocimientos;
 - b. El aprovechamiento del personal receptor;
 - c. La satisfacción del personal instructor;
 - d. El impacto en indicadores operativos.
 - e. Calendario de actividades con frecuencia mínima quincenal;
3. **Mecanismos de reconocimiento para el personal instructor, que podrán incluir:**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

- a. Constancias de participación;
- b. Reconocimientos públicos;
- c. Registro en expediente laboral;
- d. Consideración especial en ceremonias de retiro.

QUINTO. La Dirección de Innovación, Ciencia y Tecnología, en coordinación con la Dirección General de Protección Civil y Bomberos, deberán generar:

1. Un banco de conocimiento institucional que documente mediante video, audio y texto las experiencias, técnicas y lecciones compartidas por el personal instructor;
2. Materiales didácticos derivados del programa que puedan ser integrados a los procesos de formación continua;
3. Protocolos escritos de aquellas prácticas que se identifiquen como exitosas y replicables;
4. Registro histórico de las personas participantes y sus contribuciones al programa.

SEXTO. Las unidades administrativas competentes deberán realizar el registro de propiedad correspondiente por los cursos y utilizarse de forma pública, sin fines de lucro, exportando el conocimiento de las y los servidores públicos del municipio”.

El Regidor Juan Alberto Salinas Macías: La siguiente iniciativa que quiero presentar es también una iniciativa de acuerdo, que tiene un objeto muy sencillo y creo que todas las personas que estamos, no solamente trabajando en el Ayuntamiento de Guadalajara en las últimas 24 horas, sino las personas que son usuarias, de hecho el día de ayer se reportó esta incidencia en distintos ámbitos, quienes estuvieron en recaudadoras, quienes estuvieron en otros espacios, que hubo un, y lo voy a poner dado el desconocimiento, de una versión oficial que permita la trazabilidad de la data, de qué pasó en estas 24 horas, pero al final del día vamos a asumir que está pendiente de revisarse.

Creo que es importante el poder tener muy claro, actualizado y con posibilidades de implementar un protocolo de qué sucede si se vulnera el Ayuntamiento de Guadalajara, en concreto con sus sistemas de información.

Particularmente hay protocolos que corresponden a la protección de los datos personales. En el 2022 no es ajeno, en el Congreso del Estado Jalisco y en otras unidades del propio Gobierno del Estado, sufrieron una vulneración en sus sistemas informáticos y la principal preocupación era cómo actualizamos a la realidad en ese momento del 2022 y hoy cuatro años, prácticamente cuatro años después, es importante el poder visualizar cómo actuaría el Ayuntamiento de Guadalajara con estos escenarios.

Particularmente el primer elemento es notificar a todas las personas que presuntamente pudieron haber contado con un dato que fue vulnerado. Contactarles partiendo del catastro va a ser un elemento bastante complejo y por eso es importante contar con la experiencia y sobre todo el análisis que está haciendo la Contraloría Ciudadana sobre gobernanza de datos, poder visualizar

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

cómo se actualiza, cómo se implementa un protocolo en caso de estos elementos y probables sucesos.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

**"AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTE**

INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN

El que suscribe, Regidor JUAN ALBERTO SALINAS MACIAS, integrante del Honorable Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, fracción II, 49, fracción V y 55 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco (LGAPMEJ), así como los artículos 53 fracción IV y 97 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara (CGMG), someto a la consideración de este Honorable Cabildo la presente INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. MARCO NORMATIVO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece el conjunto de derechos fundamentales que el Estado mexicano, en todos sus órdenes de gobierno, está obligado a garantizar, respetar y promover conforme al artículo 1º, párrafos primero y tercero, que consagra el principio pro persona y las obligaciones de prevención, investigación, sanción y reparación de violaciones a derechos humanos. En el mismo tenor, el Artículo 6º, párrafo segundo, fracción II, de la CPEUM eleva a rango constitucional el derecho a la protección de datos personales, reconociendo el acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como la manifestación del consentimiento para su tratamiento. Este precepto establece que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales y fija las bases para que la ley determine los supuestos de excepción, los responsables del tratamiento y los mecanismos de tutela. Asimismo, el artículo 16 constitucional, en su párrafo segundo, refuerza dicha protección al establecer que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.

A nivel internacional, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), establece en su artículo 17 que nadie será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra y reputación, y que toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o ataques. En el entorno digital, los sistemas de información municipal que contienen datos de personas constituyen una extensión de ese ámbito privado protegido.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH), en vigor para México desde el 24 de marzo de 1981, consagra en su artículo 11 el derecho a la honra y la dignidad, que abarca la protección de la vida privada frente a injerencias arbitrarias, incluyendo la exposición no autorizada de datos personales derivada de vulneraciones a sistemas informáticos.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada por la Asamblea General de la ONU mediante Resolución 70/1 y suscrita por México, incluye en sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) metas vinculadas a la construcción de instituciones eficaces, responsables e inclusivas (ODS 16), así como al acceso universal a la tecnología de la información (ODS 9), lo que implica la obligación de garantizar la seguridad y la continuidad operativa de los sistemas digitales del sector público.

Los Estándares Iberoamericanos de Protección de Datos (Red Iberoamericana de Protección de Datos, 2017), que México ha adoptado en el marco de la cooperación regional, recomiendan expresamente que los responsables del tratamiento de datos adopten medidas de seguridad adecuadas al riesgo y que, ante una brecha de seguridad, notifiquen oportunamente tanto a las autoridades competentes como a las personas afectadas, a fin de mitigar posibles perjuicios.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

A nivel local, la Constitución Política del Estado de Jalisco (CPEJ), en su artículo 4°, fracción XIV, reconoce el derecho de todas las personas a la protección de sus datos personales y establece la obligación de las autoridades estatales y municipales de adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de la información personal que se encuentre en su poder.

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), que en su artículo 64 determina que los sujetos obligados serán responsables de los datos personales en su posesión, y que no podrán difundir, distribuir ni comercializar los datos contenidos en sus sistemas de información sin el consentimiento expreso de los titulares, refuerza la exigencia de implementar protocolos de seguridad y notificación ante vulneraciones de dichos sistemas.

La Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco establece las bases para la fiscalización, auditoría y control de la gestión pública municipal, dotando a la Contraloría Ciudadana del Ayuntamiento de atribuciones de supervisión sobre los procedimientos internos de las dependencias, lo que incluye los procesos relacionados con la seguridad informática y la gestión de incidentes de datos.

La Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco (LGAPMEJ) y el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara (CGMG) facultan al Ayuntamiento para emitir acuerdos de cabildo orientados a fortalecer la seguridad y la transparencia en la gestión pública municipal, y a instruir a sus dependencias para que desarrollen protocolos que salvaguarden el interés público y los derechos de las personas.

II. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El Municipio de Guadalajara, en su calidad de sujeto obligado y responsable del tratamiento de datos personales de cientos de miles de ciudadanos, gestiona sistemas de información que incluyen registros catastrales, datos fiscales, expedientes de licencias y permisos, información de beneficiarios de programas sociales, datos de nómina de personal, así como sistemas de videovigilancia y servicios digitales de atención ciudadana.

La creciente sofisticación de las amenazas cibernéticas a nivel global ha expuesto a los gobiernos municipales a riesgos significativos de vulneración de sus sistemas de datos. En México, diversas dependencias gubernamentales federales y estatales han sufrido incidentes de seguridad que comprometieron información de miles de personas, sin que en todos los casos existieran protocolos claros para la notificación oportuna de los titulares afectados y de las autoridades competentes.

La ausencia de un protocolo específico e implementado de respuesta ante vulneraciones de datos en el municipio de Guadalajara constituye un riesgo de vacío institucional que expone a la administración pública municipal a responsabilidades legales y daños reputacionales, al tiempo que vulnera el derecho de los ciudadanos a ser informados oportunamente cuando sus datos personales en poder de la autoridad se hayan visto comprometidos.

La Contraloría Ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara, por su naturaleza de órgano de supervisión y fiscalización interna, resulta ser la instancia idónea para coordinar, junto con las dependencias municipales competentes, el diseño e implementación del protocolo de respuesta ante vulneraciones de datos, garantizando así la independencia, la objetividad y la rendición de cuentas en la gestión de estos incidentes.

En virtud de lo anterior y con el objetivo de garantizar la protección efectiva del derecho a la privacidad de los habitantes de Guadalajara, de establecer mecanismos institucionales de respuesta ante incidentes de seguridad informática, y de fortalecer la confianza ciudadana en la administración pública municipal, se somete a la consideración de este Honorable Cabildo la presente iniciativa.

III. ANÁLISIS DE IMPACTO

- a) **Repercusión legal:** La implementación del protocolo de respuesta ante vulneraciones de sistemas de datos refuerza el cumplimiento de las obligaciones constitucionales del municipio en

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

materia de protección de datos personales, reduce la exposición a responsabilidades administrativas y fortalece el marco normativo interno en armonía con los estándares internacionales reconocidos por México.

- b) **Repercusión presupuestal:** El presente acuerdo instruye la elaboración colaborativa de un protocolo con los recursos institucionales existentes, sin requerir erogaciones adicionales en esta etapa. Los costos de implementación tecnológica, en caso de ser necesarios, serán analizados por las dependencias competentes y contemplados en el proceso presupuestal correspondiente.
- c) **Repercusión social:** La existencia de un protocolo de notificación de vulneraciones genera confianza ciudadana en la capacidad institucional del municipio para proteger la información personal. Permite a los titulares afectados tomar medidas preventivas oportunas, reduciendo el riesgo de daños patrimoniales, discriminación o cualquier otro perjuicio derivado del uso indebido de sus datos personales.
- d) **Repercusión económica:** La gestión proactiva de incidentes de seguridad informática reduce el costo institucional asociado a crisis de imagen, litigios por responsabilidades civiles y sanciones administrativas, al tiempo que protege el patrimonio informacional del municipio como activo estratégico de la gestión pública.

ACUERDO

PRIMERO. Se exhorta a la Contraloría Ciudadana Municipal actualice, gestione e implemente un Protocolo Municipal de Respuesta ante Vulneraciones de Sistemas de Datos e Información.

SEGUNDO. Se instruye a la Contraloría Ciudadana Municipal para que, en el marco de sus atribuciones de fiscalización y control interno, lidere el proceso de elaboración o, en su caso, actualización del Protocolo referido en el resolutivo anterior, en coordinación con la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, la Dirección de Tecnologías de la Información, la Unidad de Transparencia Municipal y la Comisión de Transparencia, Anticorrupción y Combate a la Corrupción.

TERCERO. La Contraloría Ciudadana Municipal presentará ante la Comisión de Transparencia, Anticorrupción y Combate a la Corrupción, dentro de un plazo no mayor a treinta días hábiles contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, un diagnóstico sobre el estado actual de los sistemas de información municipal y las capacidades institucionales de respuesta ante incidentes de seguridad.

CUARTO. El proyecto de Protocolo deberá observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, proporcionalidad, calidad, acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en el marco normativo nacional aplicable, así como los estándares internacionales en materia de protección de datos personales reconocidos por el Estado mexicano.

QUINTO. Notifíquese el presente acuerdo a la Contraloría Ciudadana Municipal, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Dirección de Tecnologías de la Información y a la Unidad de Transparencia Municipal, para los efectos conducentes”.

El Regidor Juan Alberto Salinas Macías: Otra iniciativa que estoy proponiendo a este Pleno, es algo bastante sencillo, es exhortar al CODE que concluya de una buena vez, porque ya no estamos en una suerte de proteger la obra que se realizó en el Polideportivo a la Unidad Revolución, que en aquel momento era importante que no se desgastaran los carriles, porque inició con un proceso para quienes son usuarios de las pistas de atletismo, no te dejaban inicialmente utilizar los carriles 1 y 2, porque era un escenario de degradar de manera acelerada la inversión pública del Estado y después lo permitieron, sin embargo, permanece un acceso controlado por QR.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

En este momento, para el ejercicio de un derecho, no todas las personas tienen la posibilidad de contar con un teléfono para poder llevar tu QR, para que tengan un escenario de control y tú puedas hacer uso de una instalación pública.

El CODE implementa este mecanismo de forma inicial en el Polideportivo, en concreto la Unidad Revolución, y ya lo está ampliando a otras instancias.

Creo que es importante el que se pueda sustituir por un mecanismo distinto. Si la intención es el seguimiento a las personas que realizan este deporte, pues que se obtenga un proceso diferente de tratamiento de su data, cuándo ingresan, cómo están haciendo ejercicio, las horas a las que van, un esquema de nutrición o ejercicio complementario, pero es importante adoptar un mecanismo diferente que no sea restrictivo y por eso es un exhorto atento y respetuoso al CODE.

**“AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTE**

Quien suscribe, **Juan Alberto Salinas Macías**, regidor integrante del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco (LGAPMEJ); 90, 91 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara (CGMG), presento la siguiente **Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión** que tiene por objeto exhortar al Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud del Estado de Jalisco (CODE Jalisco) para que elimine el sistema de ingreso controlado mediante código QR en las pistas de atletismo bajo su administración, y lo sustituya por un mecanismo de acceso que maximice el ejercicio del derecho humano al uso del espacio público por parte de la ciudadanía, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Marco Constitucional

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección.¹⁶ Asimismo, dispone que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia — principio pro persona—. Prohíbe toda discriminación motivada, entre otros factores, por condición social, edad, discapacidad o cualquier otra que atente contra la dignidad humana. En el mismo tenor, se reconoce el derecho de toda persona a la cultura física y a la práctica del deporte, imponiendo al Estado la obligación de garantizar su fomento.¹⁷ Este precepto debe interpretarse en conjunción con el derecho a la protección de la salud, también consagrado en el mismo artículo, pues la actividad física y deportiva constituye un medio fundamental para su ejercicio efectivo. Asimismo, se refrenda el derecho de niñas, niños y adolescentes a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.¹⁸

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), establece el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, comprometiendo a los Estados

¹⁶ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917), Artículo 1o.

¹⁷ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 4o.

¹⁸ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 4o.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.



parte a crear condiciones que aseguren a todos la atención y servicios necesarios para su bienestar.¹⁹ La práctica del atletismo en espacios públicos es un ejercicio concreto de este derecho, cuyo acceso no puede ser obstaculizado por barreras tecnológicas que excluyan a sectores de la población. De igual forma, el mismo PIDESC reconoce el derecho de toda persona a participar en la vida cultural y beneficiarse de las realizaciones culturales que, en el contexto deportivo, incluye el acceso libre a instalaciones públicas destinadas a la actividad física.²⁰ Estos derechos se deben garantizar sin discriminación alguna, con aplicación del principio de no regresividad, que prohíbe adoptar medidas que retrocedan en el nivel de acceso adquirido.²¹

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), reconoce el derecho de las personas con discapacidad a participar en igualdad de condiciones con las demás en actividades recreativas, de esparcimiento y deportivas, instando a los Estados a adoptar las medidas pertinentes para asegurar el acceso a instalaciones deportivas y de recreación. Los sistemas de acceso tecnológico sin alternativas analógicas pueden constituir barreras que contravienen la obligación de ajustes razonables establecida en el artículo 2° de la misma Convención.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada por la Asamblea General de la ONU en la Resolución A/RES/70/1 reconoce expresamente que el deporte es un facilitador importante del desarrollo sostenible, que contribuye a la paz y a la tolerancia, y que respalda el empoderamiento de las mujeres, los jóvenes y las comunidades, así como los objetivos en materia de salud, educación e inclusión social. El Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 3 —salud y bienestar— y el ODS 11 —ciudades y comunidades sostenibles— demandan que los espacios públicos sean seguros, inclusivos, accesibles y sostenibles para todas las personas.

La Constitución Política del Estado de Jalisco reconoce en el derecho de toda persona a la cultura física y el deporte, estableciendo que el Estado garantizará su acceso y promoverá su práctica como medio de bienestar individual y colectivo. El artículo 5° de la misma carta magna local prohíbe toda forma de discriminación en el ejercicio de los derechos constitucionales.²²

La Ley del Deporte para el Estado de Jalisco faculta al CODE Jalisco para administrar las instalaciones deportivas del Estado y tiene como objeto, entre otros, garantizar el acceso democrático y equitativo de la población a la actividad física y al deporte. Sus principios rectores incluyen la universalidad, la igualdad y la no discriminación en el acceso a las instalaciones deportivas públicas.

II. El Sistema de Acceso por Código QR como Barrera al Derecho al Espacio Público

Las pistas de atletismo administradas por el CODE Jalisco en el territorio del municipio de Guadalajara son instalaciones deportivas financiadas con recursos públicos, construidas y mantenidas con el erario del Estado de Jalisco. En su carácter de bienes destinados al servicio público, su acceso no puede condicionarse a la posesión de tecnología específica ni a la disponibilidad de datos móviles o conectividad a internet, pues ello constituye una discriminación indirecta fundada en la posición económica de las personas.

El sistema de ingreso controlado mediante código QR implica, en la práctica, que las personas usuarias deban: (i) contar con un dispositivo móvil con cámara y conexión a internet; (ii) descargar y operar una aplicación o acceder a una plataforma digital; (iii) registrarse previamente con datos personales; y, en algunos casos, (iv) desconocer la pertinencia del uso de sus datos. Cada uno de estos requisitos opera como una barrera de acceso que excluye sistemáticamente a las personas adultas mayores, a la población en situación de pobreza, a las personas con discapacidad visual o cognitiva, a las personas en condición de migración sin documentos para registro digital, y a la infancia que no cuenta con dispositivos propios.

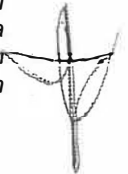
¹⁹ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), Artículo 12.

²⁰ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Artículo 15.

²¹ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Artículo 2.

²² Constitución Política del Estado de Jalisco (1917), Artículo 4°, fracción IV.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.



La exclusión que genera el sistema QR contraviene la obligación de no regresividad en materia de derechos económicos, sociales y culturales, pues el acceso a las pistas de atletismo —que previamente era libre o con sistemas de registro presencial de bajo costo— se ha restringido mediante la implementación de una plataforma tecnológica que no contempla alternativas para quienes no pueden utilizarla. El principio de no regresividad, reconocido por el Comité del PIDESC en sus Observaciones Generales No. 3 y No. 14, prohíbe precisamente este tipo de retrocesos.

Desde la perspectiva del principio de máximo uso del espacio público, las instalaciones deportivas tienen su razón de ser en el mayor número posible de personas usuarias. Un sistema que reduce la concurrencia a quienes pueden superar barreras digitales es incompatible con los fines institucionales del CODE Jalisco y con el interés público que justifica la existencia y financiamiento de dichas instalaciones.

Alternativas al Sistema QR para Maximizar el Derecho de Acceso

Existen sistemas alternativos de control de acceso que cumplen con los objetivos de gestión —registro de usuarios, estadísticas de uso, seguridad— sin generar exclusión. Entre las opciones más recomendadas por estándares internacionales de accesibilidad e inclusión destacan:

- a) Acceso libre o de registro presencial en el punto de entrada, mediante una persona servidora pública o un módulo de registro físico que permita el ingreso sin requerir dispositivo móvil ni conexión a internet;
- b) Registro libre del CODE Jalisco que pueda gestionarse de forma presencial sin requisitos digitales;
- c) Sistema mixto que mantenga el canal digital como opción —para quienes prefieran utilizarlo— pero garantice simultáneamente un canal presencial como alternativa universal;
- d) Horarios de acceso libre sin registro previo, particularmente en franjas de menor demanda, para garantizar que ninguna persona sea excluida por razones tecnológicas.

Además, debe colocarse en relieve que la incorporación y uso de tecnologías de la información, así como la data y metadata de los registros, debe perseguir un fin que maximice los derechos de las personas en el acceso a sus derechos a la salud y deporte. Lo anterior, bajo el mecanismo actual, resulta inexistente e, incluso, dudoso desde el punto de vista del uso de la data generada.

III. Repercusiones

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 92, fracción I, inciso c), del CGMG, se señalan las siguientes repercusiones que se generarían con la aprobación de la presente iniciativa:

- **Jurídicas:** La aprobación del presente acuerdo fortalece el cumplimiento de las obligaciones del Estado mexicano en materia de derechos humanos, en particular los derechos al deporte, a la salud y a la igualdad y no discriminación, reconocidos en la CPEUM y en los instrumentos internacionales suscritos por México. El exhorto al CODE Jalisco no impone obligaciones jurídicas directas al Municipio de Guadalajara, pero constituye un pronunciamiento institucional del Ayuntamiento en ejercicio de su facultad de colaboración intergubernamental.
- **Presupuestales:** La presente iniciativa no genera erogación adicional de recursos para el Municipio de Guadalajara.
- **Laborales:** La presente iniciativa no conlleva repercusiones en materia laboral para el Municipio de Guadalajara.
- **Sociales:** La aprobación e implementación del presente acuerdo tendrá un impacto social positivo y significativo para la ciudadanía tapatía, al garantizar que todas las personas —independientemente de su condición socioeconómica, edad, discapacidad o capacidad tecnológica— puedan ejercer su derecho a la práctica deportiva en instalaciones públicas construidas y sostenidas con recursos del erario.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la elevada consideración de este Honorable Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

PRIMERO.- Se aprueba remitir un respetuoso exhorto al Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud del Estado de Jalisco (CODE Jalisco) para que, en el ámbito de sus atribuciones y con pleno respeto a su autonomía de gestión, revise y elimine el sistema de ingreso controlado mediante código QR implementado en las pistas de atletismo bajo su administración ubicadas en el municipio de Guadalajara, y lo sustituya por un mecanismo de acceso que garantice la universalidad, la inclusión y la no discriminación en el uso de dichas instalaciones.

SEGUNDO.- El mecanismo de acceso sustituto que implemente el CODE Jalisco deberá cumplir, como mínimo, con los siguientes criterios: (i) no requerir la posesión de un dispositivo móvil como condición necesaria para el ingreso; (ii) contemplar un canal de acceso o registro presencial sin costo como alternativa universal; (iii) ser accesible para personas adultas mayores, personas con discapacidad, población infantil y personas en situación de vulnerabilidad; y (iv) garantizar la no discriminación por razones de condición socioeconómica, edad, capacidad tecnológica o cualquier otra condición.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento de Guadalajara para que, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la aprobación del presente acuerdo, remita al CODE Jalisco comunicación formal con el contenido del presente exhorto, así como copia de la presente iniciativa y del acuerdo aprobado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Se solicita al CODE Jalisco que, en un plazo no mayor a treinta días naturales contados a partir de la recepción del presente exhorto, informe por escrito al Ayuntamiento de Guadalajara sobre las acciones emprendidas o programadas en respuesta al mismo".

El Regidor Juan Alberto Salinas Macías: Otra iniciativa que quiero presentar también es buscando la colaboración de la Contraloría Ciudadana con el resto de las unidades ejecutoras de gasto del Gobierno Municipal para fortalecer el tratamiento que se les da a las cuentas patrimoniales.

Quiero imaginar para todas las personas que tienen los resguardos de los vehículos, incluidos los vehículos de reciente adquisición que traen los notficadores que llevan a los funcionarios de primer nivel de este gobierno, y en esos casos se ha reportado en distintos momentos que ya a estas alturas están reflejando la necesidad de reparaciones y revisiones constantes, sin embargo, el superior jerárquico de manera informal les dice, síganle dando hasta que truene el vehículo, no pasa absolutamente nada, obviando un escenario de mantenimiento y después el responsable o la persona responsable es quien tiene el resguardo, el notificador, porque insisto, los funcionarios de primer nivel no precisamente están ahí para dar la cara con este tema, y entonces se genera un vacío y una importante necesidad de preparar a los servidores públicos, para que puedan también contar con mecanismos de reporte, con en concreto, el uso del patrimonio del municipio particularmente y evidentemente cuando tengan una cuenta patrimonial que les coloque el resguardo a su nombre.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

Aquí la intención sería trabajar con la Contraloría Ciudadana, ha avanzado la Contraloría en algunos de estos elementos, sin embargo, sí es importante que se pueda generar una mayor colaboración con las distintas unidades ejecutoras de gasto, con estos fines más allá de los correos que manda el coordinador en ocasiones de administración que se cuidan los vehículos, creo que vale la pena que se sepan las personas que son servidores públicos qué hacer con ello.

**“AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTE**

Quien suscribe, Juan Alberto Salinas Macías, regidor integrante del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco (LGAPMEJ); 32, 33, 86, 87, fracción I, 90 y 93 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara (CGMG), presento la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN** que tiene por objeto exhortar a la Coordinación de Administración y a la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara para que, de manera coordinada, diseñen e implementen una plataforma digital y un curso en línea dirigidos a servidores públicos municipales sobre el resguardo responsable de cuentas patrimoniales y la importancia de reportar incidencias relacionadas con bienes muebles de la administración pública, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Marco normativo

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse. Asimismo, dispone que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.²³ Posteriormente, se definen los parámetros para a los servidores públicos y les impone responsabilidades en el ejercicio de sus funciones.²⁴ La correcta custodia, registro y reporte de los bienes muebles que integran el patrimonio público municipal es una condición sine qua non para la debida rendición de cuentas y el principio de legalidad que rige la actuación de toda autoridad. A nivel municipal, se otorga a los municipios personalidad jurídica y patrimonio propios, facultándolos para administrar libremente su hacienda.²⁵ El patrimonio municipal, integrado por bienes muebles e inmuebles afectos a los servicios públicos, demanda mecanismos de control interno robustos que garanticen su integridad, disponibilidad y correcta asignación. Para fines de gasto, estos preceptos deben interpretarse de forma sistemática con los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que deben regir la administración de los recursos económicos que dispongan los entes públicos.²⁶ El resguardo patrimonial y la rendición de cuentas sobre bienes muebles son expresión directa de dichos principios.

La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC), establece la obligación de los Estados Parte de adoptar sistemas de gestión financiera y contabilidad pública que prevengan la corrupción. En dicha Convención se obliga a los Estados a establecer sistemas de contratación pública y administración de la hacienda pública basados en la transparencia, la competencia y los criterios objetivos en la adopción de decisiones.²⁷

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, suscrita por México ante la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2015, fija en su Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 —Paz, Justicia e Instituciones

²³ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917), Artículo 10.

²⁴ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 108.

²⁵ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 115, fracción II.

²⁶ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 134.

²⁷ Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (2003), Artículo 9.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

Sólidas— la meta 16.6 de crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles, y la meta 16.7 de garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades. El fortalecimiento de los controles patrimoniales internos contribuye directamente al cumplimiento de dichos compromisos.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), obliga a los Estados a adoptar medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos reconocidos; la adecuada administración del patrimonio público es presupuesto indispensable para contar con tales recursos.²⁸ El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), reconoce el derecho de toda persona a tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país, lo que conlleva la responsabilidad correlativa de quienes las ejercen de actuar con probidad y apego a la ley.²⁹

La Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco establece, en su capítulo relativo a las obligaciones de los servidores públicos, el deber de custodiar y proteger los documentos, bienes, valores y recursos públicos que se les hayan encomendado, así como de informar a sus superiores jerárquicos sobre cualquier irregularidad que detecten en el ejercicio de sus funciones.

II. Planteamiento del Problema

La gestión del patrimonio público municipal constituye uno de los pilares de la integridad institucional. Los bienes muebles —vehículos, equipos de cómputo, mobiliario, maquinaria, herramientas y demás activos afectos a la prestación de servicios públicos— representan una inversión significativa del erario y su correcta administración es condición indispensable para la eficiencia gubernamental y la rendición de cuentas.

En la práctica administrativa se advierte que la falta de capacitación sistemática de las y los servidores públicos responsables del resguardo patrimonial genera consecuencias adversas: pérdidas no reportadas, registros incompletos o desactualizados en los inventarios, asignaciones informales de bienes sin documentación correspondiente, y demoras en la notificación de siniestros, extravíos o deterioros que impiden la recuperación oportuna de activos o la activación de pólizas de seguro, de ser el caso.

Estas deficiencias no sólo representan un riesgo patrimonial para el Municipio, sino que también generan opacidad en la información pública y dificultan el ejercicio del control interno por parte de la Contraloría Ciudadana. La capacitación continua y accesible —en modalidad en línea— es el mecanismo idóneo para atender esta problemática de manera eficiente, con cobertura universal para todas las áreas de la administración municipal y sin interrumpir las actividades ordinarias de los servidores públicos.

Una plataforma digital institucional permitiría, además, llevar un registro de las personas servidoras públicas que han completado el proceso de capacitación, emitir constancias de acreditación y generar datos para la evaluación del desempeño en materia de control patrimonial, fortaleciendo la cultura de la legalidad y la probidad en el servicio público municipal.

III. Contenidos Mínimos Propuestos para la Plataforma y el Curso

Con la finalidad de orientar el diseño del curso y la plataforma digital, se propone que los contenidos mínimos incluyan los siguientes módulos temáticos:

Módulo I. Marco jurídico del patrimonio público municipal: obligaciones constitucionales y legales de los servidores públicos en materia de resguardo de bienes; régimen de responsabilidades administrativas aplicable en caso de daño, pérdida o extravío de bienes; y principios de la administración pública que rigen la custodia patrimonial.

²⁸ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), Artículo 2.

²⁹ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), Artículo 25.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Módulo II. Procedimientos de resguardo de bienes muebles: formalización de resguardos, actualización de inventarios, proceso de asignación y devolución de bienes, y uso adecuado de los sistemas de registro patrimonial disponibles en el Municipio.

Módulo III. Reporte de incidencias sobre bienes muebles: tipos de incidencias (extravío, robo, siniestro, deterioro, baja definitiva), procedimientos y plazos para su reporte a la Contraloría Ciudadana, documentación requerida, y activación de coberturas de seguro.

Módulo IV. Prevención de riesgos patrimoniales: buenas prácticas en el uso y conservación de bienes, identificación de situaciones de riesgo, y canales de denuncia interna.

Módulo V. Evaluación y acreditación: examen de conocimientos, emisión de constancia digital y registro en el sistema de capacitación municipal.

IV. Repercusiones

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 92, fracción I, inciso c), del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, se señalan las siguientes repercusiones:

- **Jurídicas:** *La presente iniciativa fortalece el marco normativo interno del Municipio en materia de control patrimonial, contribuye al cumplimiento de las obligaciones de transparencia proactiva establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y reduce el riesgo de responsabilidades administrativas derivadas del inadecuado resguardo de bienes muebles.*
- **Presupuestales:** *El diseño de la plataforma digital y el curso en línea podrá realizarse con los recursos humanos y tecnológicos con que actualmente cuentan la Coordinación de Administración y la Contraloría Ciudadana, sin que ello implique la contratación de servicios externos. De hecho, se puede aprovechar el uso de aliados estratégicos que son parte del Sistema Estatal Anticorrupción.*
- **Laborales:** *La implementación del curso en línea no genera carga laboral adicional desproporcionada, toda vez que la modalidad digital permite a los servidores públicos completar la capacitación en los tiempos y espacios más convenientes para el desarrollo de sus funciones ordinarias.*
- **Sociales:** *La ciudadanía se beneficiará de una administración pública municipal más ordenada, transparente y eficiente en la gestión de los bienes que son propiedad del Municipio, lo que redundará en una mayor confianza institucional y en la correcta prestación de los servicios públicos.*
- **Económicas:** *La correcta gestión y reporte de incidencias sobre bienes muebles permitirá al Municipio recuperar activos, activar coberturas de seguro de manera oportuna y reducir las pérdidas patrimoniales derivadas de la falta de control interno, generando ahorros para el erario municipal.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de este Honorable Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN

PRIMERO.- *Se exhorta respetuosamente a la Coordinación de Administración y a la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara para que, de manera coordinada y en un plazo no mayor a 90 días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, diseñen e implementen una plataforma digital institucional y un curso en línea dirigidos a las personas servidoras públicas municipales sobre el resguardo responsable de cuentas patrimoniales y la importancia de reportar incidencias relacionadas con bienes muebles de la administración pública municipal.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

SEGUNDO.- El curso en línea deberá incorporar, como mínimo, los módulos temáticos señalados en la presente exposición de motivos, y contemplará un sistema de evaluación y acreditación con emisión de constancia digital para cada persona servidora pública que lo complete satisfactoriamente.

TERCERO.- Se exhorta a la Contraloría Ciudadana para que, una vez que la plataforma y el curso estén operativos, sugiera incentivos para la acreditación de todas las personas servidoras públicas que tengan asignado el resguardo de bienes muebles, conforme a los procedimientos administrativos aplicables.

CUARTO.- La Coordinación de Administración y la Contraloría Ciudadana deberán presentar a este Ayuntamiento, a través de las comisiones correspondientes, un informe de avance a los 45 días naturales de aprobado el presente acuerdo, y un informe de implementación definitiva a los 90 días, en los que se detallen los contenidos del curso, el número de servidores públicos capacitados y los indicadores de evaluación del sistema”.

El Regidor Juan Alberto Salinas Macías: Otra iniciativa gira alrededor de una iniciativa, también de acuerdo, para conocer de manera muy puntual los avances en la obra en el Parque Revolución.

Ya se va a cumplir un año y en aquel momento señalamos, señalé en rueda de prensa de manera muy específica, que había la preocupación, que tendría la tentación de mantener cerrado el Parque de la Revolución hasta que pasara el 8M, porque no vaya a ser que se pueda obstaculizar la selfie durante la etapa mundialista.

Hoy parece ser que es inevitable porque la obra no avanza, a pesar de que ya superaron el 20% que les permite la ley de compras y también la ley de obras, como un parámetro de materia, pero ya están al tope y la obra sigue sin concluirse.

No se necesita ser un ingeniero de la NASA para pasar a un costado del Parque de la Revolución o parque rojo, como lo quieran ustedes observar, y darse cuenta que la obra está lejos de concluirse y está cerca de iniciar la etapa mundialista y, por supuesto, esa especulación del 8M parecería que es real y que la quieren tener cerrada solamente con ese fin, situación que sería verdaderamente lamentable.

Por supuesto que Obras Públicas debería darnos cuentas de este proceso que pasó por el Comité Mixto de Obra Pública.

**“AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTE**

Quien suscribe, **Juan Alberto Salinas Macías**, regidor integrante del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco (LGAPMEJ); 90, 91 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara (CGMG), presento la siguiente **Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión** que tiene por objeto solicitar a la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad, por conducto de la Dirección de Obra Pública, un informe detallado sobre los costos unitarios, avances físico-financieros, medidas de protección al patrimonio edificado y estrategia de reapertura de las

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

obras públicas aprobadas en sesiones de la Comisión Municipal de Obras Públicas (CMMOP), de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

I. CONTEXTO NORMATIVO

A. Marco Constitucional

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece la obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte, lo que incluye el derecho a la vivienda digna, acceso a servicios públicos de calidad y disfrute del patrimonio cultural.³⁰ En el mismo tenor, también se reconoce el derecho de toda persona al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado, estableciendo la obligación de promover los medios para la difusión, desarrollo y preservación del patrimonio cultural en todas sus manifestaciones y expresiones.³¹ Estos preceptos deben de interpretarse en conjunto con la obligación de administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.³²

A nivel internacional, el **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)**, reconoce el derecho de toda persona a participar en la vida cultural y obliga a los Estados Parte a adoptar las medidas necesarias para la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia y la cultura.³³

La **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante Resolución A/RES/70/1 (2015), en su Objetivo de Desarrollo Sostenible 11 (Ciudades y Comunidades Sostenibles), meta 11.4, establece el compromiso de redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo. El ODS 16 (meta 16.6) exige desarrollar instituciones eficaces, responsables y transparentes en todos los niveles.

La **Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (UNESCO, 2005)**, ratificada por México, establece que los Estados Partes se esforzarán por crear en su territorio un entorno que incite a las personas y a los grupos sociales a crear, producir, difundir, distribuir y disfrutar de sus propias expresiones culturales, prestando debida atención a las condiciones y necesidades especiales de las mujeres y de distintos grupos sociales.

II. ANTECEDENTES Y DIAGNÓSTICO

La Comisión Municipal de Obras Públicas (CMMOP) ha aprobado en sus diversas sesiones del ejercicio 2025 un conjunto de contratos de rehabilitación y obra pública que involucran espacios públicos de alto valor patrimonial, histórico y social para la ciudadanía de Guadalajara. A partir del análisis de las sesiones ordinarias y extraordinarias, se identifican los siguientes proyectos de mayor relevancia y envergadura: DOP-REH-MUN-ESP-LP 059-25, aprobada en la sesión ordinaria 3 del 2025. De igual forma, su modificación en la sesión 16 del mismo año.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS Y DE FISCALIZACIÓN

El principio de **transparencia y rendición de cuentas** en el ejercicio del gasto público, consagrado en el artículo 134 constitucional, exige que los recursos destinados a obra pública sean administrados con eficiencia, eficacia, economía y honradez, garantizando su aplicación en los fines presupuestados.

Las obras en proceso afectan directamente la cotidianidad de miles de habitantes de Guadalajara, locatarios de mercados municipales, comerciantes, peatones y usuarios del transporte público. La falta de información pública, transparente y oportuna sobre los avances, plazos de conclusión y condiciones de

³⁰ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917), Artículo 1o.

³¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 4o.

³² Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 134.

³³ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), Artículo 15.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

reapertura genera incertidumbre económica y social que impacta negativamente en la actividad comercial, el turismo y la calidad de vida de la ciudadanía.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

IV. REPERCUSIONES

En cumplimiento al artículo 92, fracción I, inciso c), del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, se detallan las repercusiones de la presente iniciativa:

- **Jurídicas:** La presente iniciativa no modifica ordenamiento legal alguno ni genera nuevas obligaciones para particulares. Se circunscribe al ejercicio de las facultades de supervisión y rendición de cuentas del Ayuntamiento sobre la administración municipal.
- **Presupuestales:** La elaboración del informe solicitado podrá realizarse con los recursos humanos y materiales existentes en la Dirección de Obra Pública y la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad, sin requerir erogaciones adicionales.
- **Laborales:** No se prevé la creación de nuevas plazas ni contrataciones adicionales derivadas de la presente iniciativa.
- **Sociales:** La iniciativa tendrá un impacto social positivo al fortalecer la transparencia en el ejercicio del gasto público, generar certidumbre entre los usuarios y locatarios de los espacios afectados, y contribuir a la preservación del patrimonio cultural edificado de la ciudad.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del Honorable Ayuntamiento de Guadalajara el siguiente:

-----ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN

PRIMERO.- Se instruye a la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad, por conducto de la Dirección de Obra Pública, para que en un plazo no mayor a 30 días hábiles contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, presente ante el Pleno del Ayuntamiento un informe pormenorizado que contenga

1. Costos unitarios desglosados por concepto de los contratos de obra pública aprobados en las sesiones de la CMMOP durante el ejercicio fiscal 2025;
2. Avance físico y financiero actualizado de cada contrato vigente;
3. Medidas específicas de protección al patrimonio edificado, histórico y cultural adoptadas en las intervenciones ubicadas en el Centro Histórico, Barrios Tradicionales y espacios públicos de valor patrimonial; y
4. Estrategia y cronograma estimado de reapertura al público de los espacios intervenidos.

SEGUNDO.- En relación con los contratos que han sido objeto de modificaciones o convenios que incrementaron el monto original, el informe deberá justificar técnica y normativamente cada ajuste, detallando si los aumentos corresponden a ampliaciones de alcance o a ajustes de precio, en cumplimiento del artículo 134 constitucional y la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco.

TERCERO.- Se solicita a la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad que, en coordinación con la Coordinación de Análisis y Comunicación Estratégicos, diseñe e implemente una estrategia de comunicación permanente dirigida a locatarios, comerciantes y vecinos afectados por las obras en curso, informando sobre avances, medidas de mitigación y plazos de reapertura, publicando dicha información en el portal de transparencia del Municipio".

El Regidor Juan Alberto Salinas Macías: De ahí tengo una última iniciativa, que es un proyecto que se ha trabajado con el CPS, Comité de Participación Social, y también con otras instancias y está ya incorporado en su programa de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

trabajo 2026, y es la denominación de una carrera que se denomina la Carrera por la Integridad.

Es algo que se ha trabajado muy de cerca con ellos desde una perspectiva profundamente institucional para que se dé esta carrera, sería la única carrera en su tipo, está siendo encabezada por un perfil que es reconocido por propios y extraños, que es Miguel Ángel Hernández, y este proyecto permitiría que Guadalajara tenga la única carrera en este tipo y sería incorporar la denominación dentro del serial que ya está aprobado, por lo cual no tendría ningún tipo de implicación económica o de otra índole, y sí tendría un beneficio en maximizar este proceso de la carrera de los cinco kilómetros, con el único objetivo de fomentar la integridad entre las personas que son servidoras públicas, por eso en el mes de septiembre.

Y es un proyecto que se ha trabajado también, que parecería ser que se van a incorporar instancias del gobierno estatal para poder dar mayor visibilidad a este proyecto y esa es la intención con esta carrera y trabajando desde luego siempre con el sistema estatal de anticorrupción en esta materia. Es cuanto, Presidenta.

**“AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTE**

Quien suscribe, **Juan Alberto Salinas Macías**, regidor integrante del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco (LGAPMEJ); y 90, 91 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara (CGMG), presento la siguiente **Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión** que tiene por objeto exhortar al Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara (COMUDE) para que, en el marco de su serial de carreras atléticas, incorpore en el mes de septiembre de 2026 y en cada septiembre de los años subsecuentes una carrera denominada **"Carrera por la Integridad"**, como acción deportiva y cívica que vincule el deporte con los valores de la transparencia, la integridad y la vida pública honesta, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Marco normativo

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) reconoce en que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, mandando que el Estado promoverá, fomentará y estimulará dichas actividades. Asimismo, el derecho a la salud, que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha interpretado en términos amplios para abarcar el bienestar físico, mental y social de las personas.³⁴ En el ámbito de la integridad, la Carta Magna impone a los servidores públicos la obligación de aplicar los recursos bajo principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; principios que el deporte y la actividad física tienen la capacidad de ilustrar y promover en la sociedad civil.³⁵

En el ámbito internacional, México es Estado parte del **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)** que reconoce el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, e impone a los miembros la obligación de adoptar medidas

³⁴ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917), Artículo 4.

³⁵ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 134.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

para el mejoramiento de la salud, entre las que se incluye la promoción de la actividad física.³⁶ El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su Observación General No. 14, ha precisado que el derecho a la salud entraña el acceso a actividades recreativas y deportivas.

La **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**, suscrita por el Estado mexicano mediante la resolución **A/RES/70/1** de la Asamblea General de las Naciones Unidas, vincula explícitamente el deporte con el desarrollo sostenible. En ella, se reconoce que "el deporte es también un factor cada vez más importante del desarrollo sostenible. Reconocemos la creciente contribución del deporte a la consecución del desarrollo y la paz en su promoción de la tolerancia y el respeto, y las contribuciones que hace al empoderamiento de las mujeres y los jóvenes, las personas y las comunidades, así como a los objetivos en materia de salud, educación e inclusión social."³⁷ De manera complementaria, el **Objetivo de Desarrollo Sostenible 16** (ODS 16) llama a promover sociedades pacíficas e inclusivas, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir instituciones eficaces, responsables e inclusivas; valores que la "Carrera por la Integridad" busca permear en la ciudadanía tapatía a través del deporte.

La **Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC)**, ratificada por México, dispone que los Estados Parte promoverán la participación activa de la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y las comunidades de base en la prevención y lucha contra la corrupción, incluyendo actividades de educación pública.³⁸ La organización de una carrera atlética temática vinculada a la integridad pública constituye una acción de sensibilización ciudadana plenamente compatible con las obligaciones del de la CNUCC.

En el ámbito estatal, la **Constitución Política del Estado de Jalisco (CPEJ)** establece en su artículo que el Estado garantizará el derecho de todas las personas a la práctica del deporte y a la actividad física.³⁹ La **Ley del Deporte del Estado de Jalisco** establece, en sus disposiciones generales, que el Estado y los municipios impulsarán la práctica del deporte como elemento fundamental del desarrollo humano y de la formación cívica de la ciudadanía. Dicha ley faculta a los organismos municipales de deporte para organizar y promover eventos deportivos masivos que fomenten la participación ciudadana.

El COMUDE de Guadalajara organiza una reconocida serial de carreras atléticas a lo largo del año que convoca a miles de participantes y coloca a la ciudad como referente deportivo en la región occidente. Cada edición del serial se asocia temáticamente a causas sociales, ambientales o institucionales, lo que convierte a las carreras en vehículos de comunicación y sensibilización ciudadana de alto impacto.

Septiembre es un mes de especial significado cívico para México: es el mes de la independencia nacional y, en el imaginario colectivo, un momento de reflexión sobre la identidad y los valores que sostienen la vida pública. Incorporar en septiembre de 2026 una "**Carrera por la Integridad**" resulta simbólica y estratégicamente oportuno: asocia el esfuerzo deportivo —disciplina, respeto a las reglas, transparencia en los resultados— con los valores que deben caracterizar la función pública y la convivencia ciudadana.

La **integridad** como valor cívico se construye desde la base de la sociedad. La evidencia internacional muestra que las campañas anticorrupción que apelan a referentes culturales y comunitarios —como el deporte— tienen mayor penetración y recordación que los mensajes estrictamente normativos. Un evento masivo como una carrera atlética puede alcanzar a decenas de miles de participantes y espectadores, transmitiendo mensajes sobre transparencia, honradez y responsabilidad pública de manera experiencial y positiva.

Con esta iniciativa, el Ayuntamiento de Guadalajara alinea su acción institucional con los compromisos internacionales en materia de prevención de la corrupción, con los mandatos

³⁶ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), Artículo 12.

³⁷ A/RES/70/1 (2015), para 37.

³⁸ Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (2003), 13.

³⁹ Constitución Política del Estado de Jalisco (1917), Artículo 15, fracción III.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

constitucionales de promover la cultura cívica y el deporte, y con el principio de que la integridad pública se construye también desde los espacios de convivencia comunitaria.

V. Repercusiones

En estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 92, fracción I, inciso c) del CGMG, se señalan las siguientes repercusiones que se generarían con la aprobación de la presente iniciativa:

- **Jurídicas:** La iniciativa no modifica el marco normativo municipal ni genera nuevas obligaciones jurídicas para terceros. El exhorto al COMUDE se formula dentro de las facultades de coordinación que corresponden al Ayuntamiento respecto de sus organismos paramunicipales, y no implica restricción de derechos ni modificación reglamentaria.
- **Presupuestales:** La incorporación de una carrera temática a la serial existente del COMUDE puede realizarse con los recursos presupuestales ya asignados a dicho organismo para el ejercicio fiscal 2026, toda vez que se trata de incluir una edición más dentro del calendario de eventos ya programado, sin crear infraestructura adicional.
- **Laborales:** La presente iniciativa no contempla la creación de nuevas plazas ni contrataciones adicionales de personal.
- **Sociales:** La iniciativa tendrá un impacto social altamente positivo al promover la cultura de la integridad y la transparencia entre la ciudadanía de Guadalajara a través del deporte masivo, fortaleciendo al mismo tiempo la imagen de Guadalajara como una ciudad comprometida con la vida pública honesta y el desarrollo sostenible.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la elevada consideración de este Honorable Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN

PRIMERO.- Se remite a la Comisión Edilicia de Deporte, Recreación y Activación Física, con la participación de la Comisión Edilicia de Transparencia y Anticorrupción, la presente iniciativa de acuerdo para su estudio, análisis y dictaminación, con objeto de exhortar al Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara (COMUDE) para que, en el marco de su serial anual de carreras atléticas, incorpore para el mes de septiembre de 2026 una carrera denominada "**Carrera por la Integridad**", vinculada a los valores de la transparencia, honradez e integridad pública.

SEGUNDO.- Se faculta a la Presidenta Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento para realizar las gestiones administrativas necesarias para el cabal cumplimiento del presente acuerdo".

La Presidenta Municipal: Gracias, señor regidor. Respecto a las iniciativas que presenta, al ser ocho de ellas, pregunto para agilizar el proceso, si alguien desea suscribirse a alguna de ellas. De no ser así, voy a pasar directamente a la votación del turno que se propondrá.

Primera iniciativa, se propone sea turnada a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante, y Protección Civil como coadyuvante. Si están de acuerdo con el turno, a favor de levantar su mano. Aprobado.

Respecto a la segunda iniciativa, se propone, sea turnada a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales. Si están de acuerdo con el turno, favor de levantar su mano. Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

La tercera iniciativa, se propone sea turnado a la Comisión Edilicia de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar su mano. Aprobado.

Para la cuarta iniciativa, se propone, sea turnado a la Comisión Edilicia de Transparencia y también a la de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología como coadyuvante. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar su mano. Aprobado.

Sobre la quinta iniciativa, se propone su turno a la Comisión Edilicia de Salud y Deportes. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

Sobre la iniciativa de capacitación en línea, que es la número 6, se propone sea turnada a la Comisión Edilicia de Transparencia y como coadyuvante Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar su mano. Aprobado.

Sobre la séptima iniciativa, se propone sea turnada a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas como convocante, así como Transparencia como coadyuvante. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar su mano. Aprobado.

Sobre la iniciativa número 8, se propone su turno a las Comisiones Edilicias de Salud y Deportes como convocante, así como de Transparencia como coadyuvante. Quienes estén por la afirmativa, a favor de levantar su mano. Aprobado.

Se le concede el uso de la voz a la Regidora Luz María Alatorre.

La Regidora Luz María Alatorre Maldonado: Con su venia Presidenta. Compañeras y compañeros integrantes de este Ayuntamiento en Pleno. Presento para su turno a comisión, dos iniciativas.

La primera de ellas, es la celebración de un convenio marco con la Secretaría General del Gobierno del Estado de Jalisco, para su vinculación con la Dirección de Profesiones a su cargo, con el objeto de realizar diversas acciones comunes y de coadyuvancia, en beneficio de la comunidad profesionista de Guadalajara, y por ende, en beneficio a la sociedad, al garantizar la transparencia y la certeza de competencia, seguridad y ética en los servicios que se reciben, y además, permitirá la promoción y difusión para el desarrollo profesional continuo, emprendiendo acciones afirmativas para alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en nuestro municipio.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

Por cuanto a la obtención de sus cédulas, el ejercicio regulado de su actividad, así como el reconocimiento público de quienes distinguen el ejercicio de la profesión.

**"INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
P R E S E N T E**

La que suscribe **LUZ MARÍA ALATORRE MALDONADO**, regidora del Ayuntamiento de Guadalajara, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 40 fracción II, 41 fracción II, 50 fracción 1 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 88, 90 párrafo primero, 91 fracción II y, 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, y demás aplicables que en derecho correspondan, someto a la elevada y distinguida consideración de este Pleno, la presente iniciativa de decreto con turno a comisión que tiene por objeto se autorice la **celebración de un convenio marco de colaboración con la Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco, para que a través de la Dirección de Profesiones del Estado, se lleven a cabo la suscripción de convenios específicos con el Ayuntamiento de Guadalajara a fin de ejercer coordinadamente las acciones de coadyuvancia en la vigilancia y cumplimiento de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco, de conformidad con la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 73 fracciones I y II, 77, 85 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y los artículos 2, 3, 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados. En virtud de ello, posee la facultad para expedir los bandos de policía y gobierno así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.
2. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 5° garantiza el derecho humano de dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, y otorga atribución a cada entidad federativa, para determinar cuáles profesiones necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deban llenarse para obtenerlo y las autoridades que han de expedirlo.

La Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco, reglamentaria del artículo 5° constitucional en lo relativo, otorga competencia al Poder Ejecutivo, a través de la Dirección de Profesiones del Estado, adscrita a la Secretaría General de Gobierno para el cumplimiento de sus disposiciones y de su respectivo Reglamento, y marca la obligación de coadyuvancia entre las autoridades estatales y municipales para su vigilancia y cumplimiento.

3. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo determina las atribuciones que corresponden a la Secretaría General de Gobierno, entre otras, para administrar el Registro de Profesionistas y sus colegios en el Estado y para conducir las relaciones institucionales con las autoridades federales, estatales o municipales, partidos y agrupaciones políticas y organizaciones de la sociedad civil.
4. Conforme al artículo 21 del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno, a través de la Dirección de Profesiones del Estado, se regula el ejercicio legal de las actividades profesionales bajo las siguientes atribuciones:

"Artículo 21. Son atribuciones de la Dirección de Profesiones del Estado:

- I. Registrar y extender constancia de registro a las agrupaciones de profesionistas;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

II. Supervisar el funcionamiento de las agrupaciones de profesionistas, así como suspender y cancelar su registro de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

III. Llevar el registro de las instituciones de educación superior que expidan título, diploma o grado académico, respecto a los estudios que en las mismas se hayan cursado; así como de los planes de estudio e las carreras, especialidades, maestrías o doctorados que en éstas se lleven;

IV. Expedir cédulas con efectos de patente, para los profesionistas y posgraduados que cumplan con los requisitos establecidos por la Ley para el Ejercicio de Profesiones del Estado y su Reglamento;

V. Cancelar el registro de los títulos, diplomas o grados académicos a que se refiere la Ley para el Ejercicio de Profesiones del Estado, en cumplimiento de sentencia ejecutoria dictada por autoridad judicial competente;

VI. Otorgar la autorización provisional a los estudiantes que hayan comprobado la terminación de los estudios en los niveles de profesional

técnica y licenciatura, previo cumplimiento del servicio social estudiantil y el pago de derechos correspondientes;

VII. Elaborar, organizar y actualizar permanentemente el Padrón de Profesiones en el Estado;

VIII. Expedir constancias de actualización y práctica profesional acreditadas por las agrupaciones de profesionistas previo de derechos correspondientes;

IX. Llevar la estadística de ejercicio profesional en el Estado; y

X. Las demás que le señalen otras disposiciones legales aplicables.

5. Entre las facultades y obligaciones que la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco otorga, en su artículo 87, a la Dirección de Profesiones es la de elaborar, organizar y actualizar permanentemente el padrón de profesionistas en el Estado y dispone que para tal efecto, la Dirección contará con el apoyo de las agrupaciones de profesionistas, de las autoridades estatales y municipales y de las instituciones de educación pública y privada.

6. Conforme la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los Ayuntamientos tienen la obligación y facultades para observar las disposiciones de las leyes federales y estatales y, conforme a los artículos 232, 239 y 283, del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara en materia de profesionalización, corresponde a:

a) Dirección de Recursos Humanos, planear, organizar, dirigir y controlar las técnicas para promover la capacitación y profesionalización de las servidoras y servidores públicos, generando que la institución se convierta en el medio que facilite el desarrollo de los mismos, acorde con la normatividad aplicable, así como las políticas definidas por la Coordinación de Administración e Innovación;

b) Dirección de Educación, dependiente de la Coordinación de Construcción de la Comunidad, el promover la vinculación y coordinar acuerdos y convenios con universidades, instituciones académicas u organismos que promuevan la profesionalización docente y administrativa para la mejora educativa de las personas, así como de las servidoras y los servidores públicos del Municipio de Guadalajara; y

c) Dirección de Capacitación y Academias Municipales, de la Coordinación Cuidamos Guadalajara, el promover la capacitación, actualización y profesionalización para el desarrollo de la ciudadanía de Guadalajara y de las servidoras y servidores públicos del municipio;

7. Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027, Visión 2042. Es importante implementar mecanismos de apoyo para el crecimiento, actualización y desarrollo en materia de profesionalización de la ciudadanía y de las personas servidoras públicas, conforme al Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza vigente, que en el pilar de Seguridad ciudadana, se busca la mejora profesional en materia de justicia cívica, construcción de paz y el estado de fuerza.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

En el contexto de la distribución de la producción bruta total de Guadalajara por sector económico, de acuerdo con los Censos Económicos 2019 (INEGI), el principal motor de la economía tapatía es el sector industrial: la industria es responsable del 37.8% de la producción total de bienes y servicios en Guadalajara, por encima del comercio, la construcción, los servicios de apoyo a negocios, la información en medios masivos, el transporte, alojamiento temporal y de preparación de alimentos, correspondiendo a los servicios profesionales, científicos y técnicos el 3.1%, solo por encima de "otros servicios" que representa el 2.0%; Por otra parte, dentro del empleo formal, los servicios profesionales y técnicos representan el 18.2%, mientras que la participación de las mujeres como propietarias del sector de servicios profesionales, científicos y tecnológicos, alcanza el 31.3% respecto a los hombres.

Como parte de sus líneas de acción, el Plan Municipal de Desarrollo y Gubernanza 2024-2027 busca la profesionalización de sus servidores y servidoras públicas, así como el implementar programas de desarrollo educativo y certificación de estudios para impulsar la profesionalización y la orientación vocacional en el municipio.

8. Bajo este contexto normativo y de planeación, es de interés para el Ayuntamiento del Municipio de Guadalajara, celebrar un Convenio General de Colaboración con la Secretaría General del Gobierno del Estado de Jalisco, con el objeto de que a través de la Dirección de Profesiones y de las áreas competentes del gobierno municipal, se dé cumplimiento a las obligaciones y facultades comunes en la materia, garantizando además en ellas, la transversalización de la perspectiva de género.
9. Con fundamento en el artículo 92, numeral I, inciso c) del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, refiero las repercusiones que deriven para llevar a cabo la finalidad de la presente iniciativa.

Jurídicas: Para la presente iniciativa, son las inherentes a la suscripción del propio Convenio General de Colaboración a celebrarse entre el Municipio de Guadalajara y la Secretaría General del Gobierno del Estado de Jalisco.

Presupuestales; La presente iniciativa no conlleva repercusión alguna, ya que no pretende erogar recursos públicos municipales, ni modificación presupuestaria del ejercicio 2026.

Laborales: No se tiene repercusiones laborales, ya que no se tiene contemplada la contratación de personal al que las dependencias ya cuentan para su labor operativa.

Sociales: Las repercusiones sociales son positivas, ya que se coordinará la coadyuvancia entre el Estado y el municipio, en materia de profesionalización y actualización, cumpliendo con lo previsto en la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco y, la reglamentación y planeación municipal, coadyuvando con acciones que otorguen certeza a quienes brindan sus servicios profesionales particulares y a las personas usuarias, así como de los servicios profesionales que brinda el gobierno municipal a través de su personal.

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 88, 90, 91 fracción I y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, se pone a consideración del Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, la presente iniciativa con turno a las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad, y en conformidad con los considerandos del cuerpo de esta iniciativa, pongo a consideración de este órgano de gobierno el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL

PRIMERO. Se aprueba y autoriza la celebración de un Convenio Marco de Colaboración con el objeto de La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

autorizar su suscripción con la Secretaría General del Gobierno del

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Estado de Jalisco, en el que se establezcan las bases de coordinación de acciones y convenios específicos de coadyuvancia entre la Dirección de Profesiones del Estado y el Ayuntamiento de Guadalajara, encaminados a la regularización, obtención y registro de títulos profesionales y cédula profesionales en el municipio y en el gobierno municipal conforme a los términos señalados en el cuerpo de la presente iniciativa.

SEGUNDO. Se instruye al Síndico para que, por conducto de la Dirección General Jurídica, formule el proyecto de Convenio Marco de Colaboración señalado en el punto primero del presente Decreto, debiendo cuidar en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara.

TERCERO. Se faculta a la Presidenta Municipal, al Síndico, y al Secretario General, todos del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, para que en representación de éste y en ejercicio de sus atribuciones, suscriban conjuntamente el convenio de colaboración señalado en el punto primero del presente Decreto, así como toda la documentación inherente a su cumplimiento.

CUARTO. Se faculta al Secretario General y a las personas titulares de la Coordinación de Administración e Innovación, Coordinación General de Construcción de Comunidad y Coordinación Cuidamos Guadalajara del Ayuntamiento de Guadalajara, para que realicen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.”

La Regidora Luz María Alatorre Maldonado: La segunda iniciativa, es reconocer como una acción afirmativa contra las brechas de desigualdad, la participación política de las mujeres elegidas democráticamente desde 1953, año en que se reconocieron plenamente los derechos políticos de las mujeres en México, visibilizando a las ex-regidoras que han formado parte del Ayuntamiento, aportando visión, liderazgo y compromiso social.

Lo anterior, a través de instalar de manera permanente y secuencial, las placas con los nombres de todas las mujeres que han ocupado el cargo de las regidoras en el salón de ex-regidoras de este Palacio Municipal, en evidencia, tanto en el camino recorrido, como a los desafíos históricos que enfrentaron para acceder y permanecer en los espacios de toma de decisiones.

Hoy, bajo la administración encabezada por la primer mujer alcaldesa en la historia de Guadalajara, Vero Delgadillo, este acto adquiere una dimensión histórica que habla de la igualdad real entre mujeres y hombres, y no sólo de la igualdad formal.

Ambas iniciativas, solicitó su admisión a trámite como parte de la conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, una fecha donde reivindicamos la lucha por la igualdad de género de los derechos de las mujeres, y el reconocimiento a sus logros conmemorando eventos históricos, y que exige la movilización por la reivindicación de sus derechos humanos. Es cuanto, Presidenta, muchas gracias.

**“INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

PRESENTES

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

La que suscribe **Luz María Alatorre Maldonado**, Regidora del Ayuntamiento de Guadalajara, con fundamento en los artículos 41 fracción II, 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara y demás relativos aplicables que en derecho corresponda; se somete a la elevada y distinguida consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio en Pleno, la presente **iniciativa de acuerdo con turno a comisión**, que tiene por objeto la instalación de placas conmemorativas que contengan el nombre de cada una de las mujeres que han ocupado el cargo de regidora en el Ayuntamiento de Guadalajara, desde la primera designación en 1953 hasta la fecha y subsecuentes, mismas que serán colocadas en la Sala de Ex-Regidoras, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, en el mismo numeral en su fracción III refiere las funciones y servicios públicos que el municipio tiene a su cargo.

El municipio de Guadalajara, como base de organización política y administrativa, está obligado a garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los tratados Internacionales en materia de derechos humanos de las Mujeres y los principios rectores que deben ser observados en la elaboración y ejecución de las políticas en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, como son: La igualdad sustantiva y la no discriminación, la universalidad, interdependencia, indivisibilidad y la progresividad, la perspectiva de género, la debida diligencia, la interseccionalidad, interculturalidad y el enfoque diferencial.

II.- En congruencia con los compromisos asumidos por el Estado mexicano al suscribir la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la cual establece la obligación de los Estados Partes de adoptar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública, así como garantizar su derecho a votar, ser electas, participar en la formulación y ejecución de políticas públicas, ocupar cargos y ejercer funciones en todos los niveles de gobierno, la presente iniciativa constituye una acción concreta de reconocimiento institucional. Al visibilizar y honrar a las mujeres que han ocupado el cargo de regidoras en el Ayuntamiento de Guadalajara se fortalece el principio de igualdad sustantiva, se reivindica su participación histórica en la vida pública municipal y se contribuye a consolidar una cultura de no discriminación, memoria institucional y paridad, en cumplimiento de los estándares nacionales e internacionales en materia de derechos políticos de las mujeres.

III.- Conforme a lo dispuesto por la Ley General para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, particularmente en sus artículos 35 y 36, que establecen la obligación de promover mecanismos para garantizar la participación paritaria de mujeres y hombres en la toma de decisiones políticas y en altos cargos públicos, la presente iniciativa se configura como una medida congruente con la Política Nacional en materia de igualdad. Asimismo, al visibilizar la trayectoria histórica de las mujeres que han ocupado el cargo de regidoras en el Ayuntamiento de Guadalajara, se contribuye a favorecer el trabajo institucional con perspectiva de género y a fomentar la participación y representación paritaria en el ámbito público, en términos de las fracciones I y V del artículo 36. De igual manera, esta acción coadyuva al cumplimiento de los artículos 37 y 38 del mismo ordenamiento, al promover la integración del principio de igualdad en la vida pública municipal, difundir el conocimiento de los derechos políticos de las mujeres y contribuir a la modificación de patrones socioculturales basados en estereotipos de género, fortaleciendo así la igualdad sustantiva desde el ámbito local.

Ambas leyes establecen las bases de coordinación y distribución de competencias de las autoridades federales, estatales y municipales para garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

hombres, así como los mecanismos institucionales para su logro y, el deber reforzado del Estado a la protección del derecho de las mujeres, adolescentes y niñas a una vida libre de violencias

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

IV.- *Por su parte, las leyes homólogas en Jalisco determinan que:*

Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, establece en su artículo 10 que los municipios procurarán:

- I. Implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas Nacional y Estatal;*
- II. Coadyuvar con el Gobierno Federal y con el Gobierno Estatal, en la consolidación de los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres;*
- III. Diseñar, formular y aplicar campañas de concientización que promuevan los valores y contenidos de la presente Ley; y*
- IV. Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales.*

V- *El Reglamento para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el municipio de Guadalajara establece que el programa municipal en la materia será desarrollado en forma técnica e interdisciplinaria, con perspectiva de género y en concordancia con las políticas públicas y lineamientos que establece el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estatal y Municipal de Desarrollo y Gobernanza, así como los programas de carácter federal, estatal y municipal vigentes.*

Por su parte, el Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Guadalajara prevé la creación de mecanismos de coordinación y colaboración con dependencias para cumplir con la obligación de una política pública integral y coordinada en el municipio para reconocer, proteger, promover y garantizar este derecho.

VI.- *Desde 1953, año en que se emitió el decreto de reforma al artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el cual se reconoció a las mujeres la plenitud de los derechos de ciudadanía, incluyendo el derecho a votar y ser votadas en condiciones de igualdad en todas las elecciones populares, han transcurrido 73 años de participación política formal de las mujeres en los ayuntamientos del país.*

En el caso del municipio de Guadalajara, la primera mujer en ocupar el cargo de regidora fue Ramona Ayala Aranda en el año de 1953, marcando un precedente histórico en la integración del Cabildo y abriendo formalmente la puerta a la participación política de las mujeres en el ámbito municipal.

Sin embargo, este avance no tuvo continuidad inmediata, pues tuvieron que transcurrir siete años para que otra mujer volviera a integrar el Ayuntamiento en calidad de regidora, lo que evidencia las resistencias estructurales y culturales que persistían en el acceso de las mujeres a los espacios de toma de decisiones.

No obstante los avances graduales posteriores, a lo largo de los 484 años de historia del municipio, únicamente 91 mujeres han formado parte del Ayuntamiento en calidad de regidoras, cifra que dimensiona la brecha histórica en la representación política municipal.

Esta cifra, si bien refleja avances importantes en materia de participación política de las mujeres, también evidencia la brecha histórica que ha caracterizado la integración de los órganos colegiados municipales, los cuales durante más de cuatro siglos estuvieron conformados predominantemente por hombres.

VII.- *En el marco del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, la presente iniciativa adquiere una relevancia especial al constituirse como una acción concreta de memoria institucional y reconocimiento histórico. Esta fecha no solo conmemora la lucha de las mujeres por la igualdad de derechos, sino que invita a las instituciones públicas a adoptar medidas que visibilicen sus aportaciones en los distintos ámbitos de la vida social y política.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

La instalación de placas conmemorativas con el nombre de cada una de las mujeres que han ocupado el cargo de regidora desde 1953 hasta la fecha representa un acto de justicia histórica y de reivindicación de su participación en la toma de decisiones municipales. Asimismo, fortalece el principio de igualdad sustantiva al reconocer formalmente que la historia política del municipio ha sido también construida por mujeres.

VIII.- La trascendencia de esta iniciativa se enmarca además en un momento histórico sin precedentes para Guadalajara, al contar por primera vez con una mujer electa como Presidenta Municipal, Verónica Delgadillo García. Este hecho constituye un parteaguas en la vida política del municipio y simboliza el avance progresivo hacia la paridad en los espacios de mayor responsabilidad pública.

La elección de la primera Presidenta Municipal no es un acontecimiento aislado, sino el resultado de un proceso gradual de incorporación y consolidación de la participación política de las mujeres en el Cabildo, proceso en el que las regidoras han sido protagonistas fundamentales. Reconocer a quienes han ocupado este cargo a lo largo de 73 años desde la primera mujer electa democráticamente en el municipio, implica reconocer la ruta histórica que hizo posible este momento.

IX.- En consecuencia, la colocación de placas conmemorativas en la Sala de Ex-Regidoras no constituye únicamente un acto simbólico, sino una medida institucional con impacto pedagógico y cultural, orientada a:

- a) Preservar la memoria histórica con perspectiva de género;
- b) Visibilizar referentes femeninos en la vida pública municipal;
- c) Fortalecer la cultura institucional de igualdad y no discriminación; y
- d) Contribuir a la transformación de patrones socioculturales que han limitado históricamente la participación política de las mujeres;

Por lo anterior, la presente iniciativa se sustenta no solo en el marco normativo aplicable, sino en la necesidad histórica y ética de reconocer a las 91 mujeres que, en 73 años de participación política dentro de casi cinco siglos de historia municipal, han contribuido a la construcción democrática de Guadalajara.

X.- Con fundamento en el artículo 92, numeral I, inciso c) del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, refiero las repercusiones que derivan en el momento de la asignación presupuestal para llevar a cabo la finalidad de la presente iniciativa.

Jurídicas: No tiene repercusiones jurídicas, al no contemplar la modificación o creación de instrumentos jurídicos que establezcan derechos u obligaciones.

Presupuestales: Sí genera repercusiones presupuestales, en atención a que la elaboración e instalación de las placas conmemorativas requerirá una asignación específica de recursos municipales; no obstante, se trata de un gasto moderado, extraordinario y no recurrente, que puede atenderse dentro del presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal correspondiente sin afectar la operación ordinaria de las dependencias ni generar obligaciones financieras permanentes, entendiéndose como una acción afirmativa de bajo impacto financiero y alto valor institucional que fortalece la identidad democrática del Ayuntamiento y materializa el compromiso con la igualdad sustantiva, consolidando la memoria histórica y la representación paritaria en el ámbito municipal.

Laborales: No existen repercusiones en este ámbito, ya que la ejecución de la presente iniciativa no implica la creación de plazas, modificaciones en la estructura orgánica ni afectaciones a los derechos laborales del personal del Ayuntamiento.

Sociales: La implementación de este acuerdo fortalece la memoria institucional con perspectiva de género y contribuye a visibilizar la trayectoria de las mujeres que han participado en la vida pública municipal. Asimismo, envía un mensaje claro de reconocimiento y compromiso con la igualdad sustantiva, dignificando la participación de las mujeres en los espacios de toma de decisiones y promoviendo una cultura de inclusión, paridad y no discriminación en el municipio.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, de conformidad a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 41 fracción I, artículo 48 y artículo 50 fracción I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 88, 90 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara someto a su consideración, solicitando su turno a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como Convocante y la de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad como Coadyuvante, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la instalación de placas conmemorativas que contengan el nombre de cada una de las mujeres que han ocupado el cargo de regidora en el Ayuntamiento de Guadalajara desde la primera el año 1953, a la fecha, mismas que serán colocadas en la Sala de Ex-Regidoras del Palacio Municipal.

SEGUNDO. Se Instruye a Secretaría General del Ayuntamiento para que integre el listado oficial y cronológico de las ex Regidoras, determine las especificaciones técnicas de las placas y, en coordinación con la Dirección de Comunicación Social y Protocolo, supervise su elaboración, instalación y la realización del acto solemne para su develación.

TERCERO. Instrúyase a la Tesorería Municipal para que realice las gestiones presupuestales necesarias a efecto de garantizar la suficiencia financiera para la elaboración e instalación de las placas conmemorativas, con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal correspondiente.

CUARTO. Se instruye a Secretaría General para hacer el procedimiento necesario para garantizar la actualización de forma permanente de las placas conmemorativas al término de cada administración municipal, incorporando los nombres de las mujeres que se integren al Ayuntamiento en calidad de regidoras."

La Presidenta Municipal: Gracias, regidora. La iniciativa que usted nos presenta, la primera, se propone sea turnada a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad. Preguntando si alguien desea hacer uso de la voz. Quien esté por la afirmativa sírvanse levantar su mano. Aprobado.

Sobre la segunda iniciativa, se propone ser turnada a las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad, así como Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando su mano. Aprobado.

A continuación, se le concede el uso de la voz a la regidora Fabiola Cuan.

La Regidora Leticia Fabiola Cuan Ramírez: Gracias Presidenta, con su venia. Presento iniciativa que tiene por objeto reformar diversos aspectos de la reglamentación en materia de giros comerciales y solicito a este pleno de ser posible, sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia. Es cuanto, presidenta.

**"INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
P R E S E N T E.**

La que suscribe, **Regidora Leticia Fabiola Cuan Ramírez**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

10 y 11 del Reglamento de Patrimonio del Municipio de Guadalajara; así como los artículos 87, 90 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, someto a la elevada consideración de este órgano de gobierno municipal en pleno, la presente iniciativa de **Ordenamiento, que tiene por objeto reformar el artículo 107 bis y adicionar el arábigo 2 al artículo 92 y el artículo 108 bis del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara**, de conformidad con la siguiente:

Exposición de Motivos

I. Conforme a lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77, 85 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como en los artículos 2, 3, 10, 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios; que cada municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, quien ejerce la competencia, facultades y atribuciones que la Constitución Estatal otorga al gobierno municipal; y que en virtud de ello, posee la facultad para expedir los bandos de policía y gobierno así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

II. En consonancia con lo anterior, los artículos 115, fracción III, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79, fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 37 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, disponen que los Municipios tendrán a su cargo diversas funciones y servicios públicos, entre ellos, las calles, parques y jardines, así como su equipamiento.

III. Así mismo, el artículo 84 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 10 y 11 del Reglamento de Patrimonio del Municipio de Guadalajara, establecen que por estar destinados al uso común y a la prestación de funciones o servicios públicos, se consideran bienes de dominio público integrantes del patrimonio municipal, entre otros: las plazas, calles, avenidas, paseos, parques públicos e instalaciones deportivas que sean propiedad del Municipio; los monumentos históricos y artísticos de propiedad municipal; así como las construcciones levantadas en lugares públicos para ornato o comodidad de transeúntes o quienes los visitan, con excepción de los que se encuentren dentro de lugares sujetos a jurisdicción federal o estatal.

IV. Por lo que ve a la regulación municipal sobre el funcionamiento de las actividades comerciales, industriales y de prestación de servicios que se instalen o estén instaladas en el municipio, el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en sus artículos 15 numeral 1 fracción II, 93 numeral 1 fracción IV, 108 numeral 1, establece de manera general que: queda prohibido a los titulares de licencias o permisos, hacer uso de la vía pública sin el permiso específico correspondiente; el comercio de exhibición en espacios abiertos debe mantener la banqueta libre para no obstaculizar la circulación, quedando prohibido utilizar la banqueta para la colocación de mercancía u otros objetos que la contengan; y que el comerciante de espacios abiertos estará sujeto a ser reubicado si algún vecino plenamente identificado por la autoridad y con justificación comprobada, se quejase del Comerciante.

V. De igual forma, en sus artículos 109, 110, 110 bis y 110 septies, el mismo reglamento en cita establece zonas restringidas para el comercio en espacios abiertos y restricciones específicas para el comercio en espacios abiertos dentro de la Zona de Intervención Especial Centro Histórico.

En el mismo sentido, la operación de cualquier giro comercial en espacios abiertos o de prestación de servicios dentro de la jurisdicción municipal requiere, de manera obligatoria e ineludible, la autorización expresa y formal emitida por el Ayuntamiento, a través de la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, instancia creada precisamente para regular, supervisar y administrar el funcionamiento de los giros en espacios públicos, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 249 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

VI. Particularmente, respecto de la zona denominada como Centro Histórico, así como los barrios y las zonas tradicionales, el Reglamento para la Zona denominada como Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales del Municipio de Guadalajara, ya establece normas de beneficio social, interés, orden y utilidad públicos para la regulación de las acciones de: conservación, protección y preservación del patrimonio cultural urbano; así como la conservación y mejoramiento de la fisonomía, visual, imagen, medio ambiente y comunicación de los espacios y elementos urbanos de los centros de población zonificados del municipio.

Específicamente en sus artículos 25, 42 y 45, el Reglamento en cita dispone que todo lo necesario para las actividades propias de los locales comerciales, incluyendo instalaciones, mercancías, accesorios y objetos diversos el giro respectivo, debe mantenerse dentro del mismo local, con excepción de restaurantes y cafés al aire libre y otros giros que se especifican en el artículo 21 bis del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, y que cuenten con previa autorización por parte del área municipal correspondiente; prohíbe fijar propaganda en el mobiliario urbano, salvo en los espacios diseñados específicamente para ello; y establece que cuando se requiera utilizar los espacios abiertos como plazas y jardines para diferentes actividades, se deberá contar con la opinión del Comité de Dictaminación del Centro Histórico.

VII. El espacio público constituye un patrimonio colectivo que debe preservarse para garantizar el derecho de las y los ciudadanos a disfrutar de áreas libres, seguras y ordenadas. En este sentido, el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios del Municipio de Guadalajara en su artículo 110 contempla actualmente la restricción del comercio en espacios abiertos de cualquier tipo en la periferia de escuelas, templos, parroquias, fincas para cultos y panteones, a partir de los criterios técnicos definidos por la Dirección de Tianguis y de Comercio en Espacios Abiertos y la Dirección de Protección Civil y Bomberos.

VIII. Sin embargo, en el municipio de Guadalajara, existen sitios que poseen un alto valor histórico, cultural y simbólico para la ciudad y representan íconos de la identidad tapatía, cuya preservación requiere la protección de los mismos para uso y disfrute de los ciudadanos y visitantes de la ciudad, así como de sus áreas circundantes, banquetas y espacios adyacentes.

IX. En este sentido, dentro del Reglamento de Anuncios para el Municipio de Guadalajara se define a los Hitos Urbanos como aquellos elementos arquitectónicos y urbanos, así como las edificaciones que conforman un paisaje urbano que genera una imagen emblemática y particular de la ciudad, desde su calidad arquitectónica, histórica y artística o de belleza escénica o paisajismo. Así mismo, señala que son piezas que están en el imaginario social que en su conjunto conforman la identidad del municipio.

A su vez, se entienden como Hitos Urbanos en el espacio público, todas aquellas calles, avenidas, nodos viales, plazas, parques, edificios, esculturas, monumentos, así como su entorno inmediato, que son representativos para el municipio y sirven como elementos de orientación y referencia dentro del espacio urbano; siendo clasificados como Hitos Populares, Históricos, Naturales y Turísticos, de acuerdo a lo previsto en el artículo 70 de dicho Reglamento, y prohibiendo la colocación de cualquier tipo de anuncio, con el fin de proteger dichos espacios, conservar su identidad y el uso, goce y disfrute de los mismos por parte de sus habitantes y visitantes.

X. En virtud de lo anterior, se propone reformar el artículo 107 bis y adicionar el arábigo 2 al artículo 92, así como el artículo 108 bis del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara para quedar como a continuación se precisa, presentando un comparativo entre el texto vigente y el texto propuesto en la presente iniciativa, a saber:

REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA	
Texto vigente	Propuesta
Artículo 92. 1. (...)	Artículo 92. 1. (...) 2. <u>Para efectos de este título, también serán</u>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

	aplicables las disposiciones relativas a los Hitos Urbanos contenidas en el Reglamento de Anuncios para el Municipio de Guadalajara.
Artículo 107 bis. 1. El Presidente Municipal podrá proponer al Ayuntamiento el establecimiento de nuevas Zonas de Intervención Especial, ferias, bazares, corredores culturales y gastronómicos, así como políticas específicas para las mismas.	Artículo 107 bis. 1. El Presidente Municipal podrá proponer al Ayuntamiento el establecimiento de nuevas Zonas de Intervención Especial, ferias, bazares, corredores culturales y gastronómicos, Hitos Urbanos , así como políticas específicas para las mismas.
Sin correlativo	Artículo 108 bis. 1. Queda prohibido el comercio en espacios abiertos en los espacios denominados como Hitos Urbanos en el Reglamento de Anuncios para el Municipio de Guadalajara. 2. Se exceptúan de lo anterior: I. Los Hitos Urbanos que cuenten con una reglamentación específica, debiendo atenderse a lo dispuesto en las mismas; y II. Quienes cuenten con un permiso otorgado por la autoridad municipal competente.

XI. De aprobarse la presente iniciativa, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, se contemplan las siguientes repercusiones:

En cuanto a las **repercusiones jurídicas** de la presente iniciativa, se reforman diversos artículos de la normatividad municipal vigente, que permitirán la protección integral de los espacios públicos municipales denominados como Hitos Urbanos, lo que permitirá: 1) cuidar el buen estado, mantenimiento y mejora de los bienes públicos municipales de uso común, tales como calles, avenidas, parques, plazas, jardines y monumentos; 2) garantizar el cumplimiento del destino primigenio de dichos bienes públicos, y la correcta prestación de las funciones y los servicios públicos a los que se encuentran afectos, y 3) fortalecer el uso ordenado de dichos espacios y bienes públicos municipales.

En cuanto a las **repercusiones presupuestarias**, la presente iniciativa no genera ningún impacto presupuestario, pues no se modifica o afecta en ninguna forma el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026.

Por lo que ve a las **repercusiones laborales**, no se genera ninguna, puesto que no implica contratación de nuevo personal o remoción de servidoras o servidores públicos municipales.

En cuanto a las **repercusiones sociales**, se consideran favorables, ya que la reforma pretende una protección integral de los espacios públicos denominados como Hitos Urbanos en el municipio, además de otorgar certeza jurídica y transparencia en su uso, permitirá cuidar el buen estado, mantenimiento y mejora de los bienes públicos municipales de uso común, tales como calles, avenidas, parques, plazas, jardines y monumentos; así como fortalecer el uso ordenado de dichos espacios y bienes públicos municipales, lo que abona al orden, inclusión y sostenibilidad de nuestra ciudad, mejorando la calidad de vida de todos los habitantes de Guadalajara, así como de sus visitantes.

XII. Finalmente, tomando en consideración lo establecido en los artículos 94, 107 fracción X y 110 fracción X del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, se propone tomar la presente iniciativa para su estudio y dictamen a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Por lo anteriormente expuesto; me permito someter a su distinguida consideración la siguiente iniciativa de:

Ordenamiento

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Único. Se reforma el artículo 107 bis, y se adiciona el arábigo 2 al artículo 92, así como el artículo 108 bis del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 92.

1. (...)

2. Para efectos de este título, también serán aplicables las disposiciones relativas a los Hitos Urbanos contenidas en el Reglamento de Anuncios para el Municipio de Guadalajara.

Artículo 107 bis.

1. El Presidente Municipal podrá proponer al Ayuntamiento el establecimiento de nuevas Zonas de Intervención Especial, ferias, bazares, corredores culturales y gastronómicos, **Hitos Urbanos**, así como políticas específicas para las mismas.

Artículo 108 bis.

1. Queda prohibido el comercio en espacios abiertos en los espacios denominados como Hitos Urbanos en el Reglamento de Anuncios para el Municipio de Guadalajara.

2. Se exceptúan de lo anterior:

- I. Los Hitos Urbanos que cuenten con una reglamentación específica, debiendo atenderse a lo dispuesto en las mismas; y
- II. Quienes cuenten con un permiso otorgado por la autoridad municipal competente.

Transitorios

Primero. Publíquese el presente Ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara en términos de lo dispuesto en los artículos 45 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y 124 fracción I del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Segundo. El presente Ordenamiento entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en la Gaceta Municipal.

Tercero. Una vez publicado el presente Ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto del mismo al H. Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco”.

La Presidenta Municipal: Gracias, regidora. Se propone que sea turnada su iniciativa a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia. Quienes desee hacer uso de la voz, de no ser así quien esté por la afirmativa sirvas a levantar su mano. Aprobado.

Finalmente se concede el uso de la voz a la regidora Ana Robles.

La Regidora Ana Isabel Robles Jiménez: Gracias Presidenta, con su venia. Muy buenas tardes a todos mis compañeros, muy buenas tardes a todas las personas que nos acompañan y a quien nos sintonizan por los medios digitales. El día de hoy presento tres iniciativas.

Iniciaré con dos que harán el mismo posicionamiento y que tienen que ver con un punto de acuerdo y una reforma al reglamento de distinciones otorgadas por el Municipio de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

Martin Luther King, definió el concepto de los vecinos y la comunidad, principalmente bajo la idea de ser un buen prójimo y la construcción de la comunidad amada, donde la interconexión humana es fundamental.

Un buen vecino es aquella persona que se involucra, que tiene sentido de pertenencia con su colonia, que hace todas las actividades necesarias para vivir y estar mejor.

En Guadalajara tenemos muy buenas vecinas y vecinos, en Guadalajara no sólo habitan, es el corazón que la hace latir, todas y todos ellos, y además contribuyen a combatir la violencia.

Nuestra Presidenta Municipal, Verónica Delgadillo, siempre ha sido una gran promotora de la participación ciudadana. Además, sabemos que tiene como un eje transversal de este gobierno la corresponsabilidad. No solo eso, sino que siendo integrante de la bancada de Movimiento Ciudadano en el Senado, se presentó una iniciativa en 2019 para que el 15 de agosto se declarara el Día Nacional de las Vecinas y los Vecinos.

En ese sentido, es importante que una vez que ya está esa declaración aprobada desde 2022, el Municipio de Guadalajara tenga una celebración en donde reconozca al buen vecino y a la buena vecina.

Por ello, esta propuesta trata de dar un reconocimiento en 11 comunidades, 11 reconocimientos a todos aquellos que mediante un proceso transparente, claro y público puedan tener cada año este reconocimiento. Y por ello también se pretende establecer en la reglamentación de la materia.

Esto es muy importante porque la inseguridad, la fragmentación social y la desconfianza se resuelven fortaleciendo redes. Y precisamente la proximidad es crear redes. El reconocimiento propuesto visibilizará a las personas que demuestran liderazgo, solidaridad, respeto y corresponsabilidad en sus comunidades.

Fomentan la cuestión social, la seguridad comunitaria y la armonía en la convivencia. Pero sobre todo, protegen y cuidan a Guadalajara. Es cuanto, Presidenta.

**"AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA
PRESENTE**

*La que suscribe, REGIDORA ANA ISABEL ROBLES JIMÉNEZ, con fundamento en las atribuciones que me confieren los artículos 3, 10, 40, 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 32, 90 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, someto a la consideración de este Ayuntamiento la siguiente **Iniciativa de** La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.*

Acuerdo con turno a Comisión para aprobar el Reconocimiento Municipal "Buen Vecina y Vecino" en Guadalajara, de conformidad con lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En septiembre de 2019, las Senadoras y los Senadores del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXIV Legislatura del Senado de la República presentaron una iniciativa con proyecto de decreto para declarar el 30 de agosto de cada año como el Día Nacional de las y los Vecinos, con el objetivo de fortalecer el tejido social, la cohesión comunitaria y los lazos de colaboración entre vecinos y autoridades.

La propuesta planteó que dicha celebración tuviera como propósitos fundamentales:

- Reconocer la importancia de la convivencia vecinal en la construcción de comunidades más justas, seguras e incluyentes.
- Servir como plataforma para fomentar el diálogo, el consenso y la participación ciudadana en los espacios públicos.
- Implementarse de manera coordinada con autoridades locales y asociaciones civiles, tomando como referencia experiencias nacionales e internacionales exitosas.

Asimismo, el proyecto de decreto establecía que la fecha entraría en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, y que las autoridades locales coadyuvarían en la organización, logística y difusión de las celebraciones en sus comunidades, barrios y colonias.

Posteriormente, el 5 de noviembre de 2019, las Comisiones Unidas de Zonas Metropolitanas y Movilidad y de Estudios Legislativos, Primera, de la LXIV Legislatura del Senado de la República, mediante declaratoria oficial, establecieron el 15 de agosto de cada año como el "Día Nacional de las Vecinas y los Vecinos". Esta determinación tuvo como propósito reconocer y valorar la labor, el compromiso y la contribución social de quienes fortalecen la vida comunitaria en todo el país.

La conmemoración busca promover valores fundamentales para la cohesión social y el bienestar comunitario, tales como la solidaridad, la cooperación, el respeto y la sana convivencia, entendiendo que la organización vecinal constituye uno de los pilares esenciales para la construcción de entornos seguros, participativos y democráticos.

En congruencia con lo anterior, se plantea como artículo transitorio⁴⁰ que:

Las autoridades de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el marco de la celebración del Día Nacional de las y los Vecinos, realizarán las acciones que consideren pertinentes para facilitar la organización, la logística y la difusión en sus respectivas comunidades, colonias y barrios

De manera singular, el 15 de agosto de cada año se había declarado oficialmente como el "Día del Vecino" en el entonces Distrito Federal (hoy Ciudad de México), con el objetivo de fomentar la participación ciudadana, reforzar la cohesión social y promover una mejor convivencia entre los habitantes de la ciudad. Este acuerdo se fundamentó en los siguientes principios:

- **Participación Ciudadana:** Se destaca la importancia de involucrar a los ciudadanos en los asuntos de gobierno, utilizando la organización vecinal como una herramienta clave para resolver problemas locales y mejorar los servicios públicos.
- **Fomento de Valores Cívicos:** Se busca promover la solidaridad, la cooperación y la responsabilidad cívica entre los vecinos, en línea con los principios establecidos por la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal.

⁴⁰ <https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/2/2019-09-10-1/assets/documentos/gaceta1.pdf>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- *Construcción del Tejido Social: El vínculo entre vecinos se considera esencial para construir una identidad común y fortalecer la pertenencia a la ciudad, contribuyendo así a la creación de comunidades más solidarias.*

En este contexto, el acuerdo estableció que las dependencias responsables de su implementación serían la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Cultura y la Secretaría de Desarrollo Social, encargadas de diseñar y ejecutar un programa anual de eventos para conmemorar el Día del Vecino. Asimismo, cada delegación del Distrito Federal tendría la responsabilidad de organizar sus propios programas para la celebración en sus respectivas demarcaciones.

El acuerdo fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de agosto de 2006 y entró en vigor al día siguiente de su publicación. Su objetivo principal es fomentar el compromiso mutuo, la cooperación y el apoyo solidario entre vecinos, fortaleciendo así los lazos de vecindad en la Ciudad de México.

La creciente urbanización y la acelerada expansión de las zonas metropolitanas han generado un desafío significativo para las relaciones entre los habitantes de las ciudades. En la actualidad, la convivencia vecinal se ve a menudo fragmentada por la falta de interacción, la segregación social y la creciente violencia en los entornos urbanos. Esta desconexión entre los miembros de una comunidad no solo debilita el tejido social, sino que también contribuye a aumentar los problemas de inseguridad, intolerancia y desconfianza, factores que afectan gravemente la calidad de vida de los ciudadanos.

En este contexto, se hace indispensable que las políticas públicas promuevan una revalorización de las relaciones vecinales, favoreciendo la construcción de espacios de confianza, cooperación y participación activa. La creación de instancias que impulsen la convivencia y la solidaridad entre vecinos contribuirá a consolidar un entorno más seguro, justo y equitativo, en el que las personas se sientan más comprometidas con su comunidad y con su entorno inmediato.

Lecciones de Iniciativas Similares

A nivel internacional, existen múltiples ejemplos de iniciativas que han logrado generar un fuerte sentido de comunidad a través de la celebración de días dedicados a los vecinos. En países como Francia, España, Argentina y Estados Unidos, el establecimiento de estos días ha tenido un impacto positivo en la creación de lazos vecinales, promoviendo actividades que fomentan la integración, el respeto y la participación cívica.

Como corolario, a nivel internacional el día en mérito se ha caracterizado por celebrarse el 28 de septiembre como una festividad anual que promueve la buena vecindad y la amabilidad con quienes nos rodean; nacida en Estados Unidos de Norteamérica, se ha replicado a lo largo de los años desde 2004, previa a la anterior celebración de 1978⁴¹, resignificando la conceptualización que se tiene de "vecino" que proviene de la palabra inglesa antigua neahgebur, donde neah significa cerca y gebur significa habitante.

Aunque dicho festejo varía de acuerdo a la región, la principal característica de ella consiste en fomentar el respeto, la tolerancia y el apoyo mutuo entre personas que viven cerca. En particular, el "Día del Buen Vecino" en la Ciudad de México y el "Día del Vecino Europeo" en diversas ciudades europeas han demostrado ser efectivos para promover la convivencia pacífica y la resolución de conflictos dentro de las comunidades.

Además, estas celebraciones han mejorado la cooperación entre las autoridades locales y los habitantes, proporcionando un marco propicio para reforzar los valores de solidaridad, tolerancia, respeto y colaboración entre los ciudadanos.

El Municipio de Guadalajara, reconocido por su gran diversidad de comunidades y colonias, tiene la oportunidad de fortalecer estos valores mediante el reconocimiento público de las vecinas y los vecinos destacados. Estos vecinos, con sus acciones diarias, contribuyen activamente a fomentar la participación comunitaria, la colaboración entre los residentes y al desarrollo social de sus comunidades.

⁴¹ <https://www.timeanddate.com/holidays/fun/good-neighbor-day>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Este reconocimiento no solo honra a aquellas personas que se destacan por su compromiso social, sino que también visibiliza la importancia de la participación ciudadana. Además, promueve un sentido de pertenencia comunitaria, incentivando a más personas a involucrarse activamente en su entorno y mejorar la convivencia vecinal.

Objetivo General

*Reconocer y valorar anualmente la contribución social de las vecinas y vecinos que fomentan la cohesión, la solidaridad y la participación comunitaria, mediante una distinción pública en cada comunidad del municipio de Guadalajara, denominado: **Reconocimiento Municipal "Buen Vecina y Vecino" en Guadalajara** como una acción relativa al Día Nacional de las Vecinas y los Vecinos.*

Objetivos Específicos

- *Incentivar la participación ciudadana y el compromiso social dentro de cada comunidad.*
- *Visibilizar las acciones de vecinas y vecinos que fortalecen la convivencia, la cooperación y la solidaridad.*
- *Fomentar la identidad y pertenencia comunitaria en todo el municipio de Guadalajara.*
- *Promover la inclusión y la equidad, asegurando que todas las comunidades tengan la oportunidad de participar en la selección de sus representantes.*
- *Crear un registro histórico de los vecinos y vecinas reconocidos, como memoria institucional y social del municipio.*

Proceso de Selección y Reconocimiento

La convocatoria para la postulación de vecinas o vecinos destacados se abrirá el 15 de agosto de cada año. Cada comunidad recibirá la convocatoria con suficiente antelación, de modo que los vecinos tengan tiempo de postular a quienes consideren merecedores de este reconocimiento.

La Coordinación General Cuidamos Guadalajara, a través del área que considere competente, en colaboración con el Consejo Municipal de Participación Ciudadana para la Gobiernanza y la Paz de Guadalajara, serán la autoridad municipal encargada de coordinar la convocatoria, así como los procesos de selección y gestionará el evento protocolario para la entrega del reconocimiento; lo anterior, de conformidad con los artículos 276 y 277 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, así como del artículo 29 del Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobiernanza del Municipio de Guadalajara.

Los criterios de selección tienen como objetivo identificar a las vecinas y vecinos que contribuyen a la convivencia comunitaria, fomentan la solidaridad, la cooperación y el apoyo mutuo, participan activamente en actividades comunitarias y proyectos sociales, y promueven el respeto a la diversidad y los derechos de todas las personas.

La selección se realizará de manera participativa en cada una de las once comunidades de Guadalajara, determinando quién cumple con los criterios establecidos. Para garantizar transparencia y equidad, la elección podrá ser validada por la Coordinación General Cuidamos Guadalajara en conjunto con el Consejo Municipal de Participación Ciudadana para la Gobiernanza y la Paz de Guadalajara por medio de los mecanismos que éstas determinen, sin que se entiendan que se impondrán candidatos.

El Ayuntamiento de Guadalajara otorgará un reconocimiento público oficial, que podrá consistir en un diploma oficial, difusión en medios oficiales y redes del gobierno municipal, así como la inclusión del nombre del vecino o vecina en un registro histórico municipal de personas reconocidas. La entrega de estos reconocimientos se realizará en el marco de las celebraciones de la Fundación Definitiva de Guadalajara, acompañada de actividades comunitarias y cívicas, resaltando la identidad y las particularidades de cada comunidad.

*La convocatoria para participar en el **Reconocimiento Municipal "Buen Vecina y Vecino"** se debe abrir cada año el día 15 de agosto, con motivo del "Día Nacional de las Vecinas y los Vecinos". Las propuestas para nominar a personas destacadas podrán recibirse hasta el día 15 de octubre, fomentando la*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

participación organizada y activa de las comunidades, siguiendo la suerte del artículo 20 del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara. La entrega de los reconocimientos se efectuará en el mes de febrero, durante las celebraciones de la Fundación Definitiva de Guadalajara, asegurando que este homenaje refleje la identidad, la diversidad y el espíritu de colaboración de cada comunidad.

La propuesta tiene como objetivos fortalecer la participación y la cohesión comunitaria en cada colonia de Guadalajara, reconocer y dar visibilidad a las acciones solidarias de vecinas y vecinos, y generar un registro histórico que documente la contribución vecinal en el municipio. Asimismo, busca promover los valores de convivencia, cooperación y respeto, fomentando comunidades más unidas, solidarias y comprometidas con el bienestar común.

Lo anterior responde a lo dispuesto por el artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco que establece como una obligación del Ayuntamiento el **"Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal"**, es decir, este acto administrativo se fundamenta en la potestad de autoorganización del municipio, de acuerdo con el marco legal antes citado que **faculta al Ayuntamiento para aprobar este tipo de conmemoraciones de carácter público y por lo tanto, institucionalizarse siempre que respondan al interés público general.**

Por su parte, la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco en su artículo 4 estipula que: **"En el Estado de Jalisco se reconoce el derecho humano a la participación ciudadana y popular como un principio fundamental en la organización política y social, el cual se entiende como el derecho de los habitantes y ciudadanos del Estado para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno"**, y por lo tanto, su participación corresponsable con la propuesta es vital no solo para enardecer el sentido de propiedad tapatío, sino para **robustecer la iniciativa de participación vecinal para involucrarse en el proceso de nominación e incentivación cuidado más a Guadalajara.**

El objeto de la presente iniciativa tiene correspondencia con los instrumentos de planeación municipal:

- a) **Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024–2027, Visión 2042⁴²**
Este Plan establece pilares fundamentales: seguridad ciudadana, servicios y espacios públicos, y política social y de cuidados. Entre sus ejes destacan:

- **"Guadalajara construyendo comunidad"**, este eje busca construir comunidad fortaleciendo la corresponsabilidad entre gobierno y ciudadanía, así como mejorar los mecanismos institucionales para garantizar el ejercicio efectivo de la población del municipio a los derechos sociales y culturales, como lo son, la educación, la salud, la cultura, el deporte, el esparcimiento y la vivienda, mediante el fomento de la participación ciudadana, el sentido de pertenencia e identidad en las comunidades y la colaboración intersectorial

II. **Eficacia colectiva para la construcción de comunidad en Guadalajara**

Vida en comunidad Además del acceso efectivo a los derechos sociales y culturales, la participación ciudadana y la convivencia pacífica son claves para el desarrollo y el fortalecimiento de las comunidades. En este sentido, en Guadalajara se presentan contrastes importantes

⁴² <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/PlanMunicipalDesarrollo2024-2027.pdf>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

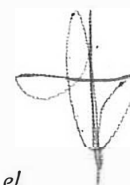


Objetivo del eje, estrategias, líneas de acción e indicadores

Objetivo del eje	Fortalecer los mecanismos institucionales así como los procesos de corresponsabilidad y participación ciudadana, que faciliten el ejercicio efectivo de los derechos sociales y culturales. Esto contribuirá a fortalecer la eficacia colectiva en las comunidades del municipio, promoviendo la reducción de las desigualdades y fomentando la resolución pacífica de los conflictos.
Alineación con pilares y objetivos estratégicos	<ul style="list-style-type: none"> • Seguridad ciudadana. Objetivo estratégico 2. Aumentar la resolución de conflictos de forma pacífica. • Política social y de cuidados. Objetivo estratégico 6. Contribuir a la reducción de las desigualdades en el municipio.
Integración de componentes transversales	<p>Cercanía y proximidad: Prioriza el desarrollo de espacios, programas y acciones adaptadas a las necesidades de cada comunidad, garantizando que las intervenciones respondan a su contexto y dinámicas locales y aumentando el nivel de eficacia colectiva.</p> <p>Corresponsabilidad y participación ciudadana: Fomenta la participación activa de la ciudadanía en el cuidado de sus comunidades y en la sostenibilidad del ecosistema sociocultural de la ciudad, integrando el principio de participación social como derecho político imprescindible para fortalecer la vida en comunidad.</p> <p>Visión metropolitana y proyección global: El reconocimiento de los problemas y retos del municipio no se detienen ni se producen en los límites administrativos del mismo, una visión metropolitana con sentido global permite crear redes para el intercambio de experiencias y aprendizajes, bajo modelos de participación activa en temas que afectan a la ciudadanía más allá del municipio, enriqueciendo la comprensión de los problemas sociales, multiplicando las posibilidades de encontrar soluciones innovadoras y compartidas y garantizando la contribución local a la mitigación de problemáticas regionales y globales.</p>

En síntesis, el eje "Guadalajara construyendo comunidad" reafirma el compromiso de fortalecer la corresponsabilidad entre gobierno y ciudadanía, promoviendo la participación activa, la cohesión social y el ejercicio efectivo de los derechos sociales y culturales. Su implementación busca garantizar equidad, inclusión y bienestar en las comunidades, al tiempo que enfrenta retos como la violencia, las carencias de cuidado y la exclusión de grupos vulnerables. Al consolidar mecanismos institucionales y fomentar la colaboración intersectorial y vecinal, este eje contribuye a comunidades más cohesionadas, resilientes y capaces de construir soluciones colectivas sostenibles, promoviendo una ciudad justa, solidaria y participativa.

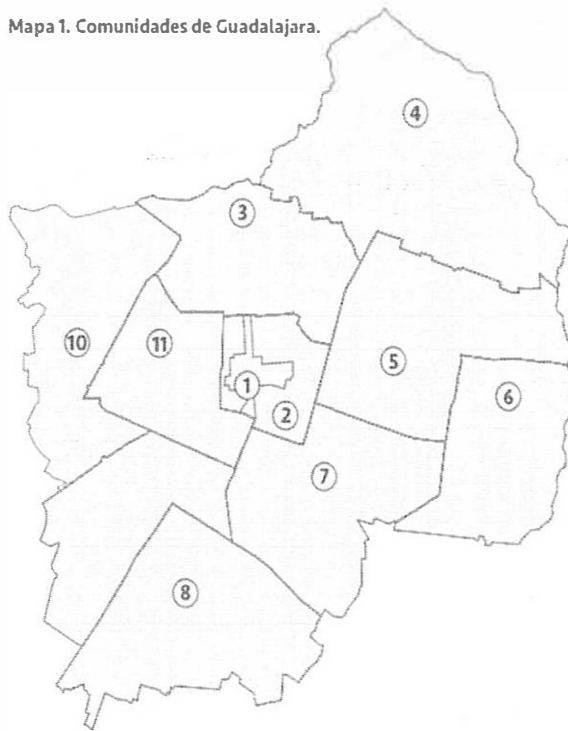
En ese tenor, de acuerdo al propio Plan, en su apartado 5. Planeación para una ciudad que te cuida, se desprende la fracción 5.5. Comunidades de Guadalajara: reorganización administrativa del Municipio, en donde se plasma que a partir de un enfoque de proximidad y tomando como base la división de la ciudad, se ha diseñado una nueva estructura territorial del municipio, organizada en 11 comunidades:



La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Mapa 1. Comunidades de Guadalajara.



Comunidades

- 1.- Centro Histórico
- 2.- Alameda
- 3.- Fray Antonio Alcalde
- 4.- La Barranca de Huentitán
- 5.- Los Oblatos
- 6.- Tetián
- 7.- Atlas - Olímpica
- 8.- La Industrial
- 9.- Del Fresno
- 10.- Colomos - Minerva
- 11.- Americana - Santa Tere

Lo cual resalta la importancia de mantener la cercanía y proximidad, componente transversal de la visión de ciudad, fortalecer la corresponsabilidad y participación ciudadana, y la visión metropolitana y proyección global para lo que se considera oportuno la promoción de este día municipal dentro de cada una de dichas comunidades.

Por lo anterior, la presente iniciativa tiene como objetivo otorgar un reconocimiento público y simbólico, sin generar compensaciones económicas, respetando la naturaleza del "Día Nacional de las Vecinas y los Vecinos". Asimismo, se podrán entregar incentivos simbólicos adicionales, como publicaciones o menciones especiales, siempre bajo criterios de igualdad, transparencia y equidad, con el fin de destacar de manera justa la contribución de cada vecina y vecino. De acuerdo con lo establecido en el artículo 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, se detallan las siguientes repercusiones:

1. **Jurídicas:** Las tendientes a formalizar los instrumentos de participación vecinal para la selección de las personas reconocidas..
2. **Presupuestales:** Las tendientes a cubrir los insumos por impresión de los materiales para los reconocimientos honoríficos y simbólicos.
3. **Laborales:** No genera repercusión laboral.
4. **Sociales:** La implementación de este reconocimiento tendrá diversas repercusiones sociales significativas. En primer lugar, contribuirá al fortalecimiento comunitario al promover la participación activa de las vecinas y vecinos, fomentando la solidaridad y mejorando la convivencia en las comunidades. Además, al reconocer a los "Buen Vecina y Vecino", se generará un efecto inspirador que motivará a otros ciudadanos a involucrarse más en la vida comunitaria, creando un ciclo de colaboración y acción positiva. Esta iniciativa también tendrá un impacto favorable en la imagen del gobierno municipal, ya que demostrará el compromiso de la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

autoridad local con el bienestar de las comunidades, lo que puede mejorar la percepción pública del gobierno. Finalmente, el programa ayudará a reducir la fragmentación social, promoviendo la integración de los habitantes y el respeto mutuo, lo que contribuirá a la creación de comunidades más unidas y cohesionadas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 79 fracción X, 80 fracción I y 85 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 38 fracciones IX, XII y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 90, 92, 94, 103 y 107 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, les propongo que la presente iniciativa sea tomada para su estudio, análisis y dictaminación a la Comisión Edilicia de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social, por ser materia de su competencia; bajo los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Reconocimiento Municipal "Buen Vecina y Vecino" en Guadalajara, para realizarse de manera anual en el marco de las celebraciones de la Fundación Definitiva de Guadalajara.

SEGUNDO. Se instruye a la Coordinación General Cuidamos Guadalajara para que por medio del área que resulte competente a su adscripción, en colaboración con el Consejo Municipal de Participación Ciudadana para la Gobernanza y la Paz de Guadalajara, realice las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo, debiendo organizar, coordinar y gestionar el proceso de reconocimiento del título de "Buen Vecina y Vecino" a una persona vecina destacada por cada una de las once comunidades en el municipio de Guadalajara, conforme a las disposiciones aplicables y de acuerdo con las siguientes etapas:

- I. Publicación de la convocatoria, en los medios oficiales del Ayuntamiento, garantizando su difusión oportuna y accesible en todas las once comunidades del Municipio;
- II. Recepción y presentación de propuestas, por parte de las vecinas y vecinos de cada comunidad, dentro de los plazos que se establezcan en la convocatoria;
- III. Envío, registro y validación de candidaturas, conforme a los criterios que la Coordinación determine en colaboración con el Consejo Municipal.;
- IV. Remisión de las propuestas a la Comisión Edilicia competentes como instancia dictaminadora para su análisis y seguimiento;
- V. Resolución, mediante la determinación de las personas vecinas que serán reconocidas, asegurando un proceso transparente, equitativo e incluyente, notificando por el área dictaminadora el resultado de las mismas a cada participante seleccionado; y
- VI. Ceremonia de entrega del reconocimiento, conforme a lo establecido en el primer punto del presente Acuerdo.

TERCERO. Para efectos de la implementación del presente Acuerdo, el proceso de reconocimiento del título de "Buen Vecina y Vecino" se sujetará a la siguiente temporalidad:

- I. La convocatoria deberá emitirse anualmente el día 15 de agosto, con motivo del "Día Nacional de las Vecinas y los Vecinos";
- II. El periodo de recepción de propuestas comprenderá desde la fecha de publicación de la convocatoria y concluirá el día 15 de octubre del mismo año;
- III. El proceso de revisión, validación y resolución de las candidaturas se llevará a cabo durante lo que reste del mes de octubre y todo el mes de noviembre del año en curso;
- IV. En el mes de diciembre como máximo, la Comisión edilicia dictaminadora, realizará las acciones tendientes a formalizar la resolución de las personas seleccionadas;
- V. El Pleno del Ayuntamiento validará a más tardar durante el mes de enero del año siguiente, los resultados finales; y
- VI. La ceremonia de entrega del reconocimiento se realizará durante el mes de febrero, en el marco de las celebraciones de la Fundación Definitiva de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.



CUARTO. Se instruye a la Coordinación General Cuidamos Guadalajara a realizar las acciones necesarias a efecto de considerar dentro de su presupuesto asignado para el ejercicio fiscal correspondiente la entrega de los reconocimientos con base en su suficiencia presupuestal, tales como diplomas, medallas o lo que para su efecto se determine en cumplimiento del presente Acuerdo.

QUINTO. Se instruye a la Coordinación General Cuidamos Guadalajara para que por medio del área que resulte competente a su adscripción, a crear y mantener actualizado un registro histórico de los nombres de las vecinas y vecinos reconocidos, como memoria institucional y social del Municipio de Guadalajara.

SEXTO. Se instruye a la Coordinación General Cuidamos Guadalajara en conjunto con la Dirección de Relaciones Públicas para que, de manera coordinada y dentro del ámbito de sus atribuciones, lleve a cabo las acciones necesarias para la realización del acto solemne de entrega del diploma de Reconocimiento Municipal "Buen Vecina y Vecino" a cada una de las personas destacadas por su contribución en las comunidades del Municipio de Guadalajara, de conformidad con el presente Acuerdo.

SÉPTIMO. Se instruye a la Coordinación General Cuidamos Guadalajara en conjunto con el área de Análisis Estratégico y Comunicación realice las acciones que resulten necesarias en materia de difusión relativas al cumplimiento del presente Acuerdo.

OCTAVO. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo".

**"AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA
P R E S E N T E**

La que suscribe, **REGIDORA ANA ISABEL ROBLES JIMÉNEZ**, con fundamento en las atribuciones que me confieren los artículos 3, 10, 40, 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 32, 87, 90 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, someto a la consideración de este Ayuntamiento la siguiente **Iniciativa de Decreto con turno a Comisión, que tiene por objeto reformar el Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara para institucionalizar el Reconocimiento Municipal "Buen Vecina y Vecino" en Guadalajara, de conformidad con lo siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad, las ciudades enfrentan desafíos crecientes en materia de convivencia y cohesión social, derivados principalmente de la rápida urbanización y la fragmentación de los entornos comunitarios. La interacción entre vecinos, que históricamente ha sido uno de los pilares de la vida social, se ha visto limitada por factores como la segregación social, la falta de espacios adecuados para el encuentro y la violencia urbana, lo que debilita los lazos de solidaridad y afecta directamente la calidad de vida de los habitantes.

En este contexto, resulta urgente reconocer y valorar a las personas que, con acciones cotidianas, promueven y fortalecen la solidaridad, la cooperación y la participación dentro de sus comunidades. Este tipo de acciones no solo mejoran la convivencia diaria, sino que también constituyen una estrategia eficaz para revitalizar la vida vecinal, fomentar una cultura de colaboración, respeto y sentido de pertenencia. Al reconocer el esfuerzo de quienes contribuyen de manera significativa a la construcción de una comunidad más armónica y participativa, se fortalece el tejido social y se promueven los valores fundamentales de la convivencia democrática.

De acuerdo al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales⁴³ en su artículo 11, menciona que los Estados Partes "**reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado**

⁴³ <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights> Desde 1981 México es parte, tanto del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos como del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Además, México ha ratificado los dos Protocolos Facultativos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados y a una mejora continua de las condiciones de existencia”, lo que implica, entre lo textual que un nivel de vida adecuado también posibilita el reconocer la convivencia vecinal como un aspecto que se devenga de una vivienda adecuada, en el entendido del contexto inherente a la misma, es decir, no solo de las condiciones intrínsecas y esencial del concepto, sino la relación externa que conlleva el considerar una vivienda adecuada.

Es así que, este mandato no se agota con la satisfacción individual de necesidades materiales, sino que presupone entornos comunitarios estables donde esas condiciones puedan ejercerse con dignidad. En ese sentido, la convivencia vecinal es un elemento estructural para la efectividad del derecho, porque sin entornos habitacionales seguros, cooperación comunitaria y cohesión social, la vivienda adecuada pierde funcionalidad y la calidad de vida se deteriora; por tanto, promover una convivencia armónica no es un tema accesorio, sino una condición necesaria para materializar el estándar internacional de vida digna en un espacio determinado, en este sentido, una comunidad.

Los antecedentes normativos en México reflejan la importancia de institucionalizar este reconocimiento. Desde 2006, el entonces Distrito Federal declaró el 15 de agosto como el “Día del Vecino”, con el propósito de fomentar la participación ciudadana, fortalecer la cohesión social y promover una mejor convivencia entre los habitantes de la ciudad. Este acuerdo se sustentó en principios como la participación ciudadana, entendida como un mecanismo esencial para involucrar a la población en la solución de problemáticas locales y en la mejora de los servicios públicos, el fomento de valores cívicos como la solidaridad, la cooperación y la responsabilidad social, así como la construcción del tejido social a partir del fortalecimiento de los vínculos de identidad y pertenencia comunitaria. Para su implementación, se estableció la coordinación de diversas dependencias y la organización de programas anuales de actividades en cada demarcación territorial, consolidando así un modelo de corresponsabilidad institucional y comunitaria.

Posteriormente, en septiembre de 2019, las Senadoras y los Senadores del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXIV Legislatura del Senado de la República presentaron una iniciativa con proyecto de decreto para declarar el 30 de agosto de cada año como el “Día Nacional de las y los Vecinos”, con el objetivo de fortalecer el tejido social, la cohesión comunitaria y los lazos de colaboración entre vecinos y autoridades. La propuesta planteó como propósitos fundamentales reconocer la importancia de la convivencia vecinal en la construcción de comunidades más justas, seguras e incluyentes; servir como plataforma para fomentar el diálogo, el consenso y la participación ciudadana en los espacios públicos; e implementarse de manera coordinada con autoridades locales y asociaciones civiles, tomando como referencia experiencias nacionales e internacionales exitosas.

El 5 de noviembre de 2019, las Comisiones Unidas de Zonas Metropolitanas y Movilidad y de Estudios Legislativos, Primera, de la LXIV Legislatura del Senado de la República, mediante declaratoria oficial, establecieron el 15 de agosto de cada año como el “Día Nacional de las Vecinas y los Vecinos”. Esta determinación tuvo como propósito reconocer y valorar la labor, el compromiso y la contribución social de quienes fortalecen la vida comunitaria en todo el país, promoviendo valores fundamentales para la cohesión social y el bienestar comunitario, tales como la solidaridad, la cooperación, el respeto y la sana convivencia, entendiendo que la organización vecinal constituye uno de los pilares esenciales para la construcción de entornos seguros, participativos y democráticos.

En congruencia con lo anterior, se planteó como artículo transitorio⁴⁴ que:

Las autoridades de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el marco de la celebración del Día Nacional de las y los Vecinos, realizarán las acciones que consideren pertinentes para facilitar la organización, la logística y la difusión en sus respectivas comunidades, colonias y barrios.

En este contexto, la presente iniciativa propone la reforma al Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, a efecto de instituir la entrega anual del Reconocimiento Municipal “Buen Vecina y Vecino” en Guadalajara, a una persona destacada en cada comunidad del municipio.

⁴⁴ <https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/2/2019-09-10-1/assets/documentos/gaceta1.pdf>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.



Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Este reconocimiento tiene como finalidad visibilizar, incentivar y premiar el compromiso ciudadano que, mediante acciones concretas, contribuye a mejorar la convivencia, fortalecer la identidad local y fomentar la participación activa en asuntos de interés común.

Diversas experiencias a nivel nacional e internacional han demostrado que la instauración de días conmemorativos y reconocimientos dirigidos a la comunidad vecinal favorece la cohesión social, incentiva la colaboración entre autoridades y ciudadanía y fortalece valores esenciales como la solidaridad, el respeto y la cooperación. En distintas ciudades de Europa y América Latina, este tipo de iniciativas ha generado espacios de encuentro e integración comunitaria, permitiendo reconocer públicamente los esfuerzos individuales que impactan positivamente en el bienestar colectivo.

Con la implementación de esta medida, se busca consolidar una sociedad más participativa, solidaria y respetuosa, fortaleciendo el tejido social y contribuyendo a la construcción de comunidades más seguras, armónicas e incluyentes. En consecuencia, la finalidad de la presente iniciativa es reformar el Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara para establecer un mecanismo formal de reconocimiento anual a las personas vecinas que, con su esfuerzo, liderazgo y compromiso social, promueven la solidaridad, la cooperación y la cohesión comunitaria en cada comunidad del municipio.

Por ello, se somete a consideración la siguiente propuesta de modificación normativa:

REGLAMENTO DE DISTINCIONES OTORGADAS POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 3. Son autoridades encargadas de la aplicación de este ordenamiento el:</p> <p>I. al IX. [...]</p> <p>X. La persona titular de la Dirección de Programas Sociales Municipales; y</p> <p>XI. La persona titular de la Dirección de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad. (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 22 de noviembre de 2022 y publicada el 28 de noviembre de 2022 en el Suplemento de la Gaceta Municipal)</p>	<p>Artículo 3. Son autoridades encargadas de la aplicación de este ordenamiento el:</p> <p>I. al XI. [...]</p> <p>X. La persona titular de la Dirección de Programas Sociales Municipales;</p> <p>XI. La persona titular de la Dirección de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad; y (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 22 de noviembre de 2022 y publicada el 28 de noviembre de 2022 en el Suplemento de la Gaceta Municipal)</p> <p>XII. La persona titular de la Coordinación General Cuidamos Guadalajara.</p>
<p>Artículo 5. El Ayuntamiento otorga las siguientes distinciones:</p> <p>I. [...]</p> <p>II. Reconocimientos:</p> <p>a) al i) [...]</p> <p>j) Mérito Bomberil; y</p> <p>k) Mérito Veterinario.</p>	<p>Artículo 5. El Ayuntamiento otorga las siguientes distinciones:</p> <p>I. [...]</p> <p>II. Reconocimientos:</p> <p>a) al i) [...]</p> <p>j) Mérito Bomberil;</p> <p>k) Mérito Veterinario; y</p> <p>l) Reconocimiento Municipal "Buen Vecina y Vecino" en Guadalajara.</p>
<p>Sin correlativo.</p>	<p>Artículo 18 septies. El Reconocimiento Municipal "Buen Vecina y Vecino" en Guadalajara, se otorgará a una persona vecina destacada en cada una de las once comunidades del Municipio de Guadalajara:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Centro Histórico; 2. Alameda; 3. Fray Antonio Alcalde; 4. La Barranca de Huentitán;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

5. Los Oblatos;
6. Tetlán;
7. Atlas-Olimpica;
8. La Industrial;
9. Del Fresno;
10. Colomos-Minerva; y
11. Americana-Santa Tere.

Dicho reconocimiento se otorgará a quienes, con su esfuerzo y compromiso, promuevan la solidaridad, la cooperación y la cohesión comunitaria.

La convocatoria se emitirá anualmente el 15 de agosto, con motivo del "Día Nacional de las Vecinas y los Vecinos".

El desarrollo del procedimiento está a cargo de la dependencia en materia de cuidados y consiste en la entrega de un diploma a las ganadoras y los ganadores de cada una de las once comunidades del municipio de Guadalajara.

El periodo de recepción de propuestas comprenderá desde la fecha de publicación de la convocatoria hasta el día 15 de octubre del mismo año.

El proceso de revisión, validación y resolución de las candidaturas se llevará a cabo durante lo que resta del mes de octubre y todo el mes de noviembre del año en curso.

En el mes de diciembre como máximo, la Comisión edilicia dictaminadora, realizará las acciones tendientes a formalizar la resolución de las personas seleccionadas.

El Pleno del Ayuntamiento validará a más tardar durante el mes de enero del año siguiente, los resultados finales.

La distinción se entregará en el mes de febrero, en el marco de las celebraciones de la Fundación Definitiva de Guadalajara.

Los nombres de las personas reconocidas con el título de "Buen Vecina y Vecino" se integrarán a un registro histórico, constituyéndose en memoria institucional y social del municipio.

Objetivo de la iniciativa:

*Reconocer y valorar anualmente la contribución social de las vecinas y vecinos que fomentan la cohesión, la solidaridad y la participación comunitaria en cada comunidad del municipio de Guadalajara, mediante una distinción pública en cada comunidad del municipio de Guadalajara, denominado: **Reconocimiento***

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

Municipal “Buen Vecina y Vecino” en Guadalajara como una acción relativa al Día Nacional de las Vecinas y los Vecinos.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

La presente iniciativa se origina con base a los instrumentos de planeación municipal:

a) **Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024–2027, Visión 2042⁴⁵**
Este Plan establece pilares fundamentales: seguridad ciudadana, servicios y espacios públicos, y política social y de cuidados. Entre sus ejes destacan:

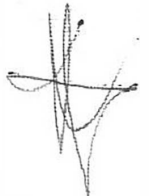
- “Guadalajara construyendo comunidad”, este eje busca construir comunidad fortaleciendo la corresponsabilidad entre gobierno y ciudadanía, así como mejorar los mecanismos institucionales para garantizar el ejercicio efectivo de la población del municipio a los derechos sociales y culturales, como lo son, la educación, la salud, la cultura, el deporte, el esparcimiento y la vivienda, mediante el fomento de la participación ciudadana, el sentido de pertenencia e identidad en las comunidades y la colaboración intersectorial

II. Eficacia colectiva para la construcción de comunidad en Guadalajara

Vida en comunidad Además del acceso efectivo a los derechos sociales y culturales, la participación ciudadana y la convivencia pacífica son claves para el desarrollo y el fortalecimiento de las comunidades. En este sentido, en Guadalajara se presentan contrastes importantes

Objetivo del eje, estrategias, líneas de acción e indicadores

Objetivo del eje	Fortalecer los mecanismos institucionales así como los procesos de corresponsabilidad y participación ciudadana, que faciliten el ejercicio efectivo de los derechos sociales y culturales. Esto contribuirá a fortalecer la eficacia colectiva en las comunidades del municipio, promoviendo la reducción de las desigualdades y fomentando la resolución pacífica de los conflictos.
Alineación con pilares y objetivos estratégicos	<ul style="list-style-type: none"> • Seguridad ciudadana. Objetivo estratégico 2. Aumentar la resolución de conflictos de forma pacífica. • Política social y de cuidados. Objetivo estratégico 6. Contribuir a la reducción de las desigualdades en el municipio.
Integración de componentes transversales	<p>Cercanía y proximidad: Prioriza el desarrollo de espacios, programas y acciones adaptadas a las necesidades de cada comunidad, garantizando que las intervenciones respondan a su contexto y dinámicas locales y aumentando el nivel de eficacia colectiva.</p> <p>Corresponsabilidad y participación ciudadana: Fomenta la participación activa de la ciudadanía en el cuidado de sus comunidades y en la sostenibilidad del ecosistema sociocultural de la ciudad, integrando el principio de participación social como derecho político imprescindible para fortalecer la vida en comunidad.</p> <p>Visión metropolitana y proyección global: El reconocimiento de los problemas y retos del municipio no se detienen ni se producen en los límites administrativos del mismo, una visión metropolitana con sentido global permite crear redes para el intercambio de experiencias y aprendizajes, bajo modelos de participación activa en temas que afectan a la ciudadanía más allá del municipio, enriqueciendo la comprensión de los problemas sociales, multiplicando las posibilidades de encontrar soluciones innovadoras y compartidas y garantizando la contribución local a la mitigación de problemáticas regionales y globales.</p>



En términos ejecutivos, el Eje “Guadalajara construyendo comunidad” consolida una estrategia de corresponsabilidad real entre autoridad y ciudadanía, impulsando participación efectiva, cohesión social y garantía tangible de derechos sociales y culturales. Su enfoque prioriza cerrar brechas de desigualdad, ampliar inclusión y elevar el bienestar territorial, mientras atiende problemáticas estructurales como violencia, déficit de cuidados y marginación de grupos en situación de vulnerabilidad. Mediante el fortalecimiento

⁴⁵ <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/PlanMunicipalDesarrollo2024-2027.pdf>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

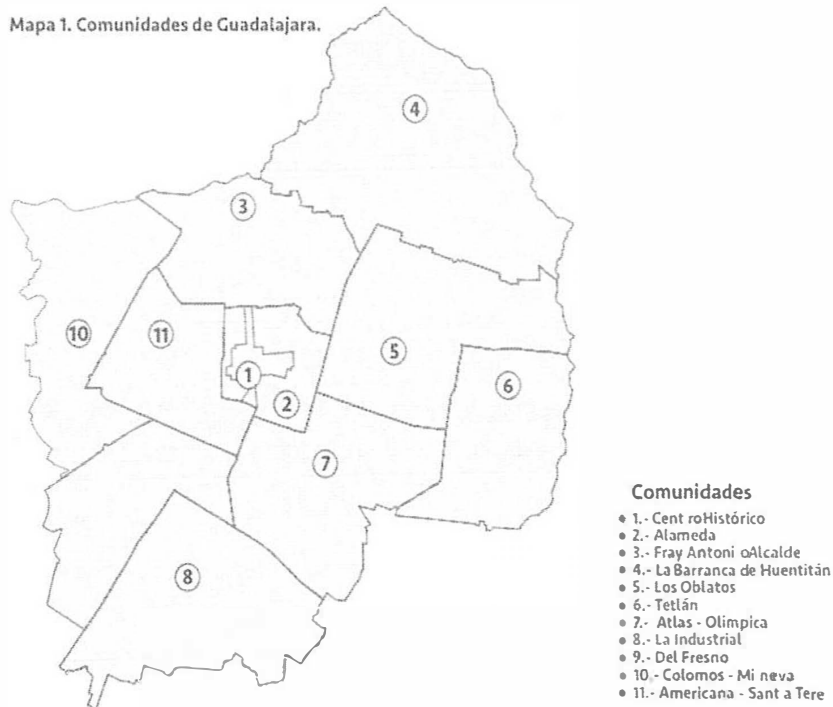
AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

institucional y la articulación entre sectores y comunidades vecinales, se orienta a generar entornos más integrados, resilientes y con capacidad de diseñar e implementar soluciones colectivas sostenibles, avanzando hacia una ciudad equitativa, solidaria y con gobernanza participativa.

En esa línea, el propio Plan, dentro del apartado 5 "Planeación para una ciudad que te cuida", específicamente en la fracción 5.5 "Comunidades de Guadalajara: reorganización administrativa del Municipio", establece que, bajo un enfoque de proximidad y considerando la división territorial de la ciudad, se configuró una nueva estructura organizativa del municipio, estructurada en 11 comunidades.

Lo anterior pone en valor la cercanía y la proximidad como ejes transversales del modelo de ciudad, así como el fortalecimiento de la corresponsabilidad y la participación ciudadana, sin perder de vista la perspectiva metropolitana y la proyección global; en ese contexto, resulta pertinente impulsar la conmemoración de este día municipal al interior de cada una de las comunidades que integran la nueva estructura territorial y que a continuación se insertan:

Mapa 1. Comunidades de Guadalajara.



Por lo anteriormente expuesto, someto a su consideración la reforma de los artículos 3 y 5, así como la adición del artículo 18 septies del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, con el fin de institucionalizar el Reconocimiento Municipal "Buen Vecino y Vecina" en Guadalajara, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 77, 85 y 86, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, las cuales facultan a los ayuntamientos para organizar la administración pública municipal, expedir bandos, reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general, regular materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, promover la participación ciudadana y vecinal, y establecer las directrices de la política municipal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Así mismo, se apega a lo dispuesto por el artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco que establece como una obligación del Ayuntamiento el "**Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal**".

Como corolario de lo expuesto, se complementa de conformidad a lo establecido en el artículo 87 fracción I, 88, 90, 91 fracción II, del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara. Asimismo, con base en el artículo 92 del mismo ordenamiento, se detallan las siguientes repercusiones:

1. **Jurídicas:** Las tendientes a reformar el Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara.
2. **Presupuestales:** Sin repercusión presupuestal.
3. **Laborales:** Sin repercusión laboral.
4. **Sociales:** La iniciativa contribuirá al fortalecimiento del tejido comunitario, incentiva la participación ciudadana, mejorará la convivencia vecinal y reconocerá públicamente a las personas que se destacan por su compromiso con la comunidad. Asimismo, promoverá valores de solidaridad, cooperación y respeto, sin generar compensaciones económicas y reforzará la imagen del gobierno municipal como promotor del bienestar social en Guadalajara. Institucionaliza el reconocimiento público del liderazgo vecinal como mecanismo permanente de fortalecimiento del tejido social. No se limita a una conmemoración simbólica: crea un incentivo estructural para que la solidaridad, la cooperación y la participación comunitaria se conviertan en conductas visibles, aspiracionales y replicables en cada una de las once comunidades del municipio, al reconocer anualmente a personas que promueven cohesión y convivencia pacífica, se activa un efecto multiplicador: se refuerza el sentido de pertenencia, se legitima la organización vecinal como pilar de seguridad y bienestar, y se consolida una cultura de corresponsabilidad entre ciudadanía y gobierno, impactando directamente en la construcción de comunidades más integradas, resilientes y participativas.

Por lo anteriormente expuesto pongo a consideración de este Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, la presente iniciativa para que sea turnada en su estudio, análisis y dictaminación a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia por ser materia de su competencia; bajo los siguientes puntos de:

DECRETO

ÚNICO. Se aprueba la reforma de los artículos 3 y 5, así como la adición del artículo 18 septies al Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara; para quedar como sigue:

Artículo 3. Son autoridades encargadas de la aplicación de este ordenamiento el:

I. al XI. [...]

X. La persona titular de la Dirección de Programas Sociales Municipales;

XI. La persona titular de la Dirección de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad; y (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 22 de noviembre de 2022 y publicada el 28 de noviembre de 2022 en el Suplemento de la Gaceta Municipal)

XII. La persona titular de la Coordinación General Cuidamos Guadalajara.

Artículo 5. El Ayuntamiento otorga las siguientes distinciones:

I. [...]

II. Reconocimientos:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

- a) al i) [...]
j) Mérito Bomberil;
k) Mérito Veterinario; y
l) Reconocimiento Municipal "Buen Vecina y Vecino" en Guadalajara.

Artículo 18 sépties. El Reconocimiento Municipal "Buen Vecina y Vecino" en Guadalajara, se otorgará a una persona vecina destacada en cada una de las once comunidades del Municipio de Guadalajara:

1. Centro Histórico;
2. Alameda;
3. Fray Antonio Alcalde;
4. La Barranca de Huentitán;
5. Los Oblatos;
6. Tetlán;
7. Atlas-Olimpica;
8. La Industrial;
9. Del Fresno;
10. Colomos-Minerva; y
11. Americana-Santa Tere.

Dicho reconocimiento se otorgará a quienes, con su esfuerzo y compromiso, promuevan la solidaridad, la cooperación y la cohesión comunitaria.

La convocatoria se emitirá anualmente el 15 de agosto, con motivo del "Día Nacional de las Vecinas y los Vecinos".

El desarrollo del procedimiento está a cargo de la Coordinación General Cuidamos Guadalajara por medio del área que resulte competente a su adscripción, en colaboración con el Consejo Municipal de Participación Ciudadana para la Gobernanza y la Paz de Guadalajara y consiste en la entrega de un reconocimiento oficial a las ganadoras y los ganadores de cada una de las once comunidades del municipio de Guadalajara y conforme a la disponibilidad presupuestal se podrá entregar otro incentivo consistente en una medalla u otro tipo de estímulo en especie o económico.

El periodo de recepción de propuestas comprenderá desde la fecha de publicación de la convocatoria hasta el día 15 de octubre del mismo año.

El proceso de revisión, validación y resolución de las candidaturas se llevará a cabo durante lo que resta del mes de octubre y todo el mes de noviembre del año en curso.

En el mes de diciembre como máximo, la Comisión edilicia dictaminadora, realizará las acciones tendientes a formalizar la resolución de las personas seleccionadas.

El Pleno del Ayuntamiento validará a más tardar durante el mes de enero del año siguiente, los resultados finales.

La distinción se entregará en el mes de febrero, en el marco de las celebraciones de la Fundación Definitiva de Guadalajara.

Los nombres de las personas reconocidas con el título de "Buen Vecina y Vecino" se integrarán a un registro histórico, constituyéndose en memoria institucional y social del municipio.

Artículos Transitorios

Primero.- Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

Segundo.- Esta reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA **Tercero.-** Una vez publicada la presente disposición, remitase mediante oficio un tanto de ella al Congreso del Estado de Jalisco en los términos que establece el artículo 42, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco”.

La Regidora Ana Isabel Robles Jiménez: La siguiente iniciativa la presento en conjunto con mis compañeras y compañeros de Movimiento Ciudadano e invito a cada uno de los integrantes de este Ayuntamiento a que se adhieran a ella. Y trata precisamente de girar un atento y respetuoso exhorto al Gobierno Federal a efecto de que destine recursos en materia de seguridad pública para los municipios para destinarse a las mejores condiciones laborales de los elementos operativos de seguridad.

Y miren, hay un dato muy importante. Para poder incrementar el sueldo y el salario a las y los policías debemos de recordar que la última vez que, en este municipio, Guadalajara, se recibió recurso federal de Fortaseg, fueron 55 millones de pesos. Hagamos cuentas, esto equivale al 12% aproximadamente del incremento de los policías.

Creo que debemos tener soluciones integrales y cada uno desde nuestra trinchera hacer lo propio. Es cuanto, Presidenta.

**“AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.
PRESENTE**

Quienes suscribimos **VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA**, en su carácter de Presidenta Municipal, así como **ANA ISABEL ROBLES JIMÉNEZ, LETICIA FABIOLA CUAN RAMÍREZ, SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES, MARÍA ANDREA MEDRANO ORTEGA, HUMBERTO GABRIEL TRUJILLO JIMÉNEZ, MARIO HUGO CASTELLANOS IBARRA, KARLA ANDREA LEONARDO TORRES, SALVADOR ALCÁZAR MENDÍVIL, LUZ MARÍA ALATORRE MALDONADO, VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ LÓPEZ y GABRIEL VÁZQUEZ SUÁREZ**, en nuestro carácter de Regidoras y Regidores de este Ayuntamiento, en ejercicio de las facultades que nos confieren en los artículos 28 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 38 fracción XVII, 40 fracción II, 41 fracciones I y II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 87, 89, 90, 91 fracción II y 92 fracciones I y II del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, sometemos a la consideración de este cuerpo edilicio, la siguiente **Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto girar atento y respetuoso exhorto al Gobierno Federal a efecto de que se destine recurso en materia de Seguridad Pública para los Municipios, para mejorar las condiciones laborales a los elementos operativos de seguridad**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- I. La presente iniciativa se presenta de conformidad con los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 38 fracción 40 fracción II, 41 fracciones I y II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 87, 89, 90, 91 fracción II y 92 fracciones I y II del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara respecto a la autonomía con la que cuenta el Gobierno Municipal de Guadalajara toda vez que el municipio constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, que además le dota de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

personalidad jurídica y patrimonio propios, asimismo con facultades para administrar libremente su hacienda y a su vez, para aprobar los bandos de policía y gobierno, así como las disposiciones administrativas de observancia general dentro de su jurisdicción con la finalidad de organizar la administración pública municipal, regular materias, procedimientos, funciones y servicios de su competencia, y garantizar la participación ciudadana y vecinal.

En consonancia de lo expuesto, tanto la Presidencia Municipal como sus Regidoras y Regidores cuenta con la facultades y atribuciones para presentar iniciativas que representen una coherencia formalmente administrativa en especial sobre las disposiciones administrativas de observancia general, como resoluciones abstractas, impersonales, temporales, obligatorias y coercibles; dictadas por el Ayuntamiento para la atención de situaciones determinadas.

- II. En 2008 con la reforma al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se consideró conveniente establecer en el Presupuesto de Egresos Federal de 2008 un recurso para apoyar a un conjunto de municipios por seleccionar con base en criterios del número de habitantes e incidencia delictiva, en los cuales, por su importancia, se implantaría y desarrollaría la estrategia de seguridad pública prevista en la reforma citada.⁴⁶

El 21 de agosto de 2015, el Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobó, mediante el acuerdo 03/XXXVIII/15⁴⁷, los ejes estratégicos y la estructura del Sistema Nacional de Seguridad Pública, junto con los Programas con Prioridad Nacional vinculados al uso de fondos y subsidios federales destinados a estados, municipios y alcaldías en materia de seguridad. En ese contexto es como surge el FORTASEG, como resultado de la fusión del SPA y el SUBSEMUN en la estructura programática 2016, con el objetivo de canalizar recursos federales a los municipios para fortalecer la seguridad pública.⁴⁸

El Subsidio para la Seguridad en los Municipios, se aplicó durante los ejercicios 2011 al 2015, con el nombre de SUBSEMUN y a partir del 2016 al 2020, se reestructuró en el Programa de Fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública (FORTASEG),⁴⁹ el cual fungía como un subsidio destinado a los municipios y, en su caso, a los estados, cuando éstos ejercen la función de seguridad pública en lugar de los primeros o coordinados con ellos, para el Fortalecimiento de los temas de Seguridad.

Con este recurso se consideraban aspectos de evaluación de control de confianza de los elementos operativos de las instituciones policiales municipales, su capacitación, recursos destinados a la homologación policial y a la mejora de condiciones laborales de los policías, su equipamiento, la construcción de infraestructura, prevención del delito y la conformación de bases de datos de seguridad pública y centros telefónicos de atención de llamadas de emergencia y en general apoyar la profesionalización, certificación y equipamiento de los elementos de las instituciones de seguridad pública.

- III. Con fecha del 30 de noviembre del año 2020 fue publicado el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021⁵⁰ se dejó de observar el recurso destinado al subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública, con la finalidad de favorecer a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que realicen un

⁴⁶ https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2009i/Tomos/Tomo5/11_SUBSEMUN_a.pdf

⁴⁷ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5410499

⁴⁸ https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2019c/Documentos/Auditorias/MR-FORTASEG_a.pdf#:~:text=Especificaciones%20generales%20del%20subsidio%20E1%20FORTASEG%20tiene.derechos%20humanos%20y%20de%20igualdad%20de%20g%C3%A9nero.

⁴⁹ <https://www.gob.mx/sesnspp/acciones-y-programas/programa-de-fortalecimiento-para-la-seguridad-fortaseg>

⁵⁰ https://www.dof.gob.mx/2020/SHCP/PEF_2021.pdf

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

fortalecimiento destacado del desempeño en seguridad pública, de sus capacidades institucionales y policiales.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

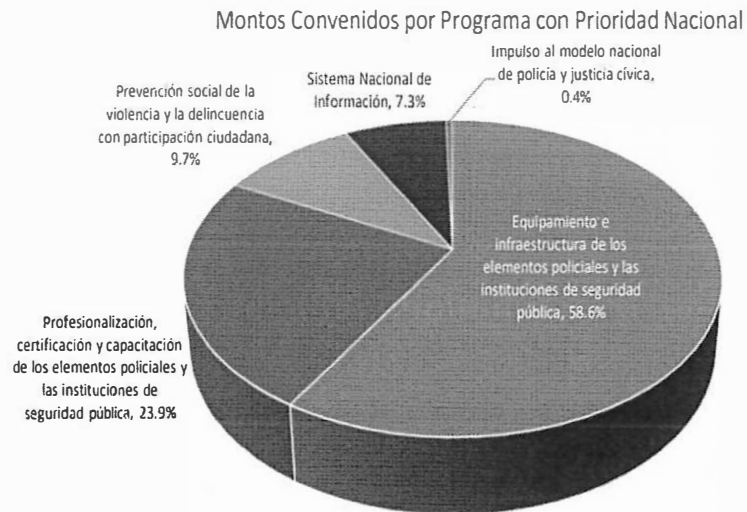
En el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020 se asignaron 4,000 millones de pesos al FORTASEG. De ese monto, 78.3 millones se destinaron a gastos indirectos de operación y 3,921.7 millones fueron transferidos a municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. Los recursos se otorgaron a 286 beneficiarios seleccionados mediante una fórmula de elegibilidad establecida en la normativa correspondiente.⁵¹

En Jalisco, se beneficiaron con este subsidio a los municipios de Zapotlán el Grande, Chapala, **Guadalajara**, Lagos de Moreno, Ocotlán, Puerto Vallarta, El Salto, San Juan de los Lagos, Tala, Tepatitlán de Morelos, Tlajomulco de Zúñiga, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Zapopan, seleccionados con base en los resultados obtenidos en la aplicación de la fórmula de elegibilidad a través de lo unión de los subconjuntos definidos:

M286= MP U MPDIC U MPTID U MPFID U MPCPG U MCAP

Para acceder a los recursos del FORTASEG fue indispensable firmar Convenios de Adhesión y sus Anexos Técnicos⁵², donde se definieron destinos del gasto, metas, montos y compromisos vinculados a los Programas con Prioridad Nacional.

Este subsidio impulsó la modernización institucional y el fortalecimiento operativo de las corporaciones municipales. Según el Informe Anual de Evaluación del Desempeño FORTASEG 2020⁵³, emitido por el SESNSP y publicado el 31 de agosto de 2021 con corte al 31 de diciembre, se reportaron resultados específicos conforme a los montos asignados por cada programa prioritario:



Fuente: Elaborado por la ASF con base en el Informe anual de evaluación del desempeño FORTASEG 2020 del SESNSP.

⁵¹ https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2020c/Documentos/Auditorias/MR-FORTASEG_a.pdf

⁵² https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5591905&fecha=20/04/2020#gsc.tab=0ederación

⁵³ <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/665397/IAEDFORTASEG2020.pdf>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

- IV. De acuerdo con la Evaluación del diseño, desempeño y resultados de la aplicación del FORTASEG para el Municipio de Guadalajara en el ejercicio fiscal 2020⁵⁴ publicado el 19 de agosto de 2021, al municipio de Guadalajara se le asignaron \$55,659,113.00 (Cincuenta y cinco millones seiscientos cincuenta y nueve mil ciento trece pesos 00/100 m.n.) conforme a los Lineamientos FORTASEG 2020. El 17 de febrero de 2020 se firmó el Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico con el Gobierno de Jalisco y el SESNSP, con el fin de fortalecer el desempeño en seguridad pública, que fueron destinados a los Programas con Prioridad Nacional: equipamiento e infraestructura de los agentes policiales y las instituciones de seguridad pública (73%), Sistema Nacional de Información (19.8%), profesionalización, certificación y capacitación de los agentes policiales y las instituciones de seguridad pública (6.5%), prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana (0.3%), impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica (0), y al que a través del proceso de coparticipación posibilitó que se le destinaron \$11,131,822.60 (Once millones ciento treinta y un mil ochocientos veintidós pesos 60/100 m.n.).

El FORTASEG fortaleció el desempeño de las corporaciones municipales, incluido Guadalajara. El reto fue dar continuidad a lo implementado e incorporar mecanismos efectivos de monitoreo y evaluación para medir su impacto real.

El propósito fue que los recursos federales se tradujeran en mejores prácticas policiales, mayor capacidad de atención y solución de problemas y una relación más cercana con la ciudadanía, impulsando su participación en la prevención del delito y en la construcción de entornos más seguros, equitativos y libres de violencia.

- V. Bajo ese orden de ideas, dentro de los grandes pilares de acción del Municipio de Guadalajara se prioriza la seguridad ciudadana con enfoque de proximidad que fortalezca la relación entre la comunidad y la policía, basada en la confianza, la corresponsabilidad y la prevención. Por tal motivo, actualmente se encuentra en ventana de oportunidad estructural la obtención de mayores recursos para mejorar las condiciones de las y los policías al ser una prioridad estratégica de todos los órdenes de gobierno la reducción de delitos.

Como es sabido, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco establecen límites claros al crecimiento del rubro de Servicios Personales, fijando un tope máximo del 3% real o el crecimiento del PIB, lo cual debe contemplarse dentro de la aprobación del Presupuesto de Egresos por cada ejercicio fiscal, situación que se propone mejorar y accionar a efecto de estar en condiciones de atender el contexto medular de la presente iniciativa.

Con fecha del 09 de diciembre del 2025⁵⁵, integrantes del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano presentaron el proyecto de decreto que reforma el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y los Municipios, en materia de servicios personales de seguridad pública que tiene por objeto Establecer que, quedarán exentos del cumplimiento los gastos en servicios personales destinados a la contratación, capacitación y profesionalización del personal de las instituciones de seguridad pública, misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

La policía es la cara más visible del gobierno ante la ciudadanía. Por tal motivo, una corporación requiere fortalecer a sus elementos para garantizar legitimidad y reforzar la estabilidad institucional. Además, una mejor percepción de las condiciones de los propios elementos de seguridad mejora el sentido de pertenencia, reduce la rotación y eleva los estándares internos y la confiabilidad. Una policía mejor remunerada, reconocida y profesional favorece la sensación de

⁵⁴ <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/2021FORTASEG.pdf>

⁵⁵

https://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2025/12/asun_4997334_20251209_1764798616.pdf

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

seguridad y la cohesión social. Trabajar en la percepción obliga a mejorar la institución desde adentro, no como un ejercicio de imagen sino como estrategia de seguridad.

En ese sentido, no pasa desapercibida la necesidad de recurrir a subsidios extraordinarios para fortalecer las capacidades de los elementos operativos a través de estímulos extraordinarios e incentivos vinculados al desempeño y asegurar la disponibilidad operativa de los elementos en beneficio de la seguridad de la población, lo que demuestra que existen mecanismos de coordinación intergubernamental que pueden potenciar la capacidad municipal. En ese sentido, la colaboración con los Gobiernos Federal y Estatal, se consolidan como una herramienta estratégica para complementar los recursos propios y avanzar en la dignificación del personal de seguridad. Este esquema permite armonizar la responsabilidad constitucional del municipio en materia de seguridad pública, generando condiciones viables para mejorar progresivamente los incentivos y compensaciones e inclusive las percepciones de quienes desempeñan una función esencial para la estabilidad y la convivencia social.

- VI.** *Esta administración municipal considera oportuno y necesario no pasar desapercibidas las condiciones actuales que en materia de seguridad enfrenta la nación y, particularmente el Estado de Jalisco, que han puesto de manifiesto la necesidad imperiosa de exigir medidas extraordinarias para preservar y fortalecer las capacidades institucionales en materia de seguridad pública. Dichos acontecimientos evidencian la importancia de contar con cuerpos policiales mejor preparados, remunerados e incentivados, capaces de responder de manera eficaz, oportuna y profesional a los desafíos que plantea el contexto actual para accionar de manera puntual en las alternativas que permitan fortalecer al cuerpo operativo de seguridad pública. Es por ello que parte de quien integra este Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, acordó explorar al máximo cada oportunidad que resulte viable para atender la situación y por ende, acordar lo que a derecho corresponda con la finalidad de fortalecer a nuestros elementos de seguridad municipal existentes.*

Dentro de la plantilla del Gobierno Municipal de Guadalajara, se cuenta con 3,457 elementos operativos que conforman la policía municipal sin incluir al Comisario de Seguridad Ciudadana. Cada elemento operativo arriesga su vida a diario al realizar su función, desempeñando una labor fundamental para la preservación del orden y la seguridad pública. En ese sentido, el objetivo es gestionar recursos que permitan mejorar de manera directa y progresiva las condiciones laborales y promover un incentivo durante el presente ejercicio fiscal que estimule y reconozca el desempeño de los elementos operativos de seguridad basado en resultados.

Aunado a ello se han expuesto una serie de propuestas por las distintas fracciones edilicias que buscan mejorar las condiciones laborales de las y los elementos operativos de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, en las que se coincide que se debe fortalecer al área operativa para que la Ciudad que te Cuida cuente con las mejores herramientas que doten a nuestros elementos de lo necesario para el óptimo desarrollo de sus actividades.

- VII.** *En efecto, la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios conforme al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. No obstante, los municipios constituyen el primer contacto institucional con la ciudadanía y la primera línea de prevención y reacción ante el delito, que dice:*

“La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o. de esta Constitución que garantiza los deberes reforzados de protección del Estado con las mujeres, adolescentes, niñas y niños; así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo y honradez, así como por la perspectiva de género y el respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución”

Ese precepto responde a las disposiciones normativas internacionales que marca la Declaración Universal de los Derechos Humanos⁵⁶ que establece en su artículo tercero: “Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”, en donde el Estado Mexicano forma parte desde 1945.

De la misma manera, el artículo 115 constitucional, en su fracción III, dispone que los municipios tendrán a su cargo las funciones de Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la carta magna, así como policía preventiva municipal y tránsito.

Por ello, la seguridad pública es una responsabilidad compartida entre los tres órdenes de gobierno, constituyéndose como una prioridad constitucional y social, resultando necesario fortalecer las percepciones económicas de los elementos operativos y, como resultado de su desempeño un esquema de incentivos vinculados al desempeño y al cumplimiento de metas, para fortalecer la permanencia en el servicio y asegurar la disponibilidad operativa, a través de la gestión formal ante la Federación de recursos extraordinarios para el presente ejercicio 2026 mediante la suscripción de convenio de colaboración o el instrumento jurídico que determine la Federación para incentivar y fortalecer las condiciones laborales de los cuerpos policiales municipales, contribuyendo directamente a la prevención del delito y al desarrollo institucional local, y en su caso en el ámbito de sus atribuciones, considere la implementación, fortalecimiento o en su caso, la creación de un mecanismo presupuestal que permita la asignación directa de recursos federales a los municipios para el fortalecimiento de la seguridad pública.

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria permite, bajo causa justificada, adecuaciones presupuestarias, reasignaciones o ampliaciones durante el ejercicio fiscal mediante los esquemas y procedimientos que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno de México conforme al marco de disciplina financiera que permita realizar ministraciones adicionales de recursos.

*Además, este tipo de mecanismos pueden generar alternativas en la asignación de recursos para seguridad municipal, lo cual fortalecerá la corresponsabilidad intergubernamental al dotar de recursos que se traduce en estabilidad financiera a las corporaciones locales que están en la primera línea de atención ciudadana. La experiencia materialmente legislativa de este Ayuntamiento, muestra que implementar acciones y gestiones como el girar atentos y respetuosas solicitudes y exhortos son eficaces para coordinar esfuerzos por lo que el **objeto de la presente iniciativa** consiste en reactivar o fortalecer los mecanismos presupuestales que permitan la asignación directa de recursos federales a los municipios para el fortalecimiento de la seguridad pública y con ello garantizar una asignación clara, equitativa y orientada a resultados en seguridad pública, lo cual justifica plenamente solicitar respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal su consideración en el ejercicio de sus atribuciones.*

En consecuencia, el Gobierno Municipal de Guadalajara manifiesta su disposición para aportar los elementos técnicos adicionales que se requieran a efecto de materializar los recursos que, en su caso, sean autorizados a través de esta vía.

Una vez lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, se detallan las siguientes repercusiones:

Jurídicas: Sin repercusiones jurídicas, salvo las tendientes a formalizar lo que a derecho corresponda a efecto de dar cumplimiento a las disposiciones federales una vez autorizadas las asignaciones presupuestales de recursos federales etiquetados para el fortalecimiento de la capacidad institucional y

⁵⁶ https://www.ohchr.org/sites/default/files/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

operativa de los elementos operativos de la policía municipal en el ámbito de la competencia del Municipio de Guadalajara.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Presupuestales: Sin repercusión presupuestal directa al emitirse la atenta solicitud y exhorto de aportación federal extraordinaria, sin embargo, de autorizarse las asignaciones presupuestales de recursos federales etiquetados para el fortalecimiento de las capacidades y percepciones de los elementos operativos de la policía municipal, permitirá mejorar sus percepciones económicas y retribuir su servicio a través de incentivos vinculados al desempeño.

Laborales: Sin repercusión laboral.

Sociales: Fortalecer presupuestalmente a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara tiene un impacto social directo y medible. La policía municipal es el primer contacto con la ciudadanía y la primera línea de prevención y reacción ante el delito. Más recursos bien etiquetados significan mayor cobertura territorial, mejor equipamiento, tecnología operativa funcional, tiempos de respuesta más eficientes y una capacidad real de disuasión. Invertir en la corporación es invertir en presencia efectiva del Estado en el territorio.

El financiamiento adecuado permite incentivar a los elementos operativos como resultado de su desempeño vinculado al cumplimiento de metas, fortalecer la permanencia en el servicio y asegurar la disponibilidad operativa, lo cual se traduce en la profesionalización continua, certificaciones vigentes, capacitación especializada y mejores herramientas de trabajo. una policía más incentivada y retribuida mejor capacitada y equipada que actúa con mayor legalidad, precisión y respeto a los derechos humanos, reduce riesgos operativos y mejora la atención a víctimas. Elevar el estándar técnico de la corporación no solo fortalece su desempeño, fortalece la confianza pública y la legitimidad institucional.

Además, dignificar las condiciones laborales impacta directamente en la estabilidad, el compromiso y la integridad del personal operativo. Mejores ingresos y condiciones reducen rotación, desgaste y vulnerabilidades, consolidando un cuerpo policial más sólido y profesional. Guadalajara, por su escala y complejidad urbana, requiere una policía a la altura de sus desafíos; dotarla de recursos es una condición básica para garantizar seguridad, orden y cohesión social.

En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 28 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 38 fracción XVII, 40 fracción II, 41 fracciones I y II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 87, 89, 90, 91 fracción II y 92 fracciones I y II del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, ponemos a su consideración los siguientes puntos de:

ACUERDO MUNICIPAL

Primero. El Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, aprueba elevar al Ejecutivo Federal atento y respetuoso exhorto para que, en el ámbito de sus atribuciones, considere la implementación, fortalecimiento o en su caso, la creación de un mecanismo presupuestal que permita la asignación directa de recursos federales a los municipios para el fortalecimiento de la seguridad pública.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, aprueba elevar al Congreso de la Unión a efecto de que dé seguimiento al proceso legislativo correspondiente y en su caso, apruebe la iniciativa presentada el 9 de diciembre de 2025, que reforma el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en materia de servicios personales de seguridad pública, por la bancada del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano y tumada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, que tiene por objeto exceptuar del límite previsto por las fracciones a) y b) del inciso I a los servicios personales en materia de seguridad pública.

Tercero. El Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, aprueba emitir al Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público atenta y respetuosa solicitud y exhorto de aportación federal de carácter extraordinario para el ejercicio fiscal 2026 en el ámbito de sus atribuciones; en tanto se aprueben las modificaciones a las que se refieren los puntos Primero y Segundo del presente

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

Acuerdo, para que se entreguen estímulos adicionales al cuerpo operativo de Seguridad Pública para el Municipio de Guadalajara en el marco de la disciplina financiera y responsabilidad hacendaria.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Cuarto. *Comuníquese el presente acuerdo a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a efecto de que, en el ámbito de sus atribuciones, considere la viabilidad de reestablecer o en su caso, dotar de recursos federales etiquetados para el fortalecimiento de las policías municipales.*

Quinto. *Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara para que eleve el contenido total del presente Acuerdo al Poder Ejecutivo Federal y a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para los efectos precisados en el presente Acuerdo, así como para que suscriba y remita la documentación necesaria para su debido cumplimiento”.*

La Presidenta Municipal: Sobre la primera iniciativa, ¿alguien desea hacer uso de la voz? Se adhiere la regidora Andrea Medrano y también me adhiero yo, si me permite, regidora.

Y se propone sea turnada la Comisión Edilicia de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social. Quien esté por la afirmativa de este turno propuesto, a favor de levantar su mano. Aprobado el turno.

Ahora respecto a la segunda y tercera iniciativas ¿Alguien desea hacer uso de la voz? Se suscribe a la tercera el regidor Julio, se suscribe el regidor José María Martínez y se suscribe la bancada de Movimiento Ciudadano y se suscribe el regidor Jesús Becerra. Quienes estén por la afirmativa del turno propuesto a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, favor de levantar su mano. Aprobado. Se agota la lista de oradores.

VI. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTAMENES.

La Presidenta Municipal: VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, pongo a su consideración, se omita la totalidad de la lectura de los dictámenes agendados para esta sesión, haciéndose únicamente una mención de ellos; así como que los agrupemos para su discusión, y en su caso aprobación, atendiendo a la forma en que deben ser votados, preguntando si alguien desea hacer uso de la voz. No habiendo quien haga uso de la voz, en votación económica les consulto si lo aprueban, manifestándolo levantando su mano. Aprobado.

Iniciaremos con la discusión de los dictámenes que por el proyecto de acuerdo que contienen, deben ser aprobados en votación económica, solicitando al Secretario General los mencione.

El Señor Secretario General: Son los dictámenes enlistados en el orden del día con los números del 1 al 4, que son los siguientes:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

1.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE SERVICIOS MUNICIPALES Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE RESUELVE EL TURNO 197/25, RELATIVO A LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN RESPECTO A LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE SÓLIDOS URBANOS.

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a la Coordinación General de Servicios Municipales a efecto de que remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas la información fundamental, proactiva y focalizada de maneara mensual, respecto a la descripción y cobertura del servicio público, los recursos materiales, humanos y financieros asignados para la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos.

SEGUNDO.- Se exhorta al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado GDlimpia de Guadalajara, a que remita la información necesaria a la Coordinación General de Servicios Municipales para el cumplimiento del punto Primero del presente acuerdo.

TERCERO.- Se instruye al área de Análisis y Comunicación Estratégica, para que de manera conjunta con la Coordinación General de Servicios Municipales y el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado GDlimpia de Guadalajara, implemente una campaña de difusión, dirigida a la población, a efecto de informar de manera clara las condiciones de operación del servicio y los mecanismos disponibles para que la ciudadanía reporte fallas en la prestación del servicio.

2.- INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DEL REGIDOR JUAN ALBERTO SALINAS MACÍAS, PARA EXHORTAR A QUE SE ELABORE UN SISTEMA DE COBRO PROPIEDAD MUNICIPAL PARA LOS PARQUÍMETROS DEL PROGRAMA AQUÍ HAY LUGAR.

(Se turnó a comisiones durante la sesión)

3.- INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DEL REGIDOR JUAN ALBERTO SALINAS MACÍAS, PARA EXHORTAR A TRANSPARENTAR LOS MONTOS RECAUDADOS Y PAGADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA AQUÍ HAY LUGAR DE PARQUÍMETROS VIRTUALES, ASÍ COMO ACTIVAR LOS MECANISMOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN CORRESPONDIENTES.

(Se turnó a comisiones durante la sesión)

4.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO, TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE RESUELVE DIVERSOS TURNOS RELATIVOS A LA REVOCACIÓN DE DERECHOS DE CONCESIÓN DE LOCALES EN MERCADOS MUNICIPALES.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

ACUERDO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA **PRIMERO.-** Se instruye a la Dirección de Mercados para que proceda a la verificación, actualización y revisión integral de los expedientes administrativos relativos a revocaciones de concesiones municipales que se enlistan a continuación:

NO.	OFICIO SECRETARÍA GENERAL	TURNO	OFICIO JURIDICO	EXPEDIENTE	NOMBRE	LOCAL	MERCADO	CAUSAL			
1	3361/23	159/23	DGJM/DJCS/CC/1570/2023	1010/2023-R	JUANA ANGULO GARCIA	35	EL MIRADOR	CERRADO			
				943/2023-R	GUADALUPE ARREOLA VARGAS	41	MANUEL DOBLADO	ADEUDO			
				944/2023-R	ZENAIDA YAÑEZ MOLINA	82	MANUEL DOBLADO	CERRADO			
				945/2023-R	FABIOLA ALEJANDRA SILVA MARTINEZ	91	MANUEL DOBLADO	ADEUDO			
				946/2023-R	ESTELA MARGARITA MARTINEZ URZUA	92	MANUEL DOBLADO	ADEUDO			
				947/2023-R	MARIA DEL CARMEN MEDRANO DELGADO	98	MANUEL DOBLADO	ADEUDO			
				1012/2023-R	HUMBERTO HERNANDEZ LOPEZ	7	MIGUEL RAMOS ARIZPE	CERRADO			
				1011/2023-R	HUMBERTO HERNANDEZ LOPEZ	8	MIGUEL RAMOS ARIZPE	ADEUDO			
				925/2023-R	JUAN FRANCISCO GONZALEZ PINEDO	41	MIGUEL RAMOS ARIZPE	ADEUDO Y CERRADO			
				926/2023-R	VICTOR AARON MORALES ESQUEDA	44	MIGUEL RAMOS ARIZPE	ADEUDO			
			872/2023-R	PETRA HERNANDEZ DE LA R	140	IV CENTENARIO	ADEUDO Y CERRADO				
			DGJM/DJCS/CC/1842/2023	1044/2023-M	ROBERTO ISAAC PADILLA VEGA	2	IGNACIO ALDAMA	TRASPASO			
2	3362/23	160/23	DGJM/DJCS/CC/1556/2023	880/2023-R	CLAUDIA HAYDEE RUIZ ARREZ	27	ESTEBAN LOERA	ADEUDO Y CERRADO			
				876/2023-R	JAIME ARTURO ESTRELLA RAMOS	60	DIONISIO RODRIGUEZ	ADEUDO Y CERRADO			
				877/2023-R	MA. GUADALUPE ARIAS GARCIA	95	DIONISIO RODRIGUEZ	ADEUDO			
				878/2023-R	CESAR GERARDO ESTRADA CARRILLO	64	EL MIRADOR	CERRADO			
				879/2023-R	CESAR GERARDO ESTRADA CARRILLO	65	EL MIRADOR	CERRADO			
				874/2023-R	ALEJANDRA GONZALEZ RAMIREZ	25	LAZARO CARDENAS	ADEUDO			
				875/2023-R	CEILA SOFIA FIGUEROA GARCIA	45	MANUEL M. DIEGUEZ	ADEUDO Y CERRADO			
						DGJM/DJCS/CC/1571/2023	928/2023-R	MA. AGRIPINA MACIAS HERNANDEZ	41	AYUNTAMIENTO	CERRADO
							929/2023-R	SILVIA MACIAS HERNANDEZ	42	AYUNTAMIENTO	ADEUDO Y CERRADO
							869/2023-R	ROSA MARIA AYALA ZAVALA	44	AYUNTAMIENTO	ADEUDO
				889/2023-R	ALEJANDRO VAZQUEZ TAPIA	64	AYUNTAMIENTO	ADEUDO			

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

890/2023-R	SOLEDAD OSORIO RODRIGUEZ	75-A	AYUNTAMIENTO	CERRADO
891/2023-R	ROSA ESPARZA DE ROSALES	87	AYUNTAMIENTO	ADEUDO
930/2023-R	IVAN EDUARDO TORRES DE LA ROSA	113	AYUNTAMIENTO	ADEUDO Y CERRADO
927/2023-R	DANIEL ROSALES ESPARZA	116	AYUNTAMIENTO	ADEUDO Y CERRADO
932/2023-R	IRMA YOLANDA MEDINA AGUAYO	121	AYUNTAMIENTO	ADEUDO Y CERRADO
933/2023-R	SOFIA PEREZ CANCINO	124	AYUNTAMIENTO	ADEUDO Y CERRADO
934/2023-R	YOLANDA JIMENEZ HERNANDEZ	129	AYUNTAMIENTO	CERRADO
935/2023-R	JOSE FELIX JIMENEZ	136	AYUNTAMIENTO	ADEUDO Y CERRADO
936/2023-R	SONIA ELIZABETH LARA PEREZ	137	AYUNTAMIENTO	ADEUDO Y CERRADO
902/2023-R	GUADALUPE GRANADOS GALLAGA	147	AYUNTAMIENTO	ADEUDO Y CERRADO
937/2023-R	ROSA ELBA MENDOZA FIGUEROA	150	AYUNTAMIENTO	ADEUDO Y CERRADO
938/2023-R	SILVERIO GONZALEZ HINOJOSA	153	AYUNTAMIENTO	ADEUDO Y CERRADO
903/2023-R	J. MARCELINO CALDERON ZUIRA	148	AYUNTAMIENTO	ADEUDO
898/2023-R	TERESA IBARRA RODRIGUEZ	139	AYUNTAMIENTO	ADEUDO
899/2023-R	MARTHA GONZALEZ LOPEZ	142	AYUNTAMIENTO	ADEUDO
900/2023-R	MARTHA GONZALEZ LOPEZ	143	AYUNTAMIENTO	ADEUDO
901/2023-R	MA. DE JESUS TORRES GARCIA	144	AYUNTAMIENTO	ADEUDO
897/2023-R	MARIA GUADALUPE PEÑA RODRIGUEZ	122	AYUNTAMIENTO	ADEUDO
896/2023-R	ROSA FIGUEROA NOVOA	120	AYUNTAMIENTO	ADEUDO
892/2023-R	MARGARITA CHAVEZ CISNEROS	95	AYUNTAMIENTO	ADEUDO
893/2023-R	MARGARITA CHAVEZ CISNEROS	96	AYUNTAMIENTO	ADEUDO
894/2023-R	DANIEL VIDAL ROSALES	99	AYUNTAMIENTO	ADEUDO
895/2023-R	ROSA ESPARZA DE ROSALES	101	AYUNTAMIENTO	ADEUDO
904/2023-R	MA. DE JESUS TORRES GARCIA	155	AYUNTAMIENTO	ADEUDO
905/2023-R	MA. DE JESUS TORRES GARCIA	164	AYUNTAMIENTO	ADEUDO
939/2023-R	PEDRO MANUEL RESENDIS RUBIO	163	AYUNTAMIENTO	ADEUDO
906/2023-R	PETRA MUÑOZ NAVARRO	177	AYUNTAMIENTO	ADEUDO
907/2023-R	MARIA DE JESUS SOLORIO CHAVEZ	179	AYUNTAMIENTO	ADEUDO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

	940/2023-R	MARTHA ELENA MORFIN SEPEDA	178	AYUNTAMIENTO	CERRADO
	908/2023-R	EDITH RAMIREZ NARCISO	183	AYUNTAMIENTO	ADEUDO
	909/2023-R	MANUELA AGUAYO ESQUEDA	184	AYUNTAMIENTO	ADEUDO
	910/2023-R	MARGARITA MUÑOZ AGUILA	185	AYUNTAMIENTO	ADEUDO
	998/2023-R	GRISELDA MARTINEZ CEDANO	51	COLONIA ATLAS	ADEUDO Y CERRADO
	999/2023-R	CARMEN PADILLA CUEVAS	67	COLONIA ATLAS	ADEUDO Y CERRADO
	1007/2023-R	BERTHA HERNANDEZ PERALTA	180	CONSTITUCION	ADEUDO
	1008/2023-R	EDITH LUCERO ORTIZ RAMIREZ	232	CONSTITUCION	ADEUDO Y CERRADO
	1009/2023-R	ALBERTO MARTN MARTIN	264	CONSTITUCION	ADEUDO
	941/2023-R	ROGELIO MELGOZA HERNANDEZ	116	DIONISIO RODRIGUEZ	CERRADO
	942/2023-R	JOSE HUGO HERNANDEZ DE NIZ	118	DIONISIO RODRIGUEZ	CERRADO
	886/2023-R	MARTIN MARTINEZ SANCHEZ	1	ESTEBAN LOERA	ADEUDO Y CERRADO
	887/2023-R	MARTIN MARTINEZ SANCHEZ	2	ESTEBAN LOERA	ADEUDO Y CERRADO
	883/2023-R	VICTORIA BALLEZA JIMENEZ	9	ESTEBAN LOERA	ADEUDO Y CERRADO
	884/2023-R	VICTORIA BALLEZA JIMENEZ	10	ESTEBAN LOERA	ADEUDO Y CERRADO
	882/2023-R	LETICIA MARTINEZ SANCHEZ	18	ESTEBAN LOERA	ADEUDO Y CERRADO
	881/2023-R	MA. DE LA LUZ VAZQUEZ DE GLEZ	23	ESTEBAN LOERA	ADEUDO
	885/2023-R	ANA MARIA GONZALEZ AVILA	6	ESTEBAN LOERA	ADEUDO
	888/2023-R	ANA MARIA GONZALEZ AVILA	7	ESTEBAN LOERA	ADEUDO
	SIN REGISTRO	MARIA TERESA MANCILLAS GONZALEZ	27	EULOGIO PARRA	ADEUDO
	914/2023-R	ROSA EUGENIA VIZCARRA GONZALEZ	21	EULOGIO PARRA	ADEUDO
	916/2023-R	ROSA EUGENIA VIZCARRA GONZALEZ	22	EULOGIO PARRA	ADEUDO
	920/2023-R	EDUARDO RAMIREZ HURTADO	11	FERROVEJEROS	ADEUDO
	921/2023-R	CESAR YAIR SANCHEZ VAZQUEZ	21	FERROVEJEROS	ADEUDO
	922/2023-R	MARIA ERIKA VAZQUEZ RIZO	48	FERROVEJEROS	ADEUDO
	923/2023-R	ESTEBAN MARTINEZ CARRILLO	51	FERROVEJEROS	ADEUDO
	871/2023-R	IRMA MEZA CAMBEROS	1	FERROVEJEROS	ADEUDO Y CERRADO
	918/2023-R	FARIAN CEJA HERNANDEZ	13	GENERAL JULIAN MEDINA	ADEUDO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

	919/2023-R	MA. DEL REFUGIO CASILLAS HERNANDEZ	50	GENERAL JULIAN MEDINA	ADEUDO Y CERRADO
	924/2023-R	JUAN FRANCISCO HERNANDEZ GALLEGOS	8	HELIODORO HERNANDEZ LOZA	ADEUDO
	868/2023-R	J. ARNULFO CEJA CORTEZ	72	HELIODORO HERNANDEZ LOZA	ADEUDO
	913/2023-R	MARISOL GONZALEZ MORENO	44	HEROES DE NACCOZARI	CERRADO
	873/2023-R	ENRIQUE PEREZ GUTIERREZ	23	HIDALGO	ADEUDO Y CERRADO
	912/2023-R	ALEJANDRE UBALDO CARRANZA	47	JOSE ANTONIO TORRES	CERRADO
	1004/2023-R	ANGELICA ARROYO PELAYO	28	JUAN N. CUMPLIDO	CERRADO
	1005/2023-R	VALENTIN MIRAMONTES RAYGOZA	58	JUAN N. CUMPLIDO	CERRADO
	1006/2023-R	VALENTIN MIRAMONTES RAYGOZA	60	JUAN N. CUMPLIDO	CERRADO
	1003/2023-R	DOLORES RODRIGUEZ COLMENERO	20	LAZARO CARDENAS	ADEUDO Y CERRADO
	1002/2023-R	JOSE GUADALUPE RODRIGUEZ RUIZ	70	LAZARO CARDENAS	ADEUDO
	1001/2023-R	JOSE GUADALUPE RODRIGUEZ RUIZ	71	LAZARO CARDENAS	ADEUDO
	1000/2023-R	MARIA DE JESUS OCEGUEDA TORRES	73	LAZARO CARDENAS	ADEUDO Y CERRADO
	867/2023-R	ELPIDIO GOMEZ PLASCENCIA	23	MANUEL M. DIEGUEZ	ADEUDO Y CERRADO
	915/2023-R	ISABEL CRISTINA PEREZ RUELAS	14	MARIA ARCELIA DIAZ	CERRADO
	917/2023-R	ARNULFO HERNANDEZ PEREZ	303-C	SEBASTIAN ALLENDE	ADEUDO
DGJMDJCS/CC/1599/2023	1025/2023-R	MA MAGDALENA ROMO SANTANA	58	AYUNTAMIENTO	ADEUDO
	1014/2023-R	YANNET HERNANDEZ TRUJILLO	15	GENERAL JULIAN MEDINA	CERRADO
	1015/2023-R	YANNET HERNANDEZ TRUJILLO	16	GENERAL JULIAN MEDINA	CERRADO
	1016/2023-R	JUAN JORGE VALDEZ DIAZ	19	GENERAL JULIAN MEDINA	CERRADO
	1017/2023-R	ELENA MANZO RAMIREZ	20	GENERAL JULIAN MEDINA	ADEUDO Y CERRADO
	1018/2023-R	MARIA DE LOURDES ZUNO HERNANDEZ	19	HELIODORO HERNANDEZ LOZA	ADEUDO Y CERRADO
	1019/2023-R	MARIA DEL ROSARIO MENDOZA ALVAREZ	21	HELIODORO HERNANDEZ LOZA	ADEUDO
	1020/2023-R	MARIA DEL ROSARIO MENDOZA ALVAREZ	22	HELIODORO HERNANDEZ LOZA	ADEUDO
	1021/2023-R	ELIDIA DE LA TORRE GALVAN	35	HELIODORO HERNANDEZ LOZA	ADEUDO
	1022/2023-R	ELIDIA DE LA TORRE GALVAN	36	HELIODORO HERNANDEZ LOZA	ADEUDO
	1023/2023-R	JUANA DIAZ GARCIA	74	HELIODORO HERNANDEZ	ADEUDO Y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA							LOZA	CERRADO
				1024/2023-R	SILVIA KARINA MACIAS DE LA TORRE	75	HELIODORO HERNANDEZ LOZA	CERRADO
			DGJM/DJCS/CC/1865/2023	789/2023-R	SOLEDAD HURTADO PADILLA	23	FERROVEJEROS	ADEUDO
				1176/2023	LUZ MARIA LEPE	5	GASTRONOMICO	ADEUDO
				1180/2023-M	ANA VICTORIA RAMIREZ CARRO	12	GASTRONOMICO	ADEUDO Y CERRADO
				1179/2023-M	ANA VICTORIA RAMIREZ CARRO	11	GASTRONOMICO	ADEUDO Y CERRADO
				1178/2023-Rev	CAROLINA DE JESUS RAMOS LIZARRAGA	9	GASTRONOMICO	ADEUDO Y CERRADO
				1177/2023-Rev	CAROLINA DE JESUS RAMOS LIZARRAGA	8	GASTRONOMICO	ADEUDO Y CERRADO
				1185/2023-Rev	ANTEMIA VILLALPANDO RAMIREZ	24	GASTRONOMICO	ADEUDO Y CERRADO
				1183/2023-Rev	NORBERTO ARIZAGA CAMPOY	21	GASTRONOMICO	ADEUDO Y CERRADO
				1175/2023-Rev	MAXIMO MENDEZ PAZ	1	GASTRONOMICO	ADEUDO Y CERRADO
3	4408/23	234/23	DGJM/DJCS/2597/2023	1181/2023-Rev	JUANA CAMARENA BRISEÑO	13	GASTRONOMICO	ADEUDO Y CERRADO
				1197/2023-Rev	MARCIANO ARELLANO BEDOY	58	GUILLERMO PRIETO	ADEUDO
				1196/2023-Rev	MARCIANO ARELLANO BEDOY	57	GUILLERMO PRIETO	ADEUDO
				1193/2023-Rev	ROSALBA PEREZ ARANA	13	GUILLERMO PRIETO	ADEUDO
				1195/2023-Rev	ROSALBA PEREZ ARANA	12	GUILLERMO PRIETO	ADEUDO
				1127/2023-Rev	MA. ANGELICA VELAZQUEZ BRAVO	88	EL MIRADOR	ADEUDO
				1123/2023-Rev	FELIPE GOMEZ DE LEON	56	EL MIRADOR	ADEUDO
				1119/2023-Rev	JOSE MARTIN ROJAS RIVERA	13	EL MIRADOR	ADEUDO
				1122/2023-Rev	JESSICA CABRERA HERNANDEZ	44	EL MIRADOR	ADEUDO
				1121/2023-Rev	CRISTINA CASTRO ESCAREÑO	23	EL MIRADOR	ADEUDO
				1120/2023-Rev	MARTIN CASTRO RIVERA	22	EL MIRADOR	ADEUDO
				346/2023-M	JUAN GABRIEL TORRES BECERRA	6	MANUEL M. DIEGUEZ	ADEUDO
				347/2023-M	JUAN GABRIEL TORRES BECERRA	7	MANUEL M. DIEGUEZ	ADEUDO
				682/2023-Rev	RIGOBERTO NAVARRO SALAZAR	44	MANUEL M. DIEGUEZ	ADEUDO Y CERRADO
				678/2023-Rev	SAID AMIN K RESKALA SANTAMARIA	18	MANUEL M. DIEGUEZ	ADEUDO Y CERRADO
				677/2023-Rev	SAID AMIN K RESKALA SANTAMARIA	16	MANUEL M. DIEGUEZ	ADEUDO Y CERRADO
4	4409/23	235/23	DGJM/DJCS/CC/2593/2023					

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

			676/2023-Rev	SAID AMIN K RESKALA SANTAMARIA	15	MANUEL M. DIEGUEZ	ADEUDO Y CERRADO	
			355/2023-Rev	MARIA GUADALUPE IÑIGUEZ MARTINEZ	11	MANUEL M. DIEGUEZ	ADEUDO	
			354/2023-Rev	MARIA GUADALUPE IÑIGUEZ MARTINEZ	10	MANUEL M. DIEGUEZ	ADEUDO	
			349/2023-Rev	ROGELIA MARTINEZ CORTES	8	MANUEL M. DIEGUEZ	ADEUDO	
			679/2023-Rev	MARIA ELENA GOMEZ MARTINEZ	5	MANUEL M. DIEGUEZ	ADEUDO	
			352/2023-Rev	ELPIDIO GOMEZ PLASCENCIA	21	MANUEL M. DIEGUEZ	ADEUDO Y CERRADO	
			428/2023-Rev	CORNELIO GARCIA CATEDRAL	28	MANUEL M. DIEGUEZ	CERRADO	
			350/2023-Rev	MA. EUGENIA ROSALES NUÑEZ	55	MANUEL M. DIEGUEZ	ADEUDO Y CERRADO	
			344/2023-Rev	MIRNA ANNEL GARCIA PARRA	54	MANUEL M. DIEGUEZ	ADEUDO	
			345/2023-Rev	LAURA DIAZ HERNANDEZ	65	MANUEL M. DIEGUEZ	ADEUDO	
		DGJM/DJCS/CC/2594/2023	1165/2023-Rev	OSCAR GARCIA LINARES	47	SANTA ELENA DE LA CRUZ	ADEUDO	
			1169/2023-Rev	GUSTAVO COVARRUBIAS LOZA	32	SANTA ELENA DE LA CRUZ	ADEUDO Y CERRADO	
			1163/2023-Rev	GUSTAVO COVARRUBIAS LOZA	33	SANTA ELENA DE LA CRUZ	ADEUDO Y CERRADO	
			1157/2023-Rev	JAVIER ESPINOZA A.	2	SANTA ELENA DE LA CRUZ	ADEUDO	
			1156/2023-Rev	SARA MAGALLON MARIN	1	SANTA ELENA DE LA CRUZ	ADEUDO	
			1161/2023-Rev	JUAN JOSE RAMIREZ GUZMAN	31	SANTA ELENA DE LA CRUZ	ADEUDO	
			1171/2023-Rev	MA. DE LA LUZ MURUA GONZALEZ	85	SANTA ELENA DE LA CRUZ	ADEUDO	
			1166/2023-Rev	ENRIQUE RUVALCABA FLORES	50	SANTA ELENA DE LA CRUZ	ADEUDO	
			1167/2023-Rev	ENRIQUE RUVALCABA FLORES	51	SANTA ELENA DE LA CRUZ	ADEUDO	
			1170/2023-Rev	MA CRUZ BERNARDINO HDEZ	81	SANTA ELENA DE LA CRUZ	ADEUDO Y CERRADO	
			1168/2023-Rev	ANGELA POLANCO REYES	27	SANTA ELENA DE LA CRUZ	ADEUDO Y CERRADO	
			1162/2023-Rev	ANGELA POLANCO REYES	26	SANTA ELENA DE LA CRUZ	ADEUDO Y CERRADO	
			1164/2023-Rev	JAVIER VILLASEÑOR GALLEGOS	46	SANTA ELENA DE LA CRUZ	ADEUDO	
			1159/2023-Rev	ARTURO MERGOZA GARIBAY	18	SANTA ELENA DE LA CRUZ	ADEUDO	
			1160/2023-Rev	ARTURO MERGOZA GARIBAY	19	SANTA ELENA DE LA CRUZ	ADEUDO	
			1158/2023-Rev	MA DEL ROSARIO MORALES ELICERIO	17	SANTA ELENA DE LA CRUZ	ADEUDO	
			DGJM/DJCS/CC/2595/2023	426/2023-M	FERNANDO JIMENEZ MUÑOZ	67	AGUSTIN DE LA ROSA	ADEUDO
				425/2023-M	FERNANDO JIMENEZ MUÑOZ	66	AGUSTIN DE LA ROSA	ADEUDO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

	424/2023-Rev	FERNANDO JIMENEZ MUÑOZ	49	AGUSTIN DE LA ROSA	ADEUDO
	423/2023-Rev	FERNANDO JIMENEZ MUÑOZ	48	AGUSTIN DE LA ROSA	ADEUDO
	1129/2023-Rev	RAMIRO AGUAYO PUGA	63	EULOGIO PARRA	ADEUDO
	1128/2023-Rev	RAMIRO AGUAYO PUGA	64	EULOGIO PARRA	ADEUDO
	1131/2023-Rev	ANTONIO GUZMAN NERI	99	HERRERA Y CAIRO	ADEUDO
	1132/2023-Rev	ANTONIO GUZMAN NERI	114	HERRERA Y CAIRO	ADEUDO
	1134/2023-Rev	FRANCISCO NUÑEZ PROCOPIO	179	HERRERA Y CAIRO	ADEUDO
	1135/2023-Rev	FRANCISCO NUÑEZ PROCOPIO	180	HERRERA Y CAIRO	ADEUDO
	1136/2023-Rev	FRANCISCO NUÑEZ PROCOPIO	195	HERRERA Y CAIRO	ADEUDO
	1137/2023-Rev	FRANCISCO NUÑEZ CARDENAS	196	HERRERA Y CAIRO	ADEUDO
	1138/2023-Rev	FRANCISCO NUÑEZ CARDENAS	197	HERRERA Y CAIRO	ADEUDO
	1139/2023-Rev	FRANCISCO NUÑEZ CARDENAS	198	HERRERA Y CAIRO	ADEUDO
	1142/2023-Rev	JULIO ALBERTO NUÑEZ ROCHA	215	HERRERA Y CAIRO	ADEUDO
	1141/2023-Rev	JULIO ALBERTO NUÑEZ ROCHA	214	HERRERA Y CAIRO	ADEUDO
	1140/2023-Rev	JULIO ALBERTO NUÑEZ ROCHA	213	HERRERA Y CAIRO	ADEUDO
	514/2023-M	JOSEFINA ROSAS MARQUEZ	45	SEBASTIAN ALLENDE	ADEUDO
	524/2023-M	GUILLERMO MORA RAYA	150	SEBASTIAN ALLENDE	ADEUDO
	515/2023-Rev	SERGIO RAMIREZ RAMIREZ	54	SEBASTIAN ALLENDE	ADEUDO
	516/2023-Rev	SERGIO RAMIREZ RAMIREZ	55	SEBASTIAN ALLENDE	ADEUDO
	517/2023-Rev	ALICIA VAZQUEZ DELGADO	58	SEBASTIAN ALLENDE	ADEUDO
	518/2023-Rev	ALICIA VAZQUEZ DELGADO	59	SEBASTIAN ALLENDE	ADEUDO
	519/2023-Rev	ALICIA VAZQUEZ DELGADO	60	SEBASTIAN ALLENDE	ADEUDO
DGJM/DJS/CC/2596/2023	520/2023-Rev	ALICIA VAZQUEZ DELGADO	61	SEBASTIAN ALLENDE	ADEUDO
	521/2023-Rev	GUILLERMINA RAMIREZ RAMIREZ	64	SEBASTIAN ALLENDE	ADEUDO
	522/2023-Rev	GUILLERMINA RAMIREZ RAMIREZ	65	SEBASTIAN ALLENDE	ADEUDO
	208/2023-Rev	JORGE ROMO DE LA CRUZ	96	SEBASTIAN ALLENDE	CERRADO
	523/2023-Rev	GUILLERMO MORA RAYA	149	SEBASTIAN ALLENDE	ADEUDO
	1189/2023-Rev	GLORIA ALICIA SILVA RODRIGUEZ	17	JOAQUIN ANGULO	ADEUDO
	1192/2023-Rev	MA. PIEDAD RODRIGUEZ JIMENEZ	23	JOAQUIN ANGULO	ADEUDO
	1187/2023-Rev	MANUEL CHAVEZ SANCHEZ	3	JOAQUIN ANGULO	ADEUDO Y CERRADO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

125
Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

5	4767/23	251/23	DGJM/DJCS/CC/2716/2023	553/2021	OSCAR DANIEL CASTILLO MENCHACA	17	JUAN N. CUMPLIDO	CERRADO
			DGJM/DJCS/CC/2763/2023	686/2023-R	AMALIA CECILIA CASTAÑEDA TELIEZ	32	JUAN N. CUMPLIDO	CERRADO
				684/2023-R	MA. MAGDALENA DOMINGUEZ VILLAREAL	34	JUAN N. CUMPLIDO	CERRADO
				685/2023-R	MA. MAGDALENA DOMINGUEZ VILLAREAL	33	JUAN N. CUMPLIDO	CERRADO
				687/2023-R	ELSA MARGARITA GOZALEZ AVILA	31	JUAN N. CUMPLIDO	CERRADO
				688/2023-R	ELSA MARGARITA GOZALEZ AVILA	30	JUAN N. CUMPLIDO	CERRADO
				689/2023-R	ANGELICA ARROYO PELAYO	29	JUAN N. CUMPLIDO	CERRADO
				683/2023-R	LILIANA ARROYO PELAYO	27	JUAN N. CUMPLIDO	CERRADO
				DGJM/DJCS/CC/2762/2023	694/2023-R	RAUL HERNANDEZ BAUTISTA	1685	LIBERTAD
			691/2023-R		CARLOS MANUEL ISLAS DOMINGUEZ	1252	LIBERTAD	CERRADO
			692/2023-R		CARLOS MANUEL ISLAS DOMINGUEZ	1251	LIBERTAD	CERRADO
			693/2023-R		ANA LOPEZ DE ROSA	808	LIBERTAD	ADEUDO Y CERRADO
			DGJM/DJCS/CC/2880/2023	215/2023-R	ANITA SALDES GONZALEZ	573	FELIPE ANGELES	ADEUDO
				216/2023-R	GABRIELA MEZA CASILLAS	574	FELIPE ANGELES	ADEUDO
				217/2023-R	ELEAZAR ARELLANO ARELLANO	575	FELIPE ANGELES	ADEUDO
				269/2023-R	BERNARDA HERNANDEZ VELAZCO	342	FELIPE ANGELES	ADEUDO
				271/2023-R	RAUL OROZCO LLAMAS	346	FELIPE ANGELES	ADEUDO
				273/2023-R	RAUL OROZCO LLAMAS	347	FELIPE ANGELES	ADEUDO
				275/2023-R	RIGOBERTO VAZQUEZ ACERO	272	FELIPE ANGELES	ADEUDO
				276/2023-R	RIGOBERTO VAZQUEZ ACERO	271	FELIPE ANGELES	ADEUDO
277/2023-R	MANUEL VAZQUEZ ACERO	270		FELIPE ANGELES	ADEUDO			
278/2023-R	EVA ACERO MAYORGA	269		FELIPE ANGELES	ADEUDO			
280/2023-R	J. LUIS VAZQUEZ ESCOBAR	266		FELIPE ANGELES	ADEUDO			
281/2023-R	J. CRUZ ESPEJO SILVA	216		FELIPE ANGELES	ADEUDO			
282/2023-R	J. CRUZ ESPEJO SILVA	215		FELIPE ANGELES	ADEUDO			
283/2023-R	GERARDO ENRIQUEZ BARRERA	53		FELIPE ANGELES	ADEUDO			
284/2023-R	GERARDO ENRIQUEZ BARRERA	52	FELIPE ANGELES	ADEUDO				
285/2023-R	EVERARDO TELLO MENDEZ	24	FELIPE ANGELES	ADEUDO				
286/2023-R	EVERARDO TELLO MENDEZ	23	FELIPE ANGELES	ADEUDO				

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

6	4769/23	252/23	DGJM/DJCS/CC/2881/2023	287/2023-R	EVERARDO TELLO MENDEZ	22	FELIPE ANGELES	ADEUDO
				288/2023-R	EVERARDO TELLO MENDEZ	21	FELIPE ANGELES	ADEUDO
				289/2023-R	MERCEDES JIMENEZ DE BENITES	445	FELIPE ANGELES	ADEUDO
				290/2023	ANTONIO BENITES SANTILLAN	446	FELIPE ANGELES	ADEUDO
				292/2023-R	ALEJANDRO AGUILAR RAMOS	462	FELIPE ANGELES	ADEUDO
				293/2023-R	MARIA GUADALUPE AGUILAR RAMOS	463	FELIPE ANGELES	ADEUDO
				294/2023-R	ELENA TORRES RODRIGUEZ	483	FELIPE ANGELES	ADEUDO
				295/2023-R	ELENA VILLALOBOS RAMOS	509	FELIPE ANGELES	ADEUDO
				296/2023-R	GUADALUPE TAPIA CASTILLO	513	FELIPE ANGELES	ADEUDO
				297/2023-R	YADIRA MEZA CASILLAS	514	FELIPE ANGELES	ADEUDO
		298/2023-R	MARTINA RUELAS FIERRO	515	FELIPE ANGELES	ADEUDO		
		299/2023-R	ELENO RAMOS MONTIEL	523	FELIPE ANGELES	ADEUDO		
		300/2023-R	ELENO RAMOS MONTIEL	524	FELIPE ANGELES	ADEUDO		
		301/2023-R	ELENO RAMOS MONTIEL	525	FELIPE ANGELES	ADEUDO		
		302/2023-R	MIGUEL ANGEL GUERRERO	557	FELIPE ANGELES	ADEUDO		
		303/2023-R	AGUSTINA VALDEZ HERNADEZ	558	FELIPE ANGELES	ADEUDO		
		304/2023-R	BERNARDO IBARRA GOMEZ	563	FELIPE ANGELES	ADEUDO		
		305/2023-R	SIPRIANO HERNANDEZ PADILLA	572	FELIPE ANGELES	ADEUDO		
		306/2023-R	MIGUEL ANGEL GUERRERO	556	FELIPE ANGELES	ADEUDO		
		6	4769/23	252/23	DGJM/DJCS/CC/2819/2023	391/2023-R	TRANQUILINO RODRIGUEZ ORTIZ	145
411/2023-R	JOSE MANUEL VACA ROJO					336	ALCALDE	ADEUDO
412/2023-R	RAMON GUZMAN QUEZADA					311	ALCALDE	ADEUDO
413/2023-R	RAMON GUZMAN QUEZADA					312	ALCALDE	ADEUDO
414/2023-R	ADRIANA MARICELA MACIAS MACIAS					307	ALCALDE	ADEUDO
415/2023-R	ADRIANA MARICELA MACIAS MACIAS					308	ALCALDE	ADEUDO
416/2023-R	MARGARITA CRUZ RAMIREZ					154	ALCALDE	ADEUDO
417/2023-R	MARGARITA CRUZ RAMIREZ					155	ALCALDE	ADEUDO
418/2023-R	MARIA EDITH RODRIGUEZ OJEDA					111	ALCALDE	ADEUDO
419/2023-R	MARIA EDITH RODRIGUEZ OJEDA					110	ALCALDE	ADEUDO
				420/2023-R	BERTHA OJEDA CASTAÑEDA	146	ALCALDE	ADEUDO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

7	4785/23	253/23	-DGJM/DJCS/CC/2787/2023	421/2023-R	MARTHA ALICIA GARCIA MUÑOZ	216	ALCALDE	ADEUDO
				422/2023-R	MARTHA ALICIA GARCIA MUÑOZ	215	ALCALDE	ADEUDO
				690/2023-R	TRANQUILINO RODRIGUEZ ORTIZ	112	ALCALDE	ADEUDO
				260/2023-R	ANA LUISA CHAVEZ CEJA	100	ADRIAN PUGA	ADEUDO
				259/2023-R	ALEJANDRA ELIZABETH OLIVARES RODRIGUEZ	107	ADRIAN PUGA	ADEUDO
				261/2023-R	GREGORIO SANCHEZ LARIOS	113	ADRIAN PUGA	ADEUDO
		254/23	DGJM/DJCS/CC/2947/2023	262/2023-R	GREGORIO SANCHEZ LARIOS	114	ADRIAN PUGA	ADEUDO
				263/2023-R	ALEJANDRA ELIZABETH OLIVARES RODRIGUEZ	137	ADRIAN PUGA	ADEUDO
				240/2023-R	EVANGELINA MEZA GUZMAN	171	ADRIAN PUGA	ADEUDO
				191/2023-R	MA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ	113	IV CENTENARIO	ADEUDO Y CERRADO
				213/2023-R	MA DEL CARMEN HERNANDEZ PEREZ	114	IV CENTENARIO	ADEUDO
				231/2023-R	LUCIANO LAZARO RAMIREZ BARAJAS	57	IV CENTENARIO	CERRADO
8	4786/23	254/23	DGJM/DJCS/CC/2833/2023	629/2023-R	LUIS MOISES CAMACHO GARCIA	109	IV CENTENARIO	ADEUDO
				583/2023-R	IRMA MEZA CAMBEROS	2	FERROVEJEROS	ADEUDO Y CERRADO
				584/2023-R	JOSE COSME PAREDES RAAMIREZ	9	FERROVEJEROS	ADEUDO
				585/2023-R	MARIA DE JESUS ACERO MANZANO	18	FERROVEJEROS	ADEUDO Y CERRADO
				587/2023-R	MARIA DE JESUS ACERO MANZANO	19	FERROVEJEROS	ADEUDO Y CERRADO
				588/2023-R	CESAR YAIR SANCHEZ VAZQUEZ	22	FERROVEJEROS	ADEUDO
				589/2023-R	MARIA DE LA LUZ CARLOS GONZALEZ	28	FERROVEJEROS	ADEUDO Y CERRADO
				590/2023-R	MARIA DE LA LUZ CARLOS GONZALEZ	29	FERROVEJEROS	ADEUDO Y CERRADO
				591/2023-R	OSCAR MANUEL RAMOS GONZALEZ	44	FERROVEJEROS	ADEUDO
				593/2023-R	RAMON ALEJANDRO LLAMAS BARRIOS	73	FERROVEJEROS	ADEUDO Y CERRADO
				594/2023-R	REY DAVID BARAJAS HURTADO	81	FERROVEJEROS	ADEUDO
				595/2023-R	MA. JACKELINE CARDENAS FLORES	98	FERROVEJEROS	ADEUDO Y CERRADO
				596/2023-R	JOSE JAVIER GUITERREZ GODINEZ	26	FERROVEJEROS	ADEUDO Y CERRADO
				597/2023-R	PERLA MARINA CONCHA ARZATE	34	FERROVEJEROS	ADEUDO Y CERRADO
598/2023-R	RAMON ALEJANDRO LLAMAS BARRIOS	50	FERROVEJEROS	ADEUDO Y CERRADO				

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

			599/2023-R	GERARDO GARCIA IBARRA	57	FERROVEJEROS	ADEUDO Y CERRADO
			600/2023-R	MA. ROSARIO VALENTIN RAMOS	58	FERROVEJEROS	ADEUDO
			601/2023-R	MARTHA LETICIA CASTILLO ROBLES	67	FERROVEJEROS	ADEUDO
			602/2023-R	JORGE ALBERTO MARTINEZ CORNEJO	82	FERROVEJEROS	ADEUDO
			603/2023-R	JORGE LUIS GARCIA GOMEZ	92	FERROVEJEROS	ADEUDO Y CERRADO
			604/2023-R	ANDRES VAZQUEZ PRECIADO	105	FERROVEJEROS	ADEUDO Y CERRADO
			605/2023-R	HECTOR BARBOSA GOMEZ	111	FERROVEJEROS	ADEUDO Y CERRADO
			1198/2023-R	SOYLA LEONOR VILLALVAZO HERNANDEZ	99	FERROVEJEROS	CERRADO
		DGJM/DJCS/CC/2841/2023	242/2023-R	DANIEL ROSALES ESPARZA	117	AYUNTAMIENTO	ADEUDO
			247/2023-R	YOLANDA VEGA CARRILLO	108	AYUNTAMIENTO	ADEUDO
			248/2023-R	DANIEL ROSALES ESPARZA	118	AYUNTAMIENTO	ADEUDO
			249/2023-R	DANIEL ROSALES VIDAL	103	AYUNTAMIENTO	ADEUDO
			250/2023-R	KARINA EDITH CORTEZ CHAVEZ	74	AYUNTAMIENTO	ADEUDO
			251/2023-R	CLAUDIA JUDITH ALDANA ORTIZ	60	AYUNTAMIENTO	ADEUDO
			252/2023-R	ALICIA LOPEZ VARGAS	152	AYUNTAMIENTO	ADEUDO
			253/2023-R	PAULA JANETH BENAVIDES SANTILLAN	135	AYUNTAMIENTO	ADEUDO
			715/2023-R	ROSA ELBA MENDOZA FIGUEROA	132	AYUNTAMIENTO	ADEUDO Y CERRADO
			716/2023-R	NORMA CRUZ SANCHEZ	157	AYUNTAMIENTO	ADEUDO Y CERRADO
			717/2023-R	ROSA ELBA MENDOZA FIGUEROA	131	AYUNTAMIENTO	ADEUDO Y CERRADO
			718/2023-R	GABRIELA GARCIA PLASCENCIA	128	AYUNTAMIENTO	ADEUDO
			719/2023-R	IVAN EDUARDO TORRES DE LA ROSA	102	AYUNTAMIENTO	CERRADO
			DGJM/DJCS/CC/2911/2023	556/2023-R	JORGE FERNANDEZ HERNANDEZ	33	REFORMA
		557/2023-R		GUSTAVO MURILLO LOPEZ	34	REFORMA	ADEUDO Y CERRADO
		558/2023-R		BENIGNO ESPINOZA DAVALOS	35	REFORMA	ADEUDO Y CERRADO
		559/2023-R		CLARA MA. DEL ROSARIO VAZQUEZ CERDA	44	REFORMA	ADEUDO Y CERRADO
		560/2023-R		JESUS JIMENEZ MERCADO	61	REFORMA	ADEUDO Y CERRADO
		561/2023-3		JESUS JIMENEZ MERCADO	77	REFORMA	ADEUDO Y CERRADO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

			562/2023-R	ESTELA CACHO CERVANTES	90	REFORMA	ADEUDO Y CERRADO
			565/2023-R	MARIELA VANESSA NAVARRO ACOSTA	112	REFORMA	ADEUDO
			566/2023-R	MARIELA VANESSA NAVARRO ACOSTA	113	REFORMA	ADEUDO
			567/2023-R	MARIELA VANESSA NAVARRO ACOSTA	114	REFORMA	ADEUDO
			568/2023-R	ADRIANA ARACELI NAVARRO ACOSTA	115	REFORMA	ADEUDO
			569/2023-R	MANUEL ZUNO MUNGUJA	124	REFORMA	CERRADO
			570/2023-R	ADRIANA ARACELI NAVARRO ACOSTA	133	REFORMA	ADEUDO
			571/2023-R	JOSE GUSTAVO NAVARRO ACOSTA	153	REFORMA	ADEUDO
		DGJM/DJCS/CC/2912/2023	545/2023-R	YAZMIN IVETTE NAVARRO SANTACRUZ	173	REFORMA	ADEUDO Y CERRADO
			546/2023-R	ALEJANDRA GUADALUPE REGALADO DOMINGUEZ	174	REFORMA	ADEUDO Y CERRADO
			572/2023-R	JOSE GUSTAVO NAVARRO ACOSTA	154	REFORMA	ADEUDO
			573/2023-R	AURORA HERNANDEZCHAVEZ	161	REFORMA	ADEUDO
			575/2023-R	AURORA HERNANDEZ CHAVEZ	163	REFORMA	ADEUDO
			576/2023-R	AURORA HERNANDEZ CHAVEZ	164	REFORMA	ADEUDO
			579/2023-R	CARLOS ENRIQUE RAMIREZ ZAMORA	168	REFORMA	ADEUDO Y CERRADO
			580/2023-R	CARMEN HERNANDEZ GUITIERREZ	170	REFORMA	ADEUDO Y CERRADO
			581/2023-R	CARMEN HERNANDEZ GUITIERREZ	171	REFORMA	CERRADO
			582/2023-R	EDUARDO NAVARRO CARDENAS	172	REFORMA	ADEUDO Y CERRADO
		DGJM/DJCS/CC/2919/2023	180/2023-R	IGNACIO GARCIA DE LEON	75	REFORMA	ADEUDO Y CERRADO
			209/2023-R	ADRIANA ELIZABETH REYES ZAVALA	52	REFORMA	CERRADO
			218/2023-R	JOSE MARIA DIAZ AGUAYO	49	REFORMA	ADEUDO Y CERRADO
			236/2023-3	MARIA GUADALAJARA ZAVALA DE REYES	24	REFORMA	ADEUDO
			547/2023-R	DOMINGA MERCADO OLEA	60	REFORMA	ADEUDO
			548/2023-R	DOMINGA MERCADO OLEA	59	REFORMA	ADEUDO
			550/2023-R	DOMINGA MERCADO OLEA	58	REFORMA	ADEUDO
			551/2023-R	JESUS JIMENEZ MERCADO	78	REFORMA	ADEUDO Y CERRADO
			554/2024-R	ALFONSO JIMENEZ CORTES	7-A	REFORMA	ADEUDO
		555/2023-R	JORGE FERNANDEZ HERNANDEZ	32	REFORMA	ADEUDO Y	

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

130
Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

								CERRADO
			574/2023-R	AURORA HERNANDEZ CHAVEZ	162	REFORMA		ADEUDO
			577/2023-R	JOSE MANUEL CORTES NAVARRO	166	REFORMA		ADEUDO
			578/2023-R	JOSE MANUEL CORTES NAVARRO	167	REFORMA		ADEUDO
			709/2023-R	MANUEL SILVA LOPEZ	5	REFORMA		ADEUDO
		DGJM/DJCS/CC/2935/2023	446/2023-R	HAYDEE BARBIER SOTO	9	MARIA ARCELIA DIAZ		ADEUDO Y CERRADO
			447/2023-R	JORGE HUMBERTO NAVARRO RAMIREZ	8	MARIA ARCELIA DIAZ		ADEUDO
			448/2023-R	ELIESER SOTO QUINTERO	15	MARIA ARCELIA DIAZ		ADEUDO
			450/2023-R	JOSE LUIS RODRIGUEZ BATRES	37	MARIA ARCELIA DIAZ		ADEUDO Y CERRADO
			451/2023-R	JOSE LUIS RODRIGUEZ BATRES	38	MARIA ARCELIA DIAZ		ADEUDO Y CERRADO
			452/2023-R	ADRIANA MARTINEZ ROBLES	39	MARIA ARCELIA DIAZ		ADEUDO Y CERRADO
			453/2023-R	ADRIANA MARTINEZ ROBLES	40	MARIA ARCELIA DIAZ		ADEUDO Y CERRADO
		DGJM/DJSCC/2943/2023	408/2023-R	SAMUEL ROBLES CHAVEZ	9	ALVARO OBREGON		ADEUDO
			409/2023-R	SAMUEL ROBLES CHAVEZ	8	ALVARO OBREGON		ADEUDO
		DGJM/DJCS/CC/2965/2023	221/2023-R	JOSE FELIX JIMENEZ OROZCO	66	CONSTITUCION		ADEUDO Y CERRADO
			223/2023-R	MARGARITA BAUTISTA	6X	CONSTITUCION		ADEUDO Y CERRADO
		DGJM/DJCS/CC/3075/2023	1143/2023-R	RUBICELIA MARQUEZ JIMENEZ	9	INDEPENDENCIA		ADEUDO Y CERRADO
			1144/2023-R	RUBICELIA MARQUEZ JIMENEZ	10	INDEPENDENCIA		ADEUDO Y CERRADO
			1145/2023-R	RAUL MARQUEZ JIMENEZ	15	INDEPENDENCIA		ADEUDO
			1146/2023-R	RAUL MARQUEZ JIMENEZ	16	INDEPENDENCIA		ADEUDO
			1147/2023-R	RAUL MARQUEZ JIMENEZ	17	INDEPENDENCIA		ADEUDO
			1148/2023-R	RAUL MARQUEZ JIMENEZ	18	INDEPENDENCIA		ADEUDO
			1149/2023-R	RAUL MARQUEZ JIMENEZ	19	INDEPENDENCIA		ADEUDO
			1150/2023-R	RAUL MARQUEZ JIMENEZ	20	INDEPENDENCIA		ADEUDO
			1151/2023-R	RAUL MARQUEZ JIMENEZ	21	INDEPENDENCIA		ADEUDO
			1152/2023-R	ESTHELA RODRIGUEZ MORALES	27	INDEPENDENCIA		ADEUDO Y CERRADO
			1153/2023-R	ESTHELA RODRIGUEZ MORALES	28	INDEPENDENCIA		ADEUDO Y CERRADO
9	5081/23	272/23						

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

131
Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

				1154/2023-R	MARTHA ALICIA VIVANCO FRANCO	29	INDEPENDENCIA	ADEUDO Y CERRADO				
				1155/2023-R	MARTHA ALICIA VIVANCO FRANCO	30	INDEPENDENCIA	ADEUDO Y CERRADO				
				DGJM/DJCS/3076/2023	482/2023-R	MARIA DEL REFUGIO RUIZ CHAVEZ	12	MEZQUITAN	ADEUDO			
					483/2023-R	MARIA DEL REFUGIO RUIZ CHAVEZ	39	MEZQUITAN	ADEUDO			
					484/2023-R	MARIA DEL REFUGIO RUIZ CHAVEZ	38	MEZQUITAN	ADEUDO			
					485/2023-R	ALFREDO VIDAL GUADALAJARA	40	MEZQUITAN	ADEUDO			
					486/2023-R	CHRISTIAN ELIAS ISLAS CORONADO	44	MEZQUITAN	ADEUDO			
					487/2023-R	CHRISTIAN ELIAS ISLAS CORONADO	43	MEZQUITAN	ADEUDO			
					489/2023-R	ALFREDO VIDAL GUADALAJARA	66	MEZQUITAN	ADEUDO			
					491/2023-R	ALFREDO VIDAL GUADALAJARA	68	MEZQUITAN	ADEUDO			
					492/2023-R	MA. DE LOS ANGELES CORONADO FLORES	71	MEZQUITAN	ADEUDO			
					493/2023-R	ALFREDO VIDAL GUADALAJARA	69	MEZQUITAN	ADEUDO			
					494/2023-R	ALFREDO VIDAL GUADALAJARA	70	MEZQUITAN	ADEUDO			
					495/2023-R	MA. DE LOS ANGELES CORONADO FLORES	72	MEZQUITAN	ADEUDO			
					496/2023-R	MA. DE LOS ANGELES CORONADO FLORES	73	MEZQUITAN	ADEUDO			
					497/2023-R	IRENE SOTELO GARCIA	75	MEZQUITAN	ADEUDO			
					499/2023-R	GREGORIA DE LA ROSA GARCIA	77	MEZQUITAN	ADEUDO			
					501/2023-R	MA. GUADALUPE ALCALA GALINDO	79	MEZQUITAN	ADEUDO			
					503/2023-R	MA. GUADALUPE ALCALA GALINDO	80	MEZQUITAN	ADEUDO			
					DGJM/DJCS/CC/3086/2023	1124/2023-R	CESAR GERARDO ESTRADA CARRILLO	64	EL MIRADOR	ADEUDO		
				1125/2023-R		CESAR GERARDO ESTRADA CARRILLO	65	EL MIRADOR	ADEUDO			
				1126/2023-R		JORGE ARMANDO ALVARADO VELAZQUEZ	77	EL MIRADOR	ADEUDO			
				DGJM/DJCS/CC/3084/2023	711/2023-R	ALFREDO GUTIERREZ HARO	15	EUGENIO ZUÑIGA	ADEUDO			
					712/2023-R	ALFREDO GUTIERREZ HARO	16	EUGENIO ZUÑIGA	ADEUDO			
				10	5084/23	273/23	DGJM/DJCS/2956/2023	220/2023-R	MA. DEL ROSARIO PEREZ LAMAS	15	MIRAFLORES	ADEUDO Y CERRADO
								222/2023-R	RAFAEL GARCIA FLORES	1	MIRAFLORES	ADEUDO Y CERRADO
								227/2023-R	JOSE REYES SANDOVAL ANDRADE	2	MIRAFLORES	ADEUDO
228/2023-R	JOSE REYES SANDOVAL ANDRADE	14	MIRAFLORES					ADEUDO				
229/2023-R	SALVADOR GARCIA HERNANDEZ	16	MIRAFLORES					ADEUDO				

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

132
Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

	544/2023-R	JUANA NAVARRO GALINDO	13	MIRAFLORES	ADEUDO
	552/2023-R	ELVIRA GAMA GONZALEZ	17	MIRAFLORES	ADEUDO
DGJMDJCS/CC/2960/2023	183/2023-R	HILDA MARGARITA ROQUE REYNA	15	JOSE ANTONIO TORRES	ADEUDO Y CERRADO
	201/2023-R	LILIA AGUSTIN CARDENAS	10	JOSE ANTONIO TORRES	ADEUDO
	203/2023-R	LILIA AGUSTIN CARDENAS	11	JOSE ANTONIO TORRES	ADEUDO
	243/2023-R	MARTHA CECILIA ORGANISTA GARCIA	56	JOSE ANTONIO TORRES	ADEUDO
	608/2023-R	MARIA LETICIA MIRAMONTES RAYGOZA	23	JOSE ANTONIO TORRES	ADEUDO
	609/2023-R	MA. GUADALUPE HERNANDEZ AGUILAR	24	JOSE ANTONIO TORRES	ADEUDO
	707/2023-R	GAUDENCIO BARTOLO RAMOS	9	JOSE ANTONIO TORRES	CERRADO
	713/2023-R	MARIA GUILLERMINA AREVALO VILLA	40	JOSE ANTONIO TORRES	ADEUDO Y CERRADO
	714/2023-R	MARIA GUILLERMINA AREVALO VILLA	41	JOSE ANTONIO TORRES	ADEUDO Y CERRADO
	DGJMDJCS/CC/2963/2023	237/2023-R	HUMBERTO RIVERA ESCAMILLA	19	ESTEBAN LOERA
238/2023-R		HUMBERTO RIVERA ESCAMILLA	20	ESTEBAN LOERA	CERRADO
606/2023-R		HUMBERTO RIVERA SOLORZANO	5	ESTEBAN LOERA	ADEUDO
710/2023-R		HUMBERTO RIVERA SOLORZANO	4	ESTEBAN LOERA	ADEUDO
DGJMDJCS/CC/2964/2023	348/2023-R	JUDITH CAROLINA ORTIZ SALAS	27	MANUEL M. DIEGUEZ	CERRADO
	351/2023-R	MARIA GUADALUPE INIGUEZ MARTINEZ	9	MANUEL M. DIEGUEZ	ADEUDO
	680/2023-R	EDUARDO ALEJANDRO DE LA ROSA ZARCO	76-B	MANUEL M. DIEGUEZ	ADEUDO
	681/2023-R	EDUARDO ALEJANDRO DE LA ROSA ZARCO	94	MANUEL M. DIEGUEZ	ADEUDO
DGJMDJCS/CC/2978/2023	207/2023-R	MA. CONCEPCION ALCARAZ DE AVILA	82	POLANQUITO	ADEUDO
	232/2023-R	MATILDE DAVILA MONTION	140	POLANQUITO	ADEUDO
	234/2023-R	ADRIANA ENRIQUETA GONZALEZ VILLANUEVA	134	POLANQUITO	ADEUDO
	433/2023-R	LUZ MARIA MAGALLON MOJICA	114	POLANQUITO	ADEUDO
	458/2023-R	ROSA RAMIREZ VDA. DE GARIBAY	78	POLANQUITO	ADEUDO
	459/2023-R	MA. ESTHELA ACOSTA RUBIO	132	POLANQUITO	ADEUDO
	460/2023-R	GLORIA AURORA MOJARRO VICTOR	116	POLANQUITO	ADEUDO
	461/2023-R	GLORIA AURORA MOJARRO VICTOR	115	POLANQUITO	ADEUDO
	462/2023-R	MARIA DEL CARMEN MARQUEZ GONZALEZ	108	POLANQUITO	ADEUDO
	463/2023 R	JUAN CARLO SALAZAR COBARRUBIAS	87	POLANQUITO	ADEUDO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

	464/2023-R	JESUS RAMIREZ ESTRADA	79	POLANQUITO	ADEUDO
	465/2023-R	JUAN CARLO SALAZAR COVARRUBIAS	77	POLANQUITO	ADEUDO
	466/2023-R	MARIA REYES DE CISNEROS	51	POLANQUITO	ADEUDO
	467/2023-R	GABRIELA CISNEROS LOPEZ	50	POLANQUITO	ADEUDO
DGJMDJCS/CC/2979/2023	468/2023-R	JACOBO SALAZAR RAMIREZ	42	POLANQUITO	ADEUDO
	469/2023-R	GABRIELA CISNEROS LOPEZ	40	POLANQUITO	ADEUDO
	470/2023-R	CIRILO SANCHEZ INOSTROZ	33	POLANQUITO	ADEUDO
	471/2023-R	SOFIA MARISCAL NAVARRO	28	POLANQUITO	ADEUDO
	472/2023-R	CIRILO SANCHEZ INOSTROZ	25	POLANQUITO	ADEUDO
	473/2023-R	PEDRO ALVARADO TAVERA	21	POLANQUITO	ADEUDO
	474/2023-R	ADAN HERNANDEZ GUTIERREZ	18	POLANQUITO	ADEUDO
	475/2023-R	PEDRO ALVARADO TAVERA	17	POLANQUITO	ADEUDO
	476/2023-R	SALVADOR ALVAREZ	14	POLANQUITO	ADEUDO
	477/2023-R	CLAUDIA ROJO FAUSTO	10	POLANQUITO	ADEUDO
	479/2023-R	XOCHITL GONZALEZ ROJO	7	POLANQUITO	ADEUDO
	480/2023-R	RAUL VELAZQUEZ HERNANDEZ	15	POLANQUITO	ADEUDO
	481/2023-R	ZOILA MENDOZA MORANDO	24	POLANQUITO	ADEUDO
	DGJMDJCS/CC/2986/2023	434/2023-R	MARIA DEL RUBI MYRIAM AVILA MUNDO	9	HIDALGO
436/2023-R		MARISA BARRAGAN BORJAS	29	HIDALGO	ADEUDO
437/2023-R		ARTURO BARRAGAN RAMIREZ	26	HIDALGO	ADEUDO
438/2023-R		MARISSA BARRAGAN BORJAS	28	HIDALGO	ADEUDO
439/2023-R		ARTURO BARRAGAN RAMIREZ	25	HIDALGO	ADEUDO
440/2023-R		ARTURO BARRAGAN RAMIREZ	24	HIDALGO	ADEUDO
441/2023-R		FRANCISCA UREÑA MORALES	14	HIDALGO	ADEUDO
442/2023-R		FRANCISCA UREÑA MORALES	13	HIDALGO	ADEUDO
443/2023-R		FRANCISCA UREÑA MORALES	11	HIDALGO	ADEUDO
444/2023-R		ROSA MA. VILLALVAZO OLIVARES	10	HIDALGO	ADEUDO
445/2023-R	ROSA ISELA TERRONES AMADOR	8	HIDALGO	ADEUDO	
DGJMDJCS/CC/2987/2023	618/2023-R	JAIME ARTURO ESTRELLA RAMOS	59	DIONISIO RODRIGUEZ	CERRADO
	619/2023-R	CARLOS ARTURO ALVARADO DE LA TORRE	6	DIONISIO RODRIGUEZ	ADEUDO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

11	0106/24	008/24	DGJM/DJCS/CC/3008/2023	611/2023-R	MARTHA ROSA SANCHEZ GUAREÑO	27	JOSE CLEMENTE OROZCO	ADEUDO			
				612/2023-R	LUCIA ZINTZUNI SEGURA NUÑEZ	42	JOSE CLEMENTE OROZCO	ADEUDO			
				613/2023-R	LUCIA ZINTZUNI SEGURA NUÑEZ	43	JOSE CLEMENTE OROZCO	ADEUDO			
			DGJM/DJCS/CC/3047/2023	239/2023-R	XOCHITL REYNOSO PEREZ	75	DIONISIO RODRIGUEZ	ADEUDO			
				256/2023-R	ROGELIO MELGOZA HERNANDEZ	115	DIONISIO RODRIGUEZ	ADEUDO			
				617/2023-R	MARIA FERNANDA HERNANDEZ ROMERO	70	DIONISIO RODRIGUEZ	ADEUDO Y CERRADO			
				620/2023-R	AURELIA HERRERA GUTIERREZ	103	DIONISIO RODRIGUEZ	CERRADO			
				621/2023-R	JOSEFINA CAMPOS VILLA	83	DIONISIO RODRIGUEZ	ADEUDO Y CERRADO			
				622/2023-R	CRISTIAN ROGELIO BARAJAS NAVARRO	78	DIONISIO RODRIGUEZ	CERRADO			
			DGJM/DJCS/CC/3058/2023	1186/2023-R	CELIA CEDEÑO ESPARZA	2	JOAQUIN ANGULO	ADEUDO Y CERRADO			
				1188/2023-R	MANUEL CHAVEZ SANCHEZ	4	JOAQUIN ANGULO	ADEUDO Y CERRADO			
				1190/2023-R	NARCISO AVILA RODRIGUEZ	18	JOAQUIN ANGULO	ADEUDO			
				1191/2023-R	NARCISO AVILA RODRIGUEZ	19	JOAQUIN ANGULO	ADEUDO			
			DGJM/DJCS/CC/3091/2023	1172/2023-R	ALFONSO CARDENAS TORRES	90	SANTA ELENA DE LA CRUZ	ADEUDO			
				1173/2023-R	ALFONSO CARDENAS TORRES	91	SANTA ELENA DE LA CRUZ	ADEUDO			
			DGJM/DJCS/CC/3112/2023	410/2023-R	VANESSA JANETH SANTANA MADRIGAL	23	ALVARO OBREGON	CERRADO			
			11	0106/24	008/24	DGJM/DJCS/CC/0031/2024	1300/2023-R	NORMA GUADALUPE MENA DEGOLLADO	8 E15	GENERAL RAMON CORONA	ADEUDO
							1301/2023-R	MARTHA ESTHELA GALVAN CARDENAS	4 D09	GENERAL RAMON CORONA	ADEUDO
							1296/2023-R	HELEN FIGUEROA GONZALEZ	7 F18	GENERAL RAMON CORONA	ADEUDO
							1295/2023-R	RAUL PELAYO PIMIENTA	5 K47	GENERAL RAMON CORONA	ADEUDO
1294/2023-R	ROSA FREGOSO GUZMAN	3 B06					GENERAL RAMON CORONA	ADEUDO			
1287/2023-R	MA. DE LA PAZ LARA SOTO	5 G22					GENERAL RAMON CORONA	ADEUDO			
1288/2023-R	CHRISTIAN IGNACIO SANTOS GUTIERREZ	5 H29					GENERAL RAMON CORONA	ADEUDO			
1289/2023-R	CARLOS LUNA SERVIN	5 H33					GENERAL RAMON CORONA	ADEUDO			
1290/2023-R	ALICIA VAZQUEZ ESPINOZA	3 J42					GENERAL RAMON CORONA	ADEUDO			
1291/2023-R	ESTELA HERNANDEZ	3 H26					GENERAL RAMON CORONA	ADEUDO			
1366/2023-R	MIGUEL REYNOSO GUTIERREZ	338					ALCALDE	CERRADO			
1365/2023-R	MA. ROCIO RUIZ RUIZ	114					ALCALDE	CERRADO			
1367/2023-R	MONICA ZAPIEN PULIDO	144					ALCALDE	CERRADO			

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

1194/2023-R	JORGE CELIS GUTIERREZ	24	PASAJE MORELOS	ADEUDO
1264/2023-R	ISMAEL ALMARAZ VARGAS	9 J42	GENERAL RAMON CORONA	ADEUDO
1265/2023-R	AUDELIA GABRIEL OSEGUERA	9 F19	GENERAL RAMON CORONA	ADEUDO
1266/2023-R	MAURO HERNANDEZ CHAVEZ	8 M53	GENERAL RAMON CORONA	ADEUDO
1267/2023-R	LUIS GONZALO DE JESUS ALVARADO	8 J39	GENERAL RAMON CORONA	ADEUDO
1268/2023-R	MAURO HERNANDEZ CHAVEZ	7 M53	GENERAL RAMON CORONA	ADEUDO
1269/2023-R	CARLOS VILLARRUEL ESCOBEDO	7 H32	GENERAL RAMON CORONA	ADEUDO
1270/2023-R	SUSANA AGUILA MENDOZA	7 G24	GENERAL RAMON CORONA	ADEUDO
1271/2023-R	JUAN PABLO DIAZ HERNANDEZ	7 E13	GENERAL RAMON CORONA	ADEUDO
1272/2023-R	ROSA OROZCO ORTEGA	7 A03	GENERAL RAMON CORONA	ADEUDO
1273/2023-R	DORIAN JESUS ENRIQUEZ NUÑEZ	6 M54	GENERAL RAMON CORONA	ADEUDO
1297/2023-R	MARIA EUGENIA ROJAS Y GONZALEZ	19 H31	GENERAL RAMON CORONA	ADEUDO
1298/2023-R	ELOISA ESTRADA RAMIREZ	12 M52	GENERAL RAMON CORONA	ADEUDO
1299/2023-R	MARIA GUADALUPE NAJERA RAMIREZ	3 J40	GENERAL RAMON CORONA	ADEUDO
1274/2023-R	LOURDES AURORA MORA GARCIA	6 I36	GENERAL RAMON CORONA	ADEUDO
1275/2023-R	MAGDALENO DELGADILLO GOMEZ	6 H35	GENERAL RAMON CORONA	ADEUDO
1279/2023-R	MARIA GUADALUPE NAJERA RAMIREZ	5 J41	GENERAL RAMON CORONA	ADEUDO
1280/2023-R	MARIA DE LOURDES MANRIQUEZ HERNANDEZ	5 J39	GENERAL RAMON CORONA	ADEUDO
1281/2023-R	MARIA DE LOURDES GARCIA MARTIN	5 I36	GENERAL RAMON CORONA	ADEUDO
1282/2023-R	JUANA GABRIEL ORTIZ	3 K50	GENERAL RAMON CORONA	ADEUDO
1283/2023-R	FRANCISCA ARELLANO VELAZQUEZ	3 M52	GENERAL RAMON CORONA	ADEUDO
1284/2023-R	FRANCISCO OLIVARES RIVERA	4 E13	GENERAL RAMON CORONA	ADEUDO
1285/2023-R	MARTHA BELMONTE SILVA	4 K44	GENERAL RAMON CORONA	ADEUDO
1286/2023-R	RAUL PELAYO PIMIENTA	4 K47	GENERAL RAMON CORONA	ADEUDO
1293/2023-R	NANCY GUADALUPE IBARRA PADRON	2 K43	GENERAL RAMON CORONA	ADEUDO
1292/2023-R	DORIAN JESUS ENRIQUEZ NUÑEZ	2 K50	GENERAL RAMON CORONA	ADEUDO
1308/2023-R	JUAN CARLOS TIJERO HERNANDEZ	13 M54	GENERAL RAMON CORONA	ADEUDO
1309/2023-R	MARIA ELENA DELGADO MIRANDA	13 F17	GENERAL RAMON CORONA	ADEUDO
1310/2024-R	MARIA MAGDALENA MOZQUEDA RODRIGUEZ	12 K51	GENERAL RAMON CORONA	ADEUDO
1319/2023-R	MA TERESA SERVIN RODRIGUEZ	10 H31	GENERAL RAMON CORONA	ADEUDO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

	1318/2023-R	MARISSA JAZMIN PERALTA HERNANDEZ	10 I36	GENERAL RAMON CORONA	ADEUDO
	1305/2023-R	LUZ ELENA OCHOA BARAJAS	16 M55	GENERAL RAMON CORONA	ADEUDO
	1304/2023-R	JOHANA LIZETTE MARTINEZ HERRERA	17 F18	GENERAL RAMON CORONA	ADEUDO
	1303/2023-R	FELIPE MATEO J. AMBROSIO	17 G24	GENERAL RAMON CORONA	ADEUDO
	1302/2023-R	SALVADOR OSMAR MOISES JAIME COLORADO	7 H33	GENERAL RAMON CORONA	ADEUDO
	1306/2023-R	LEONOR HERNANDEZ LOPEZ	16 G23	GENERAL RAMON CORONA	ADEUDO
	1307/2023-R	SALVADOR LOPEZ SANCHEZ	14 M55	GENERAL RAMON CORONA	ADEUDO
	1278/2023-R	FELIPE MATEO J. AMBROSIO	5 M52	GENERAL RAMON CORONA	ADEUDO
	1277/2023-R	OTILIA VARELA HERNANDEZ	6 E15	GENERAL RAMON CORONA	ADEUDO
	1276/2023-R	MARIA DE LA LUZ PEREZ GUERRERO	6 F17	GENERAL RAMON CORONA	ADEUDO
	1341/2023-R	JOSE BRUNO ARCE CONTRERAS	165	VALENTIN GOMEZ FARIAS	ADEUDO
	1340/2023-R	ANA ISABEL LOPEZ VARELA	272	VALENTIN GOMEZ FARIAS	ADEUDO
	1339/2023-R	MARIANO ALFARO CAMPILLO	270	VALENTIN GOMEZ FARIAS	ADEUDO
	1253/2023-R	JUAN MANUEL HERNANDEZ CHAVEZ	2 F20	GENERAL RAMON CORONA	ADEUDO
	1254/2023-R	PATRICIA SALAZAR COVARRUBIAS	1 J39	GENERAL RAMON CORONA	ADEUDO
	1255/2023-R	MARILU LUNA SERVIN	1 H34	GENERAL RAMON CORONA	ADEUDO
	1256/2023-R	SALVADOR OSMAR MOISES JAIME COLORADO	1 H33	GENERAL RAMON CORONA	ADEUDO
	1257/2023-R	CARLOS VILLARRUEL ESCOBEDO	1 H32	GENERAL RAMON CORONA	ADEUDO
	1258/2023-R	MARIA CRISTINA FREGOSO GUZMAN	1 H31	GENERAL RAMON CORONA	ADEUDO
	1259/2023-R	LUZ ELENA OCHOA BARAJAS	1 F17	GENERAL RAMON CORONA	ADEUDO
	1260/2023-R	LIDIA CITLALLI JIMENEZ MALDONADO	9 K51	GENERAL RAMON CORONA	ADEUDO
	1261/2023-R	MARIA DEL SOCORRO JIMENEZ DE LA TORRE	10 A01	GENERAL RAMON CORONA	ADEUDO
	1262/2023-R	CLARA OFELIA VALENCIA MENDOZA	10 F18	GENERAL RAMON CORONA	ADEUDO
	1263/2023-R	ARTURO RAMIREZ MANRIQUEZ	9 K43	GENERAL RAMON CORONA	ADEUDO
	1316/2023-R	JORGE EDUARDO ORNELAS URZUA	10 J42	GENERAL RAMON CORONA	ADEUDO
	1317/2023-R	PATRICIA SALAZAR COVARRUBIAS	10 J39	GENERAL RAMON CORONA	ADEUDO
	1315/2023-R	MARISSA JAZMIN PERALTA HERNANDEZ	11 I36	GENERAL RAMON CORONA	ADEUDO
	1314/2023-R	ELOISA ESTRADA RAMIREZ	11 M52	GENERAL RAMON CORONA	ADEUDO
	1313/2023 R	MARIA ELENA DELGADO MIRANDA	12 F12	GENERAL RAMON CORONA	ADEUDO
	1311/2023-R	AURORA ALEJANDRA MANRIQUEZ HERNANDEZ	12 J42	GENERAL RAMON CORONA	ADEUDO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

137
Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

12	0107/24	009/24	DGJM/DJCS/CC/0033/2024	1252/2023-R	MARICELA SANCHEZ RODRIGUEZ	2 H:26	GENERAL RAMON CORONA	ADEUDO				
				1343/2023-R	JOSE LLAMAS NUÑEZ	14	VALENTIN GOMEZ FARIAS	ADEUDO				
				1342/2023-R	JOSE BRUNO ARCE CONTRERAS	166	VALENTIN GOMEZ FARIAS	ADEUDO				
				531/2023-R	CLAUDIA PIMIENTEL BARRAGAN	146	CONSTITUCION	ADEUDO				
				532/2023-R	CLAUDIA PIMIENTEL BARRAGAN	147	CONSTITUCION	ADEUDO				
				661/2023-R	ANA MARIA BAÑUELOS CHAPARRO	178	CONSTITUCION	ADEUDO				
				663/2023-R	BERTHA HERNANDEZ DE SERVIN	181	CONSTITUCION	ADEUDO				
				527/2023-R	JESUS DAVID LOPEZ AVILEZ	265	CONSTITUCION	ADEUDO Y CERRADO				
				632/2023-R	BERTHA HERNANDEZ DE SERVIN	182	CONSTITUCION	ADEUDO				
				533/2023-R	MIGUEL CONDE MARTINEZ	185	CONSTITUCION	ADEUDO				
				634/2023-R	RENE CHAVEZ MACIAS	205	CONSTITUCION	ADEUDO				
				648/2023-R	ROSA RENTERIA VDA. DE C.	52	CONSTITUCION	ADEUDO				
				649/2023-R	ADOLFO GARZA VILLALOBOS	56	CONSTITUCION	ADEUDO				
				650/2023-R	JOSEFINA ROSALES CRUZ	90	CONSTITUCION	ADEUDO				
				651/2023-R	NATIVIDAD CARRANZA ROSALES	91	CONSTITUCION	ADEUDO				
				535/2023-R	ROSALBA CASTELLANOS PEREZ	131	CONSTITUCION	ADEUDO				
				530/2023-R	ROSALBA CASTELLANOS PEREZ	132	CONSTITUCION	ADEUDO				
				541/2023-R	MARIBEL RAMIREZ CAMACHO	22	CONSTITUCION	ADEUDO				
				540/2023-R	MARIBEL RAMIREZ CAMACHO	23	CONSTITUCION	ADEUDO				
				538/2023-R	MIGUEL CONDE MARTINEZ	100	CONSTITUCION	ADEUDO				
				635/2023-R	RENE CHAVEZ MACIAS	206	CONSTITUCION	ADEUDO				
				383/2023-R	RICARDO ALBERTO RUIZ REYNAGA	30	IV CENTENARIO	ADEUDO				
				641/2023-R	ANGEL ARMANDO OROZCO ROMAN	228	CONSTITUCION	CERRADO				
				630/2023-R	JESUS CARRILLO MONTES	136	IV CENTENARIO	ADEUDO				
				628/2023-R	LUIS MOISES CAMACHO GARCIA	106	IV CENTENARIO	ADEUDO				
				254/2023-R	JUAN DE DIOS HERNANDEZ DE ALBA	85	IV CENTENARIO	ADEUDO				
				631/2023-R	JOSE HERNANDEZ CASILLAS	63	IV CENTENARIO	CERRADO				
				210/2023-R	GUADALUPE CASTILLO SANCHEZ	234	ADRIAN PUGA	ADEUDO				
				244/2023-R	ANGEL ARMANDO OROZCO ROMAN	227	CONSTITUCION	ADEUDO				
				2684/25				542/2023-R	MARIA ANTONIA OROZCO RODRIGUEZ	238	CONSTITUCION	CERRADO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

653/2023-R	EVELIA RIOS FERMIN	104	CONSTITUCION	ADEUDO
654/2023-R	EVELIA RIOS FERMIN	105	CONSTITUCION	ADEUDO
655/2023-R	MANUEL RIOS NAVARRO	107	CONSTITUCION	ADEUDO
656/2023-R	JOSE DE JESUS HERNANDEZ OROZCO	112	CONSTITUCION	ADEUDO
657/2023-R	JOSE DE JESUS HERNANDEZ OROZCO	113	CONSTITUCION	ADEUDO
658/2023-R	JOSE DE JESUS HERNANDEZ OROZCO	114	CONSTITUCION	ADEUDO
659/2023-R	JOSE DE JESUS HERNANDEZ OROZCO	115	CONSTITUCION	ADEUDO
537/2023-R	MIGUEL CONDE MARTINEZ	101	CONSTITUCION	ADEUDO
536/2023-R	MIGUEL CONDE MARTINEZ	102	CONSTITUCION	ADEUDO
652/2023-R	EVELIA RIOS FERMIN	103	CONSTITUCION	ADEUDO
543/2023-R	MARIA ANTONIA OROZCO RODRIGUEZ	237	CONSTITUCION	CERRADO
636/2023-R	JOSE DE JESUS RIOS FERMIN	256	CONSTITUCION	ADEUDO
639/2023-R	MA. ESPERANZA MARTIN GONZALEZ	259	CONSTITUCION	ADEUDO
638/2023-R	MA. ESPERANZA MARTIN GONZALEZ	258	CONSTITUCION	ADEUDO
637/2023-R	JOSE DE JESUS RIOS FERMIN	257	CONSTITUCION	ADEUDO
667/2023-R	GRACIELA FRANCO ZUÑIGA	236	CONSTITUCION	ADEUDO
671/2023-R	GRACIELA FRANCO ZUÑIGA	234	CONSTITUCION	ADEUDO Y CERRADO
664/2023-R	GRACIELA FRANCO ZUÑIGA	235	CONSTITUCION	CERRADO
670/2023-R	GRACIELA FRANCO ZUÑIGA	233	CONSTITUCION	ADEUDO Y CERRADO
627/2023-R	LUIS MOISES CAMACHO GARCIA	187	IV CENTENARIO	ADEUDO
831/2023-R	ROBERTO SAMUDIO GOMEZ	5-A	IV CENTENARIO	ADEUDO
626/2023-R	VICTOR HUERTA REYES	216	IV CENTENARIO	ADEUDO
625/2023-R	VICTOR HUERTA REYES	217	IV CENTENARIO	ADEUDO
429/2023-R	MERCEDES OLIVARES ROBLES	182	IV CENTENARIO	CERRADO
430/2023-R	MERCEDES OLIVARES ROBLES	181	IV CENTENARIO	CERRADO
432/2023-R	PRISCILIANO LOMELI M.	201	IV CENTENARIO	ADEUDO Y CERRADO
708/2023-R	LUIS MOISES CAMACHO GARCIA	188	IV CENTENARIO	ADEUDO
431/2023-R	CRUZ GARCIA FIERRO	137	IV CENTENARIO	ADEUDO Y CERRADO
660/2023-R	ANDREA GUZMAN GUTIERREZ	138	CONSTITUCION	ADEUDO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

13	0108/24	010/24	DGJM/DJCS/CC/0032/2024	1347/2023-R	OBDULIA GONZALEZ ALVAREZ	47	ALVARO OBREGON	ADEUDO
				1345/2023-R	ANTONIO MANCILLA AGUIRRE	46	ALVARO OBREGON	ADEUDO
				1344/2023-R	ANTONIO MANCILLA AGUIRRE	45	ALVARO OBREGON	ADEUDO
				1346/2023-R	ANA MARIA GUERRERO ALVAREZ	40	ALVARO OBREGON	ADEUDO Y CERRADO
				1360/2023-R	FEBE PARDO VILLEGAS	57	5 DE MAYO	ADEUDO
				1359/2023-R	ARACELI PARDO VILLEGAS	24	5 DE MAYO	ADEUDO
				1358/2023-R	JULIA HERRERA ABARCA	30	5 DE MAYO	ADEUDO
				1357/2023-R	JULIA HERRERA ABARCA	31	5 DE MAYO	ADEUDO
				1356/2023-R	FEBE PARDO VILLEGAS	57	5 DE MAYO	ADEUDO
				1349/2023-R	BERTHA ALICIA AGUILA CHAVEZ	8	1 DE MAYO	ADEUDO Y CERRADO
				1348/2023-R	BERTHA ALICIA AGUILA CHAVEZ	9	1 DE MAYO	ADEUDO Y CERRADO
				1353/2023-R	MARIA TERESA BECERRA	13	1 DE MAYO	ADEUDO Y CERRADO
				1352/2023-R	MARIA TERESA BECERRA	11	1 DE MAYO	ADEUDO Y CERRADO
				1350/2023-R	MARIA CRISTINA PARTIDA RUIZ	27	1 DE MAYO	ADEUDO Y CERRADO
				1351/2023-R	RAQUEL LIMAS TOPETE	26	1 DE MAYO	ADEUDO Y CERRADO
				1354/2023-R	MARTHA FERRER MEDINA	10	1 DE MAYO	ADEUDO Y CERRADO
				1355/2023-R	BRENDA SAURI JARA AGUILERA	54	5 DE MAYO	ADEUDO
				449/2023-R	XOCHITIL CORDERO ESTRADA	30	MARIA ARCELIA DIAZ	CERRADO
				563/2023-R	JOSE DE JESUS NORIEGA RIVERA	91	REFORMA	CERRADO
				564/2023-R	JOSE DE JESUS NORIEGA RIVERA	92	REFORMA	CERRADO
				564-BIS/2023-R	JOSE DE JESUS NORIEGA RIVERA	93	REFORMA	ADEUDO
				1130/2023-R	CLAUDIA BEDOLLA GARCIA	8	HERRERA Y CAIRO	ADEUDO Y CERRADO
				616/2023-R	XICHITL REYNOSO PEREZ	76	DIONISIO RODRIGUEZ	CERRADO
				817/2023-R	JOSE GABRIEL DIAZ ACERO	66	FERROVEJEROS	ADEUDO
				1325/2023-R	BERTHA ALICIA BRITO CORONA	9	ESMIRNA	CERRADO
				1326/2023-R	JUANA SALDAÑA BERNAL	18	ESMIRNA	CERRADO
				1330/2023-R	JUANA SALDAÑA BERNAL	17	ESMIRNA	CERRADO
				245/2023-R	MA. DEL REFUGIO CASILLAS HERNANDEZ	51	GENERAL JULIAN MEDINA	ADEUDO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

140
Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

				1337/2023-R	GABRIELA JUAREZ DAVILA	155	MELCHOR OCAMPO	ADEUDO
				1336/2023-R	KARINA NAYELI MARTIN DAVILA	165	MELCHOR OCAMPO	ADEUDO
				1335/2023-R	MARGARITA VILLASEÑOR RAMIREZ	173	MELCHOR OCAMPO	ADEUDO
				1334/2023-R	MARGARITA VILLASEÑOR RAMIREZ	172	MELCHOR OCAMPO	ADEUDO
				1333/2023-R	OSCAR GALVAN LOPEZ	16	MELCHOR OCAMPO	ADEUDO
				1332/2023-R	ALFONSO BECERRA MORENO	51	MELCHOR OCAMPO	ADEUDO
				1338/2023-R	JUANA HERNANDEZ	25	MELCHOR OCAMPO	ADEUDO
				1331/2023-R	RAMONA SAAVEDRA GARCIA	122	MELCHOR OCAMPO	ADEUDO
				1324/2023-R	JORGE AGUSTIN ACEVES HERRERA	39	ESMIRNA	ADEUDO
				1329/2023-R	JESSICA ESCOBEDO MARTINEZ	41	ESMIRNA	ADEUDO
				1328/2023-R	JAIME ISMAEL MARTINEZ GUITIERREZ	4	ESMIRNA	ADEUDO
				1327/2023-R	DOLORES GARCIA GONZALEZ	84-B	ESMIRNA	ADEUDO
				241/2023-R	MARIA FERNANDA HERNANDEZ ROMERO	71	DIONISIO RODRIGUEZ	ADEUDO
				1361/2023-R	J. GUADALUPE VAZQUEZ MERCADO	56	5 DE MAYO	CERRADO
				1362/2023-R	PEDRO VAZQUEZ GUERRERO	55	5 DE MAYO	CERRADO
				1363/2023-R	ELBA PEREZ GUZMAN	48	5 DE MAYO	ADEUDO Y CERRADO
				1364/2023-R	ELBA PEREZ GUZMAN	47	5 DE MAYO	ADEUDO Y CERRADO
			DGJM/DJCS/CC/570/2024	237/2024-R	SANDRA GONZALEZ CORTES	5-1	LIBERTAD	ADEUDO
			DGJM/DJCS/CC/570/2024	238/2024-R	JOSE LUIS MAGALLON LOPEZ	24	LIBERTAD	ADEUDO
			DGJM/DJCS/CC/570/2024	239/2024-R	SANDRA GONZALEZ CORTES	1-1	LIBERTAD	ADEUDO
			DGJM/DJCS/CC/593/2024	161/2024-R	LAURA DELIA ZEPEDA MORA	1054	LIBERTAD	ADEUDO
			DGJM/DJCS/CC/593/2024	162/2024-R	JUAN RODRIGUEZ OROZCO	1096	LIBERTAD	ADEUDO
			DGJM/DJCS/CC/593/2024	163/2024-R	TOMAS JIMENEZ GOMEZ	1140	LIBERTAD	ADEUDO
			DGJM/DJCS/CC/593/2024	164/2024-R	MARCO ANTONIO MARRON BAILON	1166	LIBERTAD	ADEUDO
			DGJM/DJCS/CC/593/2024	165/2024-R	JUAN IGNACIO MARTIN DEL CAMPO	1184	LIBERTAD	ADEUDO
			DGJM/DJCS/CC/593/2024	166/2024-R	FRANCISCO RAMIREZ BRACAMONTES	1246	LIBERTAD	ADEUDO
			DGJM/DJCS/CC/593/2024	167/2024-R	FRANCISCO RAMIREZ BRACAMONTES	1247	LIBERTAD	ADEUDO
			DGJM/DJCS/CC/593/2024	168/2024-R	ANDREA MORA VDA. DE CORTES	1256	LIBERTAD	ADEUDO
			DGJM/DJCS/CC/593/2024	169/2024-R	MA. ANGELINA AVALOS SALAZAR	1316	LIBERTAD	ADEUDO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

141
Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

			170/2024-R	MARIA SOFIA NUÑO GARCIA	1337	LIBERTAD	ADEUDO
			171/2024-R	MA. GUADALUPE SANCHEZ DE C.	1400	LIBERTAD	ADEUDO
			172/2024-R	FERNANDO GONZALEZ GONZALEZ	1419	LIBERTAD	ADEUDO
			173/2024-R	J. ASCENCION GONZALEZ FONCECA	1434	LIBERTAD	ADEUDO
			174/2024-R	JOSE DELGADILLO VIZCARRA	1464	LIBERTAD	ADEUDO
			175/2024-R	PEDRO GARCIA MORALES	1505	LIBERTAD	ADEUDO
			176/2024-R	PEDRO GARCIA MORALES	1506	LIBERTAD	ADEUDO
			0084/2024-R	FELICITAS HUERTA AGUILAR	2011-B	LIBERTAD	ADEUDO
			0085/2024-R	JUANA DECENAS ARELLANO	2012-A	LIBERTAD	ADEUDO
			0086/2024-R	PATRICIA JARQUIN MARTINEZ	3014	LIBERTAD	ADEUDO
			0090/2024-R	GONZALO MARTINEZ MUÑOZ	3032	LIBERTAD	ADEUDO
			0091/2024-R	GONZALO MARTINEZ MUÑOZ	3033	LIBERTAD	ADEUDO
			0092/2024-R	FELIPA PUGA RENTERIA	3067	LIBERTAD	ADEUDO
			0093/2024-R	MARICELA GARCIA RENTERIA	3069	LIBERTAD	ADEUDO
			0094/2024-R	MARICELA GARCIA RENTERIA	3070	LIBERTAD	ADEUDO
			0095/2024-R	JOSEFINA PAZARIN CHAVEZ	3078	LIBERTAD	ADEUDO
			0098/2024-R	GONZALO MARTINEZ MUÑOZ	3172	LIBERTAD	ADEUDO
			0099/2024-R	JOSE ZANABRIA ESCALANTE	3199	LIBERTAD	ADEUDO
		DGJM/DJCS/CC/606/2024	0100/2024-R	MARTHA LAURA TINAJERO BARRIGA	3253	LIBERTAD	ADEUDO
			0103/2024-R	LUIS ANTONIO MERCADO VALDEZ	3275	LIBERTAD	ADEUDO
			0104/2024-R	SAUL ISAAC GALICIA CAMACHO	3289	LIBERTAD	ADEUDO
			0105/2024-R	EFREN YEPES ALDRETE	3297	LIBERTAD	ADEUDO
			0113/2024-R	OSCAR GUSTAVO VELAZQUEZ MORALES	3372	LIBERTAD	ADEUDO
			0115/2024-R	HIRAM BLANCO SANTANA	3389	LIBERTAD	ADEUDO
			0116/2024-R	J. JESUS SANCHEZ GUTIERREZ	3399	LIBERTAD	ADEUDO
			0118/2024-R	ANGELICA RANGEL CURIEL	3456	LIBERTAD	ADEUDO
			0119/2024-R	MARIA GUADALUPE PEREZ PEREZ	3464	LIBERTAD	ADEUDO
			0121/2024-R	VERONICA MENDOZA ANGELES	3500	LIBERTAD	ADEUDO
			0123/2024-R	FRANCISCO HERNANDEZ VAZQUEZ	3505	LIBERTAD	ADEUDO
			0124/2024-R	JOSE CARLOS MADRIGAL JIMENEZ	3512	LIBERTAD	ADEUDO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

	0125/2024-R	EVELIA RAMIREZ ESCOBAR	3513 F	LIBERTAD	ADEUDO
	0127/2024-R	EDUARDO FLORES HERNANDEZ	3661	LIBERTAD	ADEUDO
	0128/2024-R	MARIA ISABEL MORALES ARANDA	3672	LIBERTAD	ADEUDO
	0132/2024-R	RAUL AVILA ALVAREZ	2025	LIBERTAD	ADEUDO
	0087/2024-R	YOLANDA DOMINGUEZ VIVANCO	3018	LIBERTAD	ADEUDO
	0088/2024-R	CLEMENTE LOZA MORENO	3027	LIBERTAD	ADEUDO
	0089/2024-R	MARTHA ALICIA GONZAGA VILLANUEVA	3030	LIBERTAD	ADEUDO
	0096/2024-R	JULIO CESAR ZAMBRANO BAUTISTA	3136	LIBERTAD	ADEUDO
	0097/2024-R	MARIA AZUCENA MARTINEZ FARIAS	3167	LIBERTAD	ADEUDO
	0101/2024-R	HILDA YAZMIN MERCADO RABAGO	3255	LIBERTAD	ADEUDO
	00102/2024-R	IRENE SANCHEZ SANDOVAL	3271	LIBERTAD	ADEUDO
	0106/2024-R	JORGE ARMANDO FIERROS JIMENEZ	3300	LIBERTAD	ADEUDO
	0107/2024-R	CLEMENTE LOZA GUTIERREZ	3306	LIBERTAD	ADEUDO
	0108/2024-R	LAURA LETICIA LOZA MORENO	3308	LIBERTAD	ADEUDO
	0109/2024-R	SALVADOR MORALES REYES	3314	LIBERTAD	ADEUDO
	0110/2024-R	ENRIQUE CORREA ANCONA	3317	LIBERTAD	ADEUDO
	0111/2024-R	JOSEFA RUIZ MENDOZA	3318	LIBERTAD	ADEUDO
	0112/2024-R	JUAN CARLOS MUÑOZ ALCANTARA	3323	LIBERTAD	ADEUDO
	0114/2024-R	EDGAR ABRAHAM CASTELLANOS LOPEZ	3382	LIBERTAD	ADEUDO
	0117/2024-R	CARLOS VERDIN OCAMPO	3412	LIBERTAD	ADEUDO
	0120/2024-R	MARCO ANTONIO GARCIA TORRES	3468	LIBERTAD	ADEUDO
	0122/2024-R	PEDRO GONZALEZ	3503	LIBERTAD	ADEUDO
	0126/2024-R	ABRAHAM WESLEY PINEDA DEL ABREGO	3659	LIBERTAD	ADEUDO
	0129/2024-R	ANA VERONICA BARAJAS VENEGAS	3673	LIBERTAD	ADEUDO
	0130/2024-R	MARTHA ALICIA GONZAGA VILLANUEVA	3687	LIBERTAD	ADEUDO
	0131/2024-R	IRMA BERTHA ESCAMILLA DEL CASTILLO	3814	LIBERTAD	ADEUDO
	285/2024-R	ESPERANZA ARIAS RAMIREZ	36	LIBERTAD	ADEUDO
	286/2024-R	JUANA CARRILLO DUEÑAS	41-B	LIBERTAD	ADEUDO
	287/2024-R	MA. ROSARIO CARDENAS CHAVEZ	46	LIBERTAD	ADEUDO
	288/2024-R	ESPERANZA ARMENTA SALAZAR	55-E	LIBERTAD	ADEUDO
		DGJM/DJCS/CC/704/2024			

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

289/2024-R	ANTONIO BENITEZ SANTILLAN	56-E	LIBERTAD	ADEUDO
290/2024-R	LUIS MAGALLON RAMIREZ	63	LIBERTAD	ADEUDO
291/2024-R	RICARDO GOMEZ ARMENTA	79-E	LIBERTAD	ADEUDO
292/2024-R	MIGUEL ALEJANDRO CASTILLO SANTOYO	186	LIBERTAD	ADEUDO
293/2024-R	RICARDO GOMEZ ARMENTA	306-B	LIBERTAD	ADEUDO
296/2024-R	JESUS ALFONSO MUÑOZ ROSALES	441-A	LIBERTAD	ADEUDO
296/2024-R	FRANCISCO JAVIER DESMOND VEGA	460	LIBERTAD	ADEUDO
298/2024-R	JESUS ALFONSO MUÑOZ ROSALES	464	LIBERTAD	ADEUDO
299/2024-R	FRANCISCO JAVIER DESMOND VEGA	467	LIBERTAD	ADEUDO
302/2024-R	CARLOS GERARDO BECERRA CORTES	541-C	LIBERTAD	ADEUDO
303/2024-R	RAQUEL CHAVEZ OLMOS	547	LIBERTAD	ADEUDO
304/2024-R	MARINA RAMIREZ GONZALEZ	586	LIBERTAD	ADEUDO
305/2024-R	JAVIER AGUIRRE GONZALEZ	587	LIBERTAD	ADEUDO
306/2024-R	ALICIA GONZALEZ LOZANO	588	LIBERTAD	ADEUDO
307/2024-R	ALICIA GONZALEZ LOZANO	589	LIBERTAD	ADEUDO
308/2024-R	ALICIA GONZALEZ LOZANO	590	LIBERTAD	ADEUDO
309/2024-R	ALICIA GONZALEZ LOZANO	591	LIBERTAD	ADEUDO
310/2024-R	CARLOS ERNESTO GARCIA	623	LIBERTAD	ADEUDO
311/2024-R	JESUS RAMIREZ NIEVES	624	LIBERTAD	ADEUDO
312/2024-R	MARIA GUADALUPE FAMOSO AVIÑA	650	LIBERTAD	ADEUDO
313/2024-R	ESPERANZA DELGADILLO HERNANDEZ	675	LIBERTAD	ADEUDO
314/2024-R	BERTHA PATRICIA PINEDA BARRAGAN	811	LIBERTAD	ADEUDO
315/2024-R	ALICIA CANDIA SERRANO	826-B	LIBERTAD	ADEUDO
316/2024-R	ALICIA CANDIA SERRANO	826-D	LIBERTAD	ADEUDO
317/2024-R	ALICIA CANDIA SERRANO	826-E	LIBERTAD	ADEUDO
318/2024-R	ALFONSO OCHOA ORTEGA	844	LIBERTAD	ADEUDO
320/2024-R	FRANCISCO MANUEL OCHOA ORTEGA	847	LIBERTAD	ADEUDO
321/2024-R	JUAN CARLOS MORALES JIMENEZ	855	LIBERTAD	ADEUDO
322/2024-R	JOSE ARAMBUA JAUREGUI	872	LIBERTAD	ADEUDO
323/2024-R	JOSE ARAMBUA JAUREGUI	873	LIBERTAD	ADEUDO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

144
Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

				324/2024-R	JOSE ARAMBUA JAUREGUI	876	LIBERTAD	ADEUDO
				325/2024-R	LUIS ENRIQUE DE LA HOYA LAYVA	972	LIBERTAD	ADEUDO
				326/2024-R	MARTHA FILOMENA VILLA SANCHEZ	975	LIBERTAD	ADEUDO
				327/2024-R	AQUIM JULIO MUÑOZ ROMO	1000	LIBERTAD	ADEUDO
				294/2024-R	LAURA ARACELI LOPEZ PADILLA	312-B	LIBERTAD	ADEUDO
				295/2024-R	PAULA ALEJANDRA LOPEZ PADILLA	313-E	LIBERTAD	ADEUDO
				300/2024-R	MARIA ESTHER LOPEZ GUTIERREZ	468	LIBERTAD	ADEUDO
				301/2024-R	MARIA ESTHER LOPEZ GUTIERREZ	469	LIBERTAD	ADEUDO
				319/2024-R	FRANCISCO MANUEL OCHOA ORTEGA	846	LIBERTAD	ADEUDO
15	1095/24	060/24	DGJM/DJCS/CC/599/2024	0028/2024-R	BERNARDO JIMENEZ ACOSTA	142	ALCALDE	CERRADO
				0029/2024-R	MONICA ZAPIEN PULIDO	143	ALCALDE	CERRADO
				0034/2024-R	RAMON VALADEZ LOZA	113	ALCALDE	CERRADO
			DGJM/DJCS/CC/609/2024	005/2024-R	CARMEN GONZALEZ JIMENEZ	13	PASAJE MORELOS	ADEUDO
			DGJM/DJCS/CC/658/2024	328/2024-R	GABRIEL FLORENTINO GONZALEZ	176	ALCALDE	CERRADO
				329/2023-R	GABRIEL FLORENTINO GONZALEZ	177	ALCALDE	CERRADO
330/2023-R	GABRIEL FLORENTINO GONZALEZ	178		ALCALDE	CERRADO			
16	1097/24	062/24	DGJM/DJCS/CC/576/2024	215/2024-R	JOSE DE JESUS ARELLANO GUZAMAN	5	PEDRO VELEZ	CERRADO
				217/2024-R	MARCO AURELIO RODRIGUEZ AGUILERA	5C	MIRAVALLE	ADEUDO
				218/2024-R	MARCO AURELIO RODRIGUEZ AGUILERA	6C	MIRAVALLE	ADEUDO
				226/2024-R	OCTAVIO BALTAZAR MONTES DE OCA	18	SEVERO DIAZ	ADEUDO
				227/2024-R	FEDERICO AGUIRRE RAMOS	4	MARGARITA MAZA DE JUAREZ	ADEUDO
				229/2024-R	JOSE GUADALUPE ALANIZ RAMOS	34	MARGARITA MAZA DE JUAREZ	ADEUDO
				189/2024-R	ROBERTO RAMIREZ PONCE	29-A	BELISARIO DOMINGUEZ	ADEUDO
				191/2024-R	FERNANDO RAMIREZ PONCE	30-A	BELISARIO DOMINGUEZ	ADEUDO
				192/2024-R	JUAN VERA RAZON	33-A	BELISARIO DOMINGUEZ	ADEUDO
				193/2024-R	JUAN VERA RAZON	34-A	BELISARIO DOMINGUEZ	ADEUDO
				196/2024-R	HECTOR RAMIREZ PONCE	45-A	BELISARIO DOMINGUEZ	ADEUDO
				197/2024-R	MARTHA RAMIREZ PONCE	91	BELISARIO DOMINGUEZ	ADEUDO
				198/2024-R	ROBERTO RAMIREZ PONCE	46-A	BELISARIO DOMINGUEZ	ADEUDO
				224/2024-R	MA. MARTHA RODRIGUEZ BARCENAS	5	SEVERO DIAZ	ADEUDO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

145
Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

			225/2024-R	MA. MARTHA RODRIGUEZ BARCENAS	6	SEVERO DIAZ	ADEUDO
			190/2024-R	ELIZABETH BAUTISTA PEREZ	18-A	BELISARIO DOMINGUEZ	ADEUDO
			194/2024-R	RAMONA PEREZ FLORES	37-A	BELISARIO DOMINGUEZ	ADEUDO
			195/2024-R	RAMONA PEREZ FLORES	38-A	BELISARIO DOMINGUEZ	ADEUDO
			228/2024-R	SUSANA CISNEROS LLAMAS	28	MARGARITA MAZA DE JUAREZ	ADEUDO
			240/2024-R	MARIA GUADALUPE BAUTISTA PEREZ	4-A	BELISARIO DOMINGUEZ	ADEUDO
		DGJM/DJCS/CC/594/2024	181/2024-R	MA. DEL CARMEN CARMEN GONZALEZ	3-B	MIRAVALLE	ADEUDO
			182/2024-R	SANDRA TREJO GONZALEZ	3-D	MIRAVALLE	ADEUDO
			183/2024-R	SANDRA TREJO GONZALEZ	4-B	MIRAVALLE	ADEUDO
		DGJM/DJCS/CC/600/2024	0033/2024-R	JOSE MARTIN ROJAS RIVERA	89	EL MIRADOR	ADEUDO Y CERRADO
			0035/2024-R	JESSICA CABRERA HERNANDEZ	45	EL MIRADOR	ADEUDO Y CERRADO
			0036/2024-R	LUZ MARIA MIJES RODRIGUEZ	138	IV CENTENARIO	CERRADO
			0037/2024-R	JOSE CRUZ GARCIA	132	IV CENTENARIO	CERRADO
		DGJM/DJCS/CC/607/2024	0242/2024-R	MARIA DE LA CRUZ MONTAÑEZ GARCIA	8-A	BELISARIO DOMINGUEZ	ADEUDO
			0243/2024-R	MARIA DE LA CRUZ MONTAÑEZ GARCIA	9-A	BELISARIO DOMINGUEZ	ADEUDO
			0244/2024-R	MARIA DE LA LUZ LOPEZ GRANO	12-A	BELISARIO DOMINGUEZ	ADEUDO
			0245/2024-R	FERNANDO RAMIREZ PONCE	13-A	BELISARIO DOMINGUEZ	ADEUDO
			0246/2024-R	JUAN JOSE MENDOZA REYES	14-A	BELISARIO DOMINGUEZ	ADEUDO
			0247/2024-R	JOSEFINA VARGAS TORRES	15-A	BELISARIO DOMINGUEZ	ADEUDO
			0248/2024-R	HECTOR RAMIREZ PONCE	15-B	BELISARIO DOMINGUEZ	ADEUDO
			0250/2024-R	ROBERTO RAMIREZ PONCE	28-A	BELISARIO DOMINGUEZ	ADEUDO
			0254/2024-R	FABIOLA GUADALUPE DE LA TORRE BRAVO	16	IRINEO PAZ	ADEUDO
			0255/2024-R	FABIOLA GUADALUPE DE LA TORRE BRAVO	17	IRINEO PAZ	ADEUDO
			0256/2024-R	LUCIA RAMIREZ BRIONES	49	IRINEO PAZ	ADEUDO
			0257/2024-R	JESUS ROMERO MORALES	78-B	IRINEO PAZ	ADEUDO
			0258/2024-R	LUCIA RAMIREZ BRIONEZ	48	IRINEO PAZ	ADEUDO Y CERRADO
			0241/2024-R	MARIA GUADALUPE BAUTISTA PEREZ	5-A	BELISARIO DOMINGUEZ	ADEUDO
			0249/2024-R	JOSE REYES VELAZQUEZ LARIOS	16	BELISARIO DOMINGUEZ	ADEUDO
		DGJM/DJCS/CC/610/2024	004/2024-R	ESTHELA RODRIGUEZ MORALES	26	INDEPENDENCIA	ADEUDO Y CERRADO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10.29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

146
Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

	009/2024-R	RUBEN GONZALEZ PEREZ	41	GUILLERMO PRIETO	ADEUDO
	016/2024-R	JOSE LUIS FLORES MOLINA	3C	18 DE MARZO	CERRADO
	026/2024-R	JUAN ANTONIO RUVALCABA VILLALPANDO	3	GASTRONOMICO	CERRADO
	002/2024-R	MIGUEL ANGEL GUZMAN FLORES	88	GUILLERMO PRIETO	CERRADO
	014/2024-R	JOSE DE JESUS ARELLANO GUZAMAN	5	PEDRO VELEZ	CERRADO
	387/2024-R	MARIA DEL CARMEN LOPEZ HERRERA	99	ADRIAN PUGA	ADEUDO
	388/2024-R	CRISTINA CASTRO ESCAREÑO	24	EL MIRADOR	ADEUDO
	389/2024-R	IRINEO RUIZ MORENO	265 AB	CONSTITUCION	ADEUDO
	390/2024-R	VICTOR ANTONIO GOMEZ HUERTA	282	CONSTITUCION	ADEUDO
	391/2024-R	JAQUELINE PEREZ PEREZ	96	ADRIAN PUGA	ADEUDO
	392/2024-R	JAQUELINE PEREZ PEREZ	95	ADRIAN PUGA	ADEUDO
	393/2024-R	DANIEL CORNEJO NERI	75	ADRIAN PUGA	ADEUDO
	394/2024-R	DANIEL CORNEJO NERI	74	ADRIAN PUGA	ADEUDO
	395/2024-R	DANIEL CORNEJO NERI	73	ADRIAN PUGA	ADEUDO
	396/2024-R	PATRICIA CISNEROS VIRGEN	60	ADRIAN PUGA	ADEUDO
	397/2024-R	PATRICIA CISNEROS VIRGEN	59	ADRIAN PUGA	ADEUDO
	398/2024-R	PATRICIA CISNEROS VIRGEN	58	ADRIAN PUGA	ADEUDO
DGJM/DJCS/CC/641/2024	399/2024-R	LUIS ENRIQUE DE LA CERDA RUBIO	28	ADRIAN PUGA	ADEUDO
	400/2024-R	GEOVANA ELIZABETH CASILLAS ROCHA	18	ADRIAN PUGA	ADEUDO
	413/2024-R	GEOVANA ELIZABETH CASILLAS ROCHA	17	ADRIAN PUGA	ADEUDO
	414/2024-R	VICTORIA GOMEZ FLORES	8	ADRIAN PUGA	ADEUDO
	415/2024-R	VICTORIA GOMEZ FLORES	7	ADRIAN PUGA	ADEUDO
	416/2024-R	PAOLA SANTOS FAUSTO	151	IGNACIO ALDAMA	ADEUDO
	417/2024-R	EDGAR ARMANDO LOPEZ MARTINEZ	143	IGNACIO ALDAMA	ADEUDO
	418/2024-R	ISIDRA DAVILA BENITES	114	IGNACIO ALDAMA	ADEUDO
	419/2024-R	MARIA DEL ROSARIO JUAREZ DAVILA	113	IGNACIO ALDAMA	ADEUDO
	420/2024-R	ISIDRA DAVILA BENITES	112	IGNACIO ALDAMA	ADEUDO
	421/2024-R	MARIA DEL ROSARIO JUAREZ DAVILA	111	IGNACIO ALDAMA	ADEUDO
	422/2024-R	ROSA DABILA BENITES	110	IGNACIO ALDAMA	ADEUDO
	423/2024-R	MARIA DEL ROSARIO JUAREZ DAVILA	109	IGNACIO ALDAMA	ADEUDO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

147
Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

			424/2024-R	ROSA DABILA BENITES	108	IGNACIO ALDAMA	ADEUDO
			425/2024-R	JUAN J. RODRIGUEZ G.	107	IGNACIO ALDAMA	ADEUDO
			426/2024-R	ROSA DABILA BENITES	106	IGNACIO ALDAMA	ADEUDO
			427/2024-R	JUAN J. RODRIGUEZ G.	105	IGNACIO ALDAMA	ADEUDO
			428/2024-R	J. JESUS RODRIGUEZ HERMOSILLO	69	IGNACIO ALDAMA	ADEUDO
			429/2024-R	J. JESUS RODRIGUEZ HERMOSILLO	70	IGNACIO ALDAMA	ADEUDO
			431/2024-R	MA. ELVIA VALDIVIA SANDOVAL	36 SEGUN DA SECCIO N	IGNACIO ALDAMA	ADEUDO
			432/2024-R	GEORGINA GUADALUPE FERNANDEZ JIMENEZ	52	IGNACIO ALDAMA	ADEUDO
			433/2024-R	EVA VILLALOBOS MACIAS	57	IGNACIO ALDAMA	ADEUDO
			434/2024-R	MARIA GUADALUPE CEJA MAGAÑA	31	IGNACIO ALDAMA	ADEUDO
			435/2024-R	MARIA GUADALUPE CEJA MAGAÑA	32	IGNACIO ALDAMA	ADEUDO
			436/2024-R	ROSA ISELA CRUZ RAMIREZ	30	IGNACIO ALDAMA	ADEUDO
			437/2024-R	ROSA ISELA CRUZ RAMIREZ	29	IGNACIO ALDAMA	ADEUDO
			438/2024-R	ANGEL ISMAEL ROBLES GAZLVEZ	25 SEGUN DA SECCIO N	IGNACIO ALDAMA	ADEUDO
			439/2024-R	MIRIAM GUADALUPE BARRIOS AGUILER	24 SEGUN DA SECCIO N	IGNACIO ALDAMA	ADEUDO
			440/2024-R	FRANCISCO BARRIOS AGUILAR	23 SEGUN DA SECCIO N	IGNACIO ALDAMA	ADEUDO
			441/2024-R	RAFAEL CEJA VALENCIA	17	IGNACIO ALDAMA	ADEUDO
			442/2024-R	MARCOS DIAZ VAZQUEZ	8 SEGUN DA SECCIO N	IGNACIO ALDAMA	ADEUDO
			443/2024-R	YOLANDA GONZALEZ LOMELI	7 SEGUN DA SECCIO N	IGNACIO ALDAMA	ADEUDO
		DGJM/DJCS/CC/659/2024	331/2024-R	MARIA DE JESUS LANDAZURI RAMIREZ	161	ADRIAN PUGA	ADEUDO
			332/2024-R	ESTEBAN MORENO HERNNDEZ	196	ADRIAN PUGA	ADEUDO
			333/2024-R	GUADALUPE CASTILLO SANCHEZ	235	ADRIAN PUGA	ADEUDO
			334/2024-R	ESTEBAN MORENO HERNANDEZ	197	ADRIAN PUGA	ADEUDO
			335/2024-R	MA..CONCEPCION MEDINA	265	ADRIAN PUGA	ADEUDO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

				336/2024-R	EDUARDO HERNANDE MONJARAZ	254	ADRIAN PUGA	ADEUDO
				337/2024-R	RITA TORRES ORTEGA	159	ADRIAN PUGA	ADEUDO
				364/2024-R	MARIA DEL CARMEN LOPEZ HERRERA	98	ADRIAN PUGA	ADEUDO
				365/2024-R	LUCRECIA AVALOS PEREZ	97	ADRIAN PUGA	ADEUDO
				366/2024-R	MARIA DE JESUS LANDAZURI RAMIREZ	160	ADRIAN PUGA	ADEUDO
				367/2024-R	MARIA DE JESUS LANDAZURI RAMIREZ	162	ADRIAN PUGA	ADEUDO
				368/2024-R	JOSE DE JESUS CUEVAS BARAJAS	189	ADRIAN PUGA	ADEUDO
				369/2024-R	JOSE DE JESUS CUEVAS BARAJAS	190	ADRIAN PUGA	ADEUDO
				370/2024-R	ESTEBAN MORENO HERNANDEZ	195	ADRIAN PUGA	ADEUDO
				371/2024-R	BERLAMINO TREJO HERNANDEZ	106	ADRIAN PUGA	ADEUDO
				372/2024-R	LUCRECIA AVALOS TREJO	149	ADRIAN PUGA	ADEUDO
				373/2024-R	JAQUELINE PEREZ PEREZ	150	ADRIAN PUGA	ADEUDO
				447/2024-R	CONCEPCION DE LA TORRE BRAVO	30	ADRIAN PUGA	ADEUDO
				448/2024-R	CONCEPCION DE LA TORRE BRAVO	31	ADRIAN PUGA	ADEUDO
				476/2024-R	MARTHA BARAJAS ZUÑIGA	223	CONSTITUCION	ADEUDO
				477/2024-R	MARTHA BARAJAS ZUÑIGA	226	CONSTITUCION	ADEUDO
				478/2024-R	MARTHA BARAJAS ZUÑIGA	222	CONSTITUCION	ADEUDO
				479/2024-R	MARTHA BARAJAS ZUÑIGA	225	CONSTITUCION	ADEUDO
				480/2024-R	MARTHA BARAJAS ZUÑIGA	224	CONSTITUCION	ADEUDO
				481/2024-R	MARTHA BARAJAS ZUÑIGA	221	CONSTITUCION	ADEUDO
17	1099/24	064/24	DGJMDJCS/CC/577/2024	211/2024-R	ANA MARIA RAMOS ROSALES	6	AYUNTAMIENTO	CERRADO
				212/2024-R	VICTOR SALVADOR GUITIERRES	30	AYUNTAMIENTO	CERRADO
				213/2024-R	MANUEL SII.VA LOPEZ	169	AYUNTAMIENTO	ADEUDO Y CERRADO
				216/2024-R	CLARA MA. DEL ROSARIO VAZQUEZ C.	45	REFORMA	ADEUDO Y CERRADO
				219/2024-R	DELFINA CEJA CHAVEZ	13-A	TETLAN RIO VERDE	ADEUDO
				220/2024-R	GRACIELA GUERRERO VILLEGAS	7-A	TETLAN RIO VERDE	ADEUDO
				221/2024-R	JOSE ANTONIO OBLEDO RAMIREZ	3-A	TETLAN RIO VERDE	ADEUDO
				222/2024-R	JOSE CRUZ IBARRA GOMEZ	4	MIGUEL ALEMAN	ADEUDO
				223/2024-R	SALVADOR P. ALVAREZ TOSTADO	16	MIGUEL ALEMAN	ADEUDO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

			230/2024-R	GUSTAVO VELAZQUEZ HERNANDEZ	7	VILLA GUERRERO	ADEUDO
			231/2024-R	JUAN SILVESTRE MARCELINO	9	VILLA GUERRERO	ADEUDO
			232/2024-R	ANGEL VELAZQUEZ PEREZ	11	VILLA GUERRERO	ADEUDO
			233/2024-R	DOLORES GARCIA MACIAS	29	VILLA GUERRERO	ADEUDO
			234/2024-R	J. GUADALUPE RIVERA MENCHACA	2	JESUS GONZALEZ GALLO	ADEUDO
			235/2024-R	ALEJANDRO ALBERTO RAMIREZ BENITEZ	7	JESUS GONZALEZ GALLO	ADEUDO
			236/2024-R	ARMANDO VILLAGRANA ZACARIAS	9	JESUS GONZALEZ GALLO	ADEUDO
			188/2024-R	RUTH LILIANA GALAN MARTINEZ	74	DIONISIO RODRIGUEZ	ADEUDO Y CERRADO
			214/2024-R	AURORA IVETH MARISCAL BAÑUELOS	19	PLUTARCO ELIAS CALES	ADEUDO
			148/2024-R	SOFIA AGUAYO SALAZAR	33	FRANCISCO I. MADERO	ADEUDO
			149/2024-R	SOFIA AGUAYO SALAZAR	34	FRANCISCO I. MADERO	ADEUDO
			150/2024-R	ESTHER GONZALEZ GOMEZ	1	ANTONIO DE SEGOVIA	ADEUDO
			151/2024-R	ESTEBAN MURO GUZMAN	4	ANTONIO DE SEGOVIA	ADEUDO
			152/2024-R	ESTEBAN MURO GUZMAN	4-A	ANTONIO DE SEGOVIA	ADEUDO
			154/2024-R	TERESA MANCILLA AGUIRRE	13	ANTONIO DE SEGOVIA	ADEUDO
			155/2024-R	JOSE ALBERTO AVELAR LOPEZ	15	ANTONIO DE SEGOVIA	ADEUDO
			156/2024-R	JOSE ALBERTO AVELAR LOPEZ	16	ANTONIO DE SEGOVIA	ADEUDO
			157/2024-R	CHRISTIAN ALBERTO GONZALEZ SANCHEZ	17	ANTONIO DE SEGOVIA	ADEUDO
			158/2024-R	JOSE REFUGIO GONZALEZ GONZALEZ	18	ANTONIO DE SEGOVIA	ADEUDO
		DGJMDJCS/CC/595/2024	159/2024-R	JOSE REFUGIO GONZALEZ GONZALEZ	19	ANTONIO DE SEGOVIA	ADEUDO
			160/2024-R	JOSE REFUGIO GONZALEZ GONZALEZ	20	ANTONIO DE SEGOVIA	ADEUDO
			177/2024-R	LUISA RITA PERRY OSORIO	35	SAN DIEGO	ADEUDO
			180/2024-R	LAURA OLIVIA NIDIA REYES GARCIA	33	SAN DIEGO	ADEUDO
			184/2024-R	MA. EUGENIA ROSALES NUÑEZ	56	MANUEL M. DIEGUEZ	ADEUDO Y CERRADO
			185/2024-R	MIRNA ANNEL GARCIA PARRA	53	MANUEL M. DIEGUEZ	ADEUDO Y CERRADO
			186/2024-R	LAURA ELIZABETH VERDUZCO SALCIDO	24	MANUEL M. DIEGUEZ	ADEUDO Y CERRADO
			187/2024-R	PEDRO BUSTOS ROMAS	8	JUAN N. CUMPLIDO	ADEUDO Y CERRADO
			200/2024-R	EDGAR JESUS CORONA HERNANDEZ	12	LA NOGALERA	ADEUDO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

	201/2024-R	JORGE CRUZ RAMOS	17	LA NOGALERA	ADEUDO
	202/2024-R	JORGE CRUZ RAMOS	18	LA NOGALERA	ADEUDO
	203/2024-R	CONCEPCION SIFUENTES QUIROGA	19	LA NOGALERA	ADEUDO
	204/2024-R	CONCEPCION SIFUENTES QUIROGA	20	LA NOGALERA	ADEUDO
	205/2024-R	JOSE RODRIGO CEDILLO MENDOZA	44	LA NOGALERA	ADEUDO
	207/2024-R	URIEL GONZALEZ REYES	51	FRANCISCO JAVIER MINA	ADEUDO
	208/2024-R	URIEL GONZALEZ REYES	52	FRANCISCO JAVIER MINA	ADEUDO
	210/2024-R	MARTIN PERFECTO	149	AYUNTAMIENTO	ADEUDO
	146/2024-R	ALMA LETICIA GARCIA AGUAYO	30	FRANCISCO I. MADERO	ADEUDO
	147/2024-R	ALMA LETICIA GARCIA AGUAYO	31	FRANCISCO I. MADERO	ADEUDO
	153/2024-R	MARIA LETICIA PEREZ SANDOVAL	8	ANTONIO DE SEGOVIA	ADEUDO
	178/2024-R	CARLOS HERRERA ANAYA	38	SAN DIEGO	ADEUDO
	179/2024-R	CARLOS HERRERA ANAYA	39	SAN DIEGO	ADEUDO
	199/2024-R	SERGIO ALEJANDRO SIFUENTES QUIROGA	9	LA NOGALERA	ADEUDO
	206/2024-R	JESUS LUGO MENDEZ	35	FRANCISCO JAVIER MINA	ADEUDO
	209/2024-R	MIGUEL ANGEL GONZALEZ RODRIGUEZ	70	AYUNTAMIENTO	ADEUDO
DGJMDJCS/CC/601/2024	0030/2024-R	JOSE ANTONIO OBLEDO RAMIREZ	22	CUAUHTEMOC	ADEUDO Y CERRADO
	0031/2024-R	JOSE ANTONIO OBLEDO RAMIREZ	21	CUAUHTEMOC	ADEUDO Y CERRADO
	0032/2024-R	MA. DE LOURDES AGUILAR RAMIREZ	16	CUAUHTEMOC	ADEUDO Y CERRADO
	0038/2024-R	JOSEFA ISHIKAWA BEDEJA	42	VILLA MARIANO ESCOBEDO	ADEUDO Y CERRADO
	0039/2024-R	JOSEFA ISHIKAWA BEDEJA	43	VILLA MARIANO ESCOBEDO	ADEUDO Y CERRADO
	0040/2024-R	M. GUADALUPE MORALES GOMEZ	1	VILLA MARIANO ESCOBEDO	ADEUDO Y CERRADO
	0041/2024-R	NICOLAS AHUMADA CHAVEZ	15	VILLA MARIANO ESCOBEDO	ADEUDO Y CERRADO
	0042/2024-R	GUADALUPE MORALES GOMEZ	2	VILLA MARIANO ESCOBEDO	ADEUDO Y CERRADO
	0043/2024-R	ESTHER ARANA CASILLAS	70	VILLA MARIANO ESCOBEDO	CERRADO
	0044/2024-R	JONATHAN ELOY GONZALEZ ESPONZA	22	VILLA MARIANO ESCOBEDO	ADEUDO Y CERRADO
	0045/2024-R	ESTHER ARANA CASILLAS	68	VILLA MARIANO ESCOBEDO	CERRADO
	0046/2024-R	ESTHER ARANA CASILLAS	80	VILLA MARIANO ESCOBEDO	CERRADO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

	0047/2024-R	ESTHER ARANA CASILLAS	71	VILLA MARIANO ESCOBEDO	CERRADO
	0048/2024-R	ESTHER ARANA CASILLAS	69	VILLA MARIANO ESCOBEDO	CERRADO
	0049/2024-R	FRANCISCO JAVIER VARGAS RAMIREZ	23	VILLA MARIANO ESCOBEDO	ADEUDO
	0052/2024-R	MARIA DE LOURDES VIGIL RIVERA	63	VILLA MARIANO ESCOBEDO	CERRADO
	0053/2024-R	RAMIRO AGUAYO PUGA	64	EULOGIO PARRA	ADEUDO Y CERRADO
	0054/2024-R	CRISANTO MARTIN MOLINA	9	JOAQUIN ANGULO	ADEUDO Y CERRADO
	0055/2024-R	RAMIRO AGUAYO PUGA	63	EULOGIO PARRA	ADEUDO Y CERRADO
	0056/2024-R	ESTHER ARANA CASILLAS	81	VILLA MARIANO ESCOBEDO	CERRADO
	0057/2024-R	JESUS ANDRES GONZALEZ SEGURA	27	VILLA MARIANO ESCOBEDO	CERRADO
	0058/2024-R	PAULA CAROLINA CANCINO GUTIERREZ	43	LUIS MANUEL ROJAS	ADEUDO Y CERRADO
	0060/2024-R	PEDRO CASTILLO RODRIGUEZ	24	PRISCILIANO SANCHEZ	CERRADO
	0061/2024-R	MARIA DE LA LUZ KARINA REYNAGA REYES	19	PRISCILIANO SANCHEZ	CERRADO
	0063/2024-R	MARIA DE LA LUZ KARINA REYNAGA REYES	18	PRISCILIANO SANCHEZ	CERRADO
	0050/2024-R	SANTIAGO ALEJANDRO PUEBLA MAGALLON	54	VILLA MARIANO ESCOBEDO	CERRADO
	0051/2024-R	SANTIAGO ALEJANDRO PUEBLA MAGALLON	55	VILLA MARIANO ESCOBEDO	CERRADO
	0059/2024-R	SANTIAGO ALEJANDRO PUEBLA MAGALLON	53	VILLA MARIANO ESCOBEDO	CERRADO
	0062/2024-R	ANGELA POLANCO REYES	28	SANTA ELENA DE LA CRUZ	ADEUDO Y CERRADO
	0262/2024-R	FRANCISCO JAVIER LEDEZMA ZARATE	35	RANCHO BLANCO	ADEUDO Y CERRADO
	0264/2024-R	PRISCILIANO FLORES SANCHEZ	41	RANCHO BLANCO	CERRADO
	0251/2024-R	FELIPE AVILA GARCIA	3	RICARDO FLORES MAGON	ADEUDO
	0252/2024-R	MARIA DE LOURDES SANCHEZ GARCIA	4	RICARDO FLORES MAGON	ADEUDO
	0260/2024-R	MARIA CRISTINA PARTIDA RUIZ	28	1 DE MAYO	ADEUDO Y CERRADO
DGJM/DJCS/CC/608/2024	0261/2024-R	ESTEBAN LOPEZ HERANANDEZ	19	RANCHO BLANCO	ADEUDO Y CERRADO
	0133/2024-R	CARLOS ALEJANDRO LOPEZ GONZALEZ	10	JESUS GONZALEZ GALLO	ADEUDO
	0135/2024-R	MA. CALENDARIA LUNA BECERRA	21	JESUS GONZALEZ GALLO	ADEUDO
	0136/2024-R	OSCAR RAMOS RODRIGUEZ	22	JESUS GONZALEZ GALLO	ADEUDO
	0137/2024-R	GLORIA CAMILA BUENO MARTINEZ	26	JESUS GONZALEZ GALLO	ADEUDO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

152
Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

			0138/2024-R	AURFLIO BUENO MARTINEZ	29	JESUS GONZALEZ GALLO	ADEUDO
			0139/2024-R	GLORIA CAMILA BUENO MARTINEZ	33	JESUS GONZALEZ GALLO	ADEUDO
			0140/2024-R	ELVIA SIMON MARTINEZ	40	JESUS GONZALEZ GALLO	ADEUDO
			0141/2024-R	ELVIA SIMON MARTINEZ	41	JESUS GONZALEZ GALLO	ADEUDO
			0263/2024-R	BEATRIZ ADRIANA RAMOS JIMENEZ	16	RANCHO BLANCO	CERRADO
			0259/2024-R	CECILIO RAFAEL MORALES ANAYA	18	RANCHO BLANCO	ADEUDO Y CERRADO
			0134/2024-R	MONICA YASMINA CAYO ACEVES	18	JESUS GONZALEZ GALLO	ADEUDO
			0142/2024-R	MONICA YASMINA CAYO ACEVES	5	JESUS GONZALEZ GALLO	ADEUDO Y CERRADO
			0143/2024-R	MARIA DE JESUS DIAZ HERNANDEZ	2	FRANCISCO I. MADERO	ADEUDO
			0144/2024-R	MARIA DE JESUS DIAZ HERNANDEZ	3	FRANCISCO I. MADERO	ADEUDO
			0145/2024-R	ALMA LETICIA GARCIA AGUAYO	29	FRANCISCO I. MADERO	ADEUDO
			001/2024-R	MA. DE LA LUZ VAZQUEZ RAMIREZ	16	ESTEBAN LOERA	ADEUDO Y CERRADO
			003/2024-R	MARIA MORALES DIAZ	16	SAN DIEGO	CERRADO
			019/2024-R	BERTHA ALICIA BECERRA GOMEZ	39	SANTA ELENA DE LA CRUZ	ADEUDO Y CERRADO
			007/2024-R	MARIA DEL CARMEN LIMON DIAZ	79	SANTA ELENA DE LA CRUZ	ADEUDO
			008/2024-R	RAMON PEREZ LLAMAS	52	SANTA ELENA DE LA CRUZ	ADEUDO
			006/2024-R	ERIC GUZMAN SOLORZANO	12	JOAQUIN ANGULO	ADEUDO
			010/2024-R	MA. PIEDAD RODRIGUEZ JIMENEZ	16	JOAQUIN ANGULO	ADEUDO
			011/2024-R	ERIC GUZMAN SOLORZANO	13	JOAQUIN ANGULO	ADEUDO
		DGJM/DJCS/CC/611/2024	020/2024-R	ESPERANZA SOLORZANO BRAVO	15	JOAQUIN ANGULO	ADEUDO Y CERRADO
			021/2024-R	NARSICO AVILA RODRIGUEZ	20	JOAQUIN ANGULO	ADEUDO
			022/2024-R	ESPERANZA SOLORZANO BRAVO	14	JOAQUIN ANGULO	ADEUDO Y CERRADO
			024/2024-R	CRISANTO MARTIN MOLINA	7	JOAQUIN ANGULO	ADEUDO Y CERRADO
			012/2024-R	VERONICA ARCEO SALAS	39	EULOGIO PARRA	ADEUDO
			013/2024-R	AURELIA HERRERA GUITIERREZ	102	DIONISIO RODRIGUEZ	ADEUDO Y CERRADO
			015/2024-R	EVELYN TORRES NUÑEZ	5	LIBERTADOR MIGUEL HIDALGO	ADEUDO
			018/2024-R	SANTOS NAVA SILVESTRE	26	IGNACIO ZARAGOZA	ADEUDO Y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

							CERRADO
	025/2024-R	JESUS OSWALDO ESPARZA HERNANDEZ	55	LA NOGALERA			ADEUDO Y CERRADO
	027/2024-R	RICARDO VAZQUEZ ALFARO	32	ALVARO OBREGON			ADEUDO Y CERRADO
	023/2024-R	BERTHA ALICIA BECERRA GOMEZ	38	SANTA ELENA DE LA CRUZ			ADEUDO
	017/2024-R	GAUDENCIO BARTOLO RAMOS	6	JOSE ANTONIO TORRES			CERRADO
	265/2024-R	YADIRA ESMERALDA PEREZ RAMIREZ	12	RANCHO BLANCO			ADEUDO
	266/2024-R	YADIRA ESMERALDA PEREZ RAMIREZ	13	RANCHO BLANCO			ADEUDO
	267/2024-R	MA. OLGA ZARATE PEREZ	21	RANCHO BLANCO			ADEUDO
	268/2024-R	RAFAELA OROZCO JIMENEZ	24	RANCHO BLANCO			ADEUDO
	269/2024-R	CECILIO RAFAEL MORALES ANAYA	25	RANCHO BLANCO			ADEUDO
	270/2024-R	CECILIA ANAYA CERVANTES	30	RANCHO BLANCO			ADEUDO
	271/2024-R	CECILIA ANAYA CERVANTES	31	RANCHO BLANCO			ADEUDO
	272/2024-R	RICARDO ZAMORA GARCIA	46	RANCHO BLANCO			ADEUDO
	273/2024-R	ENRIQUE PEREZ JIMENEZ	2	SAN DIEGO			ADEUDO
	274/2024-R	IGNACIO AURELIO VILLEGAS MEZA	9	SAN DIEGO			ADEUDO
	275/2024-R	EDGAR VINICIO SANCHEZ VAZQUEZ	10	SAN DIEGO			ADEUDO
	277/2024-R	JORGE ZAMORA FUENTES	17	SAN DIEGO			ADEUDO
	278/2024-R	MARIA EDUVINA AVIÑA GARCIA	15	SAN DIEGO			ADEUDO
	279/2024-R	SARA LOMELI MIJES	21	SAN DIEGO			ADEUDO
	280/2024-R	LUCIA LETICIA SALDAÑA ORNELAS	22	SAN DIEGO			ADEUDO
	281/2024-R	EVELIA GARCIA PEÑALOZA	32	SAN DIEGO			ADEUDO
	276/2024-R	CECILIA ZARAGOZA VARGAS	13	SAN DIEGO			ADEUDO
	444/2024-R	XOCHITL EDITH ZEPEDA SOLANO	78	IGNACIO ZARAGOZA			CERRADO
	445/2024-R	RICARDO VAZQUEZ ALFARO	31	ALVARO OBREGON			ADEUDO Y CERRADO
	446/2024-R	ANGEL IVAN CARRILLO ILLAN	15	ALVARO OBREGON			CERRADO
	449/2024-R	MARIA SALUD REYES HERNANDEZ	52	FRANCISCO VILLA			ADEUDO
	450/2024-R	SYLVIA PATRICIA MORAN ALMAZAN	280	DEL RAYO			ADEUDO
	451/2024-R	FRANCISCO ORTEGA DIAZ	27	CUAUHTEMOC			ADEUDO
	452/2024-R	PEDRO ECHEVERRIA ARELLANO	119	PONCIANO ARRIAGA			ADEUDO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

				453/2024-R	HIGINIO ECHEVERRIA ARELLANO	117	PONCIANO ARRIAGA	ADEUDO
				454/2024-R	BRENDA GUADALUPE MARTIN DEL CAMPO VALADEZ	116	PONCIANO ARRIAGA	ADEUDO
				455/2024-R	ANTONIO MANDUJANO NAVARRO	115	PONCIANO ARRIAGA	ADEUDO
				456/2024-R	ANTONIO MANDUJANO NAVARRO	114	PONCIANO ARRIAGA	ADEUDO
				457/2024-R	LILIA FRAUSTO CORDOVA	108	PONCIANO ARRIAGA	ADEUDO
				458/2024-R	LILIA FRAUSTO CORDOVA	107	PONCIANO ARRIAGA	ADEUDO
				459/2024-R	LILIA FRAUSTO CORDOVA	82	PONCIANO ARRIAGA	ADEUDO
				460/2024-R	LILIA FRAUSTO CORDOVA	81	PONCIANO ARRIAGA	ADEUDO
				461/2024-R	JOSEFINA MORALES PUGA	52	PONCIANO ARRIAGA	ADEUDO
				462/2024-R	MA. DEL CARMEN VALADEZ	46	PONCIANO ARRIAGA	ADEUDO
				463/2024-R	MA. DEL CARMEN VALADEZ	45	PONCIANO ARRIAGA	ADEUDO
				464/2024-R	ADOLFO ARTEAGA VALLE	44	PONCIANO ARRIAGA	ADEUDO
				465/2024-R	TERESA CASILLAS GONZALEZ	40	PONCIANO ARRIAGA	ADEUDO
				466/2024-R	TERESA CASILLAS GONZALEZ	39	PONCIANO ARRIAGA	ADEUDO
				467/2024-R	SANDRA GUADALUPE SANCHEZ CUELLAR	27	PONCIANO ARRIAGA	ADEUDO
				468/2024-R	JOSE LUIS PADILLA INIGUEZ	16	PONCIANO ARRIAGA	ADEUDO
				469/2024-R	JOSE LUIS PADILLA INIGUEZ	15	PONCIANO ARRIAGA	ADEUDO
				470/2024-R	JOSE LUIS PADILLA INIGUEZ	14	PONCIANO ARRIAGA	ADEUDO
				471/2024-R	ANDREA VAZQUEZ CORONADO	18	LUIS QUINTANAR	ADEUDO
				472/2024-R	ERICK ALEJANDRO BASULTO CARRERA	22	PRISCILIANO SANCHEZ	ADEUDO
				473/2024-R	ERICK ALEJANDRO BASULTO CARRERA	15	PRISCILIANO SANCHEZ	ADEUDO
				474/2024-R	JESUS EDUARDO ALMANZA DE LA TORRE	1	LUIS MANUEL ROJAS	ADEUDO
18	1319/24	081/24	DGJM/DJCS/CC/647/2024	064/2023-R	MA. DE LOURDES MARTINEZ	1514	LIBERTAD	ADEUDO
				065/2024-R	RODOLFO GOMEZ CANALES	1537-B	LIBERTAD	ADEUDO
				066/2024-R	MA. GUADALUPE GARCIA MORALES	1618	LIBERTAD	ADEUDO
				067/2024-R	MA. GUADALUPE GARCIA MORALES	1619	LIBERTAD	ADEUDO
				068/2024-R	JORGE GARCIA RAMOS	1628	LIBERTAD	ADEUDO
				069/2024-R	ARMANDO JOEL IBARRA ALAMO	1629	LIBERTAD	ADEUDO
				070/2024-R	ARMANDO JOEL IBARRA ALAMO	1639	LIBERTAD	ADEUDO
				071/2024-R	ARMANDO JOEL IBARRA ALAMO	1640	LIBERTAD	ADEUDO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

				072/2024-R	JOSE GAITAN GUILLEN	1699	LIBERTAD	ADEUDO
				073/2024-R	ALICIA MORALES JIMENEZ	1741	LIBERTAD	ADEUDO
				074/2024-R	IVAN SANCHEZ MORALES	1744	LIBERTAD	ADEUDO
				075/2024-R	PEDRO ROQUE LOPEZ	1787	LIBERTAD	ADEUDO
				076/2024-R	DIGNA ARTEAGA GARCIA	1793	LIBERTAD	ADEUDO
				077/2024-R	MA. TERESA PEREZ SANCHEZ	1820	LIBERTAD	ADEUDO
				078/2024-R	MA. DEL ROSARIO CARDENAS CHAVEZ	1827	LIBERTAD	ADEUDO
				080/2024-R	JOSE MANUEL NUÑO GALLEGOS	1931	LIBERTAD	ADEUDO
				283/2024-R	JOSE LOZANO CAMPOS	27-I	LIBERTAD	ADEUDO
				284/2024-R	ESPERANZA ARIAS RAMIREZ	35	LIBERTAD	ADEUDO
				079/2024-R	LUIS ALBERTO CHAVEZ VAZQUEZ	1916	LIBERTAD	ADEUDO
				083/2024-R	LUIS ALBERTO CHAVEZ VAZQUEZ	1971	LIBERTAD	ADEUDO
				081/2024-R	MARTHA SUSANA PLASCENCIA VILLA	1965	LIBERTAD	ADEUDO
				082/2024-R	MARTHA SUSANA PLASCENCIA VILLA	1966	LIBERTAD	ADEUDO
			DJGM/DJCS/CC/874/2024	507/2024-R	ANA LOPEZ DE ROSA	808	LIBERTAD	ADEUDO
			DJGM/DJCS/CC/882/2024	536/2024-R	REYNA MARGARITA ENRIQUEZ BARRERA	55	FELIPE ANGELES	ADEUDO
				537/2024-R	ELIAS EFRAIN IGLESIAS ALVAREZ	569	FELIPE ANGELES	ADEUDO
				538/2024-R	MONICA ALEJANDRA ACEVES VERDIN	356	FELIPE ANGELES	ADEUDO
				540/2024-R	MONICA ALEJANDRA ACEVES VERDIN	354	FELIPE ANGELES	ADEUDO
				539/2024-R	MONICA ALEJANDRA ACEVES VERDIN	355	FELIPE ANGELES	ADEUDO
				546/2024-R	REYNA MARGARITA ENRIQUEZ BARRERA	54	FELIPE ANGELES	ADEUDO
				548/2024-R	AMADOR OROZCO BUENROSTRO	5-A	FELIPE ANGELES	ADEUDO
				543/2024-R	ELIAS EFRAIN IGLESIAS ALVAREZ	570	FELIPE ANGELES	ADEUDO
19	1325/24	087/24	DGJM/DJCS/CC/771/2024	455/2023-R	SANDRA MONICA SILVESTRE GUZMAN	3	POLANQUITO	ADEUDO
				457/2023-R	DIANA ARIEN MARQUEZ COCA	58	POLANQUITO	ADEUDO
				456/2023-R	MARIA GUADALUPE CHACON GARIBALDO	13	POLANQUITO	ADEUDO
				478/2023-R	J. SANTIAGO GONZALEZ SANCHEZ	6	POLANQUITO	ADEUDO
				454/2023-R	SANDRA MONICA SILVESTRE GUZMAN	4	POLANQUITO	ADEUDO
				253/2023-R	ZOILA PIMIENTA RODRIGUEZ	20	RICARDO FLORES MAGON	ADEUDO
			DGJM/DJCS/CC/885/2024	547/2024-R	JORGE ROMO DE LA CRUZ	95	SEBASTIAN ALLENDE	CERRADO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

156
Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

				542/2024-R	FELIPE RIOS RIVERA	80	AGUSTIN DE LA ROSA	CERRADO
			DGJM/DJCS/CC/0929/2024	550/2024-R	MARIA DE LOS ANGELES MORALES GARCIA	56	LA NOGALERA	ADEUDO
				551/2024-R	ISAIAS CERVANTES MARTIN	31	IGNACIO ZARAGOZA	ADEUDO
				506/2024-R	JOSE DE JESUS NORIEGA RIVERA	93	REFORMA	ADEUDO Y CERRADO
				353/2024-R	CRISTOBAL JARA GARIBAY	17	MANUEL M. DIEGUEZ	ADEUDO Y CERRADO
				504/2024-R	MIRNA ANNEL GARCIA PARRA	54	MANUEL M. DIEGUEZ	ADEUDO Y CERRADO
				499/2024-R	JUAN GABRIEL TORRES BECERRA	7	MANUEL M. DIEGUEZ	ADEUDO Y CERRADO
				500/2024-R	JUAN GABRIEL TORRES BECERRA	6	MANUEL M. DIEGUEZ	CERRADO
			DGJM/DJCS/CC/872/2024	497/2024-R	FELIPE DE JESUS DE LA ROSA PEREZ	25	MANUEL M. DIEGUEZ	ADEUDO
				496/2024-R	FELIPE DE JESUS DE LA ROSA PEREZ	26	MANUEL M. DIEGUEZ	ADEUDO
				503/2024-R	JOSE JONATHAN DIAZ HERNANDEZ	63	MANUEL M. DIEGUEZ	ADEUDO
				502/2024-R	SAMANTA ELIZABETH HERNANDEZ MELGAREJO	56	MANUEL M. DIEGUEZ	ADEUDO
				505/2024-R	ESTELA LOPEZ GARCIA	88	AGUSTIN DE LA ROSA	CERRADO
				501/2024-R	CLAUDIA CECILIA GUTIERREZ SOTO	85	AGUSTIN DE LA ROSA	CERRADO
				495/2024-R	JESUS YAIR PARADA RUIZ	50	JOSE ANTONIO TORRES	ADEUDO Y CERRADO
20	2500/24	172/24	DGJM/DJCS/CC/1457/2024	795/2023-R	YOLANDA VEGA CARRILLO	109	AYUNTAMIENTO	CERRADO
				796/2023-R	ERENDIRA VARGAS MALDONADO	130	AYUNTAMIENTO	CERRADO
				797/2023-R	JORGE OCTAVIO MENA VEJAR	158	AYUNTAMIENTO	CERRADO
				785/2023-R	MARIA GUADALUPE RAMON GALLEGOS	16	FERROVEJEROS	ADEUDO
				784/2023-R	MARIA GUADALUPE RAMON GALLEGOS	17	FERROVEJEROS	ADEUDO
				791/2023-R	NORBERTO LUNA LOPEZ	53	FERROVEJEROS	ADEUDO
				787/2023-R	ALMA ARACELI VAZQUEZ PEREZ	101	FERROVEJEROS	ADEUDO
				788/2023-R	ANDRES VAZQUEZ PRECIADO	104	FERROVEJEROS	ADEUDO
				790/2023-R	HECTOR BARBOSA GOMEZ	110	FERROVEJEROS	ADEUDO
				798/2023-R	MARIA GUILLERMINA AREVALO VILLA	39	JOSE ANTONIO TORRES	ADEUDO Y CERRADO
				794/2023-R	FAUSTO ESQUIVIAS MEZA	43	JOSE ANTONIO TORRES	ADEUDO Y CERRADO
				793/2023-R	FAUSTO ESQUIVIAS MEZA	42	JOSE ANTONIO TORRES	ADEUDO Y CERRADO
				799/2023-R	IVAN EDUARDO TORRES DE LA ROSA	102	AYUNTAMIENTO	ADEUDO Y CERRADO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

				801/2023-R	GABRIELA GARCIA PLASCENCIA	128	AYUNTAMIENTO	CERRADO
				800/2023-R	MARTHA ELENA MORFIN ZEPEDA	146	AYUNTAMIENTO	CERRADO
				786/2023-R	HECTOR MANUEL PATRICIO PEREZ	31	FERROVEJEROS	ADEUDO
				792/2023-R	TERESA LOPEZ RAMIREZ	46	HEROES DE NACOSARI	CERRADO

SEGUNDO.- La verificación y actualización de los expedientes a que se refiere el punto anterior deberá realizarse como medida de verificación y regularización administrativa, con el objeto de constatar la situación jurídica vigente de las personas concesionarias, la subsistencia o no de las causales de revocación y, en su caso, la existencia de adeudos, cierres o incumplimientos, conforme a los principios de legalidad, certeza, verdad material y eficacia.

Dicha revisión deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de 120 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Mercados y a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que, concluida la revisión y actualización de los expedientes:

a) Cuando no subsista la causal de revocación y la persona concesionaria se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones administrativas, reglamentarias o financieras, la Dirección de lo Jurídico Consultivo emita el acuerdo administrativo de conclusión y archivo del expediente, debidamente fundado y motivado.

b) Cuando subsista la causal de revocación, en particular en los casos de adeudo que no haya sido regularizado dentro del plazo señalado en el acuerdo segundo, la Dirección de lo Jurídico Consultivo deberá continuar con el procedimiento administrativo de revocación de derechos de concesión, en términos de la normatividad aplicable.

En ambos supuestos, el resultado correspondiente deberá presentarse al Ayuntamiento de Guadalajara como comunicación de trámite edilicio, para su conocimiento y, en su caso, turno a las Comisiones Edilicias competentes para efectos de estudio, y en su caso dictaminación correspondiente.

CUARTO.- En los casos en que del análisis resulte procedente la revocación de derechos de concesión, y una vez sustanciado el procedimiento administrativo correspondiente, el expediente deberá remitirse al Ayuntamiento de Guadalajara para que, determine lo conducente mediante acuerdo de mayoría calificada, previo dictamen de las Comisiones Edilicias competentes.

QUINTO.- Se solicita a la Dirección de lo Jurídico Consultivo emitir opinión técnica y jurídica respecto de los expedientes actualizados, verificando la correcta aplicación de las causales y la validez formal de los actos administrativos previos, a fin de asegurar que las actuaciones se encuentren debidamente fundadas, motivadas y dentro del marco de competencia del Ayuntamiento.

SEXTO.- Instrúyase a la Tesorería para que, en los casos que así corresponda, emita dictamen financiero que precise el estado de cumplimiento, adeudo o regularización de cada concesionaria, con el propósito de que la Dirección de Mercados incorpore dicha información al expediente actualizado y así determinar la procedencia de la revocación o su archivo definitivo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

SEPTIMO.- La Contraloría Ciudadana deberá supervisar el cumplimiento del presente acuerdo y emitir, en su caso, las observaciones que correspondan en materia de control, integración y resguardo documental, asegurando que la actualización de los expedientes se realice conforme a la normativa aplicable en materia de resguardo de archivos, preservando la integridad de los documentos originales, así como las constancias que acrediten su actualización.

Lo anterior deberá realizarse en observancia a la normativa en materia de responsabilidades administrativas a efecto de garantizar que las personas servidoras públicas actúen con legalidad, diligencia, eficiencia y responsabilidad en el manejo de los expedientes y de la información pública bajo su resguardo.

OCTAVO.- Una vez que, conforme a lo dispuesto en el acuerdo TERCERO del presente dictamen, la Dirección de lo Jurídico Consultivo haya emitido los acuerdos administrativos de conclusión y archivo de los expedientes correspondientes, o bien haya continuado con los procedimientos de revocación de derechos de concesión que resulten procedentes y comunicado dichos actos al Ayuntamiento de Guadalajara, las dependencias involucradas deberán integrar un informe técnico consolidado para seguimiento y control, el cual deberá remitirse exclusivamente a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, así como a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

Dicho informe tendrá carácter informativo y deberá contener, al menos, lo siguiente:

1. La relación de los expedientes revisados y actualizados;
2. La identificación de aquellos expedientes en los que se haya determinado la conclusión y archivo, así como de aquellos en los que se haya continuado el procedimiento de revocación, indicando su estado procesal;
3. La evidencia documental general que acredite el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones administrativas, reglamentarias o financieras; y
4. Las recomendaciones administrativas de carácter general que permitan mejorar los procesos de verificación, regularización y, en su caso, recuperación de adeudos.

NOVENO.- Se instruye a la Secretaría General, de notificar del presente acuerdo a las diferentes áreas del gobierno municipal, para dar cumplimiento al mismo.

DECIMO.- Se instruye a las direcciones de la Administración Pública Municipal involucradas en el cumplimiento del presente dictamen, en particular a la Dirección de Mercados, Tesorería Municipal y la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que informen de manera trimestral a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, así como a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, sobre los avances, acciones realizadas y estado que guardan los expedientes materia del presente acuerdo, hasta su total conclusión.

La Presidenta Municipal: Están a su consideración los dictámenes del 1 al 4, solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen intervenir, recordando que son hasta 3 intervenciones a favor y 3 en contra, y no mayores a 5 minutos de conformidad al artículo 78 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.



Cómo lo hemos estado haciendo, que podemos agrupar cuando no se separa, si la votación va a ser igual. Le podemos dar el uso de la voz para posicionamiento, así lo hemos hecho desde hace semana, se agrupan si la votación va a ser en el mismo sentido. Por eso mi pregunta es, ¿se separa para posicionarse o se separa para una votación diferenciada? Está bien.

Para votación aparte, se separa a solicitud del regidor Mario Castellanos los dictámenes 2 y 3. Por lo tanto, quedan el 1 y el 4 sin ser separados y nadie para registro de votación. Se cierra la lista de oradores y lo que estaríamos haciendo primero sería someter a consideración el dictamen alistado con el número 1 y con el número 4 no habiéndose reservado. Por lo tanto, les pregunto en votación económica si son de aprobarse estos dos dictámenes y quienes estén por la afirmativa sírvanse a levantar su mano. Aprobado.

Y ahora sí, pasamos al dictamen reservado con el número 2. Regidor Juan Alberto Salinas.

El Regidor Juan Alberto Salinas Macías: Con su venia, Presenta. En el caso del dictamen que nos ocupa, es un tema creo muy sentido para la población de Guadalajara y es correspondiente a la operación que se tiene con el sistema de parquímetros virtuales aquí en el lugar.

Y para el ejercicio fiscal 2026, este proyecto de mantener los parquímetros virtuales ha dejado mucho que desear; por su cobro indebido, por su esquema regulatorio y de implementación en el proceso de la operación de esta empresa completamente desfasado de la realidad e ilegal.

Y en este momento, en lo correspondiente a este dictamen número 2, creo que hay una oportunidad de trabajar un elemento en particular; y este elemento es, a partir de los 14.5 millones que se proyectan en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026, los recursos que tienen las unidades ejecutoras de gasto competentes para fines de innovación y para incluso movilidad, tienen todas las condiciones para poder implementar de forma gradual todo lo necesario para que el Ayuntamiento de Guadalajara asuma la responsabilidad del cobro de los parquímetros, sin darle 20% de comisión a un intermediario y sin darle 20% de una jugosa comisión por multas cobradas a la misma empresa, amén de también darle los dos estacionamientos que se operan por el municipio, tanto en la unidad administrativa como en el propio expiatorio.

La oportunidad que se tiene con esta formulación que estoy planteando es que se comuniquen las distintas unidades administrativas y vean cuáles son las necesidades que se tienen; porque en el 2017 las necesidades de contrato, de establecer un mecanismo de contratación con un tercero eran muy diferentes a

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

las que se tienen en el 2026, partiendo incluso desde el propio uso del código para las formas de desarrollar este tipo de aplicaciones en el uso de los parquímetros. Y entonces el primer elemento que se destaca es, fuera intermediarios, que el Ayuntamiento asuma la responsabilidad, tendría un beneficio económico muy claro a partir de que sería solamente el propio Ayuntamiento quien realizaría esta labor, sin los costos del intermediario y también garantizando, sobre todo, la seguridad de toda la data que se puede llegar a operar, y también tendría una última consideración.

A partir de que el propio Ayuntamiento sea quien opere el cobro de los parquímetros, esperaríamos que no se diera un escenario como tuvimos en la Comisión de Hacienda hace un par de días en el que uno puede expresarle a la titular de la Tesorería esto es la aplicación y lo que se está cobrando y le digan a uno, no lo conozco.

El elemento central es, si el Ayuntamiento asume la responsabilidad, esperamos que se conozca cómo se realiza esta operación en el espacio público. Muchísimas gracias, Presidenta. Esto es lo que corresponde al dictamen.

La Presidenta Municipal: Gracias, señor regidor. A continuación, se le concede el uso de la voz respecto al dictamen en listado con el número 2, el regidor Mario Castellanos.

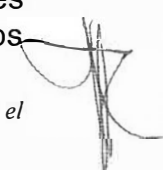
El Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra: Muchas gracias, Presidenta. Coincidimos en que los programas municipales pueden y deben revisarse. Sin embargo, las decisiones del Ayuntamiento deben tomarse con sustento técnico suficiente y no de manera anticipada.

La iniciativa propone desarrollar un sistema de cobro 100% municipal para el Programa Aquí hay Lugar, lo cual implica un cambio administrativo y una transformación tecnológica.

En términos reales de costos de oportunidad, desarrollar un sistema propio no elimina el gasto; traslada el pago de comisión hacia una inversión pública permanente en tema de desarrollo tecnológico, servidores, ciberseguridad, mantenimiento, actualizaciones, soporte y personal especializado.

El municipio no necesariamente debe convertirse en desarrollador y operador tecnológico, su función central es regular, supervisar y garantizar que el servicio funcione de una manera correcta y eficiente. Además, los esquemas actuales también cumplen una función de protección institucional, ya que los riesgos tecnológicos y operativos recaen principalmente en el proveedor.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.



Por ello, es que, en consecuencia, me permito solicitar a este Pleno que para mayor estudio la iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planificación del Desarrollo Urbano y Movilidad. Es cuánto.

La Presidenta Municipal: Se somete a consideración la propuesta realizada por el regidor Mario Castellanos, de que la iniciativa pueda ser turnada a comisión para profundizar el estudio. Quienes estén por la afirmativa de la propuesta del regidor, favor de levantar su mano. Se aprueba y se turna a comisión.

A continuación, se le concede el uso de la voz respecto del dictamen enlistado con el número 3. Adelante, regidor Juan Alberto Salinas.

El Regidor Juan Alberto Salinas Macías: Bien, ya que tienen miedo a la votación, vamos hablando ahora en otro tono. En la sesión de la Comisión de Hacienda, que es una parte muy importante, utilizando las palabras de mi buen amigo y compañero Mario Castellanos, que al Ayuntamiento se le ha encargado de supervisar, pues veamos la calidad de la supervisión que tienen hasta este momento y veamos si el camino que se ha recorrido desde el 2017 a la fecha es el correcto.

La propia Tesorera desmiente a su Director de Movilidad, porque no sé si fue durante su gira al Mundial del Coordinador de Análisis Estratégico, que se emite un boletín para que en esa fecha dijera el Director de Movilidad simple y sencillamente se van a renovar por tres meses y está vigente hasta el mes de marzo, luego entonces, por obviedad, y que además está vigente hasta el mes de marzo, se justifica el cobrar la ley de ingresos del 2025. Vean nomás qué bodrio de argumentación, vean nomás el nivel de la supervisión que tiene la unidad ejecutora de gasto correspondiente a la Tesorería y también movilidad sobre este tema en particular.

Su argumentación de entrada, violentaría la ley de compras porque supera el 20% que se estima incluso sobre el esquema de los 14 millones de pesos, porque ya serían tres meses cuando el 20% en lo, ojo, adjudicado en el 2025 serían solamente un tope de 2.8 millones de pesos prorrateado, en números ahorros, pero serían dos meses.

Posteriormente trata de justificar aquí el Coordinador de Administración señalando inicialmente que era mensual, luego que fue bimestral sin dar perfecta claridad, lo que sí su propio boletín señaló que iba por tres meses esta ampliación, también señaló que se estuvo cobrando nueve pesos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.



Hoy la aplicación que está aquí operando desde el 2017 sigue en ese esquema, cuando la ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2026 dice que va a costar 10 pesos la primera hora y un peso de forma subsecuente, que eso le llaman tarifa dinámica, aunque sea el mismo vehículo y por un ejercicio secuencial, no un análisis de mercado, pero bueno.

Al final del día lo que está en esta ecuación es ni supervisan y ya generaron un daño patrimonial. No cuidan el dinero del pueblo tapatío, no cuidan el espacio público, no cuidan la manera en la que lleva la administración pública, luego entonces, ¿qué cuidan? Y están las declaraciones de sus funcionarios, no es especulación. Ahí están y espero que estén en el acta de la Comisión de Hacienda. Ahí están.

Y en esta iniciativa con carácter de dictamen, lo que quedó también como solicitud es que se le diera vista al órgano interno de control ¿Hasta eso la van a tener miedo después de que generaron el daño patrimonial? Nada se los digo, con el turno, van a ser responsables de lo que ocurra. Es cuánto.

La Presidenta Municipal: Se le concede el uso de la voz en el dictamen número 3 al regidor Mario Castellanos.

El Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra: Muchas gracias, Presidenta. Con su permiso de todo el Pleno, me parece bien, vamos cambiándole y vamos dándole más sabor a esto.

Primero, la ley de ingresos fue aprobada por este Ayuntamiento desde el año pasado. La tarifa estaba aplicada, es obligatoria.

Cuando se detectó una diferencia en la ejecución técnica del cobro, la empresa realizó el reintegro correspondiente como era su obligación. Hoy la tarifa 2026 está estabilizada, no hay daño patrimonial, no hay detrimento al erario, no hay pérdida consolidada, intentar sostener lo contrario es ignorancia y es buscar reflectores.

Segundo, sobre la transparencia. Todo es verificable, los montos recaudados, los pagos realizados, los números de cajones, ocupaciones por zona, multas, siniestros y aplicación de seguros. Todo se puede solicitar a las áreas respectivas. Aquí no hay opacidad, lo que hay son datos, si alguien quiere información, que la pida formalmente, lo demás es simple y llanamente discurso, diarrea verbal.

Y ahora lo político. Guadalajara tiene, como ya bien lo mencionaron, 4961 cajones regulados, veamos cómo funciona en estas ciudades gobernadas por

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Morena. Ciudad de México, más de 30 mil cajones, sistema principal que opera, Ecopark, es privado.

Ecatepec, Kigo, es privado. Puebla, más de 9 mil cajones de estacionamiento, con Kigo, que también es privado. Tijuana, con actualización llegará a 10 mil cajones, con Park Kum, privado. Toluca, con Kigo, privado. Todos bajo los gobiernos de MORENA.

Qué curioso, cuando el modelo opera con más de 30 mil cajones en Ciudad de México, es modernización; ah, pero cuando opera en Guadalajara, con menos de 5 mil, es un escándalo. Qué raro, cuando Kigo funciona en Ecatepec y Puebla, es eficiente. Cuando funciona aquí, qué sospechoso. Interesante lógica, o el modelo es válido en todos lados, o no lo es en ninguno.

Pero lo que no se vale es aplicar un estándar político para Guadalajara, y otro para los propios gobiernos. Aquí no hay doble discurso.

Hay una ley aprobada, hay un sistema operando, y esto corresponde discutirlo con datos, no con consignas; es por ello que también solicito que esta iniciativa se envíe a comisión para su mayor estudio, y podamos analizarlo de mejor manera. Es cuanto, Presidenta.

La Presidenta Municipal: Se somete a consideración la propuesta del regidor Mario Castellanos para que se envíe a comisión la iniciativa, enlistada con el número 3. Quienes estén por la afirmativa, se van a levantar su mano de manera económica. Quienes estén en contra, abstenciones, se turna a la Comisión de Obras Públicas.

Continuamos con la discusión de los decretos que deben ser aprobados en votación nominal, debiendo existir mayoría simple para su aprobación, solicitando al Secretario General los mencione.

El Señor Secretario General: Son los dictámenes enlistados con los números del 5 al 7, siendo los siguientes:

5.- INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE LA REGIDORA ANA ISABEL ROBLES JIMÉNEZ, PARA CELEBRAR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CONSEJO REGIONAL DE LA INDUSTRIA RESTAURANTERA Y GASTRONÓMICA, A.C., PARA HACER EFECTIVO EL SUBSIDIO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

DECRETO

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

PRIMERO.- Se aprueba la dispensa de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

SEGUNDO.- Se aprueba y se autoriza la celebración del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Guadalajara y el Consejo Regional de la Industria Restaurantera y Gastronómica, A.C. (CRIREG), para hacer efectivo el subsidio contemplado en el artículo Décimo Tercero transitorio de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2026.

TERCERO.- Se instruye a la Sindicatura para que, por conducto de la Dirección General Jurídica, formule el convenio de colaboración señalado en el punto segundo del presente Decreto, y a su vez revise y requiera la información que considere necesaria para tal efecto, debiendo cuidar en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara.

CUARTO.- Se instruye a la Tesorera a que realice las acciones necesarias para el cumplimiento del punto segundo del presente Decreto.

QUINTO.- Se faculta a la Presidenta Municipal, al Secretario General y al Síndico Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

TERCERO.- Se instruye al Secretario General, notifique a la Sindicatura, y a la Tesorería, al día siguiente hábil de su aprobación, los resolutivos del presente Decreto, así como el contenido íntegro de la presente iniciativa, para que realice las acciones necesarias y estar en condiciones de dar cumplimiento al mismo.

CUARTO.- Se instruye al Secretario General, a notificar el contenido íntegro de la presente iniciativa y Decreto a la representación legal del Consejo Regional de la Industria Restaurantera y Gastronómica, A.C. (CRIREG), para los efectos a los que haya lugar.

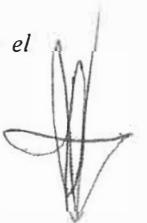
6.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA, QUE RESUELVE EL TURNO 349/25, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE PERSONAS INTERESADAS EN DESEMPEÑARSE COMO PERITOS TRADUCTORES AUXILIARES DEL REGISTRO CIVIL DE GUADALAJARA.

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba la designación como personas peritas traductoras auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, a partir del 1 de marzo de 2026 y hasta el 28 de febrero de 2027, a las personas que se señalan a continuación:

1. Mariana Sánchez Andalón, traducciones en inglés y español.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

2. Carlos Alberto Aguirre Pelayo, traducciones en inglés y español.
3. Jessica Nares Baeza, traducciones en inglés, francés y español.
4. María Fernanda Vázquez Vargas, traducciones en inglés y español.
5. Enrique Alejandro Padilla Sánchez, traducciones en inglés y español.
6. José Manuel Padilla Sánchez, traducciones en inglés, francés, alemán y español.
7. Edward Ray Krause Huerta, traducciones en inglés y español.
8. Víctor García Ramírez, traducciones en inglés y español.
9. Karla Lisette Meza Mariscal, traducciones en inglés y español.
10. María Dolores Velázquez Pinto, traducciones en inglés y español.
11. Spencer Richard Mc Mullen, traducciones en inglés y español.
12. María Guadalupe Cervantes Camarena, traducciones en inglés y español.
13. Carlos Alberto Velázquez Castro, traducciones en inglés y español.
14. Alejandro Flores González, traducciones en inglés y español.
15. Jorge Curiel López, traducciones en inglés y español.

SEGUNDO.- Se aprueba la ratificación como personas peritas traductoras auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, a partir del 1 de marzo de 2026 y hasta el 28 de febrero de 2027, a las personas que se señalan a continuación:

1. Ana Cecilia Villanueva Salas, traducciones en inglés y español.
2. Ana Patricia Abbadié Casillas, traducciones en inglés y español.
3. Apolinar Felipe Valencia Valdovinos, traducciones en inglés y español.
4. Aurora Quiñonez Garcia, traducciones en inglés y español.
5. Bertha Guillermina Barreto Sigala, traducciones en inglés, francés, italiano, alemán y español.
6. Brigitte Ines Sotomayor Licón, traducciones en inglés y español.
7. Carlos Hernández Del Toro, traducciones en inglés y español.
8. Cindy Natali Hernández Vázquez, traducciones en inglés y español.
9. Dafne Alejandra Partida Mosqueda, traducciones en inglés y español.
10. David Augustin, traducciones en inglés, francés y español.
11. Edith Bertha Vázquez Vázquez, traducciones en inglés y español.
12. Francisco Iván Enciso Guzmán, traducciones en inglés y español.
13. Gabriel Bugarin Mata, traducciones en inglés y español.
14. Hermelinda González Gómez, traducciones en inglés y español.
15. Hilda Villanueva Lomelí, traducciones en inglés y español.
16. Irma Amador García, traducciones en Inglés, francés, italiano y español.
17. Ivana Patsilly González Guerrero, traducciones en inglés y español.
18. Jacqueline Abbadié Casillas, traducciones en inglés, francés y español.
19. Jesús Alejandro Barboza León, traducciones en inglés, alemán y español.
20. Jorge Curiel Flores, traducciones en inglés, francés y español.
21. José Pablo Martínez Zamora, traducciones en inglés, francés y español.
22. Mónica Esperanza Ramírez Mendoza, traducciones en inglés y español.
23. Nora Elí Jacobo Sánchez, traducciones en inglés y español.
24. Norma Irene López Varela, traducciones en inglés, francés y español.
25. Norma Patricia Pérez Méndez, traducciones en inglés y español.
26. Ricardo Sotomayor Dueñas, traducciones en inglés y español.
27. José Roberto Beltrán Ramírez, traducciones en inglés y español.
28. Susana Bonales Herrera, traducciones en inglés, francés y español.
29. Carlos Ulises Hernández Vázquez, traducciones en inglés y español.
30. Adrián Esparza Alcántar, traducciones en inglés y español.
31. Rebeca Camarena Marroquín, traducciones en inglés y español.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

32. Santiago Ramírez Alejandre, traducciones en inglés y español.
33. Carlos Kido Ishikawa Katagiri, traducciones en inglés, japonés y español.
34. Eloísa Bonales Herrera, traducciones en inglés y español.
35. Regina Chuzeville Muratalla, traducciones en inglés y español.
36. Regina Flores Chuzeville, traducciones en inglés y español.
37. Marcela Gabriela Luna Díaz, traducciones en inglés y español.
38. Arcelia Guadalupe Fernández Hernández, traducciones en inglés y español.
39. Hugo Javier Gómez Padilla, traducciones en inglés y español.
40. Lenin Omar Fregoso González, traducciones en inglés y español.
41. Poulet Padilla Ruvalcaba, traducciones en inglés, alemán y español.
42. Fátima Michelle Soto Jaramillo, traducciones en inglés y español.
43. Oscar Flores González, traducciones en inglés, francés y español.

TERCERO.- Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que lleve a cabo las siguientes acciones:

a) Notifique en un término de quince días hábiles a partir de la aprobación del presente decreto, a cada una de las personas enunciadas en el punto Primero y Segundo del mismo, para que acudan a la oficina de la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del término de quince días hábiles posteriores a la notificación, a recoger las correspondientes constancias que les acreditan como peritas y peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara. Teniéndose por entendido que el no acudir dentro del término señalado, será considerado como causal para revocar la presente designación como perita o perito traductor auxiliar del Registro Civil del Municipio de Guadalajara;

b) Informe a las y los peritos traductores designados y ratificados que tienen la obligación de rendir informes de actividades respecto al cumplimiento de sus funciones, a través del correo electrónico que la Secretaría General del Ayuntamiento señale para tal efecto, y del cual deberá conservar el correspondiente respaldo para verificar el cumplimiento de dicha obligación. Las fechas señalada para la presentación de los informes correspondiente son:

- Primer informe: Del 03 al 07 de agosto de 2026.
- Segundo Informe: Del 11 al 17 de enero de 2027.

Todo informe presentado fuera del plazo establecido será considerado sin validez.

c) Asigne a las y los peritos designados y ratificados un número de clave para el desempeño de sus funciones, el cual deberá ser controlado por la misma Secretaría General del Ayuntamiento.

d) Se instruya a las y los peritos designados y ratificados, para que lleven a cabo la elaboración y registro, ante la Secretaría General del Ayuntamiento, de un sello así como la firma autógrafa, dentro de los cuarenta y cinco días naturales posteriores a la entrega de la constancia que les acredite como peritas o peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, debiendo el sello contener la siguiente información:

- Nombre completo;
- Leyenda "Perito traductor en idioma... (según sea el idioma por el cual se acreditó)"; o si se prefiere "Perita traductora en idioma... (según sea el idioma por el cual se acreditó)";
- Clave Asignada por la Secretaría General del Ayuntamiento;
- Vigencia de la Designación; y
- Leyenda "Autorizado por el Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco".

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.



Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

e) Se haga del conocimiento a cada una de las personas mencionadas en los puntos Primero y Segundo del presente Decreto, que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas en los incisos a), b), c) y d) del presente punto Tercero, será causa suficiente para la revocación de su nombramiento vigente o para la improcedencia de una futura ratificación.

f) Remita a la Comisión Edilicia de Justicia, a más tardar dentro de la tercera semana de enero del año 2027, un oficio mediante el cual informe únicamente a las y los peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara que hayan dado cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones señaladas dentro de los incisos a), b), c) y d) del presente punto Tercero del Decreto, teniéndose en el entendido de que las y los peritos que no sean señalados en dicho oficio es porque no cumplieron con las obligaciones establecidas; y

g) Publique en días hábiles, durante la primera semana de noviembre del 2026, por tres días consecutivos y en tres periódicos distintos, la convocatoria para la ratificación y autorización de las personas interesadas en desempeñarse como peritas y peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, a partir del 1 de marzo del 2027 y hasta el 29 de febrero del 2028. Dicha convocatoria se sujetará a los siguientes términos:

EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL, EMITE LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA LA RATIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS PERSONAS INTERESADAS EN DESEMPEÑARSE COMO PERITAS O PERITOS TRADUCTORES AUXILIARES DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

La participación de las y los interesados queda sujeta a las siguientes:

BASES

Primera. *De la solicitud y Autoridad Municipal ante quien debe presentarse.*

1. *Las personas interesadas en desempeñarse como peritas o peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, deben presentar su solicitud firmada y redactada en idioma español, en la cual se describan sus generales y hagan manifiesta su intención de desempeñarse como peritas o peritos traductores auxiliares del Registro Civil, según sea el caso, manifestando además la aceptación del cargo que en su caso se les confiera, así como su conformidad respecto de no ser considerados servidoras o servidores públicos de la administración pública municipal, toda vez que sus honorarios serán cubiertos por quienes requieran sus servicios. Asimismo, deberán manifestar su conformidad en presentar los informes de las actividades que realicen como peritos traductores ante el Secretario General del Ayuntamiento en los medios dispuestos para tal fin.*
2. *La solicitud deberá ser dirigida a la Secretaría General del Ayuntamiento. Tratándose de las personas que aspiran a ser designados como peritos traductores auxiliares del Registro Civil, la solicitud se entregará de forma presencial, con la documentación correspondiente para su revisión, en la oficina de dicha dependencia, la cual se localiza en el Palacio Municipal de Guadalajara, ubicado en la Avenida Hidalgo número 400, Centro Histórico, Guadalajara, Jalisco. La recepción de solicitudes será de lunes a viernes, en días hábiles, en un horario de 10:00 a 14:00 horas*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

3. *Respecto a las y los peritos traductores que pretendan su ratificación, alternativamente podrán presentarla de forma personal o a través del correo electrónico que la Secretaría General señale para tal efecto, siempre y cuando se cumpla con los términos de la Base Segunda de la presente convocatoria.*

Segunda. *Del periodo para la presentación de solicitudes.*

1. *El periodo será el comprendido entre los días del 17 al 20 de noviembre del año 2026, cualquier solicitud presentada fuera de este término se tendrá como no válida.*
2. *Todas las solicitudes serán retenidas hasta la fecha en que el Ayuntamiento apruebe la lista de peritas y peritos, comprometiéndose la Secretaría General del Ayuntamiento a devolver la documentación de las y los interesados que no fueron autorizados.*

Tercera. *De la documentación que debe anexarse a cada solicitud.*

1. *Las personas interesadas en ser designadas como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, deben presentar, además de la solicitud señalada en el numeral 1, de la base Primera de la presente convocatoria, la siguiente documentación:*
 - a) *Copia certificada de su acta de nacimiento con los requisitos establecidos en la Ley del Registro Civil del Estado de Jalisco y demás disposiciones en la materia.*
 - b) *Curriculum Vitae;*
 - c) *Copia certificada del documento o constancia de validez e idoneidad oficial, institucional y académica mediante el cual se acredite debidamente el contar con los estudios necesarios para llevar a cabo la traducción del idioma o idiomas referidos en la solicitud.*
2. *A las personas que a la fecha de la convocatoria se encuentren autorizadas o autorizados como peritos traductores auxiliares del Registro Civil, y tengan interés en su ratificación, deberán de presentar solicitud por escrito manifestando su intención de prórroga como peritas o peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara acompañando, en su caso, las constancias de actualización académica en el idioma de su especialidad.*

La procedencia de dicha solicitud estará sujeta a la validación del cumplimiento de sus obligaciones, misma que se verificará conforme al oficio que emita la Secretaría General en los términos del inciso f) del punto Tercero del presente Decreto.

Cuarta. *De la Designación y la Ratificación de Peritos Traductores.*

1. *Una vez cerrada la convocatoria y recibida la documentación de las personas interesadas, el Secretario General la presentará en sesión de Ayuntamiento, para su*
2. *turno a la Comisión Edilicia de Justicia. Dicha comisión deberá dictaminar de conformidad a lo dispuesto en la reglamentación municipal de la materia.*

CUARTO.- *Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que notifique a las personas que no fueron ratificadas como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, por no presentar solicitud de ratificación, presentarla fuera del plazo establecido o no haber cumplido con las obligaciones señaladas en el Decreto Municipal Número D 13/09/25; siendo las personas las siguientes:*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

1. Avril Amaya De La Mora.
2. Edith Roque Huerta.
3. Alma Evelia Acevedo Trujillo.
4. María Isabel Macías Brumback.
5. Eréndira Mondragón Galindo.
6. Francisco Javier Sandoval Ochoa.
7. Daniel Uribe Reséndiz.
8. Natalya Dundych Palomares.
9. Luis Ernesto Villaseñor Cárdenas.
10. María Guilda Montaña Yáñez.

Asimismo, se deberá hacer de su conocimiento que la presente determinación no constituye impedimento alguno para que las personas puedan postularse en futuras convocatorias que se emitan en la materia, siempre que cumplan con los requisitos y bases que para tal efecto se establezcan.

QUINTO.- Se instruye al Director del Registro Civil de este Ayuntamiento para que publique, en los lugares visibles de las oficinas del Registro Civil, la lista de las y los peritos traductores auxiliares del Registro Civil autorizados. Dicha publicación deberá contener: nombre completo, idioma o idiomas de especialidad, número telefónico de atención y referencia de ubicación (barrio o colonia y municipio). En resguardo de los datos personales de las personas autorizadas, se omitirá la calle y número exterior del domicilio, a menos que la persona interesada manifieste de manera expresa y voluntaria su consentimiento para incluir dicha información.

SEXTO.- Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, con atención al Director del Registro Civil, para que notifique un mes antes de que se abra la convocatoria para la ratificación y autorización, a cada una de las personas acreditadas y ratificadas en el punto Primero y Segundo del presente decreto, con la intención de que hagan manifiesta su intención de prórroga en los tiempos señalados en la convocatoria.

SÉPTIMO.- Se faculta a la Presidenta Municipal y al Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento para que, en el supuesto de que el Pleno del Ayuntamiento no emita pronunciamiento sobre la nueva convocatoria o la ratificación de las personas que funjan como peritos traductores auxiliares del Registro Civil antes del vencimiento del periodo establecido en el presente decreto, autorice la prórroga temporal de las funciones de las y los peritos aquí designados y ratificados, únicamente hasta en tanto el Ayuntamiento sesione y resuelva lo conducente, sin que dicha prórroga pueda exceder el periodo de treinta días naturales.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.



7.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE RESUELVE EL TURNO 018/26, RELATIVO AL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO COMO APOYO A LOS ELEMENTOS OPERATIVOS ADSCRITOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE GUADALAJARA.

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la celebración del convenio de colaboración para el otorgamiento de un subsidio con cargo a los recursos presupuestales del Estado como apoyo a los elementos operativos adscritos a la Policía Metropolitana de Guadalajara, con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Coordinación General Estratégica de Seguridad y la Secretaría de la Hacienda Pública.

SEGUNDO.- La vigencia del convenio de colaboración señalado en el punto primero del presente Decreto comenzará a partir del día de su suscripción, con efecto retroactivo al 1 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.

TERCERO.- Se instruye a la Sindicatura para que, por conducto de la Dirección General Jurídica, requiriera la documentación necesaria y formule el proyecto de convenio de colaboración señalado en el punto primero del presente Decreto, debiendo cuidar en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara.

CUARTO.- Se faculta a la Presidenta Municipal, al Síndico, al Secretario General y a la Tesorera, todos de este Ayuntamiento de Guadalajara, para que en representación de éste y en ejercicio de sus atribuciones, suscriban conjuntamente el convenio de colaboración señalado en el punto primero del presente Decreto, así como toda la documentación inherente al cumplimiento del mismo.

QUINTO.- Se faculta al Secretario General, a la Tesorera y al Comisario de Seguridad Ciudadana, todos del Ayuntamiento de Guadalajara, para que realicen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.

SEXTO.- Se declaran concluidos los turnos 255/24 y 002/26 por los argumentos y fundamentos expuestos en los considerandos del presente dictamen, y se ordena su archivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

TERCERO.- Notifíquese a la Tesorería, a la Dirección de Recursos Humanos, a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, para los efectos a los que haya lugar.

CUARTO.- Remítase el contenido íntegro del presente decreto municipal a la Sindicatura, para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO.- Notifíquese el contenido íntegro del presente del dictamen al Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Coordinación General Estratégica de Seguridad y la Secretaría de la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.



Hacienda Pública, para su conocimiento y efectos a los que haya lugar.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

La Presidenta Municipal: Están a su consideración los dictámenes enlistados en el orden del día con los números del 5 al 7, solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen intervenir y el número de dictamen al cual se referirán, recordando que son hasta 3 intervenciones a favor y 3 en contra y no mayores a 5 minutos de conformidad al artículo 78 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Recapitulando y se cierra la lista de reservas y de oradores. Se reserva el dictamen número 7 en el que se suscribe la regidora Mariana Fernández en contra, regidores Humberto Trujillo y Ana Robles a favor.

Y se pueden proceder a votar los dictámenes enlistados con el 5 y 6, ya que no fueron reservados. Y en votación nominal les pregunto si se aprueban y solicito al Secretario General haga el recuento de la votación manifestando su resultado en voz alta.

El Señor Secretario General: Regidora Leticia Fabiola Cuan Ramírez, *a favor*; regidora Ana Isabel Robles Jiménez, *a favor*; regidora María Andrea Medrano Ortega, *a favor*; regidor José María Martínez Martínez, *a favor*; regidora Teresa Naranjo Arias, *a favor*; regidor Juan Alberto Salinas Macías, *a favor*; regidora Mariana Fernández Ramírez, *a favor*; regidor José de Jesús Becerra Santiago, *a favor*; regidor Julio César Covarrubias Mendoza, *a favor*; regidora Diana Araceli González Martínez, *a favor*; regidor Víctor Hugo Hernández López, *a favor*; regidor Gabriel Vázquez Suárez, *a favor*; regidora Luz María Alatorre Maldonado, *a favor*; regidor Salvador Alcázar Mendivil, *a favor*; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, *a favor*; regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra, *a favor*; regidor Humberto Gabriel Trujillo Jiménez, *a favor*; síndico Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, *a favor*; Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 18 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

La Presidenta Municipal: Se declaran aprobados los dictámenes enlistados con los números 5 y 6 toda vez que tenemos 18 votos a favor.

A continuación, iniciamos la discusión del dictamen enlistado con el número 7 y se comienza con el posicionamiento en contra de la regidora Mariana Fernández recordando que son hasta 5 minutos. Adelante, regidora.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

La Regidora Mariana Fernández Ramírez: Muchas gracias, Presidenta. Para este punto del posicionamiento es solamente una reflexión, no significa que el voto sea en contra. El voto de nuestra bancada será en abstención.

Pero sí es importante hacer un análisis que en este dictamen ustedes involucran varias iniciativas. La primera, una por el Síndico donde el Gobierno del Estado nos entrega dinero a Guadalajara para bonos de los policías que están en áreas operativas y para los que pertenecen a la Policía Metropolitana, pero al mismo tiempo nos rechazan nuestras iniciativas del aumento salarial en el mismo dictamen.

Cada sesión seguimos insistiendo en la importancia de que quienes nos cuidan y ganen mejor ¿Y por qué hablamos de cuánto sería suficiente? Hay que aclarar que desde el 2019, 2022, 2023, 2024 y 2025 no ha habido un aumento real en las prestaciones de la policía. Solamente hubo en el 2020 y 2021 y fueron menos del 3%. Esto quiere decir que el aumento real que ha tenido la corporación de Guadalajara ha sido de menos del 24%.

Este año que les quieran aumentar 600 pesos, claro que siempre lo vamos a celebrar, pero no es ni el 3% de todo lo que les debemos. Y en este dictamen que se va a aprobar, nos rechazan las iniciativas que presentaron nuestros compañeros de MORENA desde el año pasado que es el incremento salarial de las y los policías.

Creo que es importante sí hacer las mesas de trabajo para los incrementos salariales, pero este apoyo que se recibe el Gobierno del Estado queda a libre voluntad de quien gobierna.

Sí, qué bueno que se paguen a los elementos de la Comisaría de Guadalajara que pertenecen a los dudosos resultados que tiene la Policía Metropolitana, pero desgraciadamente este apoyo solo llega al personal operativo. Y hay que recordar que de los más de 3 mil policías que tiene Guadalajara, muchos no hacen funciones operativas.

Ellos contabilizan que el operativo es el que anda trabajando en los polígonos, en la patrulla, pero hay un montón de policías que hacen otras labores de seguridad como inteligencia, como por ejemplo los policías que están en nuestro C5, los policías que están en los grupos de búsqueda que no precisamente andan arriba de una patrulla, pero que también pertenecen a la corporación de Guadalajara.

Y todos esos bonos que recibimos del Gobierno del Estado nos da mucho gusto y siempre los vamos a celebrar, pero en el momento que quiera cualquier

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

Gobernador, como ya pasó en otros municipios, se pueden quitar estos bonos y desgraciadamente estos bonos que llegan solo son anuales y no repercuten en la jubilación de las personas que trabajan en la Comisaría de Guadalajara.

Por eso tanto hemos insistido en que el incremento salarial sí sea para los más de 3 mil policías, porque por más que digan que en otros gobiernos se les dieron más vales de despensa, qué bueno que les den vales de despensa. Pero eso no repercute cuando ellos vayan a querer jubilarse, lo que sí repercute es el aumento salarial.

Entonces, independientemente que celebremos que llegue dinero para la corporación, siempre seguiremos insistiendo desde MORENA que queremos policías mejor pagados y sobre todo que sea toda la corporación, no solamente las áreas operativas. Sería todo, Presidenta. Gracias.

La Presidenta Municipal: A continuación se le concede el uso de la voz al regidor Humberto Trujillo.

El Regidor Humberto Gabriel Trujillo Jiménez: Gracias, Presidenta. Quisiera hacer uso de la voz para expresar con claridad lo que estamos votando en esta ocasión, porque algunos compañeros les encantan hacerse los escurridizos y decir que van a abstenerse a un apoyo directo a los policías de Guadalajara de 35 millones de pesos.

Revisen bien cómo se van a abstener algunos a un apoyo directo a personas, a policías de carne y hueso y quienes estamos a favor de que se apoyen a nuestros compañeros y compañeras que todos los días cuidan a la ciudad que más queremos.

Y lo voy a decir con claridad y cito, lo que estamos dictaminando y lo que estamos votando. Más de 9 millones de pesos para los elementos adscritos a la Policía Metropolitana y 26 millones de pesos para los miembros de nuestro Policía de Guadalajara.

Es decir, dinero directo para los policías de nuestra ciudad. Y claro, entiendo perfectamente que quieran ser escurridizos y que no quieran posicionarse claramente al respecto, porque les recuerdo con todas las letras, fueron ustedes desde la Ciudad de México quienes desaparecieron el Fortaseg, quienes se negaron a darle recursos a las policías municipales, no sólo de Guadalajara, de todo el país. Es el partido que ustedes representan, el que desaparece esos fondos y el que no acompaña la solicitud de fondos hacia la Federación, que son para las y los tapatíos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

No hay que esconderse, son claros, es Morena, es el partido guinda, el que de manera escurridiza quiere obtenerse para que ingrese dinero a los elementos policiales. Y claro, se entiende, representan eso, representan el pasado y buscan abstenerse en lugar de acompañar propuestas serias y propuestas que tienen elementos muy claros.

Propuestas como las que presentamos actualmente, propuestas bajo una visión de gobierno que busca la capacitación, reforzar a las policías y policías municipales y seguir apostando por una agenda firme construida desde lo local.

Es muy cómodo, compañeras y compañeros, sentarse aquí y hablar, hablar, hablar y cobrar, venir dos, tres horas y cobrar y hablar de recursos cuando realmente tenemos que poner posicionamientos claros para que esos recursos desde la Federación sean recibidos y sean utilizados en las personas que nos cuidan día con día. Es cuanto Presidenta, muchas gracias.

La Presidenta Municipal: A continuación se le concede el uso de la voz a la regidora Ana Robles.

La Regidora Ana Isabel Robles Jiménez: Muchas gracias, Presidenta. Bueno, miren con quien hace referencia a este dictamen e incluso desde el inicio de la sesión se estuvo haciendo, quisiera reiterar lo que ya comentó mi compañero Humberto Trujillo en cuanto al beneficio de recibir más de 35 millones de pesos en concretamente más de 23 para la Policía Municipal y los otros nueve y cacho para la Policía Metropolitana.

Pero miren, también es importante decirles que tanto la Presidenta Municipal, Vero Delgadillo, como la que está haciendo uso de la voz, somos conscientes del derecho, de la necesidad y de todo lo que requieren nuestras y nuestros policías.

Y por supuesto vamos a trabajar y seguimos trabajando de forma integral. ¿Pero cómo? Con propuestas serias. Hace unos momentos se decía que nuestro dictamen era una simulación. Simulación es presentar una iniciativa en donde de antemano se sabe que hay un impedimento legal, eso es simulación. Simulación es querer engañar a las personas.

Y miren, ¿Por qué decimos que nosotros sí hacemos propuestas serias? Y ¿por qué decimos que Movimiento Ciudadano está trabajando de manera muy puntual para que realmente las y los policías tengan mejores condiciones? Primeramente, hay que recordar que Guadalajara es de las policías mejor pagadas, incluso, más que la Guardia Nacional, que fue el motivo por el cual desapareció Fortaseg.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.



Guadalajara, a comparación, por ejemplo, de Tonalá y de Toluca, gobiernos de Morena, está por encima en el sueldo que menor gana la policía. Ya no hablemos del que gana más.

También es importante decir, todos los beneficios que buscamos para nuestras y nuestros policías de profesionalización, de que puedan acceder al idioma inglés, entre otras cosas. También tenemos, por ejemplo, lo que ha hecho nuestro Gobernador del Estado, Pablo Lemus, en donde ha hecho un programa importantísimo denominado El Legado, que entre varias acciones apoya a los policías con vivienda, con apoyo, con bonos de desempeño, transporte gratuito, en fin, además de las becas que tiene para sus hijos e hijas en universidades de primer nivel.

Hablemos de forma clara. Hacer una propuesta en donde la ley de disciplina financiera nos impide aprobar, eso no es correcto. Lo que sí es correcto es lo que hizo nuestro Gobernador Pablo Lemus y nuestra bancada de Movimiento Ciudadano en la Cámara de Diputados, y yo les pediría que más bien nos enfoquemos a tratar de que eso se apruebe.

Ellos sí hicieron algo concreto y que es comprobable. Presentar una iniciativa a través de la gestión de nuestro gobernador para que ese tope de la ley de disciplina financiera pudiera excepcionarse en el tema de seguridad. Eso es trabajar con seriedad.

Y también decirles que es real que el municipio dejó de recibir, fíjense, 55 millones de pesos fue lo último que recibió. ¿Cuánto sería ya en este momento? Necesitamos que de verdad hagamos propuestas y busquemos soluciones para que entre todos encontremos la mejor forma, porque sí nos preocupa la seguridad y estamos haciendo lo que toque en el Gobierno Municipal.

Ayúdenos a que se haga lo propio en el Gobierno Federal. Es cuánto.

La Presidenta Municipal: Le pido al señor Secretario pueda levantar la votación del dictamen enlistado con el número 7.

El Señor Secretario General: Regidora Leticia Fabiola Cuan Ramírez, *a favor*; regidora Ana Isabel Robles Jiménez, *a favor*; regidora María Andrea Medrano Ortega, *a favor*; regidor José María Martínez Martínez, *abstención*; regidora Teresa Naranjo Arias, *abstención*; regidor Juan Alberto Salinas Macías, *abstención*; regidora Mariana Fernández Ramírez, *abstención*; regidor José de Jesús Becerra Santiago, *a favor*; regidor Julio César Covarrubias Mendoza, *a favor*; regidora Diana Araceli González Martínez, *a favor*; regidor Víctor Hugo Hernández López, *a favor*; regidor Gabriel Vázquez Suárez; regidora Luz María

1.a presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.



Alatorre Maldonado, *a favor de los derechos humanos de nuestra policía de Guadalajara*; regidor Salvador Alcázar Mendivil, *a favor*; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, *a favor*; regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra, *a favor*; regidor Humberto Gabriel Trujillo Jiménez, *a favor*; síndico Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, *a favor*; Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 14 votos a favor; 0 votos en contra; y 04 abstenciones.

La Presidenta Municipal: Se declara aprobado el dictamen listado con el número 7 toda vez que tenemos 14 votos a favor.

Continuamos con la discusión de los dictámenes que deben ser aprobados en votación nominal debiendo existir mayoría calificada de votos para su aprobación solicitada del secretario general, pueda mencionar los mismos.

El Señor Secretario General: Son los dictámenes enlistados con los números 8 y 9, que se refieren a lo siguiente:

8.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE RESUELVE EL TURNO 261/25, RELATIVO A LA DESINCORPORACIÓN, BAJA Y DESTINO FINAL DE BIENES PROPIEDAD MUNICIPAL.

DECRETO

PRIMERO.- Se acuerda y autoriza la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado, así como la baja del Registro de Bienes Municipales, de 495 (cuatrocientos noventa y cinco) bienes muebles propiedad municipal que se describen a continuación y destino final en los términos dispuestos por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco:

N°	Número Patrimonial	Descripción del bien	Cuenta Patrimonial
1	32382	Silla Secretarial	888
2	40184	Ventilador PHILLIPS	888
3	40192	Teléfono PANASONIC	888
4	40205	Equipo de Sonid, Deck YAMAHA	888
5	40206	Reproductor De C.D.	888
6	40207	Amplificador	888
7	40208	Amplificador	888
8	40209	Micrófono	888
9	40242	Gabinete	888

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Nº	Número Patrimonial	Descripción del bien	Cuenta Patrimonial
10	40368	Restirador	888
11	40610	Frigobar	888
12	40635	Anaquele	888
13	40636	Anaquele	888
14	40638	Anaquele	888
15	40658	Ecuallizador	888
16	70195	Archiveros 4 Gavetas	888
17	71741	Impresora	888
18	74856	Teléfono PANASONIC	888
19	77346	Mesa	888
20	121714	Sillón Recibidor	888
21	121764	Sillón Recibidor	888
22	121765	Sillón Recibidor	888
23	121781	Silla	888
24	121789	Silla	888
25	121793	Silla	888
26	121797	Credenza	888
27	121803	Credenza	888
28	121999	Escritorio Secretarial	888
29	122000	Escritorio Secretarial	888
30	122003	Escritorio con Cajonera	888
31	122005	Escritorio con Cajonera	888
32	122007	Escritorio con Extensión	888
33	122009	Escritorio con Extensión	888
34	122010	Escritorio Secretarial	888
35	122012	Escritorio Secretarial	888
36	122013	Escritorio con Cajonera	888
37	122017	Escritorio con Extensión	888
38	122019	Escritorio con Extensión	888
39	124078	Archivero con Cajonera	888
40	124079	Escritorio con Extensión	888
41	131520	Escritorio Secretarial	888
42	131521	Librero	888
43	167185	Reloj Checador	888
44	171846	Archivero de 4 Gavetas	888

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Nº	Número Patrimonial	Descripción del bien	Cuenta Patrimonial
45	172424	Librero	888
46	172767	Credenza NEW DESK	888
47	173208	C.P.U. HP	888
48	176739	Silla Secretarial	888
49	176740	Silla Secretarial	888
50	176741	Silla Secretarial	888
51	178105	Teléfono PANASONIC	888
52	178109	Teléfono PANASONIC	888
53	178115	Teléfono PANASONIC	888
54	178500	Fax PANASONIC	888
55	182160	Monitor H.P.	888
56	190875	Motobomba EVANS	888
57	190885	Motobomba EVANS	888
58	196203	Radio MOTOROLA	888
59	196204	Radio MOTOROLA	888
60	209124	Motobomba	888
61	209125	Motobomba	888
62	209126	Motobomba	888
63	211236	Reloj Checador	888
64	211251	Motobomba	888
65	211253	Motobomba	888
66	215928	Motobomba	888
67	215929	Motobomba	888
68	215936	Motobomba	888
69	225911	Tractor Podador GRASSHOPPER	888
70	250423	Computadora	888
71	250427	Impresora H.P.	888
72	250989	Impresora H.P.	888
73	251006	Computadora	888
74	253394	Silla De Visita	888
75	253395	Silla De Visita	888
76	253398	Silla De Visita	888
77	253399	Silla De Visita	888
78	253400	Silla De Visita	888

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Nº	Número Patrimonial	Descripción del bien	Cuenta Patrimonial
79	253401	Silla De Visita	888
80	253402	Silla De Visita	888
81	253404	Silla De Visita	888
82	253405	Silla De Visita	888
83	253406	Silla De Visita	888
84	253407	Silla De Visita	888
85	253408	Silla De Visita	888
86	253409	Silla De Visita	888
87	253410	Silla De Visita	888
88	253411	Silla De Visita	888
89	253412	Silla De Visita	888
90	253413	Silla De Visita	888
91	253414	Silla De Visita	888
92	253415	Silla De Visita	888
93	253416	Silla De Visita	888
94	253417	Silla De Visita	888
95	253418	Silla De Visita	888
96	253419	Silla De Visita	888
97	253420	Silla De Visita	888
98	253421	Silla De Visita	888
99	253422	Silla De Visita	888
100	253423	Silla De Visita	888
101	253424	Silla De Visita	888
102	253425	Silla De Visita	888
103	253426	Silla De Visita	888
104	253427	Silla De Visita	888
105	253428	Silla De Visita	888
106	253429	Silla De Visita	888
107	253430	Silla De Visita	888
108	253431	Silla De Visita	888
109	253432	Silla De Visita	888
110	253433	Silla De Visita	888
111	253434	Silla De Visita	888
112	253435	Silla De Visita	888

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Nº	Número Patrimonial	Descripción del bien	Cuenta Patrimonial
113	253436	Silla De Visita	888
114	253437	Silla De Visita	888
115	253438	Silla De Visita	888
116	253439	Silla De Visita	888
117	253440	Silla De Visita	888
118	253441	Silla De Visita	888
119	253442	Silla De Visita	888
120	253443	Silla De Visita	888
121	253444	Silla De Visita	888
122	253445	Silla De Visita	888
123	253446	Silla De Visita	888
124	253447	Silla De Visita	888
125	253448	Silla De Visita	888
126	253449	Silla De Visita	888
127	253450	Silla De Visita	888
128	253451	Silla De Visita	888
129	253452	Silla De Visita	888
130	253453	Silla De Visita	888
131	253454	Silla De Visita	888
132	253455	Silla De Visita	888
133	253456	Silla De Visita	888
134	253457	Silla De Visita	888
135	253458	Silla De Visita	888
136	253459	Silla De Visita	888
137	253460	Silla De Visita	888
138	253461	Silla De Visita	888
139	253462	Silla De Visita	888
140	263247	Estufa FERRO	888
141	263249	Frigobar DAEWOO	888
142	263775	Tablon LIFETIME	888
143	263776	Tablon LIFETIME	888
144	263777	Tablon LIFETIME	888
145	263778	Tablon LIFETIME	888
146	263779	Tablon LIFETIME	888

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Nº	Número Patrimonial	Descripción del bien	Cuenta Patrimonial
147	263780	Tablon LIFETIME	888
148	263781	Tablon LIFETIME	888
149	263782	Silla Plegable LIFETIME	888
150	263783	Silla Plegable LIFETIME	888
151	263784	Silla Plegable LIFETIME	888
152	263785	Silla Plegable LIFETIME	888
153	263786	Silla Plegable LIFETIME	888
154	263787	Silla Plegable LIFETIME	888
155	263788	Silla Plegable LIFETIME	888
156	263789	Silla Plegable LIFETIME	888
157	263790	Silla Plegable LIFETIME	888
158	263791	Silla Plegable LIFETIME	888
159	263792	Silla Plegable LIFETIME	888
160	263793	Silla Plegable LIFETIME	888
161	263794	Silla Plegable LIFETIME	888
162	263795	Silla Plegable LIFETIME	888
163	263796	Silla Plegable LIFETIME	888
164	263797	Silla Plegable LIFETIME	888
165	263798	Silla Plegable LIFETIME	888
166	263799	Silla Plegable LIFETIME	888
167	263800	Silla Plegable LIFETIME	888
168	263801	Silla Plegable LIFETIME	888
169	263802	Silla Plegable LIFETIME	888
170	263803	Silla Plegable LIFETIME	888
171	263804	Silla Plegable LIFETIME	888
172	263805	Silla Plegable LIFETIME	888
173	263806	Silla Plegable LIFETIME	888
174	263807	Silla Plegable LIFETIME	888
175	263808	Silla Plegable LIFETIME	888
176	263809	Silla Plegable LIFETIME	888
177	263810	Silla Plegable LIFETIME	888
178	263811	Silla Plegable LIFETIME	888
179	263812	Silla Plegable LIFETIME	888
180	263813	Silla Plegable LIFETIME	888

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Nº	Número Patrimonial	Descripción del bien	Cuenta Patrimonial
181	263814	Silla Plegable LIFETIME	888
182	263815	Silla Plegable LIFETIME	888
183	263816	Silla Plegable LIFETIME	888
184	263817	Silla Plegable LIFETIME	888
185	263818	Silla Plegable LIFETIME	888
186	263819	Silla Plegable LIFETIME	888
187	263820	Silla Plegable LIFETIME	888
188	263821	Silla Plegable LIFETIME	888
189	263822	Silla Plegable LIFETIME	888
190	263823	Silla Plegable LIFETIME	888
191	263824	Silla Plegable LIFETIME	888
192	263825	Silla Plegable LIFETIME	888
193	263826	Silla Plegable LIFETIME	888
194	263827	Silla Plegable LIFETIME	888
195	263828	Silla Plegable LIFETIME	888
196	263829	Silla Plegable LIFETIME	888
197	263830	Silla Plegable LIFETIME	888
198	263831	Silla Plegable LIFETIME	888
199	263832	Silla Plegable LIFETIME	888
200	263833	Silla Plegable LIFETIME	888
201	263834	Silla Plegable LIFETIME	888
202	263835	Silla Plegable LIFETIME	888
203	263836	Silla Plegable LIFETIME	888
204	263837	Silla Plegable LIFETIME	888
205	263838	Silla Plegable LIFETIME	888
206	263839	Silla Plegable LIFETIME	888
207	263840	Silla Plegable LIFETIME	888
208	263841	Silla Plegable LIFETIME	888
209	265017	Microondas SHARP	888
210	265310	Desbrozadora OLEO MAC	888
211	266393	Escalera WERNER	888
212	266401	Motosierra HUSQVARNA	888
213	266466	Reloj Checador EASY CLOCKING	888
214	266494	Desbrozadora ECHO	888

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Nº	Número Patrimonial	Descripción del bien	Cuenta Patrimonial
181	263814	Silla Plegable LIFETIME	888
182	263815	Silla Plegable LIFETIME	888
183	263816	Silla Plegable LIFETIME	888
184	263817	Silla Plegable LIFETIME	888
185	263818	Silla Plegable LIFETIME	888
186	263819	Silla Plegable LIFETIME	888
187	263820	Silla Plegable LIFETIME	888
188	263821	Silla Plegable LIFETIME	888
189	263822	Silla Plegable LIFETIME	888
190	263823	Silla Plegable LIFETIME	888
191	263824	Silla Plegable LIFETIME	888
192	263825	Silla Plegable LIFETIME	888
193	263826	Silla Plegable LIFETIME	888
194	263827	Silla Plegable LIFETIME	888
195	263828	Silla Plegable LIFETIME	888
196	263829	Silla Plegable LIFETIME	888
197	263830	Silla Plegable LIFETIME	888
198	263831	Silla Plegable LIFETIME	888
199	263832	Silla Plegable LIFETIME	888
200	263833	Silla Plegable LIFETIME	888
201	263834	Silla Plegable LIFETIME	888
202	263835	Silla Plegable LIFETIME	888
203	263836	Silla Plegable LIFETIME	888
204	263837	Silla Plegable LIFETIME	888
205	263838	Silla Plegable LIFETIME	888
206	263839	Silla Plegable LIFETIME	888
207	263840	Silla Plegable LIFETIME	888
208	263841	Silla Plegable LIFETIME	888
209	265017	Microondas SHARP	888
210	265310	Desbrozadora OLEO MAC	888
211	266393	Escalera WERNER	888
212	266401	Motosierra HUSQVARNA	888
213	266466	Reloj Checador EASY CLOCKING	888
214	266494	Desbrozadora ECHO	888

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Nº	Número Patrimonial	Descripción del bien	Cuenta Patrimonial
215	266495	Desbrozadora ECHO	888
216	266496	Desbrozadora ECHO	888
217	266529	Sopladora HUSQVARNA	888
218	266530	Sopladora HUSQVARNA	888
219	266531	Motosierra HUSQVARNA	888
220	273616	Bomba EVANS	888
221	274738	Refrigerador TORREY	888
222	40313	Refrigerador KELVINATOR	893
223	40585	Escritorio Secretarial	893
224	40586	Silla Secretarial	893
225	40587	Teléfono INDETEL	893
226	40588	Archivero 2 Gavetas	893
227	40591	Archivero 4 Gavetas	893
228	40592	Escritorio Secretarial	893
229	40594	Máquina Eléctrica OLYMPIA	893
230	40595	Banco	893
231	40596	Banco	893
232	40597	Banco	893
233	40598	Anaqueles	893
234	40599	Anaqueles	893
235	40600	Anaqueles	893
236	40601	Anaqueles	893
237	40602	Anaqueles	893
238	40607	Mesa	893
239	40609	Ropero	893
240	40611	Anaqueles	893
241	40612	Anaqueles	893
242	40613	Anaqueles	893
243	40614	Anaqueles	893
244	40615	Congelador AMERICAN	893
245	40616	Enfriador Calentador De Agua GENERAL ELECTRIC	893
246	40620	Gabinete	893
247	40621	Locker	893
248	74860	Mueble Para Computadora PRINTAFORM	893

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Nº	Número Patrimonial	Descripción del bien	Cuenta Patrimonial
249	108632	Silla	893
250	108633	Silla	893
251	108634	Silla	893
252	108635	Silla	893
253	108636	Silla	893
254	124720	Ventilador BLUE LINE	893
255	131532	Diccionarios	893
256	131533	Ropero	893
257	191466	Librero	893
258	191467	Librero	893
259	249924	Tijera	893
260	249925	Pertiga	893
261	40334	Locker	892
262	40335	Locker	892
263	40336	Locker	892
264	40337	Locker	892
265	40338	Locker	892
266	40648	Machueladora	892
267	223715	Sopladora	892
268	223720	Sopladora	892
269	40216	Archivero de 4 Gavetas	891
270	40233	Silla Secretarial	891
271	40253	C.P.U.	891
272	40376	Proyector De Carrusel KODAK	891
273	40378	Librero	891
274	40379	Bitacora	891
275	40392	Enmicadora (Laminadora) SHREDMASTER GBC	891
276	40394	Guillotina BOSTON	891
277	40407	Locker	891
278	40440	Mesa Infantil	891
279	40441	Mesa Infantil	891
280	40444	Mesa Infantil	891
281	40445	Mesa Infantil	891
282	40446	Mesa Infantil	891

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

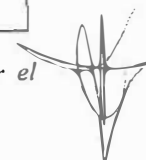
Nº	Número Patrimonial	Descripción del bien	Cuenta Patrimonial
283	40447	Mesa Infantil	891
284	40448	Mesa Infantil	891
285	40467	Silla Infantil	891
286	40557	Proyector De Acetatos	891
287	40559	Silla Plegable	891
288	40560	Silla Plegable	891
289	40561	Silla Plegable	891
290	40562	Silla Plegable	891
291	40563	Silla Plegable	891
292	71747	Bocina PERFECT CHOICE	891
293	71750	Televisor SONY	891
294	71757	Teclado MICROSTAR	891
295	71761	C.P.U. CREATIVE	891
296	74853	Fax PANASONIC	891
297	130450	Monitor SAMSUNG	891
298	148746	C.P.U.	891
299	148749	Teclado	891
300	148750	Regulador	891
301	167398	Equipo De Sonido PHONIC	891
302	167399	Atril	891
303	167400	Atril	891
304	167720	Bafle PHONIC	891
305	167721	Bafle PHONIC	891
306	40177	Sillón Fijo	890
307	40178	Sillón Fijo	890
308	40223	Silla Fija	890
309	40264	Impresora HEWLETT PACKARD	890
310	40266	Bocina JBL	890
311	40276	Escritorio Ejecutivo	890
312	40277	Silla Secretarial	890
313	40279	Sacapuntas Eléctrico PANASONIC	890
314	40280	Archiveros 4 Gavetas	890
315	40291	Pintarron ALFRA	890
316	40292	Mesa De Cirugía	890

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

N°	Número Patrimonial	Descripción del bien	Cuenta Patrimonial
317	40293	Lampara De Quirofano	890
318	40294	Mesa De Riñón	890
319	40295	Mesa De Mayo	890
320	40296	Vitrina	890
321	40297	Equipo De Anestesia	890
322	40298	Mesa De Curación	890
323	40299	Esterilizador	890
324	40301	Centrifuga ROLCO	890
325	40302	Bascula OHAUS	890
326	40304	Autoclave TUTTNOVER	890
327	40305	Anaquele	890
328	40306	Anaquele	890
329	40308	Calefactor DAYTON	890
330	40309	Incubadora HUMIDAIRE	890
331	40310	Estufa TECNOGAS	890
332	40311	Mesa	890
333	40312	Báscula TOREY	890
334	40314	Refrigerador AMERICAN	890
335	40317	Licuadaora OSTERIZER	890
336	40318	Extractor De Jugos MOULINEX	890
337	40321	Extractor De Jugos	890
338	40323	Anaquele	890
339	40324	Anaquele	890
340	40325	Anaquele	890
341	40326	Anaquele	890
342	40327	Locker	890
343	40328	Locker	890
344	40329	Locker	890
345	40330	Locker	890
346	40331	Locker	890
347	103692	Refrigerador TOREY	890
348	142768	Estuche De Disección PREMIUM	890
349	190867	Hidrolavadora COMET	890
350	193550	Incubadora	890

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

N°	Número Patrimonial	Descripción del bien	Cuenta Patrimonial
351	118434	Motocultor EVANS	889
352	121706	Caja Fuerte	889
353	250737	Cortasetos HUSQVARNA	889
354	252014	Cortasetos HUSQVARNA	889
355	252148	Sopladora HUSQVARNA	889
356	252203	Sopladora HUSQVARNA	889
357	253531	Silla de visita	279
358	253599	Silla de visita	279
359	253769	Silla de visita	279
360	254365	Máquina De Soldar LINCOLN	889
361	254984	Desbrozadora STIHL	889
362	258197	Motosierra HUSQVARNA	889
363	258198	Sopladora HUSQVARNA	889
364	258199	Sopladora HUSQVARNA	889
365	258213	Motobomba EVANS	889
366	258214	Motobomba EVANS	889
367	258661	Motosierra HUSQVARNA	889
368	258662	Bordeador HUSQVARNA	889
369	258663	Cortasetos HUSQVARNA	889
370	258664	Cortasetos HUSQVARNA	889
371	258665	Sopladora HUSQVARNA	889
372	258666	Hidrolavadora HUSQVARNA	889
373	258724	Desbrozadora HUSQVARNA	889
374	258725	Desbrozadora HUSQVARNA	889
375	258726	Desbrozadora HUSQVARNA	889
376	258727	Sopladora HUSQVARNA	889
377	266506	Compresor AIRCO	889
378	266403	Motosierra HUSQVARNA	636
379	266404	Hidrolavadora HUSQVARNA	636
380	266507	Sopladora MAKITA	636
381	266508	Desbrozadora MAKITA	636
382	266509	Desbrozadora MAKITA	636
383	266510	Desbrozadora MAKITA	636
384	266528	Microondas MABE	636

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

N°	Número Patrimonial	Descripción del bien	Cuenta Patrimonial
385	266660	Escalera TRUPER	636
386	266809	Tijera BELLOTA	636
387	266810	Tijera BELLOTA	636
388	266811	Tijera CORONA	636
389	266812	Tijera CORONA	636
390	266864	Sopladora SURTEK	636
391	266865	Sopladora SURTEK	636
392	266866	Cortasetos SURTEK	636
393	266867	Podadora URREA	636
394	267313	Podadora MTD	636
395	269309	Carro GRANDE Café con Sombrilla Grande	636
396	269333	Carro CHICO Café con Sombrilla Chico	636
397	269334	Carro CHICO Café con Sombrilla Chico	636
398	269335	Carro CHICO Café con Sombrilla Chico	636
399	269336	Carro CHICO Café con Sombrilla Chico	636
400	269337	Carro CHICO Café con Sombrilla Chico	636
401	269338	Carro CHICO Café con Sombrilla Chico	636
402	269339	Carro CHICO Café con Sombrilla Chico	636
403	269340	Carro CHICO Café con Sombrilla Chico	636
404	269341	Carro CHICO Café con Sombrilla Chico	636
405	269342	Carro CHICO Café con Sombrilla Chico	636
406	269343	Carro CHICO Café con Sombrilla Chico	636
407	269344	Carro CHICO Café con Sombrilla Chico	636
408	269345	Carro CHICO Café con Sombrilla Chico	636
409	269346	Carro CHICO Café con Sombrilla Chico	636
410	269347	Carro CHICO Café con Sombrilla Chico	636
411	269348	Carro CHICO Café con Sombrilla Chico	636
412	269349	Carro CHICO Café con Sombrilla Chico	636
413	269350	Carro CHICO Café con Sombrilla Chico	636
414	269351	Carro CHICO Café con Sombrilla Chico	636
415	269352	Carro CHICO Café con Sombrilla Chico	636
416	269353	Carro CHICO Café con Sombrilla Chico	636
417	269354	Carro CHICO Café con Sombrilla Chico	636
418	269355	Carro CHICO Café con Sombrilla Chico	636

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Nº	Número Patrimonial	Descripción del bien	Cuenta Patrimonial
419	219713	Juego infantil	609
420	224052	Sillas Banca	609
421	224053	Sillas Banca	609
422	224054	Sillas Banca	609
423	224055	Sillas Banca	609
424	224056	Sillas Banca	609
425	224057	Sillas Banca	609
426	224058	Sillas Banca	609
427	224059	Sillas Banca	609
428	224060	Sillas Banca	609
429	224061	Sillas Banca	609
430	224062	Sillas Banca	609
431	224063	Sillas Banca	609
432	224064	Sillas Banca	609
433	224065	Sillas Banca	609
434	224066	Sillas Banca	609
435	241226	Mesa	609
436	241227	Mesa	609
437	241228	Mesa	609
438	241229	Mesa	609
439	241230	Mesa	609
440	241231	Mesa	609
441	241232	Mesa	609
442	241233	Mesa	609
443	241234	Mesa	609
444	241235	Mesa	609
445	241236	Mesa	609
446	241237	Mesa	609
447	241238	Mesa	609
448	241239	Mesa	609
449	241240	Mesa	609
450	241241	Mesa	609
451	241242	Mesa	609
452	241243	Mesa	609

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Nº	Número Patrimonial	Descripción del bien	Cuenta Patrimonial
453	241244	Mesa	609
454	241245	Mesa	609
455	241246	Mesa	609
456	241247	Mesa	609
457	241248	Mesa	609
458	241249	Mesa	609
459	241250	Mesa	609
460	241992	Lancha	609
461	241993	Lancha	609
462	241994	Lancha	609
463	241995	Lancha	609
464	241996	Lancha	609
465	241997	Lancha	609
466	241998	Lancha	609
467	241999	Lancha	609
468	242000	Lancha	609
469	242002	Lancha	609
470	242003	Lancha	609
471	242004	Lancha	609
472	242005	Lancha	609
473	242006	Lancha	609
474	242007	Kayakk	609
475	242008	Kayakk	609
476	253996	Airadora	609
477	83141	Sillón Fijo	279
478	192266	Conjunto Ejecutivo	279
479	196197	Radio MOTOROLA	634
480	196177	Radio MOTOROLA	638
481	76395	Radio MOTOROLA	638
482	108387	Radio MOTOROLA	638
483	74551	Radio MOTOROLA	638
484	196126	Radio MOTOROLA	638
485	52446	Radio MOTOROLA	638
486	165932	Silla	891

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

N°	Número Patrimonial	Descripción del bien	Cuenta Patrimonial
487	40375	Video Casetera SONY	634
488	40319	Carretilla	634
489	202169	Bomba SIEMENS	894
490	196202	Radio MOTOROLA	634
491	116705	Trituradora BEAR CAT	902
492	166738	Marco	1236
493	111441	Aire MIRAGE	6002
494	196205	Radio MOTOROLA	638
495	245635	Destapacaños	889

SEGUNDO.- Se acuerda y autoriza la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado, así como la baja del Registro de Bienes Municipales, de 982 (novecientos ochenta y dos) bienes muebles propiedad municipal que se describen a continuación y destino final en los términos dispuestos por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco:

N°	Número Patrimonial	Descripción del bien	Cuenta Patrimonial
1	75050	Pintarrón EVEREST	1258
2	165231	Extractor De Aire	1258
3	282830	Pintarrón ALFRA	1258
4	298053	Silla De Visita	1258
5	298054	Silla De Visita	1258
6	298056	Silla De Visita	1258
7	206393	C.P.U.	1260
8	206527	Monitor	1260
9	254028	C.P.U.	1260
10	280628	Monitor	1260
11	688	Escritorio Ejecutivo	1179
12	693	Archiveros 2 Gavetas	1179
13	711	Silla Secretarial	1179
14	827	Escritorio Secretarial	1179
15	840	Escritorio Secretarial	1179
16	1059	Archivero 4 Gavetas	1179
17	46420	Archivero 4 Gavetas	1179
18	48185	Escritorio Ejecutivo	1179
19	48569	Silla Stack	1179
20	48679	Regulador	1179
21	63203	Silla Fija	1179
22	63207	Archivero 4 Gavetas	1179
23	63220	Silla Fija	1179
24	63221	Silla Secretarial	1179
25	63222	Silla Secretarial	1179

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Nº	Número Patrimonial	Descripción del bien	Cuenta Patrimonial
26	63231	Silla Secretarial	1179
27	63241	Silla Fija	1179
28	63273	Silla Fija	1179
29	75087	Puente Conector	1179
30	95196	Regulador	1179
31	118211	Trituradora	1179
32	119204	Archivero 4 Gavetas	1179
33	119256	Impresora	1179
34	124699	Scanner	1179
35	128590	Trituradora	1179
36	131361	Impresora HEWLETT PACKARD	1179
37	131607	Silla Fija	1179
38	132250	Regulador	1179
39	135607	Sillón Ejecutivo	1179
40	135609	Silla	1179
41	135619	Silla	1179
42	135623	Puente Porta Teclado	1179
43	135645	Librero	1179
44	135654	Puente Conector	1179
45	136361	Silla	1179
46	136362	Silla	1179
47	136367	Silla	1179
48	143532	Fechador PRINTY	1179
49	143535	Fechador PRINTY	1179
50	150842	Sofá	1179
51	150843	Sofá	1179
52	155524	Regulador SOLA	1179
53	162993	Impresora HEWLETT PACKARD	1179
54	166666	Silla Secretarial	1179
55	172216	Aire MIRAGE	1179
56	172217	Aire MIRAGE	1179
57	177405	Cámara Fotográfica SONY	1179
58	177407	Cámara Fotográfica SONY	1179
59	185048	Silla De Visita	1179
60	185050	Silla De Visita	1179
61	185055	Silla De Visita	1179
62	186177	Cámara De Video	1179
63	186178	Teléfono Celular	1179
64	186179	Teléfono Celular	1179
65	186182	Cámara De Video	1179
66	186265	Silla Secretarial	1179
67	192048	Silla Operativa	1179
68	195124	Cámara SONY	1179
69	206366	C.P.U. H.P.	1179
70	260825	Teléfono CISCO	1179
71	262282	Silla De Visita HERSI MAC	1179

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

N°	Número Patrimonial	Descripción del bien	Cuenta Patrimonial
72	30383	Caballote	1193
73	30995	Silla Fija	1193
74	90331	Pintarrón Blanco	1193
75	90360	Pintarrón Blanco	1193
76	101738	Ventilador CYCLON	1193
77	109675	Silla Stack	1193
78	110149	Silla	1193
79	143781	Desbrozadora ECHO	1193
80	143802	Cortasetos ECHO	1193
81	161968	Silla Secretarial	1193
82	162216	Desbrozadora JOHN DEERE	1193
83	162242	Desbrozadora JOHN DEERE	1193
84	168831	Ventilador MYTEK	1193
85	190636	Silla Secretarial	1193
86	191702	Pintarrón Blanco	1193
87	194148	Sillón Ejecutivo	1193
88	204932	Silla De Visita	1193
89	210621	Micrófono	1193
90	213225	Silla Secretarial	1193
91	213251	Silla De Visita	1193
92	213271	Fumigadora HUSQVARNA	1193
93	213275	Fumigadora HUSQVARNA	1193
94	218794	Mesa	1193
95	221364	Desbrozadora WEED EATER	1193
96	264035	Silla Secretarial ALSANDI	1193
97	264854	Generadora de Corriente	1193
98	266540	Silla Plegable VERONA	1193
99	273868	Toldo	1193
100	273869	Toldo	1193
101	281871	Desbrozadora HUSQVARNA	1193
102	281872	Desbrozadora HUSQVARNA	1193
103	281874	Desbrozadora HUSQVARNA	1193
104	281875	Desbrozadora HUSQVARNA	1193
105	283162	Desbrozadora TRUPER	1193
106	1086	Escritorio Secretarial	1181
107	48246	Guillotina BOSTON	1181
108	48901	Silla Fija	1181
109	79873	Silla Secretarial	1181
110	93140	Silla Fija	1181
111	106274	Silla Ejecutiva	1181
112	131002	Sacapuntas BOSTON	1181
113	136432	Escritorio Grapa	1181
114	139410	Escritorio Pedestal	1181
115	142071	Silla Secretarial	1181
116	142075	Silla Secretarial	1181
117	142094	Silla De Visita	1181

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

N°	Número Patrimonial	Descripción del bien	Cuenta Patrimonial
118	142109	Silla Secretarial	1181
119	142640	Silla	1181
120	142651	Silla Secretarial	1181
121	142853	Silla Secretarial	1181
122	142858	Banca	1181
123	153202	Silla Secretarial	1181
124	178850	Silla	1181
125	178855	Silla	1181
126	200713	Silla Secretarial	1181
127	200714	Silla Secretarial	1181
128	200720	Silla Secretarial	1181
129	225089	Silla Secretarial	1181
130	225096	Silla Secretarial	1181
131	264918	Silla De Visita	1181
132	271480	Silla Secretarial MOBIL FACTORY	1181
133	271481	Silla Secretarial MOBIL FACTORY	1181
134	279401	Silla Secretarial	1181
135	279403	Silla Secretarial	1181
136	70	Escritorio Secretarial	1178
137	84	Anaquel	1178
138	111	Mesa Exploración	1178
139	135	Anaquel	1178
140	162	Lámpara	1178
141	168	Sillón Recibidor	1178
142	169	Sillón Recibidor	1178
143	191	Negatoscopio	1178
144	253	Silla Tipo Concha	1178
145	261	Mesa Exploración	1178
146	282	Mesa De Mayo	1178
147	298	Locker	1178
148	299	Locker	1178
149	308	Silla Stack	1178
150	331	Cama De Hospital	1178
151	335	Mesa Puente	1178
152	362	Anaquel	1178
153	834	Sillón Fijo	1178
154	1866	Tarjetero	1178
155	1867	Tarjetero	1178
156	1868	Tarjetero	1178
157	1869	Tarjetero	1178
158	1870	Tarjetero	1178
159	1871	Tarjetero	1178
160	2564	Engargoladora TAHSIN	1178
161	2755	Credenza	1178
162	2766	Sillón Fijo	1178
163	2773	Mesa	1178

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

N°	Número Patrimonial	Descripción del bien	Cuenta Patrimonial
164	2800	Silla Fija	1178
165	2827	Silla Stack	1178
166	3067	Archivero 4 Gavetas	1178
167	3068	Archivero 4 Gavetas	1178
168	3069	Sillón Recibidor	1178
169	3112	Mesa	1178
170	3147	Mesa	1178
171	3191	Archivero 4 Gavetas	1178
172	3571	Vitrina	1178
173	3581	Silla Plegable	1178
174	3673	Sillón Giratorio	1178
175	3749	Vitrina	1178
176	3750	Sacapuntas Eléctrico BOSTON	1178
177	3775	Gabinete	1178
178	3777	Silla Plegable	1178
179	3779	Silla Plegable	1178
180	3998	Sillón Recibidor	1178
181	4045	Pintarrón Blanco	1178
182	9925	Silla Fija	1178
183	11307	Credenza	1178
184	11308	Librero	1178
185	12024	Sillón Fijo	1178
186	12028	Silla Secretarial	1178
187	17171	Silla Secretarial	1178
188	17200	Silla Fija	1178
189	17202	Silla Fija	1178
190	17203	Silla Fija	1178
191	17204	Silla Fija	1178
192	17205	Silla Fija	1178
193	17206	Silla Fija	1178
194	17231	Silla Stack	1178
195	17442	Silla Secretarial	1178
196	17488	Silla Secretarial	1178
197	17521	Silla Secretarial	1178
198	18527	Silla Fija	1178
199	18732	Silla Secretarial	1178
200	18733	Archivero 2 Gavetas	1178
201	18788	Silla Secretarial	1178
202	18816	Silla Secretarial	1178
203	18825	Silla Secretarial	1178
204	18888	Silla Fija	1178
205	18923	Silla Secretarial REQUIEZ	1178
206	19063	Silla Stack	1178
207	19150	Silla Fija	1178
208	19279	Silla Fija	1178
209	19386	Archivero 4 Gavetas	1178

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

196
Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Nº	Número Patrimonial	Descripción del bien	Cuenta Patrimonial
210	19418	Escritorio Secretarial	1178
211	19472	Silla Stack	1178
212	19489	Escritorio Secretarial	1178
213	19504	Sillón Fijo	1178
214	19523	Porta Llaverero	1178
215	21592	Silla Secretarial	1178
216	22374	Sacapuntas Eléctrico BOSTON	1178
217	22392	Cama	1178
218	22413	Escritorio Ejecutivo	1178
219	22421	Silla Fija	1178
220	22422	Mesa	1178
221	22432	Silla Secretarial	1178
222	22495	Sillón Recibidor	1178
223	22612	Carro Para Aspirador	1178
224	22657	Archivero 4 Gavetas	1178
225	22725	Vitrina	1178
226	22728	Equipo De Rayos X GNATUS	1178
227	22739	Silla Secretarial	1178
228	22770	Microscopio SPENCEN	1178
229	22771	Piano Cuenta Células ADAMS	1178
230	22888	Vitrina	1178
231	23102	Secadora SPEED QUEEN	1178
232	23116	Vitrina	1178
233	23204	Silla Stack	1178
234	23210	Máquina Mecánica OLYMPIA	1178
235	23262	Escalera	1178
236	23309	Silla Stack	1178
237	23322	Carro De Pasteur	1178
238	23329	Monitor Cardíaco BIOMEDICAL	1178
239	23358	Vitrina	1178
240	23493	Escritorio Secretarial	1178
241	24229	Silla Secretarial	1178
242	24237	Silla Secretarial	1178
243	24852	Pintarrón Blanco	1178
244	26192	Sillón Giratorio	1178
245	26360	Silla Fija	1178
246	26374	Escritorio Secretarial	1178
247	26386	Regulador	1178
248	26395	Escritorio Secretarial	1178
249	26453	Sillón Giratorio	1178
250	26845	Escritorio Secretarial	1178
251	27003	Anaquele	1178
252	27055	Silla Secretarial	1178
253	27058	Silla Giratoria	1178
254	27059	Silla Giratoria	1178
255	27098	Escritorio Secretarial	1178

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.



197
Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

N°	Número Patrimonial	Descripción del bien	Cuenta Patrimonial
256	27106	Bascula NUEVO LEON	1178
257	27112	Bascula NUEVO LEON	1178
258	27738	Sillón Recibidor	1178
259	27777	Litera	1178
260	27932	Mesa De Cirugía TENEIGHTY	1178
261	27952	Mesa De Riñón	1178
262	27954	Negatoscopio	1178
263	28091	Silla Stack	1178
264	28124	Tanque	1178
265	28476	Silla Secretarial	1178
266	28495	Silla Secretarial	1178
267	28765	Bomba SIEMENS	1178
268	28828	Silla Stack	1178
269	28846	Lampara De Chicote	1178
270	28849	Toma De Oxigeno ARADMED	1178
271	28850	Toma De Oxigeno ARADMED	1178
272	28851	Toma De Oxigeno ARADMED	1178
273	28852	Toma De Oxigeno ARADMED	1178
274	28853	Toma De Oxigeno ARADMED	1178
275	28854	Toma De Oxigeno ARADMED	1178
276	28855	Toma De Oxigeno ARADMED	1178
277	28856	Toma De Oxigeno ARADMED	1178
278	28857	Toma De Oxigeno ARADMED	1178
279	28858	Toma De Oxigeno ARADMED	1178
280	28863	Mesa De Mayo	1178
281	28867	Baumanómetro ADEX	1178
282	28909	Toma De Oxigeno AGA	1178
283	28918	Toma De Oxigeno AGA	1178
284	28937	Silla Fija	1178
285	28951	Toma De Aire AGA	1178
286	28958	Toma De Oxigeno AGA	1178
287	28972	Toma De Oxigeno ARADMED	1178
288	28977	Toma De Oxigeno AGA	1178
289	28981	Toma De Oxigeno AGA	1178
290	29309	Escritorio Secretarial	1178
291	29311	Congelador TOREY	1178
292	29498	Archiveros 4 Gavetas	1178
293	29542	Archiveros 4 Gavetas	1178
294	29659	Anaquel	1178
295	29670	Anaquel	1178
296	29744	Colchón	1178
297	29745	Sillón Recibidor	1178
298	29865	Banco	1178
299	29885	Banco	1178
300	29920	Toma De Aire AGA	1178
301	29972	Toma De Oxigeno AGA	1178

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

N°	Número Patrimonial	Descripción del bien	Cuenta Patrimonial
302	29998	Toma De Oxigeno AGA	1178
303	30011	Tripie Para Venocclisis	1178
304	30055	Toma De Oxigeno AGA	1178
305	30067	Tripie Para Venocclisis	1178
306	30069	Toma De Oxigeno AGA	1178
307	30075	Toma De Aire AGA	1178
308	30076	Toma De Oxigeno AGA	1178
309	30080	Banco	1178
310	30083	Toma De Oxigeno AGA	1178
311	30152	Mesa De Mayo	1178
312	30237	Sillón Recibidor	1178
313	30342	Tarjetero	1178
314	30344	Tarjetero	1178
315	30346	Tarjetero	1178
316	30775	Frigobar ACROSS	1178
317	33451	Gato De Patin	1178
318	33578	Escritorio Ejecutivo	1178
319	36756	Archivero 2 Gavetas	1178
320	36813	Compresor ITSA	1178
321	36818	Tornillo De Prensa De Banco VIMALERT	1178
322	48176	Silla Stack	1178
323	48237	Ventilador SUPER FAN	1178
324	48267	Silla Stack	1178
325	48527	Silla Fija	1178
326	48641	Silla Stack	1178
327	48846	Lámpara	1178
328	48897	Silla Fija	1178
329	48898	Silla Fija	1178
330	48910	Silla Fija	1178
331	48914	Silla Fija	1178
332	48929	Sillón Giratorio	1178
333	53926	Silla Fija	1178
334	54561	Silla	1178
335	54564	Silla	1178
336	54734	Extinguidor	1178
337	58444	Silla Fija	1178
338	58446	Silla Fija	1178
339	59788	Bafle RADSON	1178
340	60410	Silla Stack	1178
341	60418	Silla Stack	1178
342	60430	Silla Stack	1178
343	60437	Silla Stack	1178
344	60466	Silla Stack	1178
345	60517	Silla Stack	1178
346	60519	Silla	1178
347	60535	Carro	1178

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Nº	Número Patrimonial	Descripción del bien	Cuenta Patrimonial
348	60583	Silla Stack	1178
349	60677	Prensa	1178
350	60805	Archivero 4 Gavetas	1178
351	60808	Archivero 4 Gavetas	1178
352	62501	Silla Secretarial	1178
353	64859	Archivero 4 Gavetas	1178
354	65003	Silla Secretarial REQUIEZ	1178
355	66171	Silla Plegable	1178
356	66194	Silla Plegable	1178
357	67643	Sillón Recibidor	1178
358	68167	Archivero 4 Gavetas	1178
359	68173	Silla Stack	1178
360	68175	Silla Stack	1178
361	68176	Silla Stack	1178
362	68177	Silla Stack	1178
363	68229	Silla Secretarial	1178
364	68249	Silla Secretarial	1178
365	68250	Silla Fija	1178
366	68254	Silla Fija	1178
367	68255	Librero	1178
368	69391	Archivero 4 Gavetas	1178
369	69395	Archivero 4 Gavetas	1178
370	69658	Silla Fija	1178
371	69659	Silla Fija	1178
372	69661	Silla Fija	1178
373	69676	Silla Fija	1178
374	69681	Silla Fija	1178
375	69686	Silla Fija	1178
376	69691	Silla Fija	1178
377	69907	Silla Secretarial	1178
378	71951	Archivero 2 Gavetas	1178
379	72813	Sacapuntas Eléctrico BOSTON	1178
380	72822	Escritorio Modulo	1178
381	73258	Silla	1178
382	73525	Cámara Fotográfica POLAROID	1178
383	73539	Sacapuntas Eléctrico BOSTON	1178
384	73581	Archivero 2 Gavetas	1178
385	73610	Silla Stack	1178
386	75666	Silla Giratoria	1178
387	76268	Ventilador MITEK	1178
388	77554	Equipo Médico Camilla	1178
389	77556	Equipo Médico Camilla	1178
390	77579	Equipo Médico Camilla	1178
391	77659	Equipo Médico Camilla	1178
392	79698	Mesa De Trabajo	1178
393	79941	Silla Ejecutiva	1178

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

N°	Número Patrimonial	Descripción del bien	Cuenta Patrimonial
394	81614	Silla Fija	1178
395	81697	Silla MUNHER	1178
396	81698	Silla MUNHER	1178
397	81699	Silla MUNHER	1178
398	81727	Equipo Diverso Sistema	1178
399	81748	Silla HERMMAN	1178
400	81770	Equipo de Sonido Bocina	1178
401	82061	Aire Acondicionado YORK	1178
402	94912	Calculadora CASIO	1178
403	96456	Silla Fija ERGO	1178
404	96540	Sacapuntas Eléctrico BOSTON	1178
405	96541	Perforadora ACME	1178
406	96739	Sacapuntas Eléctrico BOSTON	1178
407	97984	Archivero 3 Gavetas	1178
408	98247	Silla Secretarial REQUIEZ	1178
409	98482	Sillón Giratorio REQUIEZ	1178
410	98497	Sillón Fijo REQUIEZ	1178
411	98502	Sillón Fijo REQUIEZ	1178
412	98608	Silla Secretarial	1178
413	98764	Sillón Ejecutivo	1178
414	99606	Silla Secretarial	1178
415	100025	Ventilador PHILLIPS	1178
416	100049	Sacapuntas Eléctrico BOSTON	1178
417	100055	Sacapuntas Eléctrico BOSTON	1178
418	100705	Equipo Médico Esterilizador	1178
419	101376	Archivero 3 Gavetas	1178
420	102225	Silla Secretarial MUNHER	1178
421	103262	Lavadora UNIMAC	1178
422	103501	Librero	1178
423	105513	Banca	1178
424	106023	Silla Giratoria	1178
425	106118	Silla Secretarial	1178
426	106138	Caja De Herramientas URREA	1178
427	109222	Silla Fija OFFICE HOME	1178
428	110215	Silla	1178
429	112017	Equipo Médico Tripie Para Suero PIZANO	1178
430	112026	Equipo Médico Tripie Para Suero PIZANO	1178
431	112047	Equipo Médico Tripie Para Suero PIZANO	1178
432	112051	Equipo Médico Tripie Para Suero PIZANO	1178
433	112887	Tripi AMSTRONG	1178
434	112920	Tripi PIZANO	1178
435	116532	Pizarrón	1178
436	122726	Diablo	1178
437	122802	Locker	1178
438	122814	Locker	1178
439	126199	Locker	1178

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

201
Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

N°	Número Patrimonial	Descripción del bien	Cuenta Patrimonial
440	131001	Sacapuntas BOSTON	1178
441	131853	Equipo Médico Estetoscopio	1178
442	131883	Equipo Médico Estuche De Diagnostico	1178
443	131884	Equipo Médico Estuche De Diagnostico	1178
444	132371	Ventilador CYCLONE	1178
445	133279	Refrigerador	1178
446	133296	Gabinete	1178
447	133617	Puente Porta Teclado	1178
448	133619	Puente Porta Teclado	1178
449	134004	Silla Secretarial	1178
450	135045	Sacapuntas Eléctrico	1178
451	135743	Escritorio Ejecutivo	1178
452	135784	Silla	1178
453	135791	Silla Secretarial	1178
454	135801	Silla Secretarial	1178
455	136236	Equipo Médico Cama De Hospital HILLROOM	1178
456	136485	Equipo Médico Estuche De Diagnostico RIESTER	1178
457	136486	Equipo Médico Estuche De Diagnostico RIESTER	1178
458	137306	Porta Power	1178
459	137332	Tornillo De Prensa De Banco URREA	1178
460	137402	Equipo Medico Estuche De Diagnostico GOWLAND	1178
461	139372	Escritorio Lateral	1178
462	139375	Gabinete	1178
463	139385	Gabinete	1178
464	139394	Gabinete	1178
465	139415	Gabinete	1178
466	139416	Gabinete	1178
467	139418	Gabinete	1178
468	139430	Gabinete	1178
469	139432	Gabinete	1178
470	139440	Gabinete	1178
471	139442	Gabinete	1178
472	139459	Gabinete	1178
473	139460	Gabinete	1178
474	139462	Gabinete	1178
475	139471	Gabinete	1178
476	139477	Gabinete	1178
477	139488	Gabinete	1178
478	139491	Gabinete	1178
479	139495	Escritorio Lateral	1178
480	139500	Gabinete	1178
481	139511	Gabinete	1178

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

N°	Número Patrimonial	Descripción del bien	Cuenta Patrimonial
482	139514	Gabinete	1178
483	139530	Gabinete	1178
484	139540	Gabinete	1178
485	139562	Gabinete	1178
486	139563	Gabinete	1178
487	139580	Gabinete	1178
488	139581	Gabinete	1178
489	139582	Gabinete	1178
490	142053	Mampara	1178
491	142084	Mampara	1178
492	142093	Silla De Visita	1178
493	142100	Escritorio Conector	1178
494	142112	Mampara	1178
495	142642	Mampara	1178
496	142645	Mampara	1178
497	142646	Mampara	1178
498	142650	Escritorio Conector	1178
499	142658	Mampara	1178
500	142794	Silla Secretarial	1178
501	142843	Escritorio Conector	1178
502	142845	Silla Secretarial	1178
503	142861	Silla Secretarial	1178
504	143671	Sillón Ejecutivo	1178
505	144241	Sillón	1178
506	150358	Silla Secretarial	1178
507	150483	Sillón Ejecutivo OFFICE HOME	1178
508	150558	Equipo Médico Pieza De Mano BORGATA	1178
509	151340	Silla De Visita	1178
510	151341	Silla De Visita	1178
511	151380	Lavadora	1178
512	151407	Equipo Médico Estuche De Diagnostico HERGOM	1178
513	151721	Equipo de Fotografía Cámara SONY	1178
514	152465	Equipo Médico Plantoscopio NACIONAL	1178
515	153258	Equipo Médico Carro Camilla	1178
516	155904	Equipo Médico Estuche De Diagnostico	1178
517	155907	Equipo Médico Estuche De Diagnostico	1178
518	157451	Silla	1178
519	157926	Silla	1178
520	157940	Escritorio Cubierta	1178

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

203
Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

N°	Número Patrimonial	Descripción del bien	Cuenta Patrimonial
521	157943	Escritorio Cubierta	1178
522	157963	Pulidora	1178
523	157964	Escritorio Secretarial	1178
524	159441	Compresor CBS	1178
525	159900	Electrocardiógrafo BIONET	1178
526	159901	Electrocardiógrafo BIONET	1178
527	161147	Trituradora	1178
528	161985	Silla Secretarial	1178
529	162643	Mesa De Mayo	1178
530	164884	Equipo Médico Lampara De Quirófano MEDICAL ILLU	1178
531	166123	Silla Secretarial OFFIHO	1178
532	166149	Silla Secretarial ALBAR	1178
533	166577	Archivero 4 Gavetas	1178
534	166808	Silla	1178
535	167093	Equipo Médico Electrocardiógrafo	1178
536	167096	Equipo Médico Electrocardiógrafo	1178
537	167163	Equipo Médico Shec-Long JOMESA	1178
538	167236	Refrigerador MABE	1178
539	167258	Locker	1178
540	167263	Locker	1178
541	167939	Silla De Visita JOMESA	1178
542	168153	Equipo Médico Ara Fijadora	1178
543	168251	Enfriador ROYAL	1178
544	168275	Sillón	1178
545	168276	Sillón	1178
546	168559	Equipo Médico Ara Fijadora	1178
547	172146	Silla De Visita JOMESA	1178
548	172147	Silla De Visita JOMESA	1178
549	172149	Silla De Visita JOMESA	1178
550	172174	Silla De Visita JOMESA	1178
551	172187	Equipo Médico Shec-Long JOMESA	1178
552	172197	Anaquelel JOMESA	1178
553	172213	Banco I.H.	1178
554	172312	Escritorio secretarial	1178
555	172333	Anaquelel	1178

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

N°	Número Patrimonial	Descripción del bien	Cuenta Patrimonial
556	172433	Equipo Médico Esfigmomanómetro RIESTER	1178
557	172436	Equipo Médico Esfigmomanómetro RIESTER	1178
558	172440	Equipo Médico Esfigmomanómetro RIESTER	1178
559	172447	Equipo Médico Esfigmomanómetro RIESTER	1178
560	172550	Aire Acondicionado MIRAGE	1178
561	175080	Equipo Médico Estetoscopio WELLCH ALLYN	1178
562	175124	Equipo Médico Tripie Para Suero I.H.	1178
563	175183	Escalera IH	1178
564	175359	Equipo Médico Estuche De Laringoscopio WELLCH ALLYN	1178
565	175374	Equipo Médico Estuche De Laringoscopio WELLCH ALLYN	1178
566	175375	Equipo Médico Estuche De Laringoscopio WELLCH ALLYN	1178
567	175376	Equipo Médico Estuche De Laringoscopio WELLCH ALLYN	1178
568	175999	Silla De Visita	1178
569	176014	Silla De Visita	1178
570	176017	Silla De Visita	1178
571	176034	Silla Secretarial	1178
572	176042	Silla Secretarial	1178
573	176043	Silla Secretarial	1178
574	176044	Silla Secretarial	1178
575	176051	Silla Secretarial	1178
576	176071	Equipo Médico Esfigmomanómetro WELLCH ALLYN	1178
577	176073	Equipo Médico Esfigmomanómetro WELLCH ALLYN	1178
578	176080	Equipo Médico Esfigmomanómetro WELLCH ALLYN	1178
579	176155	Silla Secretarial	1178
580	176627	Silla De Visita	1178
581	176628	Silla De Visita	1178
582	176630	Silla De Visita	1178
583	176632	Silla De Visita	1178
584	176644	Silla De Visita	1178
585	176722	Litera ROSSESSA	1178
586	176771	Locker MOBILITI	1178
587	177223	Ventilador DRAGER	1178

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

N°	Número Patrimonial	Descripción del bien	Cuenta Patrimonial
588	177233	Equipo Médico Malet DYNAMED	1178
589	177264	Equipo Médico Ambu SHINMED	1178
590	177275	Equipo Médico Ambu SHINMED	1178
591	177278	Equipo Médico Ambu SHINMED	1178
592	177285	4 Gavetas VEO	1178
593	179005	Silla De Visita	1178
594	179397	Silla De Visita OFFICE HOME	1178
595	179420	Silla De Visita OFFICE HOME	1178
596	179438	Silla Secretarial	1178
597	179773	Archivero 4 Gavetas	1178
598	179774	Archivero 4 Gavetas	1178
599	180026	Silla De Visita	1178
600	183083	Silla De Visita	1178
601	183084	Sillón Ejecutivo	1178
602	183293	Reloj Checador LATHEM	1178
603	185005	Sillón Ejecutivo	1178
604	186195	Silla Secretarial	1178
605	186197	Sillón Ejecutivo	1178
606	186253	Silla Secretarial	1178
607	186268	Cafetera MOULINEX	1178
608	186909	Silla Secretarial	1178
609	187185	Tarjetero	1178
610	187907	Silla De Visita	1178
611	188138	Congelador VENDO	1178
612	188258	Archivero Lateral	1178
613	188260	Silla De Visita	1178
614	188262	Archivero Lateral	1178
615	188280	Silla De Visita	1178
616	188282	Silla De Visita	1178
617	188283	Silla De Visita	1178
618	188286	Silla De Visita	1178
619	188287	Silla De Visita	1178
620	188290	Silla De Visita	1178
621	188291	Silla De Visita	1178
622	188294	Silla De Visita	1178
623	188296	Silla De Visita	1178

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

N°	Número Patrimonial	Descripción del bien	Cuenta Patrimonial
624	188297	Silla De Visita	1178
625	188298	Silla De Visita	1178
626	188299	Silla De Visita	1178
627	188300	Silla De Visita	1178
628	188301	Silla De Visita	1178
629	188302	Silla De Visita	1178
630	188307	Silla De Visita	1178
631	188384	Silla Operativa	1178
632	189083	Silla De Visita	1178
633	189342	Silla De Visita OFILINEA	1178
634	189343	Silla De Visita OFILINEA	1178
635	189344	Silla De Visita OFILINEA	1178
636	189345	Silla De Visita OFILINEA	1178
637	189347	Sillón OHR-2600-3P	1178
638	190557	Silla Secretarial	1178
639	190798	Archivero 4 Gavetas	1178
640	190800	Sillón Ejecutivo	1178
641	190812	Ventilador MYTEK	1178
642	191096	Librero	1178
643	191656	Equipo Médico Ambu SHINMED	1178
644	191663	Equipo Médico Tripie Para Suero INDUSTRIAL HOSP	1178
645	191727	Equipo Médico Esfigmomanómetro WELLCH ALLYN	1178
646	192482	Silla Secretarial	1178
647	192657	Ventilador	1178
648	194123	Equipo Médico Pedipack Inmovilizador	1178
649	194478	Silla Secretarial REQUIEZ	1178
650	195266	Mesa De Trabajo	1178
651	195418	Equipo Médico Lampara De Chicote	1178
652	198403	Silla Secretarial REQUIEZ	1178
653	198884	Silla Fija	1178
654	199472	Silla De Visita	1178
655	199483	Silla De Visita	1178
656	199490	Silla De Visita	1178
657	201000	Silla De Visita	1178
658	201019	Equipo Médico Bascula	1178

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

207
Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Nº	Número Patrimonial	Descripción del bien	Cuenta Patrimonial
659	201040	Silla Secretarial	1178
660	201042	Silla Secretarial	1178
661	201056	Equipo Médico Mesa De Mayo	1178
662	201121	Silla Secretarial	1178
663	201145	Mueble de Entrepaños	1178
664	201336	Equipo Médico Mesa De Pasteur	1178
665	201366	Silla Secretarial	1178
666	201742	Silla Secretarial	1178
667	202056	Escritorio Secretarial	1178
668	202198	Escritorio Modulo	1178
669	202211	Silla De Visita	1178
670	202212	Silla Secretarial	1178
671	203797	Silla De Visita	1178
672	203805	Silla De Visita	1178
673	204783	Equipo Médico Camilla	1178
674	204797	Equipo Médico Tripie Para Suero ROCHESTER	1178
675	204799	Equipo Médico Tripie Para Suero ROCHESTER	1178
676	204809	Equipo Médico Mesa De Pasteur ROCHESTER	1178
677	204823	Equipo Médico Monitor PHILLIPS	1178
678	204824	Equipo Médico Monitor PHILLIPS	1178
679	204954	Silla De Visita	1178
680	205247	Silla De Visita	1178
681	205248	Silla De Visita	1178
682	205252	Silla De Visita	1178
683	205763	Escritorio Secretarial	1178
684	205962	Equipo Médico Monitor	1178
685	205968	Equipo Médico Cama De Hospital	1178
686	206282	Anaquelel NEW DESK	1178
687	206283	Anaquelel NEW DESK	1178
688	206429	Equipo de Computación C.P.U. H.P.	1178
689	206532	Equipo de Computación Monitor H.P.	1178
690	207700	Escritorio Secretarial	1178
691	207710	Escritorio Secretarial	1178
692	207716	Escritorio Secretarial	1178

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

N°	Número Patrimonial	Descripción del bien	Cuenta Patrimonial
693	207717	Escritorio Secretarial	1178
694	207719	Escritorio Secretarial	1178
695	207720	Escritorio Secretarial	1178
696	207740	Banco	1178
697	207780	Silla De Visita	1178
698	207781	Silla De Visita	1178
699	207786	Silla De Visita	1178
700	209840	Sillón Gerencial	1178
701	210236	Mesa De Exploración	1178
702	210255	Equipo Médico Lampara De Chicote	1178
703	215734	Equipo de Computación Mouse	1178
704	215742	Equipo de Computación Mouse	1178
705	216965	Silla Secretarial	1178
706	217150	Sillón	1178
707	217160	Sillón	1178
708	217289	Banca	1178
709	217513	Silla Secretarial	1178
710	217516	Silla Secretarial	1178
711	217517	Silla Secretarial	1178
712	217519	Silla Secretarial	1178
713	217860	Banca	1178
714	217861	Banca	1178
715	217862	Silla Secretarial	1178
716	217863	Silla Secretarial	1178
717	217864	Silla Secretarial	1178
718	217865	Silla Secretarial	1178
719	217866	Silla Secretarial	1178
720	217868	Silla Secretarial	1178
721	217869	Silla Secretarial	1178
722	217872	Silla Secretarial	1178
723	217873	Silla Secretarial	1178
724	217874	Silla Secretarial	1178
725	217875	Silla Secretarial	1178
726	217878	Silla Secretarial	1178
727	217881	Silla Secretarial	1178
728	217886	Silla De Visita	1178

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

N°	Número Patrimonial	Descripción del bien	Cuenta Patrimonial
729	217893	Silla De Visita	1178
730	217896	Silla De Visita	1178
731	217899	Silla De Visita	1178
732	217900	Silla De Visita	1178
733	217901	Silla De Visita	1178
734	217902	Silla De Visita	1178
735	217903	Silla De Visita	1178
736	217904	Silla De Visita	1178
737	217907	Escritorio Secretarial	1178
738	217912	Escritorio Secretarial	1178
739	218905	Silla Secretarial	1178
740	218906	Silla Secretarial	1178
741	218907	Silla Secretarial	1178
742	218908	Silla Secretarial	1178
743	218914	Silla De Visita	1178
744	218915	Silla De Visita	1178
745	218931	Equipo Médico Shec-Long	1178
746	219357	Equipo de Computación Mini Lap-Top	1178
747	222444	Silla Plegable	1178
748	222465	Sillón	1178
749	222475	Sillón	1178
750	222476	Sillón	1178
751	223038	Silla	1178
752	223039	Silla	1178
753	223040	Silla	1178
754	223042	Silla	1178
755	223043	Silla	1178
756	223046	Silla	1178
757	223048	Silla	1178
758	223049	Silla	1178
759	223053	Silla	1178
760	224214	Equipo Médico Monitor	1178
761	224221	Equipo Médico Cama De Hospital	1178
762	224240	Equipo Médico Aspirador	1178
763	224257	Equipo Médico Estuche De Diagnostico	1178
764	224259	Equipo Médico Estuche De Diagnostico	1178

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Nº	Número Patrimonial	Descripción del bien	Cuenta Patrimonial
765	224298	Equipo Médico Negatoscopio	1178
766	224306	Mesa De Mayo	1178
767	225087	Silla Secretarial	1178
768	225895	Decibelímetro	1178
769	225896	Decibelímetro	1178
770	226080	Silla Plegable	1178
771	226103	Equipo Médico Mesa Para Cirugía	1178
772	226133	Equipo Médico Cama De Hospital	1178
773	226413	Base	1178
774	228234	Silla	1178
775	228235	Silla	1178
776	228236	Silla	1178
777	228238	Silla	1178
778	234371	Silla	1178
779	239969	Ventilador	1178
780	241762	Equipo Médico Monitor PHILLIPS	1178
781	241903	Equipo Médico Esfigmomanómetro WELLCH ALLYN	1178
782	241948	Equipo Médico Camilla Rígida	1178
783	242144	Equipo Médico Unidad Electroquirúrgica	1178
784	242482	Equipo Médico Mesa De Mayo	1178
785	242508	Equipo Médico Oxímetro	1178
786	242554	Equipo Médico Esfigmomanómetro	1178
787	242555	Equipo Médico Esfigmomanómetro RIESTER	1178
788	242556	Equipo Médico Esfigmomanómetro RIESTER	1178
789	242565	Equipo Médico Cama Clínica HILLROOM	1178
790	242570	Equipo Médico Cama Clínica HILLROOM	1178
791	242573	Equipo Médico Cama Clínica HILLROOM	1178
792	243173	Silla De Visita	1178
793	243447	Equipo y Herramienta Dados	1178
794	243524	Lavadora	1178
795	245675	Herramienta Juego De Dados	1178
796	245676	Herramienta Juego De Dados	1178
797	245677	Herramienta Juego De Dados	1178
798	245682	Herramienta Juego De Pinzas	1178

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

N°	Número Patrimonial	Descripción del bien	Cuenta Patrimonial
799	250216	Equipo Médico Negatoscopio	1178
800	250328	Herramienta Cargador	1178
801	250657	Silla De Visita	1178
802	250659	Silla De Visita	1178
803	250660	Silla De Visita	1178
804	250664	Silla De Visita	1178
805	251093	Equipo de Computación Multifuncional H.P.	1178
806	251938	Kit De Herramienta SABIAN	1178
807	252612	Equipo Médico Monitor de Signos Vitales TERAMAX 1000	1178
808	252614	Equipo Médico Monitor de Signos Vitales TERAMAX 1000	1178
809	252615	Equipo Médico Monitor de Signos Vitales TERAMAX 1001	1178
810	252620	Equipo Médico Monitor de Signos Vitales TERAMAX 1002	1178
811	252622	Equipo Médico Monitor de Signos Vitales TERAMAX 1003	1178
812	252753	Equipo Médico Electrocardiógrafo	1178
813	253295	Herramienta Compresor	1178
814	253338	Herramienta Torre	1178
815	253339	Herramienta Torre	1178
816	253340	Herramienta Torre	1178
817	253341	Herramienta Torre	1178
818	253342	Herramienta Torre	1178
819	253343	Herramienta Torre	1178
820	253684	Silla De Visita	1178
821	253688	Silla De Visita	1178
822	253711	Silla De Visita	1178
823	253713	Silla De Visita	1178
824	253715	Silla De Visita	1178
825	253719	Silla De Visita	1178
826	253722	Silla De Visita	1178
827	253725	Silla De Visita	1178
828	253727	Silla De Visita	1178
829	253728	Silla De Visita	1178
830	253748	Silla De Visita	1178
831	253751	Silla De Visita	1178

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

N°	Número Patrimonial	Descripción del bien	Cuenta Patrimonial
832	254040	Herramientas Matraca	1178
833	254618	Silla De Visita	1178
834	257902	Equipo Médico Esfigmomanómetro	1178
835	257915	Equipo Médico Estetoscopio	1178
836	257926	Equipo Médico Estetoscopio	1178
837	257930	Equipo Médico Estetoscopio	1178
838	257935	Equipo Médico Estetoscopio	1178
839	257972	Equipo Médico Banco	1178
840	257974	Equipo Médico Banco	1178
841	257977	Equipo Médico Banco	1178
842	257989	Equipo Médico Banco	1178
843	258030	Ventilador MYTEK	1178
844	258031	Ventilador MYTEK	1178
845	258033	Ventilador MYTEK	1178
846	258034	Ventilador MYTEK	1178
847	258119	Equipo Médico Estuche De Diagnostico WELLCH ALLYN	1178
848	258121	Equipo Médico Estuche De Diagnostico WELLCH ALLYN	1178
849	258126	Equipo Médico Tripie Porta Sueros METIX	1178
850	258128	Equipo Médico Tripie Porta Sueros METIX	1178
851	258132	Equipo Médico Tripie Porta Sueros METIX	1178
852	258133	Equipo Médico Tripie Porta Sueros METIX	1178
853	258134	Equipo Médico Tripie Porta Sueros METIX	1178
854	258135	Equipo Médico Tripie Porta Sueros METIX	1178
855	258139	Equipo Médico Tripie Porta Sueros METIX	1178
856	258143	Equipo Médico Tripie Porta Sueros METIX	1178
857	258144	Equipo Médico Tripie Porta Sueros METIX	1178
858	258145	Equipo Médico Tripie Porta Sueros METIX	1178
859	258146	Equipo Médico Tripie Porta Sueros METIX	1178
860	258148	Equipo Médico Tripie Porta Sueros METIX	1178
861	258150	Equipo Médico Tripie Porta Sueros METIX	1178
862	258157	Equipo Médico Tripie Porta Sueros METIX	1178
863	258163	Equipo Médico Tripie Porta Sueros METIX	1178
864	258165	Equipo Médico Tripie Porta Sueros METIX	1178
865	258191	Equipo Médico Oxímetro ACCURATE	1178
866	259712	Herramientas Juego De Extractores URREA	1178

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

N°	Número Patrimonial	Descripción del bien	Cuenta Patrimonial
867	259753	Banca TRITON	1178
868	259785	Banca TRITON	1178
869	259821	Aire Acondicionado MIRAGE	1178
870	260242	Equipo de Computación Disco Duro Externo A-DATA	1178
871	261040	Equipo Médico Refrigerador para Vacunas REFRI-MED	1178
872	261052	Equipo Médico Negatoscopio GREEN LED	1178
873	261079	Equipo Médico Esterilizador LORMA	1178
874	261080	Equipo Médico Esterilizador LORMA	1178
875	261945	Herramientas Juego De Extractores URREA	1178
876	262285	Silla De Visita HERSI MAC	1178
877	262832	Engargoladora AVIMOR	1178
878	264366	Escritorio Secretarial ERGONOMIA	1178
879	264897	Silla De Visita OFILINEA	1178
880	264921	Silla De Visita ALBAR	1178
881	265011	Silla Operativa HERSI MAC	1178
882	265309	Equipo Médico Monitor de Signos Vitales NIHON KOHDEN	1178
883	265314	Silla Operativa SEDIX	1178
884	266408	Reloj Checador EASY CLOCKING	1178
885	266447	Reloj Checador EASY CLOCKING	1178
886	267711	Silla Secretarial OFFIHO	1178
887	267881	Juego De Herramientas URREA	1178
888	267882	Juego De Herramientas URREA	1178
889	268342	Silla Operativa ALBAR	1178
890	271470	Silla Secretarial MOBIL FACTORY	1178
891	271479	Silla Secretarial MOBIL FACTORY	1178
892	271482	Silla Secretarial MOBIL FACTORY	1178
893	271483	Silla Secretarial MOBIL FACTORY	1178
894	271755	Equipo Médico Unidad Dental UNIK	1178
895	271756	Equipo Médico Unidad Dental UNIK	1178
896	271767	Equipo Médico Unidad Dental UNIK	1178
897	271768	Equipo de Laboratorio Monitor de Signos Vitales SONOLIFE	1178
898	271769	Equipo de Laboratorio Monitor de Signos Vitales SONOLIFE	1178
899	271770	Equipo de Laboratorio Monitor de Signos Vitales SONOLIFE	1178

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Nº	Número Patrimonial	Descripción del bien	Cuenta Patrimonial
900	271775	Equipo de Laboratorio Monitor de Signos Vitales SONOLIFE	1178
901	271789	Equipo de Laboratorio Monitor de Signos Vitales SONOLIFE	1178
902	271797	Equipo Médico Electrocardiógrafo SONOLIFE	1178
903	271817	Equipo Médico Electrocardiógrafo SONOLIFE	1178
904	271818	Equipo Médico Electrocardiógrafo SONOLIFE	1178
905	271836	Equipo Médico Kit	1178
906	271839	Equipo Médico Kit	1178
907	271843	Equipo Médico Kit	1178
908	273943	Herramienta Pinza	1178
909	274772	Ventilador MYTEK	1178
910	274973	Equipo Médico Tripie Para Suero NACIONAL	1178
911	274983	Equipo Médico Tripie Para Suero NACIONAL	1178
912	274993	Equipo Médico Tripie Para Suero NACIONAL	1178
913	274995	Equipo Médico Tripie Para Suero NACIONAL	1178
914	275179	Equipo Médico Maquina de Anestesia NORTHEST	1178
915	275181	Equipo Médico Ventilador NORTHEAST	1178
916	275183	Equipo Médico Ventilador NORTHEAST	1178
917	275184	Equipo Médico Ventilador NORTHEAST	1178
918	275196	Equipo Médico Monitor de Signos Vitales SONOLIFE	1178
919	275201	Equipo Médico Monitor de Signos Vitales SONOLIFE	1178
920	277731	Equipo de Computación Monitor LENOVO	1178
921	278133	Equipo de Computación UPS APC	1178
922	278135	Equipo de Computación UPS APC	1178
923	278137	Equipo de Computación UPS APC	1178
924	278989	Secretarial INTERMUEBLE	1178
925	279233	Archivero 4 Gavetas ZAMOFI	1178
926	279404	Silla Secretarial	1178
927	279410	Silla Secretarial	1178
928	279418	Silla Secretarial	1178
929	279558	Reloj Checador ZKTECO	1178
930	279700	Herramienta Compresor	1178
931	282850	Regulador SOLA	1178

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

N°	Número Patrimonial	Descripción del bien	Cuenta Patrimonial
932	282855	Regulador SOLA	1178
933	282997	Silla Fija	1178
934	283435	Aire Acondicionado TRANE	1178
935	285198	Esfigmomanómetro	1178
936	285201	Esfigmomanómetro	1178
937	285202	Esfigmomanómetro	1178
938	285210	Banco	1178
939	285223	Tripie Porta Sueros	1178
940	285224	Tripie Porta Sueros	1178
941	285225	Tripie Porta Sueros	1178
942	285226	Tripie Porta Sueros	1178
943	285227	Tripie Porta Sueros	1178
944	285228	Tripie Porta Sueros	1178
945	285229	Tripie Porta Sueros	1178
946	285230	Tripie Porta Sueros	1178
947	285231	Tripie Porta Sueros	1178
948	285232	Tripie Porta Sueros	1178
949	285272	Estuche De Diagnostico	1178
950	292759	Silla De Visita INTERMUEBLE	1178
951	292760	Silla De Visita INTERMUEBLE	1178
952	292764	Silla De Visita INTERMUEBLE	1178
953	292931	Silla De Visita	1178
954	294762	Baumanómetro	1178
955	294763	Baumanómetro	1178
956	294764	Baumanómetro	1178
957	294765	Baumanómetro	1178
958	295538	Ventilador ADIR	1178
959	295541	Ventilador ADIR	1178
960	295542	Ventilador ADIR	1178
961	298869	Estuche De Diagnostico	1178
962	298870	Estuche De Diagnostico	1178
963	298871	Estuche De Diagnostico	1178
964	298873	Estuche De Diagnostico	1178
965	298900	Tripie	1178
966	298916	Tripie	1178
967	299126	Cama STRIKER	1178

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

N°	Número Patrimonial	Descripción del bien	Cuenta Patrimonial
968	299127	Cama STRIKER	1178
969	299128	Cama STRIKER	1178
970	299129	Cama STRIKER	1178
971	299130	Cama STRIKER	1178
972	299131	Cama STRIKER	1178
973	299132	Cama STRIKER	1178
974	299428	Aire LENNOX	1178
975	299798	Silla Plegable NORVUS	1178
976	299800	Silla Plegable NORVUS	1178
977	299822	Silla Plegable NORVUS	1178
978	299835	Silla Plegable NORVUS	1178
979	299846	Silla Plegable NORVUS	1178
980	307974	Silla	1178
981	307989	Silla	1178
982	307993	Silla	1178

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Patrimonio realice el trámite correspondiente para la baja del Registro Patrimonial de Bienes Municipales de los bienes muebles mencionados en los puntos Primero y Segundo del presente Decreto, que forman parte del acervo patrimonial de este municipio, conforme a lo dispuesto en los artículos 9, fracción XX, 14, 18 y 20 del Reglamento de Patrimonio del Municipio de Guadalajara.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que realice las acciones administrativas necesarias para el destino final de los bienes muebles mencionados en el punto Primero y Segundo del presente Decreto, conforme a lo dispuesto por la ley de la materia, debiendo levantarse acta debidamente circunstanciada de su ejecución acompañada de memoria fotográfica respectiva.

QUINTO.- Se instruye a la Contraloría, para que supervise el cumplimiento del punto Cuarto del presente Decreto y en su caso, realice las observaciones correspondientes.

SEXTO.- Se instruye a la Tesorería Municipal, para que de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes respecto a los bienes muebles mencionados en el punto Primero del presente decreto.

SÉPTIMO.- Suscríbese la documentación necesaria por parte de la Presidenta Municipal, el Síndico y el Secretario General de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente, de conformidad a sus atribuciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

N°	Número Patrimonial	Descripción del bien	Cuenta Patrimonial
968	299127	Cama STRIKER	1178
969	299128	Cama STRIKER	1178
970	299129	Cama STRIKER	1178
971	299130	Cama STRIKER	1178
972	299131	Cama STRIKER	1178
973	299132	Cama STRIKER	1178
974	299428	Aire LENNOX	1178
975	299798	Silla Plegable NORVUS	1178
976	299800	Silla Plegable NORVUS	1178
977	299822	Silla Plegable NORVUS	1178
978	299835	Silla Plegable NORVUS	1178
979	299846	Silla Plegable NORVUS	1178
980	307974	Silla	1178
981	307989	Silla	1178
982	307993	Silla	1178

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Patrimonio realice el trámite correspondiente para la baja del Registro Patrimonial de Bienes Municipales de los bienes muebles mencionados en los puntos Primero y Segundo del presente Decreto, que forman parte del acervo patrimonial de este municipio, conforme a lo dispuesto en los artículos 9, fracción XX, 14, 18 y 20 del Reglamento de Patrimonio del Municipio de Guadalajara.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que realice las acciones administrativas necesarias para el destino final de los bienes muebles mencionados en el punto Primero y Segundo del presente Decreto, conforme a lo dispuesto por la ley de la materia, debiendo levantarse acta debidamente circunstanciada de su ejecución acompañada de memoria fotográfica respectiva.

QUINTO.- Se instruye a la Contraloría, para que supervise el cumplimiento del punto Cuarto del presente Decreto y en su caso, realice las observaciones correspondientes.

SEXTO.- Se instruye a la Tesorería Municipal, para que de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes respecto a los bienes muebles mencionados en el punto Primero del presente decreto.

SÉPTIMO.- Suscríbese la documentación necesaria por parte de la Presidenta Municipal, el Síndico y el Secretario General de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente, de conformidad a sus atribuciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

TERCERO.- Notifíquese a la Tesorería Municipal, para las acciones a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, para que inscriba la anotación correspondiente.

QUINTO.- Notifíquese a la Contraloría Ciudadana, para su conocimiento y efectos administrativos correspondientes.

9.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE RESUELVE LOS TURNOS 229/24, 218/25 Y 341/25, RELATIVO A LA RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE COMODATO DE AMBULANCIAS CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO LA BAJA DE VEHÍCULOS SINIESTRADOS.

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba suscribir contrato de comodato entre el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Servicios de Salud Jalisco" y este Municipio de Guadalajara, para recibir en comodato 09 nueve ambulancias para el fortalecimiento de las acciones para el traslado de pacientes que requieran atención médica de urgencias por parte de la Dirección de Servicios Médicos Municipales, unidades que a continuación se enlistan:

Registro Interno	No. Económico	Patrimonial	Número de serie	Tipo de Unidad	Marca	Modelo	Placa
A-09	2527	6245	3C6TRVCG4JE106461	Ambulancia	Dodge	2018	JPF1071
A-04	2530	6248	3C6TRVCG4JE106427	Ambulancia	Dodge	2018	JPF1074
A-21	2532	6250	3C6TRVCGXJE106402	Ambulancia	Dodge	2018	JPF1076
A-01	2534	6252	3C6TRVCG6JE103416	Ambulancia	Dodge	2018	JPF1078
A-12	2535	6253	3C6TRVCG0JE106473	Ambulancia	Dodge	2018	JPF1079
A-10	2536	6254	3C6TRVCG3JE107794	Ambulancia	Dodge	2018	JPF1080
A-03	2537	6255	3C6TRVCG1JE106403	Ambulancia	Dodge	2018	JPF1251
A-18	2544	6260	3C6TRVCG8JE107791	Ambulancia	Dodge	2018	JPF1088
A-14	2546	6262	3C6TRVCG2JE106426	Ambulancia	Dodge	2018	JPF1090

SEGUNDO.- El nuevo acto jurídico que se realice con motivo del presente decreto seguirá los mismos términos que el último comodato, con excepción de la vigencia misma que será a partir de su suscripción y hasta el término de la Administración Pública Estatal 2024-2030.

TERCERO.- Se instruye a la Sindicatura para que, a través de la Dirección General Jurídica, realice todos los actos jurídicos y administrativos necesarios con el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Servicios de Salud Jalisco" a fin de elaborar el Contrato de Comodato aprobado en el punto Primero del presente Decreto, debiendo cuidar en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

CUARTO.- Se instruye a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, para que, del presupuesto de egresos autorizado, destine la cantidad que corresponda para los insumos y el mantenimiento que los vehículos requieran que se encuentran detallados en el punto Primero del presente decreto, debiendo informar lo conducente a la Dirección de Administración y la Dirección de Patrimonio.

QUINTO.- Se acuerda y autoriza la baja del Registro de Bienes Municipales de los bienes muebles propiedad del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Servicios de Salud Jalisco", respecto de 10 diez ambulancias, por motivo de dictamen de incosteabilidad y pérdida total a causa de siniestro, que se describe a continuación:

No. Econ.	Pat.	Número de serie	Tipo de Unidad	Marca	Modelo	Placa	Motivo
2543	6259	3C6TRVCG5JE106422	Ambulancia	Dodge	2018	JPF1252	Dictamen incosteabilidad DA/UTM/0231/2025
2538	6256	3C6TRVCGXJE106464	Ambulancia	Dodge	2018	JPF1082	Dictamen incosteabilidad DA/UTM/0232/2025
2547	6263	3C6TRVCG9JE106407	Ambulancia	Dodge	2018	JPF1091	Dictamen incosteabilidad DA/UTM/0230/2025
2540	6258	3C6TRVCG7JE101495	Ambulancia	Dodge	2018	JPF1933 antes JPF1084	Dictamen incosteabilidad DA/UTM/0727/2025
2526	6244	3C6TRVCG8JE101490	Ambulancia	Dodge	2018	JPF1070	Dictamen incosteabilidad DA/UTM/1500/2025
2529	6247	3C6TRVCG2JE103414	Ambulancia	Dodge	2018	JPF1249	Dictamen incosteabilidad DA/UTM/1501/2025
2531	6249	3C6TRVCG7JE106423	Ambulancia	Dodge	2018	JPF1075	Dictamen incosteabilidad DA/UTM/1502/2025
2531	6251	3C6TRVCG5JE107795	Ambulancia	Dodge	2018	JPF1250	Dictamen incosteabilidad DA/UTM/2169/2025
2528	6246	3C6TRVCG9JE107797	Ambulancia	Dodge	2018	JPF1072	Pérdida total por siniestro
2545	6261	3C6TRVCG3JE107813	Ambulancia	Dodge	2018	JTF1201 antes JPF1089	Pérdida total por siniestro

SEXTO.- Se instruye a la Dirección de Servicios Médicos Municipales a efecto de que en el marco de sus atribuciones realice las gestiones administrativas y legales necesarias para que las ambulancias referidas en el punto Quinto del presente Decreto sean entregadas al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Servicios de Salud Jalisco", debiendo elaborar un acta de entrega-recepción, con la intervención de la Dirección de Patrimonio y de la Dirección de Administración, en el que se establezcan las condiciones en que son entregadas, acompañada de evidencia fotográfica.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que previo a la entrega señalada en el punto Sexto del presente Decreto, verifique que las unidades no cuenten con adeudos vehiculares tales como refrendos, placas, multas y sus accesorios que ello conlleve, así como bajas administrativas antes las autoridades competentes.

OCTAVO.- Se instruye a la Contraloría Ciudadana, para que supervise el cumplimiento del punto Sexto del presente Decreto y en su caso realice las observaciones correspondientes.

NOVENO.- Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que realice el trámite correspondiente para la baja de los vehículos que se enlista en el punto Quinto del presente decreto en el Registro Patrimonial de Bienes Municipales.

DÉCIMO.- Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que gestione lo conducente ante la compañía aseguradora de los vehículos con pérdida total por siniestro referidos en el punto Quinto del presente decreto, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de Patrimonio del Municipio de Guadalajara e informe lo conducente al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Servicios de Salud Jalisco".

DÉCIMO PRIMERO.- Se instruye a la Tesorería, para que de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes.

DÉCIMO SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Servicios Médicos Municipales a efecto de que en el marco de sus atribuciones realice las gestiones administrativas y legales necesarias ante la Secretaría de Administración en conjunto con la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, para la celebración de nuevo de contrato de comodato o en su caso devolución de las ambulancias con número patrimonial 6854, placas JPF1713 y 6867, placas JPF1754, propiedad del Gobierno del Estado de Jalisco, debiendo solicitar la intervención de la Dirección de Patrimonio y de la Dirección de Administración para que procedan conforme al Reglamento de Patrimonio del Municipio de Guadalajara.

Una vez cumplido lo anterior, deberá informar lo conducente a la Sindicatura, para que esta remita el expediente correspondiente a la Comisión Edilicia competente para su posterior dictaminación.

DÉCIMO TERCERO.- Se faculta a la Presidenta Municipal, al Síndico, al Secretario General y a la Tesorera, todos del Ayuntamiento de Guadalajara, para que en representación de éste y en ejercicio de sus atribuciones, suscriban conjuntamente el instrumento jurídico señalado en el punto Primero del presente Decreto, así como toda la documentación inherente al cumplimiento del mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

TERCERO.- Notifíquese a la Tesorería, a la Coordinación de Administración e Innovación, Dirección de Administración y Dirección de Patrimonio, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Dirección de Servicios Médicos Municipales, para su conocimiento y los efectos a los que haya lugar.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

CUARTO.- Notifíquese a la Contraloría Ciudadana, para su conocimiento y efectos administrativos a los que haya lugar.

QUINTO.- Notifíquese al Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Administración, a la Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud Jalisco", para su conocimiento y los efectos a los que haya lugar.

SEXTO.- Remítase el contenido íntegro del presente Decreto municipal a la Sindicatura y Contraloría Ciudadana, para los efectos a los que haya lugar.

10.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, QUE RESUELVE LOS TURNOS 172/2023, 224/2023, 069/2024 Y 250/2025, RELATIVOS A REFORMAR DIVERSOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES.

(Se regresó a comisiones durante la sesión)

La Presidenta Municipal: Están a su consideración los dictámenes enlistados en el orden del día con los números 8 y 9, solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen intervenir, recordando que son hasta 3 intervenciones a favor y 3 en contra y no mayores a 5 minutos de conformidad al artículo 78 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Comenzamos con la votación del número 8, solicito al Secretario General pueda levantar la misma.

El Señor Secretario General: Regidora Leticia Fabiola Cuan Ramírez, *a favor*; regidora Ana Isabel Robles Jiménez, *a favor*; regidora María Andrea Medrano Ortega, *a favor*; regidor José María Martínez Martínez, *a favor*; regidora Teresa Naranjo Arias, *a favor*; regidor Juan Alberto Salinas Macías, *a favor*; regidora Mariana Fernández Ramírez, *a favor*; regidor José de Jesús Becerra Santiago, *a favor*; regidor Julio César Covarrubias Mendoza, *a favor*; regidora Diana Araceli González Martínez, *a favor*; regidor Víctor Hugo Hernández López, *a favor*; regidor Gabriel Vázquez Suárez; regidora Luz María Alatorre Maldonado, *a favor*; regidor Salvador Alcázar Mendivil, *a favor*; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, *a favor*; regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra, *a favor*; regidor Humberto Gabriel Trujillo Jiménez, *a favor*; síndico Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, *a favor*; Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 18 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

La Presidenta Municipal: Se declara aprobado el dictamen enlistado con el número 8 toda vez que tenemos un total de 18 votos a favor.

A continuación, se procede a la votación, el dictamen enlistado con el número 9 y para lo mismo le pido al señor secretario pueda levantar la votación.

El Señor Secretario General: Regidora Leticia Fabiola Cuan Ramírez, *a favor*; regidora Ana Isabel Robles Jiménez, *a favor*; regidora María Andrea Medrano Ortega, *a favor*; regidor José María Martínez Martínez, *abstención*; regidora Teresa Naranjo Arias, *abstención*; regidor Juan Alberto Salinas Macías, *abstención*; regidora Mariana Fernández Ramírez, *abstención*; regidor José de Jesús Becerra Santiago, *a favor*; regidor Julio César Covarrubias Mendoza, *a favor*; regidora Diana Araceli González Martínez, *a favor*; regidor Víctor Hugo Hernández López, *a favor*; regidor Gabriel Vázquez Suárez; regidora Luz María Alatorre Maldonado, *a favor*; regidor Salvador Alcázar Mendivil, *a favor*; regidora Karla Andrea Leonardo Torres, *a favor*; regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra, *a favor*; regidor Humberto Gabriel Trujillo Jiménez, *a favor*; síndico Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, *a favor*; Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 14 votos a favor; 0 votos en contra; y 04 abstenciones.

La Presidenta Municipal: Se declara aprobado el dictamen enlistado con el número 9, toda vez que tenemos 14 votos a favor.

El Señor Secretario General: Presidenta, son todos los asuntos agendados el día de hoy.

VII. ASUNTOS VARIOS

La Presidenta Municipal: VI. En desahogo del séptimo punto del orden del día, correspondientes a asuntos varios, les consulto si alguien desea uso de la voz.

Se registra los regidores Luz María, José María, Mariana Fernández, Juan Alberto Salinas, Humberto Trujillo, Ana Robles, y la de la voz. Se cierra la lista de oradores. Regidor José María Martínez.

El Regidor José María Martínez Martínez: Gracias, Presidenta. Bien, a lo largo de ya poco más de un año, esta visión de ciudad que están queriendo administrar quienes hoy gobiernan tiene lamentablemente escasa prioridad en las necesidades más básicas y más sentidas de las tapatías y los tapatíos.

Así como vimos hace un rato esta falta de comprensión e incluso confusión en lo que es la seguridad pública. Antes no estábamos hablando estrictamente de policías, estábamos hablando de un concepto de seguridad, pero bueno, es así la visión muy limitada de quienes hoy gobiernan. Pero, así como este ejemplo, a lo largo de este poco más de un año, nos hemos encontrado, sobre todo, necesidades muy sentidas.

Hoy, Guadalajara vuelve a pintar en pobreza alimentaria en dos segmentos importantes de su territorio. Hoy Guadalajara incrementó su nivel de marginación con motivo de la falta de atención por parte de las autoridades a colonias específicas, sobre todo en materia de infraestructura urbana básica, básica para cualquier convivencia o extensión familiar hacia lo local.

Hoy Guadalajara padece del mayor porcentaje de percepción de inseguridad entre las familias tapatías. Hoy Guadalajara tiene dentro de su competencia interna, llámese Zapopan, el mayor porcentaje de inversión de infraestructura pública o para infraestructura pública es en Zapopan. Hoy Guadalajara tiene otras prioridades y las prioridades de Guadalajara tienen que ver con la frivolidad, con la falta de sensibilidad, con la falta de una conducción con respecto a lo que es la ciudad.

Hoy a Guadalajara le urge orden, a Guadalajara le urge eficiencia en el gobierno, no frivolidad, no selfies, eficiencia, orden. Requiere que otra vez quienes hoy gobiernan puedan preguntarse los trazos mínimos urbanos y sociales de lo que implica gobernar. Hoy Guadalajara implica poner en la mesa y sobre todo como prioridad a la gente más vulnerable y más pobre.

Tenemos 163 colonias que no han tenido una sola atención por parte de esta administración, 163. Hoy lamento esta circunstancia que ocurre con quien gobierna en Guadalajara porque va a seguir así, son ya 10 años, ya no es un tema ni de rasgarse las vestiduras, ni de alzar el tono, ni de tener mayor confrontación. Es un tema que nos debe ocupar a todas y a todos y en eso nos vamos a abocar los siguientes meses.

A partir de nuestras posibilidades, las regidoras y los regidores de Morena vamos a estar recorriendo las calles cuando menos tratando de ayudar en lo que puede satisfacer algunas necesidades que tiene la población, para poder colaborar en un incentivo de dignidad en la convivencia de las familias tapatías. Por supuesto vamos a encontrarnos a una autoridad con oídos sordos, insensibles, subidos a la Minerva, a un conejo extraño en los arcos y no los vamos a ver tampoco en las sedes que no son mundialistas. Y así vamos a estar, por supuesto, dando cuenta a toda la población tapatía de lo que nos vamos encontrando porque ya es hora de no confrontar.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

Vimos que es estéril ante este modelo frívolo de gobierno si no es ver qué modelo de ciudad, qué visión de ciudad queremos y sobre todo con toda la intención de generar un equilibrio en el desarrollo de todas las personas que habitamos Guadalajara, proactivos, positivos, pero con la condición de ayudar de acuerdo a nuestras posibilidades.

Así que no me queda más que lamentar lo que ocurre en esta administración, en este gobierno frívolo, lejano y distante y reiterar nuestro compromiso y la convicción con las tapatías y con los tapatíos. Para que le vaya bien a Guadalajara, primero hay que trabajar por los barrios. Muchas gracias.

La Presidenta Municipal: A continuación, se le concede el uso de la voz a la regidora Luz María Alatorre. Adelante regidora.

La Regidora Luz María Alatorre Maldonado: Gracias, con su venia Presidenta. Compañeras y compañeros del Ayuntamiento, como presidenta de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad, hago uso de la voz en asuntos varios para visibilizar una realidad que como autoridades no podemos ignorar.

La semana pasada fue asesinada Blanca Estela Álvarez, regidora de La Manzanilla de la Paz, una mujer comprometida con su comunidad y con la vida pública de nuestro Estado, madre de dos hijos, amiga cercana.

Su pérdida nos duele profundamente y nos recuerda la vulnerabilidad que aún enfrentamos las mujeres en México; ante este lamentable hecho reconocemos el gesto institucional realizado en la sesión solemne del 14 de febrero, en el aniversario de nuestra ciudad, por el Gobernador del Estado Pablo Lemus, al solicitar un minuto de silencio en memoria de nuestra compañera y homóloga Blanca Álvarez.

Este acto, más allá de ser un acto simbólico, refleja sensibilidad y el compromiso de las instituciones frente a la violencia que enfrentamos las mujeres y nos convoca a todas las autoridades en nuestros respectivos ámbitos a mantenernos firmes en la defensa de la vida y la dignidad de las mujeres.

De acuerdo con los datos nacionales en nuestro país, que gobierna MORENA, son asesinadas en promedio 10 mujeres al día. Esta violencia no reconoce fronteras partidistas ni niveles de gobierno.

Es un desafío estructural que exige la actuación coordinada de todas las instituciones; desde este Ayuntamiento y en congruencia con la visión de una

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

ciudad que cuida, reiteramos nuestro compromiso con la prevención de violencia, la igualdad sustantiva y la protección de los derechos de las mujeres.

La existencia misma de esta comisión responde a esa responsabilidad institucional, dar la voz, visibilizar y promover acciones por los derechos de las mujeres y las niñas.

Hoy no hablo desde lo personal, sino desde el deber público de no normalizar la violencia. Nombrar lo que ocurre es parte de construir soluciones. No hay esfuerzos suficientes que nos alcancen para hacer justicia a todas las mujeres que ya no están.

Por la memoria de Blanca Álvarez, que hoy es una estadística más víctima de feminicidio, y por todas las mujeres, ninguna violencia es aceptable. Ninguna vida es prescindible. Ni una más. Es cuanto, Presidenta.

La Presidenta Municipal: Se le concede el uso de la voz a la Regidora Mariana Fernández.

La Regidora Mariana Fernández Ramírez: Muchas gracias. Como hace rato no se me permitió el uso de la voz, voy a hacer dos momentos de intervención.

La primera para decir que es una lástima que nada más nos veamos una vez al mes en estas sesiones y cuando se trata de la oposición no se le permitan hacer posicionamientos y dar el debate por esta ciudad que merece tener un debate plural, que todos merecemos ser escuchados, seamos gobierno, seamos oposición.

Y cuando a alguien de las integrantes de Movimiento Ciudadano quiere hacer uso de la voz por 10, 15, 20 minutos, claro que se les aprueba. Cuando yo solicito hablar no de alusiones personales, aunque sí fueron muy personales, sino de hechos, no se me permite el uso de la voz.

En el tema de los salarios de los policías, no es un tema menor, es un tema que sí nos concierne a todos y ese es el debate que tiene que tener la ciudad. Yo no vengo aquí a decirle a mis compañeros quién anda de acompañante con la Presidenta en los eventos, quién trabaja más, quién trabaja menos, aquí el tema tiene que ser el debate por la ciudad, no es calificación entre los compañeros.

Aquí ustedes no son tribunales para decir quién trabaja más o menos, aquí venimos a hablar de los números y los números son muy claros, en la Comisión

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

de Hacienda seguramente vamos a debatir la Ley de Disciplina Financiera, si nos alcanza, si no nos alcanza.

Pero con ese 3% que nos permite la Ley de Disciplina Financiera, podremos crecer hasta 230 millones de pesos más para así el aumento de los salarios de las y los policías, y les encanta llevar el debate a otros estados, al Gobierno Federal. ¿No les da vergüenza no poder debatir sólo de la ciudad que estamos representando? No poder hablar del presupuesto de Guadalajara, de las cosas que necesita Guadalajara.

Pero se les hace muy fácil poner de ejemplo otros estados y que si existe aquí, que si existe allá, que si el Gobierno Federal manda dinero. No se les olvide que la mitad del presupuesto que llega a Guadalajara son precisamente las participaciones federales, que son precisamente del Gobierno Federal. Somos regidores y tenemos que estar aquí aterrizados a lo que tiene Guadalajara, a las necesidades de Guadalajara.

Yo en un dos por tres les pongo muchos ejemplos de dónde el dinero que sí tiene Guadalajara, que sí recauda con su 60% aumento del predial, de dónde sí podemos sacar para el aumento de las y los policías; o en los viajes internacionales que se hacen; o en la compra de más de 70 millones de pesos en vehículos utilitarios de 500 mil pesos.

O los coches de la Presidenta para sus cuates de más de un millón de pesos; o, por ejemplo, los viajes internacionales. De muchos lugares se podrían sacar los gastos, en las empresas de comunicación, más de 70 millones de pesos.

En muchos lugares sí podríamos tener estos ahorros para poderle dar mejor calidad de vida a las personas que nos cuidan.

Y bueno, en el asunto inicial que quería hacer de asuntos varios es, aquí les encanta hablar de la transparencia, de la rendición de cuentas, hacer muchos foros, invitar al CPS, pero a la ahora que nosotros queremos mejorar nuestra labor aquí en el Ayuntamiento, no nos ayuda el gobierno.

Hay que decir que hace 15 meses presenté ante este Pleno una iniciativa para que a los regidores nos contestaran las dependencias en un máximo de ocho días hábiles las preguntas que tuviéramos, lo mismo que tiene la ley en tema de cuando un ciudadano pregunta a una autoridad.

¿Cómo quieren que podamos hacer nuestro trabajo si cuando le preguntas a un director, cuando le preguntas a un coordinador, ni siquiera como regidores

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

obtenemos respuestas? Obtenemos más respuestas cuando presentamos solicitudes de transparencia de forma anónima.

Y ahí en la Comisión de Gobernación llevan 15 meses sin aprobar esa iniciativa, que era justamente para que también los regidores podamos hacer nuestra chamba, donde la gente, miles de personas votaron por nosotros y ni siquiera podemos tener derecho a esa información.

De nada sirve la selfie, de nada sirven los grandes eventos. Si a la hora que necesitamos más herramientas para la transparencia y para la rendición de cuentas, no se nos otorgan. Es cuanto.

La Presidenta Municipal: Se le concede el uso de la voz al regidor Juan Alberto Salinas.

El Regidor Juan Alberto Salinas Macías: Con su venia Presienta, de manera muy breve voy a tocar diversos puntos.

El primero de ellos creo que en un ejercicio de solidaridad con la persona que en su momento también ocupó la silla en la que usted se encuentra, que fue Emilio González Márquez, falleció recientemente el día de ayer, su señora madre, le envío mi solidaridad al ex Presidente Municipal de Guadalajara y creo que esa es también una parte que debemos de mantener siempre la integridad y el respeto al margen de las diferencias políticas que pueda haber en este municipio.

Otro tema que también me parece muy importante y acompaño con toda la sensibilidad el mensaje que realiza mi compañera Luz María, observé su expresión también en aquel momento que da el mensaje el Gobernador y solicita el minuto de silencio y creo que nadie en su sano juicio puede ser ajeno y ser indiferente a este dolor, sin embargo, lo que creo que es altamente irresponsable en estas circunstancias es buscar un escenario que permita una forma de partidizar su referencia en concreto, lo digo con todo el aprecio y respeto al escenario del Gobierno Federal, porque si han encontrado un aliado dicho por su propio Gobernador, es el Gobierno Federal y en concreto el Secretario de Seguridad Ciudadano, Omar García Harfuch, porque cada que viene una situación de seguridad lo primero que menciona el señor Gobernador es la coordinación con el Gobierno Federal.

Si queremos tratar los asuntos competencia de este estado, hablemos recientemente de una forma muy penosa la diputada del distrito 4 le decía a quien perdió la elección en ese mismo distrito que no se riera, puesto que había una alta incidencia de personas desaparecidas, que es algo muy trágico en este

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

estado y la respuesta fue risa y una confrontación que la verdad no ayuda a la política y creo que en estos temas la gente nos exige la máxima seriedad, aquí en Guadalajara, aquí en Jalisco hay serios problemas en estos temas, hay que atenderlos con toda la claridad y usted preside una comisión muy importante que requiere con toda la seriedad examinar estos puntos, es una circunstancia lamentable y creo que debemos siempre observarlo con altura de miras y haría esa atenta invitación puesto que el Gobierno Federal y en concreto en todo momento el Secretario de Seguridad Ciudadana ha estado en coordinación con las autoridades estatales.

Podemos revisar con mucho gusto la incidencia de cada uno de los temas y buscar cómo se construyen políticas en esta materia en el Ayuntamiento de Guadalajara y con mucho gusto en lo que esté en circunstancia siempre abre de apoyar este importantísimo y doloroso tema para nuestra ciudad.

Y aquí me voy al último punto que me interesa por supuesto destacar, y creo que vale la pena entrar y colocar en relieve el proceso con el cual la Presidenta de la República en un ejercicio inédito, ya lo decía el doctor Esquivel después de la reunión que tuvieron con economistas de cómo la Presidenta de la República recalibra en el momento que escucha todas las necesidades que se debían de replantear con el gobierno y se presenta un programa inédito en materia de infraestructura, que contiene también una importante presencia de proyectos para la región en la cual se encuentra el Estado de Jalisco, y creo que es importante visualizar que se está anticipando un crecimiento del 3% de cara al 2030 y eso pasa por un gobierno de la transformación y un gobierno que encabeza con todas sus letras la primera Presidenta de la República Claudia Sheinbaum Pardo.

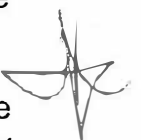
Y a partir de este importante proyecto, lo digo de una vez y lo ratifico cada que puedo, es un honor estar con Claudia hoy. Muchas gracias.

La Presidenta Municipal: Se concede el uso de la voz al regidor Humberto Trujillo.

El Regidor Humberto Gabriel Trujillo Jiménez: Gracias Presidenta. Quiero terminar también la sesión con algunas reflexiones que creo que sí son totalmente importantes porque además de tapatíos pues vivimos en México, y el plano nacional nos afecta y sobre todo hay posiciones que nos quieren orillar hacia allá, así ese desorden, esas incongruencias y esa desorganización que se ve a nivel nacional y en algunas ciudades gobernadas por el partido popular.

Y lo quiero decir con firmeza porque lo que vemos a nivel nacional se quiere propiciar aquí de alguna manera, y claro que hay diferencias, pero también hay

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.



certezas, lo que vemos a nivel nacional con la barredora lo vemos aquí cerquita en Tequila, lo que vemos a nivel nacional en la SEP, con los libros de texto, con todas las atrincheramientos y berrinches, lo vemos aquí en algunas sesiones, porque lo que vemos a nivel nacional y ese peligro que vemos también con los intentos de reformas, de hacer a un lado las instituciones y sólo querer imponer una idea, lo podemos y vemos amenazas aquí en este Ayuntamiento.

Pero las y los tapatíos y confío mucho yo en mi ciudad, no nos vamos con la finta, no nos vamos con la finta de las incongruencias de un partido guinda, dividido, sin ideas, con perfiles reciclados, que sólo quieren una cosa y fíjense bien, el poder por el poder y lo vamos a seguir señalando de aquí desde la plataforma que tenemos, voy a hacer caso a los consejos que me da una amiga personal, para seguir desde esta tribuna señalando las incongruencias de Morena y también marcar la diferencia, porque aquí tenemos un gobierno encabezado por nuestro Presidente Municipal Verónica Delgadillo con visión, con propuestas, con política pública basada en evidencias y vamos a seguirnos no sólo hablando desde esta tribuna, vamos a seguir acompañando a las calles, yendo a las colonias y poniendo en frente un gobierno con visión, con resultados, no con gritos, no con discusiones, con reflexiones y con la política pública de nuestro lado. Muchas gracias Presidenta.

El Señor Secretario General: Se le concede el uso de la voz a la Presidenta Verónica Delgadillo.

La Presidenta Municipal: Gracias señor Secretario. Al terminar mi participación voy a solicitar un minuto de silencio en la memoria de la madre del ex gobernador, ex alcalde de Guadalajara, Emilio González Márquez, para que podamos también rendir un homenaje a ella.

Y antes de ello quiero compartirles que para mí es muy claro que, en este camino, en este espacio, hay a quienes les gusta hacer politiquería y hay a quienes les gusta hacer política. Vienen a hacer politiquería aquellos que vienen a inventar, a mentir, aquellos que vienen a sembrar odio, a polarizar, a hablar sin argumentos y a lo mejor con una gran dote histriónica, pero con muy poca profundidad.

Y miren, vienen supuestamente a trabajar, pero en el fondo sólo se quedan en la politiquería, y también hay que recordar que para hablar hay que prepararse, hay que trabajar, hay que estudiar y bueno yo lo dejo a juicio de las tapatías y tapatíos.

Por otro lado, hay quienes buscan construir y hacer política, proponiendo, pensando, construyendo, representando a la gente, tocando puertas, haciendo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

iniciativas, escuchando, siendo sensibles y también abiertos al debate, pero por supuesto a la argumentación.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Y bueno creo que la historia siempre va a juzgar con pruebas de qué lado está quienes hoy formamos parte de este Ayuntamiento.

Por mi parte decirles, que algunos hacían unos señalamientos sumamente delicados y es muy triste que no se informen a profundidad. Quiero compartirles que he tenido reuniones permanentes con el Consejo Estatal de Seguridad, con la Guardia Nacional, con el Ejército, que he tenido reuniones permanentes con la Coordinación de la Seguridad del Estado, con nuestros secretarios y desde hace meses presentamos nuestra estrategia de seguridad.

Presentamos la visión de ciudad y nuestra estrategia de seguridad y la serie de esfuerzos que entendemos tienen que ser sostenidos y prolongados para que todas y todos podamos construir y encontrar paz, porque por supuesto que la seguridad es el tema más importante para todas y todos en nuestro país y cada uno de los esfuerzos está alineado a esa visión y esa estrategia de seguridad, seguir trabajando de la mano con nuestros policías para capacitarlos, para darles herramientas, para seguir construyendo confianza a través de la proximidad, seguir invirtiendo y apostando a los servicios públicos de calidad y también a los espacios públicos llenos de vida, de arte, de cultura, también seguir trabajando con una política social que tiene un enfoque de cuidados para las y los tapatíos que más lo necesitan, y por supuesto todo esto de la mano de la corresponsabilidad social.

Esta estrategia de seguridad, para su conocimiento, fue solicitada por el reconocimiento de ser una muy buena estrategia por parte de los generales del Ejército y de la Guardia Nacional que además entregamos en sus manos con mucho orgullo. El día martes tuvimos en este palacio la reunión de mesas de paz a cargo del Secretario Técnico de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de Gobernación, Julio César Fuentes, y sus comentarios fueron muy claros.

Para él, el municipio que está más avanzado en la estrategia de seguridad es el de Guadalajara, y si hay alguna duda sobre lo que estoy diciendo yo sólo invito entonces a que tengan el diálogo con las autoridades y los resultados que tenemos en Guadalajara, porque sí, ha habido una disminución del 26% de los delitos de alto impacto, también una reducción importante en temas de homicidio y por supuesto que hay un gran camino por seguir avanzando en todo el país y nosotros sabemos que esto se logra por coordinación, esto se logra por trabajo en equipo y desde esta Presidencia yo reconozco que he tenido el respaldo de la Guardia Nacional, del Ejército, del Gobernador Pablo Lemus, del

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Secretario de Seguridad, del Coordinador de Seguridad y de todos los elementos del Secretario de Seguridad para construir por las y los tapatíos.

Aquel que crea que esta es una tarea sencilla y que usen los discursos para sembrar odio sólo le hacen daño a la gente. Por supuesto que es una tarea compleja, es una tarea en la que se tiene que construir todos los días, pero en Guadalajara lo tenemos claro y por eso cada uno de los esfuerzos está encaminado a reforzar la seguridad de las tapatías y tapatíos. Sabemos que hace falta, pero aquí todos los días seguimos avanzando y aquí en Guadalajara nos gusta hacer política del lado de la gente, sensibles, empáticos, con claridad.

Jamás utilizamos este espacio para vertir mentiras, tampoco sembramos odio. Creemos profundamente en la fuerza de la gente, creemos profundamente en la grandeza de las tapatías y tapatíos y reconocemos que nuestra responsabilidad es cuidar de ustedes y por eso todos los días estamos construyendo Guadalajara como la ciudad que te cuida. Muchísimas gracias.

El Señor Secretario General: Iniciamos con el minuto de silencio.

(Se guardó un minuto de silencio por la madre del ex Presidente Municipal Emilio González Márquez)

La Presidenta Municipal: Muchas gracias, no habiendo más asuntos que tratar, será por concluida la presente sesión. Gracias a todos por su asistencia.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL

VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA.

SÍNDICO SALVADOR DE LA CRUZ
RODRÍGUEZ REYES.

EL SECRETARIO GENERAL.

JOSÉ MANUEL ROMO PARRA.

REGIDORA ANA ISABEL ROBLES
JIMÉNEZ.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

**REGIDORA MARÍA ANDREA MEDRANO
ORTEGA.**

**REGIDOR HUMBERTO GABRIEL TRUJILLO
JIMÉNEZ.**

**REGIDORA LETICIA FABIOLA CUAN
RAMÍREZ.**

**REGIDOR MARIO HUGO CASTELLANOS
IBARRA.**

**REGIDORA KARLA ANDREA LEONARDO
TORRES.**

**REGIDOR SALVADOR ALCÁZAR
MENDÍVIL.**


**REGIDORA LUZ MARÍA ALATORRE
MALDONADO.**

**REGIDOR VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ
LÓPEZ.**

**REGIDOR JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ
MARTÍNEZ.**

REGIDORA TERESA NARANJO ARIAS.

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA



**REGIDOR JUAN ALBERTO SALINAS
MACÍAS.**




**REGIDORA MARIANA FERNÁNDEZ
RAMÍREZ.**



**REGIDOR JOSÉ DE JESÚS BECERRA
SANTIAGO.**



**REGIDORA DIANA ARACELI GONZÁLEZ
MARTÍNEZ.**



**REGIDOR JULIO CÉSAR COVARRUBIAS
MENDOZA.**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número treinta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:29 horas del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.